Nº 303 - TOMO 467 15 DE SETIEMBRE DE 2009



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLVI LEGISLATURA

33ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL ECONOMISTA ALBERTO COURIEL
(Presidente en ejercicio)

Y EL SENADOR DOCTOR CARLOS MOREIRA
(Primer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI Y SEÑOR SANTIAGO GONZALEZ BARBONI Y LOS PROSECRETARIOS ESCRIBANA CLAUDIA PALACIO Y DOCTOR ERNESTO LORENZO

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 11 de setiembre de 2009.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 15 de setiembre, a la hora 9.30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1) Por el cual se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2008.
Carp. Nº 1616/09

2) Por el cual se habilita un préstamo para el Ministerio de Defensa Nacional a efectos de la compra de un nuevo sistema de control de tránsito aéreo para el Aeropuerto Internacional de Carrasco.
Carp. Nº 1623/09 - Rep. Nº 1171/09

3) Discusión única del proyecto de resolución por el cual se exceptúa, durante el próximo receso parlamentario, la aplicación del artículo 52 del Reglamento de Calificaciones y Concursos de la Comisión Administrativa, aprobado el 13 de setiembre de 2006.
Carp. Nº 1648/09 - Rep. Nº 1170/09

4) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública - Centro Departamental de Paysandú. (Plazo constitucional vence el 18 de noviembre de 2009).
Carp. Nº 1624/09 - Rep. Nº 1169/09

Claudia Palacio Prosecretaria

Santiago González Barboni Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abreu, Alfie, Amaro, Antía, Antognazza, Bayardi, Bonomi, Cid, Da Rosa, Gallicchio, Gallinal, Gargano, Heber, Hierro López, Lapaz, Lara Gilene, Long, Lorier, Obispo, Penadés, Percovich, Ríos, Rosadilla, Saravia, Tajam, Vaillant** y **Xavier.**

FALTAN: el Presidente del Cuerpo, señor **Rodolfo Nin Novoa,** por encontrarse en ejercicio de la Presidencia de la República; con licencia, los señores Senadores **Arana, Astori, Dalmás, Fernández Huidobro, Michelini, Mujica, Sanguinetti** y **Topolansky**; y con aviso, los señores Senadores **Larrañaga** y **Muguruza.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 37 minutos)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Presidencia de la Asamblea General destina Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

- Por el que se concede una pensión graciable al señor José Eusebio Urruzmendi Aycaguer.

- Por el que se concede una pensión graciable a la señora Marta Margarita Améndola Verdié.

- A LA COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República, solicita las venias correspondientes para:

- designar como vocal ante el Directorio de la Admistración Nacional de Puertos, al Ingeniero Fabián Barbato.

- designar como Director de la Corporación Nacional para el Desarrollo al Sr. Fabricio Gonzalo Díaz Canavessi.

- HAN SIDO REPARTIDAS POR DISPOSICION REGLAMENTARIA.

- destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Salud Pública.

- A LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

Asimismo, comunica la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

- por el cual se aprueba el Ajuste Complementario del Acuerdo sobre Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños para Prestación de Servicios de Salud, suscrito en la ciudad de Río de Janeiro el 28 de noviembre de 2008.

- por el que se concede una pensión graciable a la señora Ecilda Sosa Gastellú.

- por el que se concede una pensión graciable al señor Dogomar Martínez.

- por el que se concede una pensión graciable al señor Eladio Benítez Amuedo.

- por el que se designa 'Pedro Ambrosini' la Escuela Nº 15 de la localidad de San Antonio del departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

- por el que se designa 'Alfredo Zitarrosa' la Escuela Rural Nº 41 Cuchilla Cabo de Hornos, Pando, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

- relacionado con el subsidio por desempleo de los ex trabajadores de Fibratex S.A. que se desempeñen o se hayan desempeñado en Niralan S.A.

- por el que se aprueba el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, aprobado por los Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamérica, en la Cumbre de Santiago, República de Chile, el 16 de noviembre de 2007.

- por el que se aprueba el Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre nuestra República y la República del Perú, suscrito en la ciudad de Lima, el 28 de marzo de 2008.

- por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Judicial en Materia Penal entre nuestra República y la República de Colombia, suscrito en la ciudad de Santafé de Bogotá, el 10 de febrero de 1998.

- por el que se aprueba la Convención Interamericana para el cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero, suscrito en la ciudad de Managua, el 9 de junio de 1993.

- por el que se exonera de gravámenes la importación de unidades destinadas al transporte escolar.

- por el que se modifica la fecha de realización y la denominación del Ejercicio Combinado Río I aprobado por la Ley Nº 18.425, de fecha 28 de noviembre de 2008.

- por el que se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional, a efectos de participar en el desfile conmemorativo de un nuevo aniversario de la Independencia de la República Federativa del Brasil, a llevarse a cabo en la ciudad de Yaguarón, el 7 de setiembre de 2009.

- por el que se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional, para viajar con destino a la ciudad de Sant`Ana Do Livramento, y otra con destino a la ciudad de Quaraí, República Federativa del Brasil, para participar en el desfile conmemorativo de un nuevo aniversario de la Independencia de la mencionada República, el día 7 de setiembre de 2009.

- Y que ha dictado las siguientes resoluciones:

  - por la cual se designa en calidad de Presidente en el Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo, al economista Juan Arturo Echevarría Ignatenco.

  - por la cual se designa en calidad de Vicepresidente en el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, al ingeniero industrial Santiago Sotuyo Blanco.

  - por la cual se designa en calidad de Presidente de la Administración Nacional de Puertos al Capitán de Navío retirado Gastón Silberman Victora.

  - por la cual se designa en calidad de Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, al Sociólogo Germán Riet.

- AGREGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVENSE.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa 'Mario Benedetti' el Liceo Nº 58 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

- por el que se designa 'Timbó' el Liceo Nº 2 de la ciudad de Young, departamento de Río Negro, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

- por el que se designa 'María Micaela Guyunusa' la Escuela Nº 31 de Sauce de Buricayupí, departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

- A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.

- por el que se designa 'Neri Campos Teixeira' la Ruta

Nacional conocida como 'By Pass Salto Grande', en el departamento de Salto.

- A LA COMISION DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.

- por el que se aprueba el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Portuguesa sobre Cooperación en Materia de Defensa, suscrito en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, el 20 de setiembre de 2007.

- por el que se aprueba el Acuerdo Marco entre el MERCOSUR y el Reino Hachemita de Jordania, firmado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, República Argentina, el 30 de junio de 2008.

- por el que se aprueba la rectificación del numeral 1 del artículo 6º del Acuerdo de Cooperación en Materia de Defensa entre la República Oriental del Uruguay y la República Portuguesa, suscrito en la ciudad de Lisboa, el 20 de setiembre de 2007.

- A LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

- por el que se crea la Agencia Nacional de Desarrollo

- A LA COMISION DE HACIENDA.

- por el que se determina la distribución de la subvención prevista por el inciso tercero del artículo 475 de la Ley Nº18.362, de 6 octubre de 2008, a favor de los ex trabajadores del Frigorífico INCUR.

- A LA COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

Y comunica:

- que aprobó los siguientes proyectos de ley:

  - por el que se crea la Academia Nacional de Ciencias de la República Oriental del Uruguay.

  - por el que se establecen normas relacionadas con la abreviación de los procesos laborales.

  - por el que se restablece la vigencia del artículo 67 del Decreto Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, y del artículo 125 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 48 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, relacionados con bienes y valores decomisados por la Junta Nacional de Drogas.

  - por el que se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional y de una de la Fuerza Aérea Uruguaya, a efectos de participar en el Ejercicio Multinacional Conjunto Combinado de Operaciones Especiales 'Estrella Austral' 2009, a llevarse a cabo en la ciudad de Copiapó, República de Chile, entre el 19 y el 30 de octubre de 2009.

  - por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de una aeronave de la Fuerza Aérea Argentina y su tripulación, a los efectos de que participen en la realización del Ejercicio de Adiestramiento en Reabastecimiento denominado 'TANQUE 2009', a llevarse a cabo entre el 21 y el 25 de setiembre de 2009, en el Area Terminal Durazno.

  - por el que se comete a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la creación del Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de libre ejercicio dentro del sector pesquero, y se establecen sus cometidos.

  - por el que se deroga el artículo 5º del Decreto-Ley Nº 14.276, de 27 de setiembre de 1974, y se faculta al Poder Ejecutivo a trasladar los restos del General José Gervasio Artigas al Edificio Independencia.

  - por el que se repara integralmente a las víctimas de la actuación ilegítima del Estado en el período comprendido entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985.

  - por el que se declara de interés nacional y se dictan normas sobre la regulación y la promoción del uso eficiente de la energía en el territorio nacional.

Y que aceptó las modificaciones introducidas a los siguientes proyectos de ley:

- Por el que se crea el sistema de negociación colectiva.

- Por el que se prorroga hasta el 31 de julio de 2011 el plazo de los contratos de los mozos de cordel, regulados por las Leyes Nº 18.057, de 20 de noviembre de 2006, y Nº 18.392, de 24 de octubre de 2008.

- AGREGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVENSE.

Asimismo remite copia de la exposición escrita del señor Representante Nacional Gustavo Borsari, relativa a el uso de lámparas de bajo consumo como medida de ahorro energético.

- A LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE.

La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda eleva informado un proyecto de ley por el que se aprueba

la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2008.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informados:

- una solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública.

- un proyecto de resolución por el cual se exceptúa la aplicación del artículo 52 del Reglamento de Calificaciones y Concursos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, durante el receso parlamentario.

La Comisión de Defensa Nacional eleva informado un proyecto de ley por el cual se habilita un préstamo para el Ministerio de Defensa Nacional a efectos de la compra de un nuevo sistema de control de tránsito aéreo para el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

- HAN SIDO REPARTIDOS. ESTAN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE HOY.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado un proyecto de ley por el que se reconoce la validez y eficacia jurídica del documento electrónico y de la firma electrónica.

- REPARTASE E INCLUYASE EN EL ORDEN DEL DIA DE LA PROXIMA SESION.

La Junta Departamental de Canelones remite copia de la Resolución Nº 2869 de fecha 26 de agosto de 2009, a través de la cual solicita la aprobación del 'Conjunto de normativas relacionadas con el sector empresarial y de los trabajadores'.

- TENGASE PRESENTE."

4) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"Los señores Senadores Francisco Gallinal y Enrique Antía presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara de interés nacional, la promoción, fomento, desarrollo, investigación y explotación de la pesca artesanal.

- A LA COMISION DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA."

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"Montevideo, 11 de setiembre de 2009.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La pesca artesanal se caracteriza por ser una actividad extensiva, de pequeña escala, ejercida directamente por los pescadores, con artes de pesca selectivos. A su dimensión económica se le agrega su dimensión social, ya que sostiene el empleo y la calidad de vida de miles de integrantes de las comunidades costeras, constituyendo asimismo un hecho cultural, muy visible en los departamentos sobre el río Uruguay, Montevideo, Canelones, Maldonado y fundamentalmente, Rocha.

Los elementos fundamentales que definen a la pesca artesanal se relacionan con la racionalidad en la explotación de los recursos pesqueros, ya que es la única manera de asegurar la sostenibilidad de los ecosistemas acuáticos y el contacto directo con los consumidores de pescado, al momento de la comercialización.

Hace ya cuarenta años nuestro país aprobó la Ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969, conocida como Ley de Pesca que fue un auténtico mojón legislativo, por el que se declaró de interés nacional la explotación, preservación y estudio de las riquezas del mar y se establecieron exoneraciones tributarias para el fomento de la pesca. En 1975, por el Decreto-Ley N° 14.484, se crea el Instituto Nacional de Pesca y fija sus cometidos. En el año 1992, se sanciona la Ley N° 16.286, de 25 de setiembre de 1992, por el cual se dota a los pescadores artesanales de equipo de supervivencia y cursos de capacitación (Gobierno del Partido Nacional, presidido por el Dr. Luis Alberto Lacalle).

El presente proyecto de ley es sencillo, consta de cuatro artículos por los que se declara de interés nacional la actividad y se la define, así como se hace la remisión al Decreto-Ley N° 14.484, por el que se crea el ex-INAPE, actual DINARA, para su aplicación en lo pertinente y se comete a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, el asesoramiento a los pescadores del contenido de la ley.

Entendemos que se llena un vacío sobre el tema y contribuirá al desarrollo del sector.

Francisco Gallinal Nieto, Enrique Antía. Senadores.

Montevideo, 11 de setiembre de 2009.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Declárase de interés nacional la promoción, fomento, desarrollo, investigación y explotación de la pesca artesanal.

Artículo 2°.- Se entiende por pesca artesanal la actividad de pesca comercial en pequeña escala, mediante el empleo de embarcaciones cuyo tonelaje de registro bruto (TRB) no exceda de diez (10).

Artículo 3°.- Las disposiciones del Decreto-Ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975 serán aplicables en lo pertinente a la pesca artesanal.

Artículo 4°.- El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) asesorará a las organizaciones y comunidades de pescadores artesanales del país sobre el contenido de la presente ley y toda otra norma que los contemple.

Dr. Francisco Gallinal Nieto. Senador."

5) PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de varios pedidos de informes.

(Se da de los siguientes:)

"El señor Senador Gallinal, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- con destino al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionado con la situación funcionarial del actual Canciller.

- con destino al Ministerio de Salud Pública, relacionado con la situación de las Colonias de Asistencia Psiquiátrica, doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi.

- con destino al Ministerio de Educación y Cultura, sobre la gestión de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación".

- OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS.

(Texto de los pedidos de informes:)

"Montevideo, 10 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa.
Presente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted tenga a bien cursar el siguiente pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se sirva informar en lo referente a la actual situación funcionarial del actual Canciller, Dr. Pedro Vaz:

1. Se ha actuado conforme a la Constitución: artículos 91, 99, 122, 123, 124, 126 y 178 y de acuerdo al artículo 21 de la Ley N° 17.930, en concordancia con la Carta Magna.

2. Se solicita copia de la posible Resolución de dicho Ministerio y todo antecedente administrativo, así como copia del legajo del Dr. Pedro Vaz.

Sin otro particular.

Dr. Francisco Gallinal. Senador.

Montevideo, 14 de setiembre de 2009.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa
Presente

De mi mayor consideración:

En ejercicio de la facultad que confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, vengo a solicitarle se de curso al siguiente pedido de informes con destino al Ministerio de Salud Pública sobre la situación de las colonias de Asistencia Psíquiatrica del departamento de San José, Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi:

1°) número de ingresos y egresos de pacientes desde el 1° de enero de 2005 hasta el 30 de agosto de 2009,

2°) número y datos personales del personal técnico y no técnico discriminados por Colonia, turno y pabellón, discriminándose por remuneración y/o especialidad,

3°) número de camas ocupadas y/o libres por salas,

4°) estado y número de la flota vehicular, fundamentalmente de las ambulancias,

5°) estado de las instalaciones sobre todo, conexión de saneamiento, lavadero, cocina y panadería,

6°) si se realizan por parte de los internos trabajos de huerta para autoabastecimiento, actividades físicas y/o de otra naturaleza educativa.

Dr. Francisco Gallinal Nieto. Senador.

Montevideo, 14 de setiembre de 2009.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa
Presente

De mi mayor consideración:

En ejercicio de la facultad que confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, vengo a solicitarle se de curso al siguiente pedido de informes con destino al Ministerio de Educación y Cultura, sobre la gestión de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, creada por la Ley N° 18.084, de 9 de enero de 2007:

De las cifras que se presentan en el Plan Operativo anual 2009 de dicha Institución (versión 27/03/2009) surge una ejecución para el año 2008 de casi 18 millones de dólares.

1°) Respecto de los fondos utilizados en este período, solicitamos se discrimine el componente relativo al apoyo al desarrollo de las políticas públicas de CTI y fortalecimiento institucional, en aquellos gastos destinados a recursos humanos y gastos operativos de la ANII, por un lado, y en contratación de expertos para estudios específicos por el otro. Además, será importante conocer un detalle de los perfiles del personal contratado para el cumplimiento de las tareas permanentes. Con respecto a la contratación de consultores, interesa conocer a qué consultores o empresas consultoras y cuáles fueron los resultados obtenidos de dichos trabajos, así como una evaluación de los mismos.

2°) Se discrimine qué instrumentos de financiamiento específicos contienen cada uno de los componentes, como ser el fortalecimiento y orientación de la investigación, promoción de la innovación y articulación público-privada en el sector productivo y contrapartidas de cooperación internacional y administración de fondos de terceros. Además si están incluidos dentro de los mismos diferentes fuentes de financiamiento (Presupuesto Nacional, Banco Mundial, BID, entre otros). Al mismo tiempo, es necesario considerar cuántos proyectos se han financiado y cuál es el número de beneficiarios.

3°) Asimismo, deben clarificarse cuáles son los instrumentos que ya eran ejecutados en el Ministerio de Educación y Cultura tales como el Fondo Profesor Clemente Estable y el Fondo de Investigadores.

4°) Se informe sobre los avances alcanzados por los préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el Banco Mundial (BM) y una importante donación de la Unión Europea.

5°) Recientemente el Ministerio de Economía y Finanzas ha hecho declaraciones públicas referidas a que el gobierno ha invertido más de 80 millones de dólares para ciencia y tecnología. En ese sentido nos interesa conocer a qué período de tiempo se refiere y cómo se discrimina esa cifra dado que no queda claro cómo se están considerando los presupuestos de las universidades e instituciones de investigación.

Dr. Francisco Gallinal Nieto. Senador."

6) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias:

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).- A la sesión ordinaria del 9 de setiembre faltaron, con aviso, los señores Senadores Lorier y Penadés.

A la sesión de la Comisión de Salud Pública del 8 de setiembre faltaron, con aviso, los señores Senadores Cid y Da Rosa.

A la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación del 8 de setiembre faltó, con aviso, el señor Senador Abreu.

A la sesión de la Comisión de Hacienda del 8 de setiembre faltaron, con aviso, los señores Senadores Abreu, Bonomi, Da Rosa y Heber.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Administrativos del 9 de setiembre faltó, con aviso, el señor Senador Lara Gilene.

7) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"La señora Senadora Lucía Topolansky solicita licencia los días 15 y 16 del corriente".

-Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 14 de septiembre de 2009.

Señor Presidente del Senado
Don Rodolfo Nin Novoa

De mi consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia los días 15 y 16 del corriente, por motivos particulares.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

Lucía Topolansky. Senadora."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota:)

-11 en 13. **Afirmativa.**

Se comunica al Cuerpo que los señores Saúl Posada y Carlos Gamou han presentado notas de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria para integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Luis Rosadilla.

Se informa al Cuerpo que en virtud de que quien habla, Senador Alberto Couriel, ocupa la Presidencia del Senado a partir del día 11 de setiembre, ingresó a su Banca el suplente señor Eduardo Muguruza.

8) MEDIA HORA PREVIA COMO ESPACIO DE REFLEXION

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Lapaz.

SEÑOR LAPAZ.- Señor Presidente y colegas, correligionarios todos de esta asamblea del Senado, expresado el concepto con su sentido más general, ya que tenemos algo integrador en armonías comunes -la adhesión corporativa a las praxis de la democracia representativa, más allá de esa división sectorial de partidarismos que, antes que fraccionar, enriquecen con su pluralismo ideológico una de las supremas premisas del sistema republicano que nos rige en la bitácora de nuestro navegar histórico como pueblo y como nación-: quiere el ordenamiento administrativo de nuestros quehaceres del honorable Hemiciclo, que en esta media hora previa de los acuerdos camerales, el verbo tenga por excelencia sentido de la mancomunión para operar con los recatos de la ponderación unificadora de los que siendo distintos por la asunción, eso sí, de los padrones ideológicos de cada cual, propicios a visiones que no poseen las mismas graduaciones -¡afortunadamente!-, confirma no obstante la simultaneidad de que en tales pronunciamientos el alma también se cobija, construye y se muestra oxigenada la benemérita polidiversidad del espíritu que prima en la ecología gubernamental del Uruguay querido.

He apelado con insistencia casi rutinaria al uso de estos espacios de reflexión personal -perdón por la digresión si no menciono "abusos"-, contando con el apoyo tácito de mis compañeros de la Bancada del Partido Nacional, y con la admisión siempre respetuosa de nuestros amigos de las otras corporaciones para que, en la sumatoria, lleve, en el cofre de mi trayectoria ciudadana, la responsabilidad del juramento de julio de 2005, desde este mismo sillón, al haber encontrado en todas las instancias emergentes el cien por ciento de aprobación sobre mis sugerencias aquí planteadas. La ecuación sin duda concilió los dos términos de una igualdad que no siempre se unen en paralelo: el respeto singular a las normas que rigen estos fortificantes minutos por un lado y, por otro, su acogida penetrabilidad sin lesiones a la mente y al corazón de ustedes.

En la actual Legislatura, en vísperas de las inminentes elecciones nacionales parlamentarias, hoy es la última sesión con su media hora previa y el próximo y venidero período que retomará el procedimiento, mostrará configuraciones de presencias personales que ni el más grande de los zahoríes de la vieja Grecia se animaría y atrevería a predecir.

Considero, pues, que es el momento de agradecer a todos, sin excepción, señoras y señores Senadores, a todos los funcionarios que trabajan en este magno Palacio Legislativo y a todos los agentes de la prensa, la fraternidad que aquí recogí, historial de noble metal simbólico que me acompañará para siempre y del cual informaré con íntimo placer a los míos.

Hemos pasado -¡y nos enorgullece!- con la más tímida y fidedigna autoestima, por el recinto de la cátedra desde donde se ejerció el magisterio de grandes prohombres de la patria en diversas generaciones, los que laudaron, con pensamiento y acción, la cultura de la bendita evolución del país, legado y herencia que se deberá mantener inmaculado en estos tiempos de reconquistas.

Hemos estado en este auditorio gineceo de las leyes, que alguna vez escuchó la voz tonante del Partido Colorado diciendo que "La historia de la libertad es la historia de las asambleas"; la voz comprometida del Frente Amplio estampando que "El pueblo unido jamás será vencido"; y que en la noche aciaga del 26 de junio de 1973, camino hacia el trágico 27, uno de los nuestros gritó heroico y premonitor, con la más pura convicción esperanzada, "¡Viva el Partido Nacional!".

Señor Presidente y compañeros, ¡muchas gracias!

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Presidencia de la República, a todos los Ministerios, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, a las Intendencias Municipales y Juntas Departamentales y Autónomas del país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) DIA INTERNACIONAL DE LA DEMOCRACIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra la señora Senadora Xavier.

SEÑORA XAVIER.- Señor Presidente: en el día de hoy me quiero referir al Día Internacional de la Democracia que se celebra todos los 15 de setiembre. Como saben los señores Senadores, la Unión Interparlamentaria Mundial y los Parlamentos del mundo hoy están celebrando, por segundo año consecutivo, el Año Internacional de la Democracia declarado por las Naciones Unidas en una Asamblea General del año 2007.

Así pues, en la Resolución 62/7, que establece el Día Internacional de la Democracia, las Naciones Unidas destacan que, mientras las democracias comparten características comunes, no hay un modelo de democracia único, y que la democracia no pertenece a ningún país o región. Entonces, conmemorar el Día Internacional significa celebrar la democracia y, a su vez, recordar la necesidad de promoverla y protegerla siempre.

El tema elegido este año para la conmemoración es: "La Democracia y la Tolerancia Política", tolerancia política que significa aceptar y respetar los derechos básicos y las libertades civiles de las personas y grupos -en particular, de aquellos que tienen puntos de vista diferentes-; en definitiva, es la base del diálogo democrático y del pluralismo político.

Cabe señalar que una encuesta de opinión a nivel internacional, realizada recientemente por la Mundial Interparlamentaria, revela la existencia de un gran apoyo a la tolerancia política; sin embargo, hay una percepción generalizada de una grave falta de ella en la práctica. Asimismo, se ha expresado una considerable preocupación en la medida en que los Parlamentos son representativos de la diversidad política y social. El 49% de los encuestados considera que las mujeres están adecuadamente representadas en el Parlamento, aunque ellas ocupan sólo el 18,3% de los escaños parlamentarios en todo el mundo. Como era de esperar, las mujeres consideran, en menor medida que los hombres -45% y 53% respectivamente-, que la situación actual sea justa. A su vez, entre los encuestados se aprecian grandes diferencias de opinión sobre el grado de equidad de la representación de las minorías étnicas, religiosas y nacionales en los Parlamentos. En varios países con poblaciones indígenas numerosas, la gran mayoría considera que estas comunidades no están representadas equitativamente; estos resultados son, en general, válidos para todas las regiones, los sistemas políticos, los diferentes grupos de edad y hombres y mujeres.

Sin duda, la vida política supone confrontación. Ello es parte de la vida normal. Las instituciones de la democracia, como los Parlamentos, constituyen una vía o un ámbito para que la confrontación de opiniones sea posible y deseable. El Parlamento tiene por objeto regular las tensiones y mantener un equilibrio entre los argumentos enfrentados dentro de la diversidad, así como velar por la participación de todos los sectores de la sociedad. A su vez, la tolerancia política es imprescindible para el funcionamiento de los Parlamentos, por lo que debería perseguírsela activamente en la práctica. Los líderes políticos y los ciudadanos tenemos la responsabilidad de ejercerla en nuestras palabras y en nuestras acciones.

Como decía Churchill, la democracia es el menos malo de los sistemas de Gobierno, pero indudablemente es también el más difícil, porque exige un delicado equilibrio entre términos opuestos; trata de satisfacer la voluntad de las mayorías sin sacrificar a las minorías; de propiciar la igualdad sin desdeñar las diferencias; de generar espacio a la sociedad civil sin, por ello, devaluar el rol del Estado; de preservar los derechos del individuo sin descuidar el interés general.

En el día de hoy, en la Cámara de Representantes se está votando -como segundo punto del Orden del Día- el proyecto de ley que anteriormente fuera aprobado por este Cuerpo, por el que se declara el 15 de setiembre de cada año "Día Internacional de la Democracia". Seguramente, para la próxima Legislatura existirá la posibilidad de que todos los 15 de setiembre el Parlamento organice acciones con la comunidad a puertas abiertas, sobre todo con las generaciones más jóvenes, a fin de trasladar los valores democráticos. En esos valores, sin duda, deberemos seguir profundizando cada uno de nosotros, y no solo como políticos sino, fundamentalmente, como ciudadanos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Unión Interparlamentaria Mundial.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-15 en 17. **Afirmativa.**

10) JULIO CESAR MENDEZ VILA. SU DECESO

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADES.- Señor Presidente: como bien decía el señor Senador Lapaz, esta es la última sesión ordinaria del presente Período legislativo. Por eso, no queremos dejar de manifestar hoy aquí nuestra profunda congoja y dolor por el fallecimiento de un ex funcionario del Senado de la República y querido compañero del Partido Nacional, el señor Julio César Méndez Vila.

Dicho funcionario de esta Casa fue Secretario de la Comisión de Transporte y Obras Públicas durante varios años; hombre realmente comprometido con la democracia a quien, en lo personal, estimábamos muchísimo. Conocíamos la dolencia que lo acompañó por muchísimo tiempo, así como la valentía, el coraje y la entereza con que enfrentó ese duro desafío que la vida le impuso y por el cual, a la postre, falleció.

En esta sesión tan especial, pues, no queremos dejar de recordarlo como ser humano superior, como un gran compañero del Partido Nacional y como un funcionario comprometido con esta Casa. Quienes conocemos el funcionamiento del Poder Legislativo y tuvimos la responsabilidad de conducirlo en algún momento, conocemos el apego, el cariño y el compromiso que una inmensa cantidad de funcionarios tiene para con el Palacio y el Poder Legislativo, y Méndez Vila era uno de ellos.

Era un ciudadano realmente superior, a quien tuvimos el gusto de conocer muchísimos años atrás; amigo del contador León Morelli y de otro ex funcionario que también fue diputado de este Parlamento, Alejandro Zorrilla de San Martín. Ellos tres componían una clásica fauna del Partido Nacional que durante muchos años nos alegró la vida.

Fue integrante de la Lista 51, de la Unión Blanca Democrática, un wilsonista fanático que adoraba la figura de ese inmenso caudillo del Partido Nacional -y ya de toda la patria-, y un hombre comprometido. Estuvo muy cerca de la historia del Movimiento por la Patria; fue muy leal -como decía- al contador Morelli en su derrotero político dentro de nuestra colectividad política y luego fue integrante de la agrupación que quien habla preside, la Lista 71.

Es así que, en la mañana de hoy, en esta sesión tan especial, me permito recordar la figura de Méndez Vila con un cariñoso saludo y, fundamentalmente, con un título que a los nacionalistas nos gusta mucho que nos pongan cuando cumplimos con nuestra misión: la de servidor del Partido Nacional. Efectivamente, Julio César Méndez Vila fue un servidor del Partido Nacional, un hombre que realmente hoy podría estar mirándonos desde el más allá con la absoluta tranquilidad de que cuenta con un profundo reconocimiento por su militancia, por su compromiso con la democracia, por su cariño por esta Casa y por un blanquismo que, no será más que el de nadie, pero tampoco menos. Por ende, creo que le habría gustado mucho que el Senado lo recordara como un ciudadano ejemplar, como un funcionario ejemplar y como un blanco ejemplar.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Honorable Directorio del Partido Nacional, a la Comisión Departamental de Montevideo del Partido Nacional, a sus familiares y a la Agrupación "Volveremos", que lidera el contador León Morelli.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-17 en 18. **Afirmativa.**

11) PROFESOR JOSE PEDRO BARRAN. SU DECESO

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: me inscribí para hacer uso de la palabra en esta hora previa para referirme a una pérdida enorme que ha sufrido el país.

El viernes pasado falleció don José Pedro Barrán, el más conocido y leído de los historiadores uruguayos, y me parecía que no podíamos terminar este Período de sesiones sin mencionar lo que él ha significado en el proceso intelectual del Uruguay del Siglo XX y también de comienzos del presente siglo.

José Pedro Barrán nació en 1934 en Fray Bentos, y vivió la mayor parte de su infancia en un establecimiento rural, según comenta Jaime Yaffé en una nota aparecida en La Diaria. Quiero recordarlo como historiador, pero también como compañero y amigo, a la vez que como condiscípulo en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo. Se lo menciona como perteneciendo a la generación del 45 pero, en realidad, perteneció a la del 50, al igual que Mena Segarra, Héctor Garnés, Renzo Pi, Circe Maia, María del Carmen Forteza y Julio y Judith Grauert, entre otros.

José Pedro Barrán era, sobre todo, un hombre bueno y un trabajador incansable y original. Tuvo como maestro a Juan Pivel Devoto, a quien también conocimos en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, donde ingresaba rápidamente a clase y disertaba en forma casi ininterrumpida durante 45 minutos. Como dije, allí lo conoció el propio Barrán siendo su alumno, quien después perfeccionó su carrera en el IPA, donde ingresó en 1953.

Quisiera recordar su carrera como historiador, junto con la de Benjamín Nahum, con quien en 1964 escribió "Las bases económicas de la revolución artiguista". Tal como se

dice en la nota que he mencionado, ese trabajo fue publicado como un pequeño libro, pensado como elemento de discusión para los estudiantes de secundaria; sin embargo, se transformó en un clásico. Vale la pena citar también “La historia rural del Uruguay moderno”, del que se publicaron siete tomos y, además, los ocho tomos de aquel formidable trabajo sobre “Batlle, los estancieros y el imperio británico”, que tanta luz echó sobre la conducta de este imperio a principios del siglo XX en nuestro país.

Creo que lo nuevo y distinto que tenía Barrán era la capacidad para transformarse como historiador. En una segunda etapa, en las últimas dos décadas, desplegó una preocupación -que en algunas partes había despertado en el trabajo con Nahum- referida a la historia cultural o de las mentalidades, que él prefería llamar “de la sensibilidad”, con el 900 como período preferente. Entre sus obras, podemos citar “La historia bárbara” y “El disciplinamiento” -todos recordaremos ese formidable trabajo-, para terminar abordando el tema de la intimidad, el divorcio y la nueva moral en el Uruguay del 900. Considero que estos trabajos constituirán una nueva etapa en la labor de los historiadores de nuestro país, haciendo de la historia no solo la referencia a la historia documental, sino también a la política y a la vida de la gente, que es lo que importa sustancialmente para entendernos a nosotros mismos.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a sus familiares, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Universidad de la República, así como a la Administración Nacional de Enseñanza Pública y que, a la vez, el Senado se ponga de pie y guarde un minuto de silencio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se invita al Senado y a la Barra a ponerse de pie y guardar un minuto de Silencio.

(Así se hace)

12) CONTROVERSIA ENTRE URUGUAY Y ARGENTINA ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Abreu.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: quiero distraer un minuto la atención del Senado en relación al estado de situación de la controversia entre Uruguay y Argentina ante la Corte Internacional de Justicia por la construcción de las pasteras sobre el Río Uruguay.

Como el Senado recordará, el 4 de mayo de 2006 Argentina interpuso una demanda por supuestas violaciones del Estatuto del Río Uruguay de parte de nuestro país, que iba acompañada de una solicitud de medidas provisorias, entre las que se pedía que se ordenara al Uruguay suspender las autorizaciones para la construcción de las plantas y todas las obras hasta que la Corte emitiera un fallo definitivo. Después de la audiencia pública, la respuesta de la Corte fue favorable al Uruguay en el entendido de que no correspondía determinar la paralización de las obras a medida que iba prosiguiendo el juicio planteado ante la máxima autoridad en materia judicial internacional.

El 29 de noviembre de 2006 nuestro país presentó una solicitud de medidas provisionales, sobre la base de que grupos organizados de ciudadanos argentinos habían bloqueado el principal puente internacional y de que esa situación le estaba causando enormes perjuicios económicos, mientras que el gobierno argentino no había adoptado medidas para poner fin a ese bloqueo. En tal sentido, se pidió que se ordenara a la Argentina que adoptara las medidas razonables y apropiadas para evitar la interrupción del tránsito, pero la resolución de la Corte Internacional fue que las circunstancias, tal como se presentaban, no requerían del ejercicio de la facultad que le confería el artículo 41 del Estatuto, en el sentido de disponer medidas provisionales, de igual forma en que lo había entendido ante la solicitud formulada por la Argentina. Al tiempo que se realizaban este tipo de solicitudes de medidas provisionales, el proceso sobre el fondo del asunto continuó con la celebración de etapas escritas.

La memoria de la Argentina y la contramemoria del Uruguay se presentaron dentro de los plazos legales fijados por la Corte mediante providencia del 13 de julio de 2006: el 15 de julio de 2007 para la Argentina y el 20 de julio del mismo año para el Uruguay. A solicitud de la Argentina, y con la aceptación del Uruguay, la Corte, por providencia del 14 de setiembre de 2007, autorizó a que la Argentina presentara adicionalmente una réplica y el Uruguay una dúplica, fijando como plazo máximo a tales efectos el 29 de enero y el 29 de julio de 2008, respectivamente. Las piezas escritas, memoria, contramemoria y dúplica de cada parte son confidenciales hasta que la Corte decide hacerlas públicas, lo que suele suceder cuando se abre la etapa oral del procedimiento. No hay constancia aun de que eso haya sucedido, en la medida en que recién el 14 de setiembre de 2009 se da inicio a la etapa oral.

La Corte Internacional de Justicia sostendrá las audiencias públicas correspondientes a esta etapa entre los días lunes 14 de setiembre y viernes 2 de octubre de 2009. En esta etapa también hay dos turnos, alternados, para la intervención de las partes: el primero de ellos, del 14 al 17 de setiembre, es para que la Argentina presente sus alegatos y, luego, del 21 al 24 de setiembre, el Uruguay hará lo propio. Finalmente, en un segundo turno de intervenciones orales, los días 28 y 29 de setiembre le corresponderá a la Argentina, mientras que el 1º y el 2 de octubre le corresponderá al Uruguay.

No vamos a entrar en aspectos vinculados a las normas de la Corte Internacional de Justicia, pero sí nos parece importante tener conocimiento de los planteos que se harán, en estas dos semanas, en la etapa de los alegatos orales, por lo menos a nivel político y, obviamente, dentro de las reservas del caso ya que la opinión mayoritaria prevé que la Corte podría tomar una decisión de carácter ambiguo, salomónico, más allá de que los intereses centrales del Uruguay pudieran ser contemplados. De manera que sería bueno que todos los intereses políticos estuvieran informados, ya que así evitaríamos también comentarios públicos o especulaciones de actores de primer nivel que pudieran emitir señales contradictorias y, sobre todo, perjudicar de alguna forma la interpretación que cabe exclusivamente a la Corte Internacional de Justicia. Como sabemos, el fallo va a ser postergado por varios meses porque así lo dispone el Estatuto de la Corte; no hay ninguna fecha de carácter rígido. Pero, habida cuenta de que nuestro país en esta semana está entrando en la exposición oral, sería bueno que -como ya ha sucedido- el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Poder Ejecutivo tuvieran una reunión con los distintos actores políticos del espectro nacional para poder interiorizarse e intercambiar ideas sobre este tema de gran sensibilidad para el Uruguay, para sus intereses y, en particular, para el futuro de las relaciones bilaterales con Argentina y en el ámbito de la situación regional.

Con ese espíritu, señor Presidente, es que hacemos esta exposición, sin perjuicio de las interpretaciones que se puedan hacer acerca de la marcha de este litigio y de las repercusiones políticas que estos temas tienen en nuestro país.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Ministerio de Relaciones Exteriores, a los efectos de que se pueda implementar en algún momento un sistema de información reservado que permita que los distintos actores políticos accedan a los argumentos que se van a presentar en defensa del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-15 en 17. **Afirmativa.**

13) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Ríos solicita licencia entre los días 21 y 25 del corriente mes".

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 15 de setiembre de 2009.

Señor
Rodolfo Nin Novoa
Presidente del Senado
Presente.

De mi consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que Usted preside, licencia entre los días 21 al 25 de setiembre de 2009, por encontrarme en Asunción asistiendo a un seminario organizado por el Parlamento del MERCOSUR, sobre infraestructura en la Hidrovía.

Asimismo, solicito que se cite a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Dr. Eduardo J. Ríos. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 16 en 17. **Afirmativa.**

Oportunamente se convocará al suplente respectivo.

14) RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL EJERCICIO 2008

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Proyecto de ley por el cual se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2008 (Carp. Nº 1616/09. Rep. Nº1172/09)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1616/09
Rep. N° 1172/09

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2008, con un resultado deficitario de:

A) $ 11:339.669.000 (once mil trescientos treinta y nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil pesos uruguayos) correspondiente a la ejecución presupuestaria.

B) $ 29:180.994.000 (veintinueve mil ciento ochenta millones novecientos noventa y cuatro mil pesos uruguayos) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley y que forman parte de la misma.

Artículo 2°.- Las publicaciones que la Corte Electoral deba realizar en el Diario Oficial en el ejercicio de sus competencias constitucionales y legales serán gratuitas.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de agosto de 2009.

Roque Arregui
Presidente

José Pedro Montero
Secretario.

Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda

INFORME EN MAYORIA

Señores Representantes:

Todo gobierno que termina su mandato constitucional debe rendir cuentas ante las instituciones, ante la ciudadanía y ante la historia de la gestión realizada.

Este, el primer Gobierno de izquierda de la historia del país, debe especialmente, rendir cuenta del cumplimiento de las expectativas y promesas realizadas, a todos aquellos que creyeron que el cambio era necesario en Uruguay, en el año 2004.

Parece entonces prudente, comenzar por recordar sucintamente, la médula de los cambios que se ofrecían al país en aquel momento.

El martes 20 de julio del año 2004, en el Salón Azul de la Intendencia Municipal de Montevideo, decía el Dr. Tabaré Vázquez: "Si tuviera que sintetizar en pocas palabras el cambio más importante que propnemos, diría que frente a la falta de estrategias y frente a la improvisación como estrategia, nosotros proponemos construir una estrategia nacional de desarrollo, un programa nacional de desarrollo (...) Las políticas (...) de dejar en las manos del mercado las responsabilidades que son compartidas por el Estado y por la sociedad, han fracasado aquí y en todo el mundo.

Nuestra estrategia de desarrollo está sistematizada en cinco grandes áreas...

1. ***El Uruguay social,*** porque la mayor riqueza de un país es su propia gente, y porque la situación en este sentido, compromete cualquier proyecto nacional...

2. ***El Uruguay productivo,*** porque para emprender la senda de un desarrollo sostenible, Uruguay necesita reorganizar su economía, mejorar su Estado, establecer reglas de juego claras entre este y el mercado, recalificar el valor del trabajo, generar empleo, producir, competir y vender.

3. ***El Uruguay innovador,*** como fórmula para hacer crecer la economía, promover tecnología y estimular la capacidad emprendedora de nuestra gente...

4. ***El Uruguay democrático,*** porque nosotros creemos en la sociedad... El pleno funcionamiento de todas sus instituciones, desde el Parlamento y su verdadero papel, la Justicia, los organismos de control... La renovación y modernización del Estado, no es solo técnica y profesional, es funcional y moral

5. ***El Uruguay integrado*** a la región y al mundo. Tampoco ignoramos las complejidades de los procesos de integración, pero asumismos la integración regional como una verdadera estrategia del país. Porque un país con su propia estrategia de desarrollo, está en condiciones para una participación activa y creadora en el MERCOSUR, y a partir de allí a nivel internacional."

¿Cuál era el país que encontrábamos cuando asumíamos el Gobierno el 1° de marzo de 2005?

Era, básicamente, un país con vulnerabilidades significativas que pueden resumirse, por lo menos, en tres niveles:

1. **Vulnerabilidades en el plano social,** dadas en un alto porcentaje de la población en situación de pobreza (32%), y de indigencia (4%). Una tasa de desempleo del 13% en 2004, y una fuerte caída de salarios, que alcanzó a 23% entre 1999 y 2004. Esta situación se agregaba como resultado de la crisis del 2002, a necesidades crónicas en áreas como Educación, Salud y Vivienda.

2. **Vulnerabilidades productivas,** marcadas por la contracción de la actividad económica que se registró entre 1998 y 2003, que determinó que el producto bruto interno (PBI), de la economía uruguaya en 2004, fuese 10% menor al de 1998, con la consiguiente destrucción de capital físico y humano.

3. **Vulnerabilidades en el plano fiscal y financiero,** en particular las restricciones financieras derivadas del nivel de endeudamiento del Uruguay, con una deuda pública bruta que representaba en 2004 el 97% del PBI, y la gran concentración de vencimientos a corto plazo. Basta decir que, los vencimientos de la deuda del Gobierno Central, del período 2005-2007, alcanzaban a más de 4.500 millones de dólares, de los cuales 1.100 millones de dólares, vencían en 2005, disponiendo el Gobierno en marzo de 2005, de 265 millones de dólares, es decir solo el 30% de los vencimientos de dicho año.

Es así que, para realizar aquellos cambios propuestos en el marco de semejante situación nacional, el Gobierno estableció un conjunto de estrategias en dichas áreas, que debían al mismo tiempo, atacar las vulnerabilidades encontradas, y establecer las bases para comenzar el proceso de cambios en las 5 áreas planteadas.

I. Hacia el Uruguay Social

Para atacar las **vulnerabilidades sociales,** se establecieron un conjunto de políticas, fortaleciendo las redes de protección, y promoviendo la mejora del empleo y los salarios.

Se buscó conformar un piso social que permitiera reducir la vulnerabilidad de los hogares, reducir la pobreza y la indigencia, y generar una mayor inclusión de las personas excluidas.

Frente al estado de emergencia social, se actuó implementando el Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social (PANES); un conjunto de medidas transitorias, mientras se trabajaba en la re estructuración del sistema de prestaciones sociales de carácter permanente. Acotado en el tiempo (2005-2007), y con objetivos precisos, buscó cubrir las necesidades básicas de los ciudadanos más pobres. Sus programas principales fueron:

a) Ingreso ciudadano. Transferencia monetaria, dirigida a jefes y jefas de hogar, implementada con el apoyo del BPS, teniendo como contrapartida, la realización de controles médicos, permanencia de niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, y realización de trabajos comunitarios, entre otros.

b) Programa de Emergencia Sanitaria.

c) Plan Alimentario Nacional, con la creación de una tarjeta magnética con montos variables, que permite comprar alimentos con autonomía, en comercios de cada barrio.

d) Programa para Alfabetización de Adultos ("En el país de Varela, yo sí Puedo"), en coordinación con ANEP, en el que participaron 3.400 adultos.

e) Programa de Atención a los Sin Techo; refugios nocturnos en Montevideo y en el Interior, y centros diurnos para mujeres y niños.

f) Rutas de Salida, programa de estrategias de salida de las diferentes situaciones de exclusión social.

g) Trabajo por Uruguay; trabajos transitorios para el desarrollo de habilidades laborales y sociales.

Al mismo tiempo, se elaboran las políticas sociales de carácter permanente que se engloban bajo el nombre Plan de Equidad. Sus programas fueron:

a) Reformulación del régimen de Asignaciones Familiares. El monto de beneficio aumentó en un 60% aproximadamente, en relación a los regímenes anteriores. En 2008, el nuevo régimen benefició a 328.000 menores de 18 años, en un total de 560.000 beneficiarios por asignaciones familiares; esto implica un aumento de la cobertura de 56.000 beneficiarios, respecto al 2004, de los cuales 40.000 son niños. La periodicidad en que se paga el beneficio, es mensual.

b) Asistencia a la Vejez. Dirigida a personas de entre 65 y 70 años de edad, que integren hogares con carencias críticas. Existen 2.831 personas asistidas, y el monto del subsidio equivale a la pensión por vejez ($ 3.820 en 2009).

c) Tarjeta alimentaria. Una transferencia monetaria a través de una tarjeta magnética, destinada a la adquisición de alimentos para hogares en situación de pobreza, con niños, niñas y adolescentes embarazadas.

d) Uruguay Trabaja. Genera ingresos a las personas que participan, por valor de 2,35 BPC, las incluye en el Sistema de Salud Bucal, y realiza capacitación a lo largo de los 6 u 8 meses que dura.

e) Promoción de emprendimientos productivos, en particular la formación de cooperativas sociales.

Pueden consignarse otras acciones que integran las políticas públicas de carácter permanente. Entre ellas:

1) Se establecieron casas asistidas para personas adultas, con altas del Hospital Vilardebó, y se creó el

centro Tarará Prado, para altas hospitalarias anticipadas.

2) Se operaron 1.963 personas de cataratas en Cuba, previo a la apertura del Hospital de Ojos, llegando a finales de junio a las 10.000 operaciones en Uruguay.

3) Fortalecimiento de los recursos destinados al INAU. El presupuesto del organismo en 2008, aumentó un 100% respecto al 2004, y en inversiones se multiplicaron por 11, los montos asignados respecto al 2004. Se mejoraron también los recursos humanos, dando ingreso a nuevos funcionarios que debían tener una formación, no inferior a bachillerato completo. Al asumir esta Administración, el INAU contaba con 3.525 funcionarios, y a diciembre de 2008 totalizaba 4.144. Egresaron por retiro incentivado, 500 funcionarios, e ingresaron por concurso 1.119.

El conjunto de todos los programas de protección social reseñados, recibió un monto total de 7.199 millones de pesos corrientes, contra los 2.998 millones que recibía en 2004, determinando de esta forma, un incremento del 110% en términos reales.

1. Políticas de Salario, Empleo y Seguridad Social

Las políticas laborales implementadas, buscaron fortalecer la negociación colectiva y los acuerdos duraderos, entre empresarios y trabajadores. El componente fundamental de esas políticas, fue la reinstalación de los Consejos de Salarios.

Se convocó, asimismo, por primera vez, los Consejos de Salarios Rurales, y una Comisión Bipartita para los funcionarios públicos. En el período 2005-2008, se realizaron tres rondas de Consejos de Salarios; en la última se alcanzaron acuerdos salariales, que vencen el 2010. En todas las rondas, se sobrepasó el 80% de acuerdo por consenso.

Los lineamientos establecidos por el Poder Ejecutivo, lograron conciliar varios objetivos, como la recuperación del salario real, y el crecimiento del empleo en primer lugar. Los salarios reales públicos y privados, aumentaron 24% y 22% respectivamente entre marzo de 2005 y abril de 2009. El Salario Mínimo Nacional, aumento un 63% en el mismo período.

Asimismo, aumentó enormemente la formalización del mercado de trabajo, beneficiando a muchos trabajadores en situación precaria, e irregular. Por primera vez, se fijaron salarios mínimos para los trabajadores rurales, y las empleadas domésticas. Se redujo la desigualdad salarial.

El incremento de los salarios tuvo además, un efecto sobre las jubilaciones, al ajustarse estas, por el Indice Medio de Salarios. Se otorgaron además, aumentos a las pasividades más sumergidas.

Se estableció un incremento del 20% en la categoría salarial más baja, y 16% en la siguiente; beneficiando a la mayoría de los trabajadores pertenecientes a los hogares más pobres.

En la segunda ronda, el 93% de los acuerdos, incluyeron solo la inflación futura esperada por los analistas económicos.

En la tercera ronda, se incluyó el centro de la banda de inflación, anunciada por el BCU.

Se establecieron incentivos para la extensión del plazo de vigencia de los convenios, llevándolos a 24 y 30 meses, incentivando el mayor plazo con una mayor recuperación real de los salarios.

La Inspección General del Trabajo, estableció un régimen de exclusividad de los Inspectores.

Se estableció el Registro de Empresas Infractoras, aumentando las sanciones que retiran los incumplimientos.

Se crearon 16 Centros Públicos de Empleo en 12 departamentos.

La Junta Nacional de Empleo, capacitó a 14.000 personas.

Se creó el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, como persona pública no estatal, que administra el Fondo de Reconversión Laboral.

Se flexibilizó el acceso a las jubilaciones y prestaciones por discapacidad, pasando de 35 años de servicios registrados a 30, manteniéndose el mínimo de 60 años de edad.

La tasa de reemplazo se establece en 45%, incrementándose en función de una mayor cantidad de años de servicios, o edades más avanzadas.

Se flexibilizaron también las condiciones de acceso a la jubilación para las mujeres, permitiendo computar un año adicional de servicios por cada hijo nacido, con un máximo total de 5 años.

Se modificó el régimen de Seguro por Desempleo, pudiendo extenderse hasta 8 meses, y para los desempleados de 50 años de edad, y más, una extensión adicional de 6 meses, totalizando una extensión máxima de 12 meses. Para los trabajadores con familia a cargo, la prestación se incrementó en un 20%. Se permite, asimismo, a los trabajadores con más de un empleo, acceder al subsidio cuando la interrupción de la actividad se produzca en el empleo de

mayor sueldo. El mínimo de subsidio se elevó un 100% beneficiando a 6.702 personas, y a partir del 1° de julio del 2009, todas estas pasividades serán elevadas a 1.5 BPC.

Se reguló el trabajo doméstico, consagrando la jornada de 8 horas, el descanso intermedio, semanal, nocturno, salarios y categorías, indemnización por despido y subsidio por desempleo.

Se considera el sueldo nominal de los trabajadores de la construcción, a los efectos del cálculo del sueldo básico jubilatorio, beneficiando a 20.000 pasivos y a todos los futuros.

Se elevaron las pasividades obligadas por el Acto Institucional N° 9 de la dictadura, beneficiando a 9.400 personas.

Se proporcionó una solución para los perseguidos políticos entre 1973 y 1985.

Todo este conjunto de estrategias y decisiones políticas, determinaron un incremento de las pasividades del 24% en términos reales, entre enero de 2005 y enero de 2009. Se otorgaron además, aumentos diferenciales a las pasividades más bajas: 6% adicional a jubilados de hasta 3 BPC, 6% a todos los pensionistas por la vejez e invalidez y a los mayores de 65 años.

Se dispuso un adelanto del 2% para los jubilados y pensionistas que percibían menos de 10 BPC, y de 4% para las pasividades que integren hogares de menores recursos.

El conjunto de estas medidas beneficiaron directamente a 147.892 personas, que incrementaron sus ingresos en un 32% en términos reales. Mientras que el incremento de las jubilaciones mínimas, fue del 81%.

Se modificó el régimen de retiros del Servicio de Retiros y Pensiones Policiales.

Se modificó el marco legal de la Caja Bancaria, introduciendo modificaciones en el campo afiliatorio, en el modelo de financiamiento, y en los parámetros del régimen previsional. El resultado económico patrimonial de la Caja durante los primeros 3 meses del 2009, dan cuenta del cambio profundo que esta reforma implicó. El resultado acumulado, en el primer trimestre fue positivo en 58 millones de pesos, mientras en el mismo período del 2008, había sido negativo en 182 millones de pesos.

2. Políticas de Vivienda

El sistema público nacional de vivienda, se encontraba en marzo de 2005, absolutamente agotado, e incapaz de una política pública habitacional, acorde con las necesidades del momento.

Ni el MVTOMA cumplía a cabalidad con su rol rector y planificador, ni el BHU podía desde la crisis del 2002 desarrollar su función de financiamiento, y desde 2003 no otorgaba nuevos créditos hipotecarios.

Fue necesario definir una nueva institucionalidad basada en:

a) MVOTMA como responsable de la definición de políticas, y administración de recursos.

b) Creación de la Agencia Nacional de Viviendas, como ejecutor de los programas de vivienda complementada por MEVIR en el medio rural.

c) BHU, reestructurado y capitalizado; especializado en el crédito hipotecario.

d) Pasaje del PIAI (Programa de Integración de Asentamientos Irregulares) de Presidencia de la República, a MVOTMA.

La nueva política pública habitacional sustituye como eje la producción de viviendas, por las condiciones de acceso, y permanencia en las mismas, particularmente de los sectores sociales que sufrieron los mayores efectos de la crisis.

Se realizó un nuevo programa de mejoramiento de barrios, con una inversión estimada en 390 millones de dólares, con el objeto de mejorar la calidad de vida en los asentamientos irregulares, y prevenir su formación.

Se incrementaron las viviendas en régimen cooperativo, en un 105%, respecto al quinquenio anterior. Se benefició a 20.000 familias propietarias de viviendas cooperativas mediante refinanciación de deudas. El PIAI multiplicó por tres sus actuaciones.

Los convenios con los Gobiernos Departamentales, se multiplicaron 4,6 veces.

Al final del período, se habrán entregado 18.691 viviendas nuevas.

Al final del período, los programas de compra y refacción de vivienda usada, y garantía y subsidio de alquiler, beneficiarán a 17.320 familias.

Se eliminó el IVA a los intereses de los préstamos hipotecarios en UI, abaratando el precio de las cuotas.

Los créditos hipotecarios concedidos en 2008, superaron los 133 millones de dólares frente a los 47 millones del 2007; de ese total, el 72% fue dado en UI.

Se encuentra en el Parlamento un Proyecto de Ley de creación de Notas Hipotecarias, a los efectos de incentivar el financiamiento de la vivienda con fondeo de largo plazo.

2.1 Un nuevo Banco Hipotecario

Se adoptaron las siguientes medidas:

a) Modificación de la Carta Orgánica del BHU, limitando su actuación al marco de las normas del BCU.

b) Se separaron del BHU todas las tareas ajenas a la actividad bancaria.

c) Se capitalizó en 250 millones de dólares.

d) Se traspasó al MEF 500 millones de dólares de deuda con el BROU.

e) Pasaje de la cartera problemática (US$ 445 millones), a la Agencia Nacional de Vivienda.

2.2 Agencia Nacional de Vivienda

Servicio descentralizado que implementa y ejecuta las políticas habitacionales. Tiene a su cargo la administración de la cartera problemática adquirida al BHU, por el MEF.

En el período 2005-2009, la producción de vivienda financiada directamente por el Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, será un 46% superior al promedio de los 15 años anteriores.

3. Políticas Educativas

Esta Administración realizó un enorme esfuerzo para asignar mayores recursos a la Educación, en cumplimiento de su programa. La Ley de Presupuesto, y las sucesivas leyes de Rendición de Cuentas, así lo atestiguan.

En la última Rendición de Cuentas, se adicionaron recursos con el fin de alcanzar el 4,5% del PBI, en gasto público en Educación para el año 2009. Se supera más del 1,5% el gasto promedio de la década anterior, y los promedios de los países de América Latina y del mundo. En ANEP, el incremento fue del 74% en término reales, entre 2004 y 2009.

El salario de los docentes mejoró en ese período entre 28% y 35% en términos reales.

Se regularizó a 2.056 auxiliares de servicios de escuelas, antes contratadas por Comisión de Fomento.

Los salarios de los no docentes, se incrementaron entre 50% y 85%, según las categorías.

En Educación Primaria se crearon 2.225 cargos nuevos de maestros, directores e inspectores para Educación inicial.

Se crearon 20 nuevas Escuelas de Tiempo Completo.

En Educación Media y Formación Profesional, se unificó los programas de Ciclo Básico y Bachillerato de Secundaria; se incluyó en Bachillerato, materias comunes que permiten el tránsito entre las diferentes orientaciones.

Se creó el Bachillerato Artístico a nivel nacional.

Se aprobó el boleto gratuito para todos los alumnos del Ciclo Básico, en todo el país.

Se reformuló el Plan de Estudios del Ciclo Básico, Tecnológico y Tecnológico Agrario.

Se iniciaron seis nuevos Cursos Tecnológicos Terciarios.

Se reformuló y unificó la Formación Docente, (CERP-IPA-IINN-IFD).

Se inició la Formación Superior en Gestión de Centros Educativos.

Se implementaron seis programas de post grados, con sus respectivas maestrías.

3.1 UDELAR

- Incremento de los recursos en un 71% en términos reales.

- Recuperación del salario real docente, en promedio un 55%, y no docente, un 52%.

- Asignación de un promedio del 22.8% de los recursos presupuestales, al Hospital Universitario.

3.2 Plan Ceibal

Uruguay se ha convertido en el primer país del mundo, donde todos los alumnos de la Educación Primaria, contarán con una laptop personal. De este modo, el estado uruguayo está sentando bases para una integración igualitaria de los sectores más pobres en la nueva sociedad del conocimiento.

La introducción masiva de la tecnología promueve la

participación de todos en la sociedad de la información, evitando la formación de nuevas fronteras de exclusión y de desigualdad.

A este proyecto se destinan 2.941 millones de pesos, en el período comprendido entre 2007 y 2009.

El plan comprende, la entrega de una computadora portátil a cada alumno y maestro de la escuela pública, conectadas a servidores en cada escuela, y a Internet.

Este Gobierno está plenamente comprendido a convertir la brecha digital, en una oportunidad digital para todos.

En esa línea, en diciembre de 2008 se extendió el plan a la Educación Media, por lo que en 2009 se instalará Internet en los 275 liceos y 100 escuelas técnicas, y 24 escuelas agrarias.

Por último, un resultado sumamente relevante, es el uso de los computadores por parte de otros miembros del hogar; el 50% de los padres y hermanos de los niños, los utilizan también.

4. Políticas de Salud

La creación del Sistema Nacional Integrado de Salud, constituyó uno de los componentes esenciales de las políticas de salud. Implica un cambio en el modelo de atención a la salud, dejando de lado el modelo asistencialista y hospitalario, por otro que privilegia la atención integral, con promoción y prevención de salud, asegurando la mayor capacidad resolutiva en el primer nivel de atención.

El Seguro Nacional de Salud combina justicia contributiva, eficacia sanitaria y eficiencia económica. Los individuos aportan según sus ingresos, y reciben atención según sus necesidades de salud, redistribuyendo desde los grupos de población que utilizan servicios de salud de menor costo, a otros de mayor riesgo.

Los instrumentos del SNIS son: el plan de prestaciones integrales, los contratos de gestión y la cuota salud. A través de ellos, se definen las prestaciones obligatorias, el conjunto de compromisos que asumen los prestadores, y el pago que el FONASA realiza a los prestadores de salud.

Esta cuota salud, está constituida por dos elementos: la cápita, y un componente meta, que premia el cumplimiento de metas asistenciales.

Los resultados en el período son, entre otros:

- Ampliación de la cobertura e integración de los niños, se pasó de 690 mil personas cubiertas por DISSE, en marzo de 2005, a 1.400 personas cubiertas por el SNS, en diciembre de 2008.
- Incorporación de 120.000 trabajadores del sector público.
- Incorporación de 435.000 hijos menores de 18 años, de los cuales solo 170.000 eran afiliados a mutualistas, a la cual debían pagar cuota individual.
- Entre marzo del 2005 y abril de 2009, el valor real de los tickets se redujo en un 44%, y el de las órdenes un 9%.
- Incorporación dentro de los miembros de la JUNASA, de un representante de los usuarios, y uno de los trabajadores. Y en las entidades prestadoras, consejos consultivos y asesores con trabajadores y usuarios.
- Apertura de un período de movilidad entre prestadores, luego de 10 años de “corralito mutual”.

4.1 La nueva ASSE

El nuevo SNIS, coloca a ASSE ante grandes desafíos. Desde ese punto de vista, la descentralización respecto al MSP, es una transformación esencial. ASSE firmó un contrato de gestión con la JUNASA, por el cual asume compromisos similares al resto de los prestadores integrales de salud. El objetivo final, es lograr que el usuario de ASSE reciba un servicio de calidad igual a cualquier mutualista del país.

A tales efectos, el gobierno en 5 años duplicó el gasto en términos reales, alcanzando en 2009 un valor de 550 millones de dólares. Ese aumento de gasto, sumado a la disminución de la población atendida por ASSE, permitió un incremento del gasto por usuario de 34,6% en 2004, a 90% en 2008, con respecto al sistema mutual.

Se aumentó la masa salarial pagada por ASSE, en 130% en términos reales.

El salario de un médico general, se multiplicó por 2.7%; el de un especialista por 3.4%; y el del personal no médico, por 2.2%, en igual período.

Se pasó de 3 millones de dólares en inversiones en el 2004, a 44 millones de dólares en el 2008, destacándose:

- Hospital de Ojos.
- Hospital Español.
- Centro Oncológico de Tacuarembó.
- Instituto Nacional del Cáncer.

- Inicio de obras del Hospital Libertad.

- Remodelación del Hospital Saint Bois.

- Remodelación del Hospital Pediátrico.

- Remodelación del Hospital Maciel.

- Banco de Leche, nuevo bloc quirúrgico y auditorio, en el Centro Departamental de Tacuarembó.

- Emergencia en el Centro Auxiliar de Bella Unión.

- Nuevas áreas en el Centro Auxiliar de Las Piedras.

- Policlínico y Emergencia en el Centro Auxiliar de San Carlos.

- Remodelación de Emergencia del Centro Departamental de Artigas.

- Remodelación del CTI en el Centro Departamental de Maldonado.

- Está licitada nueva Emergencia en el Centro Auxiliar de Pando.

- En licitación, un hospital nuevo en Colonia.

- En licitación, un hospital en Santa Lucía.

- Cinco tomógrafos nuevos destinados a: Hospital de Clínicas, Hospital Maciel, Hospital de Artigas, Hospital de Tacuarembó y Hospital de Flores.

- 125 ambulancias nuevas para renovación y ampliación de flota.

Entre 2004 y 2008, el gasto total en salud, se incrementó en un 71%.

En los próximos años, se incorporan progresivamente nuevos colectivos: cónyuges y concubinos de los trabajadores incorporados al SNIS, escalonadamente, entre el 2010 y el 2013; en el 2011, ingresarán los trabajadores de cajas de auxilio o seguros convencionales, y los profesionales independientes.

5. Políticas de Seguridad

Entre 1985 y 2004, los delitos contra las personas, se cuadriplicaron, y los delitos contra la propiedad, se duplicaron.

Estos procesos de larga duración, también han determinado incrementos en la población carcelaria, y un estado subjetivo de la ciudadanía, signado por el temor y la inseguridad.

A esto se debe agregar, una gestión policial que ha transitado por estándares muy bajos, y con muy bajos salarios, configurando un panorama de falta de profesionalidad.

El sistema carcelario atraviesa una grave crisis de infraestructura, generando hacinamiento y todas sus graves consecuencias.

El gasto público en seguridad tuvo un importante crecimiento, alcanzando un incremento real del 76%, entre 2004 y 2009.

- Se crearon 2.224 cargos.

- Se implementó una política de incremento salarial sostenido, con un crecimiento del 50% del salario real, de los Agentes de 2ª Ejecutivos, entre 2004 y 2009.

- Se regularizaron los aportes a la Seguridad Social, incluyendo el servicio 222, lo que redundará en una mejora sustancial de las jubilaciones policiales.

- En el área penitenciaria, se crearon 521 nuevos cargos.

- Los montos invertidos en construcción y ampliación de la capacidad locativa de las cárceles, duplicaron los del período anterior.

- Se construyó una nueva cárcel en Rivera.

- Se construyeron módulos en el COMCAR, el Penal de Libertad y Las Rosas.

- En materia funcional, se impulsó una reforma estructural del Ministerio del Interior, en sus capacidades institucionales, administrativas y de gestión.

- Desde 2005, todos los ingresos al Sub-Escalafón Ejecutivo, se realizaron por concurso.

- Se realizó la transformación de la Escuela Nacional de Policía, con cambios curriculares, y mejoras de la infraestructura.

- Se promulgó la Ley N° 18.315, de Procedimientos

Policiales, en julio de 2008, que determina las normas de actuación policial.

- Se crearon Mesas Locales para la Convivencia Ciudadana, como ámbito de discusión, crítica y aporte.

- Se transformó la Fiscalía Letrada de Policía en una oficina de Asuntos Internos.

- Se creó el Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad.

- Se implementaron el Sistema de Alta Tecnología en Seguridad Pública, y el Sistema de Búsqueda Automática de Huellas Dactilares.

- Si bien la criminalidad se ha mantenido en valores altos, se han registrado en este período, por primera vez en 25 años, una caída de los delitos contra la propiedad, que se redujeron en un 9%, respecto a 2004.

- Se observó una disminución de la tasa de crecimiento de los delitos contra la persona, que pasó del 6.9% al 2.7% anual.

- Uruguay se ubicó, en 2008, como el país de menor número de homicidios cada 100.000 habitantes, de América Latina.

- La inteligencia policial, se concentró en la lucha contra el crimen organizado, como el lavado de activos, las falsificaciones, y los delitos complejos.

- La Dirección General de Represión del Tráficio Ilícito de Drogas, registró los mejores resultados de los últimos años, deteniendo 7.440 personas de las cuales, 2.069 fueron procesadas.

- Se incautaron 2.000 kgs. de cocaína, 4.170 kgs. de marihuana y 293 kgs. de pasta base.

- Se crearon 32 unidades especializadas en violencia doméstica, y se formaron Comisiones Departamentales.

- Se elaboró una guía de procedimientos policiales, para asuntos de violencia doméstica.

- Se previó en la Ley de Presupuesto 2005, la creación de un Sistema Penitenciario Nacional, fortaleciendo a la Dirección Nacional de Cárceles.

- Se promulgó la Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario, que introdujo modificaciones al Código del Proceso Penal, creando un régimen de redención de la pena por trabajo o estudio, y estableciendo un régimen excepcional de libertad provisional y anticipada.

II. Hacia el Uruguay Productivo

1. Estrategia económica

Estuvo guiada por la necesidad de compatibilizar la responsabilidad fiscal, con la transformación productiva y social que veníamos a realizar.

Ante la vulnerabilidad fiscal y financiera, era necesaria una política fiscal responsable. Era necesaria también, una administración profesional de la deuda, así como consolidar la recuperación del sistema bancario.

Dentro de la estrategia fiscal, fue imprescindible la Reforma Tributaria, promoviendo una mayor equidad en la estructura impositiva, relacionando la carga tributaria con la capacidad contributiva, y contribuyendo a la inversión productiva.

Los resultados han sido:

- Reducción del peso de la deuda.

- Relación deuda pública neta - PBI, se redujo del 67% al 26%, entre 2004 y 2008.

- Reperfilamiento de la estructura de vencimientos, pasando de vencimientos equivalentes al 21% del PBI, a 7% en los años 2009 y 2010.

- Disminución de deuda con organismos multilaterales de crédito.

- Desdolarización de la deuda, pasando en moneda nacional de ser el 10% del enduedamiento, al 28%.

- Incremento de las reservas internacionales, que se triplicaron en este período, pasando de 2.266 millones de dólares a 7.363 millones.

- El riesgo país pasó de 150 puntos por encima del promedio de los emergentes en 2004, a 49 puntos por debajo en 2009.

- El déficit fiscal promedio en todo el período, se ubicaría en 0,9%.

- El gasto consolidado del Gobierno Central y el BPS, respecto al PBI, pasó del 27.7% en 2004, a 25.6% en 2008.

- En el área social, la indigencia se redujo a la mitad en el período y la pobreza disminuyó un tercio, pasando del 32% al 21%.

- El empleo creció en 180.000 nuevos puestos de trabajo.

- Los salarios reales, aumentaron 19% en los últimos 4 años, así como las pasividades.

- El PBI se incrementó un 32%, con un promedio anual del 7,1% de crecimiento.

- La inversión pública y privada, creció 14,4% promedio anual.

- La inversión pública, en Infraestructura Vial y Vivienda, se incrementó en 80%; la de las empresas públicas, 140%.

- La inversión extranjera directa, pasando de 302.000 millones de dólares anuales, a 1.240 millones de dólares anuales, y si se incluye Botnia, se superó los 1.400 millones de dólares anuales.

- El consumo privado presentó un crecimiento del 32%, en los últimos 4 años.

- La exportación de bienes y servicios, se incrementaron en un 43%, en términos físicos.

- La industria Manufacturera, lideró la expansión, seguido por el Sector Agropecuario, Transporte, Comunicaciones, Construcción, Comercio, Restaurantes y Hoteles.

Se observa, sin embargo, en el primer trimestre de 2009, una caída de la economía uruguaya, determinada por la crisis internacional, y la sequía fundamentalmente.

La disminución de los precios internacionales, y la contratación de la demanda mundial, se reflejó en una caída de las exportaciones de bienes.

1.1 Endeudamiento

A fines de 2004, la deuda bruta del Sector Público, global, ascendía al 97% del PBI, con una alta concentración de vencimientos en el corto plazo y solo el 11% en moneda local.

El total de las disponibilidades, era de 265 millones de dólares, 2% del PBI.

A fines del 2008, la deuda del Sector Público, alcanzó el 51%.

El promedio del portafolio, pasó de 7 a 13 años; y la deuda en moneda local, pasó a un 27%.

Se emitieron en el mercado externo bonos por 6.500 millones de dólares, de los cuales 1.800 fueron canjes para alargar el plazo de vencimiento, e incrementar la deuda en pesos. Dos mil quinientos millones de esos bonos, fueron denominados en UI.

En el ámbito local, se licitaron instrumentos por 1.800 millones de dólares, 75% en moneda nacional.

Con este financiamiento, se precancelaron obligaciones con organismos multilaterales, por 3.145 millones de dólares, en 2006.

Se canceló el total de la deuda con el Fondo Monetario Internacional.

Se recompraron títulos emitidos por 415 millones de dólares.

En todo este desempeño, resulta fundamental la acción de la Unidad de Gestión de Deuda, con un manejo profesional, y en línea con las estrategias del Gobierno.

2. Estrategia industrial

Su eje ha sido el potenciamiento de las cadenas productivas, el desarrollo del tejido industrial, el fortalecimiento institucional y el plan energético nacional.

Se ha trabajado en once cadenas claves para el país, con el objetivo del incremento de los mercados, la mejora de innovación en la información y la capacitación de recursos.

Se crearon Planes Nacionales de Desarrollo para la industria naval, aeronáutica, automotriz y de la vestimenta.

Se negoció con Brasil y Argentina, acuerdos en el sector automotriz.

Se emitieron decretos de promoción del sector electrónico y naval, y se está por refrendar los de producción de maquinaria agrícola, equipos para generación de energía eólica, etcétera.

Se ha apoyado el crecimiento de la minería con proyectos en el norte del país.

Se han declarado 190 proyectos de inversión, de interés nacional.

Se estipularon aranceles específicos para productos subsidiados.

Se establecieron mecanismos para otorgar los derechos compensatorios, y se prepara un decreto para evitar prácticas de elusión.

Se han apoyado y ejecutado proyectos de empresas recuperadas, y de cooperativas.

Se creó un plan de desarrollo de proveedores.

Aumentaron las exigencias de valor agregado nacional, en regímenes de promoción.

Se creó un programa de Parques industriales.

DINAPYME ha conformado clusters en varios sectores, y se ha establecido con la CND y el MEF fondos de garantía para pequeñas y medianas empresas; se apoya a los sectores textiles y de vestimenta, con subsidios específicos.

Se envía al Parlamento el Proyecto de Ley de la Agencia Nacional de Desarrollo, que instrumentalizará las acciones de desarrollo del aparato productivo.

3. Plan Nacional de Energía

Su objetivo es la independencia energética del país, con políticas económica y ambientalmente sustentable, y con justicia social.

Se trabaja en la diversificación energética, con el objetivo de disminuir la dependencia del petróleo, hasta alcanzar al menos un 15% de generación de fuentes renovables. Existen proyectos ejecutados, y en ejecución.

4. Sector Agropecuario

Los desafíos al inicio del período, eran los siguientes:

a. Mejorar la situación de sobreendeudamiento crónico.

b. Acercar la toma de decisiones a los sectores sociales y económicos.

c. Reducir la vulnerabilidad de las cadenas agroindustriales.

d. Asegurar una mejor distribución de la riqueza.

e. Producir, responsablemente, preservando el hábitat.

Al inicio de la Administración, el problema del sobreendeudamiento y la consiguiente dificultad de acceso al crédito, obligaron a intervenciones coordinadas con el BROU, que sitúan la morosidad de su cartera agropecuaria en mínimo históricos del 2%.

Para la actividad arrocera y lechera, se generaron nuevos fondos de financiamiento y recomposición de la actividad.

En el sector forestal, se registró en el presupuesto, las obligaciones para el pago de los subsidios forestales (18 millones de dólares).

En el sector de la granja animal y vegetal, se regularizó el Fondo de Reconversión y Fomento Granjero.

Se instrumentó el Registro Unico Nacional de Productores Agropecuarios, identificando los pequeños productores familiares, los trabajadores rurales, y la población rural en su conjunto.

Se instrumentó la participación en los Consejos de Salarios y las participaciones tripartitas de la ruralidad.

Se creó en el MGAP, la Dirección General de Desarrollo Rural, que coordina todos los Programas y Proyectos de Desarrollo.

Se creó el Sistema de Identificación y Registro Animal (SIRA), experiencia única a nivel mundial de identificación individual de todo el rodeo bovino, especialmente importante para asegurar la exportación a los mercados de altas exigencias.

Se compraron y distribuyeron anualmente, 22 millones de dosis de vacunas contra la fiebre aftosa.

Se consolidó el Sistema de Información de Salud Animal (SISA), para la vigilancia de enfermedades como la brucelosis, garrapata, rabia paralítica, etcétera.

Se construyó con el INAC, el Laboratorio de Emergencia para la fiebre aftosa y otros virus.

Se apoyaron más de 500 productores con subsidios, por más de 2 millones de dólares, y 2.570 pequeños y medianos productores ganaderos, por 5 millones de dólares.

Se creó el Instituto Nacional de la Leche.

En el sector granjero, se financiaron los Planes Tomate, Chícharo, entre otros y los subsidios a los seguros granjeros.

Se implementó la trazabilidad para la apicultura.

En el sector pesca y acuicultura, se creó un programa de gestión pesquera y se devolvió a su tarea de investigación al buque Aldebarán.

Se creó un Fideicomiso con el BROU, destinado al endeudamiento de productores muy pequeños, en el marco del proyecto Uruguay Rural. En el período 2005-2008, se asistieron a 8.000 familias por 15,5 millones de dólares.

Se creó el Comité Agropecuario Nacional y los Comités Agropecuarios Departamentales.

Se recalificaron los suelos forestales, cambiando las prioridades en aquellos aptos para la agricultura. Se realizó el Inventario Forestal Nacional.

Se hizo foco en la titularidad de los inmuebles rurales y explotaciones agropecuarias, por personas físicas o sociedades comerciales, con capital accionario nominativo.

Se enfrentaron difíciles coyunturas climáticas, sequías, inundaciones, entre otras. A estos efectos se crea el Fondo Agropecuario de Emergencias.

Se asistió en la sequía 2008-2009, con raciones y semillas, por un monto de 150 millones de pesos, más el apoyo económico y crediticio a los sectores lechero, hortícola y apícola.

Se realizaron 500 proyectos especiales para solucionar la falta de agua, en Artigas, Salto, Paysandú, Rivera y Tacuarembó.

Se realizaron 2.000 proyectos de soluciones hídricas en Flores, Durazno, Maldonado, Rocha y Treinta y Tres, por un total de 12,5 millones de dólares.

5. Instituto Nacional de Colonización

Se realizó una definición explícita y objetiva de criterios para el otorgamiento de tierras, de modo de asegurar la transparencia en la adjudicación.

Se trabajó en infraestructura junto con MEVIR, DIPRODE, Intendencia y UTE.

Se realizó el Censo de Colonias y Colonos 2005, y se abrieron líneas de crédito y apoyo a la colonización por primera vez en 60 años.

Se creó un Fondo de Previsión para el retiro de los colonos y sus familias.

Se reordenó el sistema de campos de recría, con 17.500 hectáreas que asisten a 700 lecheros, el 15% del total del país.

Se incorporaron 41.500 hectáreas entre 2005 y 2008.

En los 31 años anteriores a 2005, el INC había perdido 19.000 hectáreas.

6. Turismo

En este período, el factor distorsivo más importante fue el corte del puente Fray Bentos - Puerto Unzué: en 2005, habían pasado 337.762 personas, y en el año 2008 pasaron 4.941.

Para mantener la fidelidad del turista argentino a nuestros destinos, se invirtieron más de 7 millones de dólares en campañas publicitarias en el exterior, y devoluciones parciales de combustible.

Al finalizar el 2008, Uruguay atrae la misma cantidad de turistas que recibía antes del corte de los puentes: 1:100.000 personas.

En 2008, se alcanzaron los 2 millones de turistas.

El ingreso en 2008 superó los 1.000 millones de dólares; duplicándose en este período respecto a 2004.

Cuarenta mil uruguayos trabajan directamente vinculados con el Turismo y 130.000 en forma indirecta.

Se superaron los 250.000 visitantes en cruceros, generando ingresos por 50 millones de dólares.

Veinticinco mil uruguayos participaron en el Sistema Nacional de Turismo Social.

Se implementan experiencias de trabajo tipo *cluster,* en Punta del Este, Colonia, Rocha, Montevideo, Canelones y Salto.

7. Corporación Nacional para el Desarrollo

Al asumir esta administración, la imagen y el patrimonio de la CND, estaban cuestionados y devaluados. Era una institución subvencionada por el Estado, con importantes pérdidas, capitales comprometidos en empresas quebradas, o con grandes dificultades de gestión, y con múltiples juicios por acciones del pasado.

Se procedió a sanear su situación, cerrando, liquidando o vendiendo la casi totalidad de las empresas o acciones que poseía.

Se la capitalizó en 41 millones de dólares, reconociendo y pagando el MEF su deuda histórica.

Su rol fue la implementación de proyectos y programas de infraestructura e impulso al desarrollo empresarial.

Hoy la CND es autosustentable finacieramente.

- Corporación Vial del Uruguay, concesionaria de más del 60% de las rutas nacionales: 300 millones de dólares.

- Corporación Ferroviaria del Uruguay.

- Nuevos servicios de telefonía.

- Interconexión eléctrica con Brasil.

- Dragado portuario.

- Culminación de Torre Ejecutiva, Complejo del SODRE, Centro Uruguayo de Imagenología Molecular, Centro Cívico Comercial de la Ciudad de la Costa.

- Se gestionó la administración de 20 fondos de proyectos específicoss. Destacamos:

  - Subsidio del boleto.

  - Subsidio textil.

  - Unidad de Apoyo al Sector Privado.

  - Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

  - Programa de Apoyo al Sector Productivo.

  - Programa de Desarrollo de Microfinanzas de DIPRODE.

Posiciónándose como banca de segundo piso, la CND desarrolló el mercado de créditos y microfinanzas por un monto superior a los 20 millones de dólares.

Creó el Sistema Nacional de Garantías, capitalizado inicialmente con 10 millones de dólares.

Garantiza hasta el 60% del capital de los créditos por un máximo de 50.000 dólares, que la banca de primer piso, pública y privada, otorgue a micro, pequeñas y medianas empresas que no cuentan con garantías, o las tienen en forma insuficiente.

Este sistema tiene posibilidad de apalancar a más del 70% de las empresas uruguayas.

Se envía al Parlamento el Proyecto de Ley para la creación de una Agencia Nacional del Desarrollo Económico, para centralizar y potenciar las funciones de diversos organismos, como la CND, DIPRODE, DINAPYME y otros.

8. Infraestructura de transporte

8.1 Transporte Vial

- Culminación del puente de la Barra de Santa Lucía.

- Doble vía en Ruta 5, desde Progreso a Canelones.

- Doble vía en Ruta 1, desde Montevideo a Tarariras.

- Anillo perimetral de Montevideo.

- Accesos al Este, por Rutas 101 y 102.

- Acceso a Nueva Palmira, desde Dolores, por Ruta 21.

- Ruta 18, Vergara - Río Tacuarí.

- Mejoras en Ruta 11, con ampliación de puentes.

- Mejoras en Ruta 30.

- Ensanche de puentes en la Ruta 9.

- Obras en Rutas 12 y 26.

8.2 Transporte de pasajeros

- Subsidio al boleto urbano y suburbano.

- Fideicomiso de combustible.

- Financiamiento de la renovación de flota y de cancelación de obligaciones tributarias.

- Cuatrocientas unidades nuevas, 85.267 estudiantes beneficiados.

- Reducción del precio del boleto suburbano e interdepartamental en 15% y 7%, respectivamente.

- Aumento de pasajeros, del 53% respecto a 2004 en el suburbano y 44% en el resto.

- En 2005, gratuidad del transporte a estudiantes de Canelones y San José, del primer ciclo de enseñanza media y escuelas rurales. Benefició a 20.000 estudiantes.

- Se amplió en 2006 a los estudiantes de todo el país.

8.3 Infraestructura ferroviaria

En el rubro Carga, se transportan alrededor de 1.400 millones de toneladas anuales, principales rubros: piedra, granos y productores forestales, y cebada hasta la frontera con Brasil.

En el rubro Pasajeros, se conectó Montevideo con 25 de Agosto, Sudriers, San José y Florida.

Se compraron 85 vagones de carga y 180 plataformas.

Se modernizaron 75 pasos a nivel, en Montevideo y Canelones, y se señalizaron 73 más.

Se creó la Corporación Ferroviaria del Uruguay, propiedad de la CND.

Se convocó a licitación, para un plan inicial de obras, de 900 km. de tendido. Primera etapa, de 422 km. en el trayecto Pintado - Rivera, y rehabilitación de 238 km., entre Estación Francia y Fray Bentos. En ellos, podrá transitarse a 40 km. por hora con capacidad de 18 toneladas por eje.

8.4 Infraestructura portuaria

- En 2005-2006, se resolvió el problema del dragado para el ingreso al puerto de Montevideo. Profundizando el canal de acceso y el antepuerto a 11,5 mts. y las dársenas a 10,5 mts.
- Asciende desde la 7ª posición en 2004, hasta la 4ª en el 2008, en el movimiento de contenedores entre todos los puertos del Cono Sur.
- Se llamó a licitación para dragado de canal de acceso, a 12 y 13 metros.
- Se puso en operación las dos dragas de la ANP, que multiplicaron por 8 su productividad del 2006 al 2008.
- Se compraron grúas de distinto tipo.
- Se compró un skimmer para la recolección de residuos sobre nadantes.
- Se compraron dos scanners, para inspecciones no intrusivas.
- Conexión eléctrica de 1.200 enchufes *reefers*, para contenedores con productos refrigerados.
- Se licitó el muelle C, de 275 mts. de longitud y 14 mts. de dragado.
- Se licitó el dragado completo de dársena 2, a 10,50 mts.
- Se incorporaron 4 hectáreas, de la ex playa de maniobras de AFE y 110 hectáreas en el Puerto Puntas de Sayago.
- Se construyó el Acceso Norte, ganando 14 hectáreas a la bahía.
- Se extrajeron todos los barcos hundidos en las dársenas.
- En el plano de la inversión público-privada, se construyó un nuevo muelle de 350 metros de longitud, dragado a 14,5 mts.
- Se incorporó una nueva grúa pórtico.
- Se amplió la playa de contenedores en 8,5 hectáreas.
- Se preparó el pliego para licitar obra base de Puerto Capurro para la flota pesquera nacional e internacional.
- Se aprobó iniciativa privada para una terminal de productos forestales, muelle D, de 275 mts. y dragable a 14 mts.
- Se llamó a licitación para crear una terminal para chips y graneles, dragable a 14 mts.
- Al mismo tiempo, por iniciativa privada, se construyeron los puertos de Ontur en Nueva Palmira y de M'bopicuá.

8.4.1 Puertos del Interior

- Recuperación, prolongación e iluminación del muelle de Fray Bentos.
- Inicio de las obras de muelles de ultramar y barcazas de Nueva Palmira.
- Se construyó la Terminal de Pasajeros de Colonia.
- Se incorporó a ANP el puerto de Paysandú, en proceso de recuperación.
- Se incorporó a ANP el puerto de Salto.
- Se mejoró la infraestructura de Puerto Sauce, en Juan Lacaze.
- Se creó un plan de desarrollo de Puerto Seco en Rivera.
- Se licitó el Taller Unico Portuario.
- Se recuperó el edificio sede de la ANP.

8.5 Transporte aéreo

- Se destaca la próxima culminación de la terminal de pasajeros del nuevo Aeropuerto Internacional de Carrasco, con una inversión superior a los 130 millones de dólares.
- Se extendió y repavimentó la pista principal, y sus calles de rodaje, ampliándola en 500 metros.
- Se creó nueva terminal de cargas.

- Se buscó y seleccionó un nuevo socio para PLUNA.

9. Energía Eléctrica

La caída del mercado eléctrico mayorista argentino, como proveedor de gas natural, provocó que los contratos de 2004 pasaran de 338 a 150 MW.

La última inversión en centrales térmicas había sido La Tablada, en el año 1992, por lo cual se licitó y construyó, entrando en funcionamiento en 2006, la Central Térmica en Punta del Tigre de 300 MW, que incrementó 60% la capacidad de generación existente. En el invierno de 2008, Punta del Tigre cubrió el 21% de la demanda de energía.

En 2009, se agregarán 130 MW entre motores, biomasa y eólico; y en 2011, más motores eliminarán la brecha energética, que a comienzos de 2005 se situaba en los 200 MW.

Energías renovables: se inició la compra de energía a generadores privados, en 2009 se encontrarán operativos 9 proyectos, con una potencia contratada de 45 MW, y una instalada de 80 MW.

UTE inició la explotación de generación eólica propia: 10 MW en la Sierra de los Caracoles, que pasarán a 20 en 2010.

Se ha avanzado en la negociación con Argentina para instalar una planta de regasificación de gas licuado.

Se han adjudicado las obras del proyecto de interconexión de 500 MW con Brasil, diversificando a nuestros abastecedores.

Se obsequiaron 1:600.000 lámparas eficientes.

Se tendieron 6.000 kmts. de nuevas líneas de distribución rural y 22 kmts. de línea de 500 KV.

Se incorporó la línea Melo, Isidoro Noblia, Vichadero; de 110 kmts. y 60 KV.

10. Combustibles

En materia de refinación, se iniciaron las obras de una planta de desulfurización de gasoil, que estará operativa en 2011, así como la de las gasolinas. Esto posibilitará la producción nacional de azufres para la producción de fertilizantes.

Se desarrolló un Proyecto de Biodiesel, en sinergia con la industria privada aceitera, que como subproducto, producirá alimento animal que hoy el país importa.

Se desarrolló el Proyecto Sucroalcoholero de Bella Unión, que producirá azúcar, etanol y energía eléctrica.

Se realizó, luego de más de 30 años, una licitación internacional (Ronda Uruguay 2009), por la que 6 empresas deberán presentar propuestas de exploración en el mar territorial.

Se invirtió en trabajos de exploración de petróleo, en plataforma marítima argentina, en sociedad con Repsol, YPF, Petrobras y Enarsa.

En Venezuela, se participó junto a PDVSA, en la Cuenca del Orinoco, posibilitando la participación de ANCAP en la explotación y producción del crudo.

Se compró la red de estaciones de servicio TEXACO, para mejorar la distribución.

La empresa DUCSA pasó de dar pérdidas en 2005, a obtener ganancias récord en 2008, posibilitando el retorno de la inversión en estaciones TEXACO, en 5 años.

Se vendió el 46% de las acciones de Petrolera del Conosur en Argentina, a PDVSA.

Se concretó un acuerdo con PDVSA de suministro de crudo, bajo la modalidad de cancelar el 75% al contado y el 25% restante financiado a 17 años, con 2 de gracia y 2% de interés.

Se realizó la modernización tecnológica y energética de las Plantas de Cemento de Minas y Paysandú.

11. Telecomunicaciones

ANTEL invirtió 475 millones de dólares entre 2005 y 2009.

Desde marzo de 2007, todas las capitales departamentales quedaron conectadas a través de fibra óptica.

El 95% de la población tiene en su hogar red telefónica de cobre, lo que le permite acceder a internet.

El 98% de los servicios de RuralCel y WLL 61 se sustituyeron por terminales de tecnología GSM o cobre, para mejorar el servicio de voz y el acceso a Internet.

Se aumentó la capacidad de conexión internacional sobre fibra óptica, pasando de 775 MBPS a 11.037 MBPS.

Está en ejecución el proyecto de instalación de cable submarino Maldonado - Las Toninas.

En 2007, se introdujo telefonía celular de tercera generación.

Se incorporaron 799 radio bases, que cubren el 98% de la población.

Se eliminó el cobro de la llamada de larga distancia.

Se rebajó la tarifa de Ruralcel.

Se bajó en un 8% la cuota fija mensual.

Se redujo, en términos reales, la tarifa en 26,8%, en el período 2005-2008. Hace casi cuatro años que no se aumenta la tarifa.

Las tarifas de Internet planas, más baratas, se redujeron a la mitad entre 2006 y 2008.

El 69% de los hogares tiene servicio telefónico fijo.

Las líneas móviles pasaron de 384.500 a 1:424.000, entre 2004 y 2008.

Las conexiones a Internet por Banda Ancha pasaron de 27.891 a 247.000, entre 2005 y 2008.

ANTEL ha sido actor fundamental en la concreción del Plan Ceibal, conectando a Internet a 2.200 escuelas públicas y 1.568 centros educativos por convenio con ANEP.

Los Info Centros Comunitarios pasaron de 44 en 2004, a 135 a fines de 2008; 51 son centros MEC, y el resto por convenio.

12. Agua y Saneamiento

Se realizaron inversiones por 242 millones de dólares:

a. Sexta línea de bombeo.

b. Planta de aguas corrientes, capacidad de producción pasa de 650 mil a 800 mil metros cúbicos diarios.

c. Cambio de tuberías en Ciudad Vieja.

d. Plantas de Saneamiento nuevas en Melo, Durazno, San José y Canelones.

e. Inicio de los proyectos en Paysandú y Salto.

f. Adjudicación de la construcción de la Planta de Afluentes, y en la licitación el resto del saneamiento de la Ciudad de la Costa.

g. Cumplimiento de la Reforma Constitucional de 2004, asumiendo los servicios de agua potable en todo el país.

h. Saneamiento en Maldonado.

i. Se implementó la tarifa social por $ 50 mensuales, haciendo posible el acceso al agua potable de los hogares de más bajos recursos.

j. Se triplicó la venta de unidades UPA al exterior.

III. Hacia el Uruguay Innovador

Se creó la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, realizando:

- Creación del portal TIMBO, para el acceso gratuito a bibliografía, revistas y bancos de patentes.

- Creación del Sistema Nacional de Investigadores, estableciendo un incentivo económico para estos.

- A la fecha cuenta con 2.154 inscripciones, de los que 1.017 perciben el subsidio.

- Sistema Nacional de Becas, se financiarán en 2009, 502.

- El Fondo Concursable Clemente Estable aprobó en 2008, 119 proyectos de investigación fundamental.

- Se crearon fondos sectoriales destinados a investigación en áreas estratégicas.

- Se financiaron 10 proyectos de investigación sobre problemas de carácter social.

- Se financiaron 83 proyectos, en 2008, vinculados a sectores productivos.

- Se firmaron acuerdos específicos con China, Israel y España.

- Se está ejecutando el programa Uruguay Innova de cooperación con la Comunidad Europea, que apoya al Instituto Pasteur, al Parque Tecnológico de Pando y al Centro de Ensayo de Software, por un monto de 1.7 millones de dólares en 2008 y 5 millones en 2009.

- La ejecución efectiva de la ANII pasó de 6 millones de dólares en 2008 a 27 millones en 2009.

- La ANII está implantando un sistema de gestión de calidad, según la Norma ISO 9000-2008, que alcanzará la certificación antes de fines de 2009.

1. Instituto Pasteur de Montevideo

Asociado al Instituto Pasteur de París, se financió su instalación mediante un canje de deuda con el gobierno francés, y se culmina su construcción en 2006.

Se dedica a la ciencia fundamental y aplicada, en el área de las ciencias biológicas.

El proyecto se basa en:

- Ocho plataformas tecnológicas de alto nivel, en muchos casos únicos en la región.
- Laboratorios para jóvenes científicos, que deseen volver a la región, seleccionados por un comité científico internacional.
- La creación de un centro de enseñanza de alto nivel para el país y la región.
- La creación de empresas de Biotecnología, para desarrollo de medicamentos y reactivos de diagnóstico.
- El IPMON cuenta a la fecha con más de 100 colaboradores, y se le destinaron entre 2007-2009, 126 millones de pesos.

2. Centro Uruguayo de Imagenología Molecular - CUDIM

Para brindar a la población diagnósticos y monitoreo de terapias, junto con investigación para el desarrollo de radiotrazadores no disponibles en la región.

3. Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias

Celebra sus 20 años de creación, cuenta con 600 colaboradores; se financia con un adicional del IMEBA y un monto similar aportado por rentas generales.

Durante 2005-2008, el Instituto generó y cobró 20 millones de dólares anuales, sometiendo por primera vez a evaluación externa los programas nacionales Leche y Arroz.

Entre 2008 y 2009, se prevé destinar 620 millones de pesos al desarrollo científico y tecnológico, triplicando en términos reales el gasto realizado en 2004.

A estos fondos se agregaron la cooperación de la Unión Europea, que en el trienio 2008-2010, asciende a 8 millones de euros.

IV. Uruguay Democrático

Si bien la profundización de la democracia es un proceso que tiene dimensiones sociales, institucionales, económicas, etc., que son abordadas en múltiples intervenciones ya reseñadas, hacemos hincapié en los esfuerzos realizados por la transformación del Estado, y en la equidad de la distribución de los recursos en todo el territorio nacional.

Procura construir un Estado funcional enfocado al crecimiento, distribución de la riqueza, modernización, democratización e inclusión social.

Se crearon en la OPP, MEF, ONSC, INE y el MIDES, potentes sistemas de información, como los Observatorios de Criminalidad, de Políticas Sociales y de Comercio Exterior.

Los Centros de Atención al Ciudadano en los lugares más apartados del país, ejecutan los proyectos Nacido Vivo, Unificación de los Registros, 0800 para consultas del MTSS, Guía de Ganado, Apertura de Empresas, Uruguay Fomenta y otros.

Se naturalizaron los vínculos contractuales transitorios que se habían vuelto permanentes.

Se dio incentivo al retiro de funcionarios públicos con elevada edad.

Se comenzó el ordenamiento de las estructuras salariales en el Estado.

Se crearon Gabinetes Ministeriales, Social, Productivo para la Seguridad Ciudadana, de la Innovación, etcétera, apuntando a una nueva institucionalidad, más transversal.

Se consolidó el Area de Gestión y Evaluación del Estado (AGEGE) de la OPP.

Se crearon en siete Ministerios las Unidades de Planificación y Evaluación Estratégica.

Se creó la Agencia para el Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información y el Conocimiento (AGESIC), que mira y coordina transversalmente las políticas en materia informática, en la Administración Pública.

Se crearon Fondos Concursables, por las Unidades Ejecutoras de la Administración, para proyectos a ser financiados por la Agencia.

Se promulgó la Ley de Protección de Datos Personales, y Acción de Habeas Data, que defiende el derecho a la protección de los datos personales de los individuos.

Se cambió sustancialmente el relacionamiento del Poder Ejecutivo con los Gobiernos Departamentales.

Los recursos transferidos a los Gobiernos Departamen-

tales se incrementaron un 77% en términos reales, pasando de 2.300 millones de pesos en 2004, a 5.700 millones en 2009.

La transferencia está constituida por una partida única, el porcentaje que corresponde a cada departamento, se aplica sobre la totalidad de los recursos presupuestales del Gobierno Central.

Se incluyó a Montevideo en el Régimen General de Transferencias.

Se aseguró un importe mínimo de transferencias anuales, obligándose a abonar la diferencia entre el porcentaje y el importe, cuando correspondiere.

La partida destinada al Fondo de Desarrollo del Interior asciende en 2009, a 562 millones de pesos.

Se crearon partidas adicionales, vinculadas a subsidio del alumbrado público y caminería forestal. Esta última, de 6 millones de dólares anuales.

En el año 2006, se cancelaron todos los atrasos que se tenía con los gobiernos departamentales.

Las partidas anuales se liquidan en los primeros meses del año, mediante un cronograma de pagos.

En el año 2005, se creó una partida nacional para el ordenamiento financiero de los Gobiernos Departamentales, que tenían importantes deudas con los Entes Públicos, BPS, atrasos en los pagos de salarios y en las retenciones realizadas sobre los mismos.

Se creó el programa Uruguay Integra, que permite a los Gobiernos Departamentales concursar por fondos para financiar iniciativas locales. Entre otros, 15 Centros de Atención de Salud en el departamento de Tacuarembó; Programa de Atención de Jóvenes con Adicciones en Artigas, etcétera.

V. Uruguay Integrado

- Se creó la Comisión Interministerial para Asuntos de Comercio Exterior (CIACEX). En su marco, se está formulando la Estrategia Nacional de Exportaciones.

- Se está consolidando el rol del Instituto Uruguay XXI como articulador de las políticas de promoción comercial y atracción de inversiones.

- Se coordinó las giras presidenciales, incluyendo entre 60 y 100 empresarios en cada una de ellas.

- Se creó un Sistema de Inteligencia Comercial que proporciona información relevante a operadores privados.

- Se realizaron reuniones con los Embajadores en los países que son principales mercados para bienes y servicios uruguayos.

- Se creó la Unidad de Análisis Estratégico que asesora al Ministro en análisis prospectivo.

- Uruguay fue electo para integrar el Primer Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en el período 2007-2009 y reelecto en 2009-2011.

- Se presentó la candidatura de Uruguay, para integrar el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por el período 2016-2017.

- Uruguay se puso totalmente al día en las deudas con los organismos internacionales.

- La Cancillería jugó un importante rol en la distensión del conflicto entre Ecuador y Colombia, en el año 2008.

- A nivel de MERCOSUR, se abogó por la afirmación del regionalismo abierto y por el cumplimiento de los objetivos planteados en los documentos fundacionales.

- Se ocupó la Presidencia Pro Témpore del MERCOSUR, en 2005 y 2007; suscribiéndose en 2007, el primer Tratado de Libre Comercio concluido por el MERCOSUR.

- Se abogó por la libre circulación de bienes, la superación de las asimetrías y la eliminación de trabas administrativas aplicadas por los socios.

- Se abogó por la necesidad de impulsar negociaciones con la Unión Europea.

- En este período se creó la UNASUR (Unión de Naciones Sudamericanas), participando en forma conjunta con el Ministerio de Defensa Nacional, en el Grupo de Trabajo para la creación de un Consejo de Defensa Sudamericana.

- Se creó la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación y se organizaron más de 40 Consejos Consultivos, orientados hacia las comunidades de uruguayos (Argentina, Australia, Brasil, España, Italia, México, Nueva Zelanda, Suecia, entre otros) y se realizaron tres encuentros mundiales.

- Se institucionalizó la Oficina de Retorno y Bienvenida.

- Se crearon Consulados Generales, sustituyendo a los honorarios, en áreas geográficas con importante cantidad de compatriotas.

Conclusión

Llegamos al cierre del período con la tranquilidad de la obra realizada. Este primer Gobierno de izquierda de la historia del país encontró un país encallado en las consecuencias de una crisis financiera y económica regional que lo arrasó, y termina enfrentando la peor crisis mundial de la historia del capitalismo, sin que los alcances de la misma sean remotamente parecidos a los de aquella pequeña y localizada, que tanto daño nos hizo.

Tal vez esa comparación entre dos crisis, una Argentina que nos destruyó, y otra mundial, histórica, que estamos enfrentando con serenidad y sin consecuencias que se puedan comparar con la del 2002, sea la medida de la recuperación y el avance hacia otro modelo que el país vivió en este período.

Hemos sabido aprovechar un contexto internacional favorable para sentar las bases del país que prometimos, introduciendo los cambios en todas las áreas fundamentales para continuar construyendo ese Uruguay que nos compromete.

No venimos hoy con la soberbia de creer que todo se hizo bien, ni que la obra fue terminada; venimos con la serenidad y la convicción de que todo lo que hicimos forma parte de los que dijimos que íbamos a hacer.

Es la misma serenidad y convicción con que este Gobierno hoy quiere y puede, ante el Parlamento y ante su pueblo, hacer su Rendición de Cuentas.

Sala de la Comisión, 4 de agosto de 2009.

Gonzalo Mujica, Miembro Informante; **Alfredo Asti, Eduardo Brenta, Silvana Charlone, Carlos Gamou, Doreen Javier Ibarra, Pablo Pérez, Héctor Tajam, Horacio Yanes.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2008, con un resultado deficitario de:

a) $ 11.339:669.000 (pesos uruguayos once mil trescientos treinta y nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil), correspondiente a la ejecución presupuestaria;

b) $ 29.180:994.000 (pesos uruguayos veintinueve mil ciento ochenta millones novecientos noventa y cuatro mil) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley y que forman parte de la misma.

Artículo 2°.- Las publicaciones que la Corte Electoral deba realizar en el Diario Oficial en el ejercicio de sus competencias constitucionales y legales serán gratuitas.

Artículo 3°.- El ingreso de funcionarios a los Gobiernos Departamentales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 275 de la Constitución de la República, solo podrá realizarse mediante concurso de oposición y méritos o de méritos y prueba de aptitud.

En los escalafones correspondientes al personal de oficio o servicios auxiliares podrá realizarse mediante sorteo.

En todos los casos los llamados deberán ser públicos y abiertos.

Sala de la Comisión, 4 de agosto de 2009.

Gonzalo Mujica, Miembro Informante; **Alfredo Asti, Eduardo Brenta, Silvana Charlone, Carlos Gamou, Doreen Javier Ibarra, Pablo Pérez, Héctor Tajam, Horacio Yanes.**

Comisión de Presupuestos, Integrada con la de Hacienda

INFORME EN MINORIA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda pone a consideración de esta Cámara la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2008 enviada por el Poder Ejecutivo. Contiene un solo artículo que presenta un déficit de $ 11.339:669.000 (once mil trescientos treinta y nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil pesos) correspondientes a la ejecución presupuestaria y de $ 29.180:994.000 (veintinueve mil ciento ochenta millones novecientos noventa y cuatro mil pesos) por operaciones extrapresupuestales.

Cuando el entonces Ministro Astori envió al Parlamento el proyecto de ley de Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2007, se estimaba un crecimiento de la economía de 5%. En ese contexto, se declaraba la existencia de "espacios fiscales adicionales" cuantiosos, cuyo fin fue un mayor gasto público. Más tarde, durante el tratamiento parlamentario del proyecto de ley, la meta de crecimiento económico fue subida al 7% y, coherentemente con el

comportamiento anterior, se volvió a subir el gasto público. La realidad mostró un crecimiento económico todavía mayor en 2008 de 8,9%, de la mano de una conyuntura internacional que nos fue muy favorable en los cinco años finalizados el año pasado.

Por otra parte, cuando se envió aquel proyecto de ley al Parlamento, se estimaba que el déficit fiscal sería de 0,4% del PBI en 2008. La realidad muestra que fue superior al previsto en unos 300 millones de dólares, de 1,4% del PBI.

¿Cómo es posible que creciendo la economía casi al doble de lo proyectado, el déficit se multiplicara más de tres veces? Hay dos razones para explicar esto, aunque el Gobierno solo reconoce una, la que es exógena a sus políticas: el deterioro financiero de las empresas UTE y ANCAP como consecuencia de la falta de generación hidroeléctrica y de mayor costo del petróleo.

Pero hay otra razón y ella es el permanente aumento del gasto público, consumiendo cuanto aumento de recaudación impositiva se produjera de la mano de ese mundo exuberante. Se asumió que el crecimiento a tasas extraordinarias sería permanente y se gastó todo su producido. No se guardó nada para enfrentar adversidades como precisamente lo fueron lo sucedido con el clima y el precio mundial del petróleo.

En 2008 la economía tuvo un nivel de producción muy superior al "normal", al de la tendencia de largo plazo. La teoría económica enseña que en tales circunstancias debe ahorrarse la parte de los ingresos que es extraordinaria, de modo de disponer de ella para cuando la situación sea la opuesta o para cuando se produzcan situaciones adversas extraordinarias.

Esa falta de previsióndel Gobierno es la causa última del deterioro fiscal registrado en 2008 y al incumplimiento del resultado fiscal previsto, y no cabe culpar al clima ni al precio del crudo por ello.

Ese comportamiento presupuestal cuyos efectos negativos se vieron ya en 2008, se están viendo en toda su intensidad en el año en curso, cuando apenas transcurrida su primera mitad, el Gobierno ha corregido por tercera vez la meta fiscal, que al igual que la de 2008 se estableció originalmente en 0,4% del PBI y que ahora se ubica en un nivel seis veces y medio superior, en 2,6% del PBI, unos US$ 800 millones.

Ese comportamiento presupuestal del Gobierno es, además, el que lo ha llevado a solicitarle al Parlamento la autorización legal para aumentar el tope de endeudamiento público.

El Poder Ejecutivo acompaña la Exposición de Motivos con un informe de gestión del Gobierno correspondiente al período 2005-2009, aunque el presente año no ha culminado. El Poder Ejecutivo destaca, como es obvio, sus logros en el período. Sin embargo, otra lectura admite los mismos datos que se exhiben.

El actual Gobierno recibió la economía en crecimiento, luego de una de las crisis económicas más graves que afectó al país luego de cuatro años de bonanza económica mundial e importantes efectos en la economía nacional. El próximo Gobierno deberá iniciar su administración con un déficit fiscal que casi duplica al del año 2005 con un PBI mucho mayor que el de aquel año. Un déficit cercano a los novecientos millones de pesos es la herencia que recibirá la próxima administración en tiempos difíciles para la economía mundial y nacional.

Para enfrentar el déficit del 2008 el Gobierno debió recurrir al endeudamiento, superando el tope legalmente autorizado. En ese sentido, el Tribunal de Cuentas -si bien aprobó el informe de auditoría de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2008-, también remarca como incumplimiento legal "...el incremento de la deuda pública neta en US$ 501:000.000 (quinientos un millones de dólares)", superando "los US$ 275:000.000 (doscientos setenta y cinco millones de dólares) autorizados por el artículo 2° de la Ley referida" (Ley N° 17.947, de 8 de enero de 2006).

Si bien el informe del Tribunal de Cuentas no lo dice, la superación del tope de endeudamiento autorizado por la ley para el año 2008 en US$ 226:000.000 (doscientos veintiséis millones de dólares), constituye una clara violación al numeral sexto del artículo 85 de la Constitución de la República. El artículo establece: "A la Asamblea General compete: (...) 6.- Autorizar, a iniciativa del Poder Ejecutivo la deuda pública nacional, consolidarla, designar sus garantías y reglamentar el crédito público, requiriéndose en los tres primeros casos la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara". En consonancia con lo dispuesto por esta disposición constitucional, la Ley N° 17.947 estableció los topes de endeudamiento para el período 2006-2009. El incumplimiento legal devino, consecuentemente, en la violación por parte del Poder Ejecutivo del artículo 85 de la Constitución de la República. Otras violaciones a la Constitución en su literal b) del artículo 211 son señaladas en los puntos 7.2 y 7.3 del Informe del Tribunal de Cuentas.

Debe señalarse que contrastó con la abundante información que acompañó al proyecto de ley, el incumplimiento legal dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, que dispone que en cada Ley Presupuestal y de Rendición de Cuentas, la Oficina Nacional de Servicio Civil debe informar sobre "...el número de altas y bajas producidas en la plantilla de los diferentes organismos estatales y la información de la totalidad de las contrataciones realizadas durante el año, descaminados...".

Preguntado el señor Ministro por la ausencia de dicha información tan importante siempre y delicada particularmente en año electoral respondió: "Ignoro, quizás el Diputado sepa dónde figura la lista de contenidos que debe incluir la Rendición de Cuentas". Como se sabe la ignoran-

cia de la ley no es excusa, aunque motivó que el señor Presidente de la Comisión debiera dar lectura al artículo 42 de la Ley N° 18.046.

Días después la Comisión recibió el Informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil en dos volúmenes de difícil comprensión en tanto la información no solo era incompleta (faltaba por ejemplo ANEP, que ocupa el 25% de los funcionarios públicos) sino que más aún, los números eran inconsistentes e incorrectos.

Recibida en Comisión la delegación de dicha Oficina, confirmó que el informe contiene cifras incorrectas y agregó un tercer volumen complementario, que en el debate de la Comisión también resultó incompleto e inconsistente en relación a los anteriormente presentados.

Finalmente, la Comisión optó por utilizar en cuarto volumen distribuido por la ONSC y elaborado con otra metodología -aparentemente más confiable-, del que se pudieron extraer las siguientes conclusiones:

1.- Al 31 de diciembre del año 2008 había 242.920 cargos públicos ocupados en toda la Administración, incluidos Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales.

2.- Si a esta cifra se le suman aquellos vínculos laborales con el Estado identificados como no funcionarios, la cifra aumenta a 255.967.

3.- Entre el año 2005 y el 2008, se han ocupado 14.242 cargos públicos más. Este número es la diferencia neta entre altas y bajas. En diciembre del año 2004 había 241.725 cargos ocupados y en diciembre de 2008 sumaban 255.967.

4.- La mayoría de estos ingresos se produjo en ANEP, en Salud Pública y en el Ministerio del Interior, lo que a juzgar por los resultados de gestión en estas tres áreas podría decirse que más, no necesariamente significa mejor. Precisamente la salud pública tiene menos usuarios, más funcionarios y la calidad de la atención disminuyó. La seguridad pública es indiscutiblemente, desde la estadística y desde lo político, uno de los grandes déficits de la actual administración; y la calidad de la educación pública medida por sus estándares de calidad en los niveles de aprendizaje a caído significativamente; aumentando la brecha con el sector privado.

En otro orden debe destacarse que fue tal el desastre de la información relevado por la ONSC, según lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 18.046 -probablemente por factores que no le son totalmente atribuibles a dicha Oficina- que la Comisión en pleno coincidió que debe modificarse dicha norma, introduciendo aspectos metodológicos más eficientes.

Tampoco pudo el Poder Ejecutivo informar a la Comisión qué porcentaje del PBI significó el gasto educativo en el año 2008, a la luz del compromiso legal de alcanzar el 4.5% del PBI en el Ejercicio 2009. Increíblemente siete meses después de cerrado el Ejercicio 2008, el Ministerio de Economía no pudo sumar lo ejecutado por la UDELAR, ANEP y otros organismos menores y comparando con el PBI de ese año. La Universidad, sin embargo, en su comparecencia ante la Comisión, afirmó que la UDELAR es el 19% del gasto educativo y durante el año 2008 su presupuesto efectivamente ejecutado significó el 0.67% del PBI. Si estas afirmaciones son correctas, el gasto en educación del año 2008 no superó el 3.6% del PBI, porcentaje aún lejano del comprometido 4.5% para el año que transcurre.

Por todo lo expuesto vuestra Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda recomienda votar negativamente el Proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2008.

Sala de la Comisión, 4 de agosto de 2009.

Jorge Gandini, Miembro Informante; **Julio Cardozo Ferreira, Carlos González Alvarez, Adriana Peña Hernández.**

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico.- Recházase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal-Ejercicio 2008.

Sala de la Comisión, 4 de agosto de 2009.

Jorge Gandini, Miembro Informante; **Julio Cardozo Ferreira, Carlos González Alvarez, Adriana Peña Hernández.**

Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda

INFORME EN MINORIA

Señores Representantes:

Hemos analizado el proyecto de ley de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2008, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 214 y siguientes de la Constitución de la República. Pero toda consideración es parte de una continuidad histórica. Las sombrías perspectivas constatables en el año en curso no surgen espontáneamente. Son la consecuencia de malas decisiones adoptadas en el pasado.

Desde la reinstauración democrática a la fecha la conducta de los sucesivos Gobiernos ha sido la misma: alinear explícitamente el crecimiento del gasto al incremento del PBI, y por ende de la recaudación. En consecuencia, los mayores recursos que dispuso el Estado como consecuencia del crecimiento de la economía terminaron siendo absorbidos por el aumento del gasto. Más aún, la reforma constitucional de 1989 que indexó el incremento de las pasividades a la evolución del Indice Medio de Salarios, determinó un crecimiento adicional del gasto público.

En este período de Gobierno se volvió a reeditar la máxima: crece la economía, pues que crezca el gasto público. Lamentablemente, el actual Gobierno se perdió la oportunidad histórica, en un contexto internacional hiperfavorable para nuestra economía, de implementar la regla fiscal.

La política fiscal tiene una función estabilizadora. El gasto público neto debe incrementarse durante las recesiones y contraerse durante los auges para compensar las fluctuaciones del ciclo económico. Para lograr la consistencia intertemporal de las finanzas públicas es preciso adoptar indicadores que nos permitan medir el comportamiento en el tiempo de diversos agregados fiscales. A tales efectos, la regla fiscal es imprescindible para hacer sostenible el crecimiento económico, implementando políticas contra cíclicas que permitan, de acuerdo a la proyección histórica de nuestro crecimiento y la evolución de los principales productos que Uruguay exporta, ahorrar en dos períodos de crecimiento (mayor superávit fiscal) para enfrentar con éxito los períodos de crisis.

Nuestro país debe plantearse un objetivo de superávit estructural, de forma tal de relacionar la situación fiscal de cada año con el comportamiento cíclico de la economía. En tal sentido, resulta necesario definir *a priori* el nivel de resultado fiscal, para *a posteriori* resolver la estructura del gasto público y de recaudación del próximo período de Gobierno. Fijar previamente el nivel de resultado fiscal y en consecuencia, del endeudamiento público, nos evita que la discusión respecto al nivel del gasto público y de la carga tributaria, se zanje a costa de un mayor déficit del sector público, o lo que es lo mismo, un mayor endeudamiento neto.

En consonancia con una política económica contra cíclica, nuestro país debe crear un fondo estructural de reserva de la mano con una política económica contra cíclica, para echar mano a él en períodos de recesión cuando haya que incrementar el gasto público para mantener el nivel de actividad, y para dotarlo de mayores recursos en los períodos de crecimiento de la economía.

Estas son cosas sabidas. Por eso resulta increíble que nuestro país tropiece inevitablemente, como un designio, Gobierno tras Gobierno, con la misma piedra.

En la consideración de la anterior Rendición de Cuentas, advertimos que esta nueva expansión del gasto público, al influjo de los tiempos electorales que se avecinaban, acentuaba la vulnerabilidad de nuestra economía. No ha pasado mucho tiempo desde entonces. Los resultados están a la vista. A fines del año pasado, cuando se decía que la crisis internacional iba a tener un reducido impacto en nuestra economía, las proyecciones del Ministro García preveían un déficit fiscal del 1% del PIB y un crecimiento del 3%. Sin embargo, las sucesivas predicciones del Gobierno se han ido ajustando a la baja, reconociendo el impacto de la crisis y estimando un mayor déficit fiscal (ahora 2.6% del PIB) y un menor crecimiento del PIB (0.7%). No obstante, seguramente, cuando se conozcan los resultados finales del año 2009, el déficit fiscal será superior al 3% y en lugar de crecimiento tendremos una caída del PIB superior al 1%.

Por toda respuesta a esta actitud irresponsable en el manejo de las finanzas públicas el Gobierno hará mención a que el gasto en educación al cabo de este período de Gobierno pasará de 420 a 1.500 millones de dólares. Sin embargo, la calidad de la educación sigue en franco deterioro. Asignar recursos sin espeficar en qué se va a gastar, sin establecer contrapartidas, sin compromisos que supongan la mejora de la calidad educativa, es tirar harina al viento.

Al igual que otras veces, no obtendremos a preguntas elementales tales como: ¿Cuál es el rumbo que pretenden darle a la educación de nuestro país? ¿Qué reformas se instrumentaron en la educación pública, especialmente en la enseñanza media? ¿Qué compromiso asumen las autoridades de la enseñanza? ¿Qué compromiso asumen los docentes? ¿Cuáles son los estándares de calidad? ¿Cómo se van a medir? ¿Con qué indicadores? ¿Acaso la Universidad de la República dejará de ser la universidad de Montevideo? ¿Se descentralizará de una buena vez el acceso al conocimiento universitario?

Cuando el anterior Ministro daba sustento al aumento del gasto público en función de un espacio "espacio fiscal adicional", alertamos sobre los riesgos. En economía no hay actos de magia. Hay hechos. Y los hechos, como expresábamos en nuestro informe del año pasado, nos muestran que: "Los gastos previstos son básicamente compromisos de carácter permanente, especialmente de carácter salarial. Sólo una mínima parte son inversiones. **Cualquier cambio en las condiciones actuales de la economía que reduzcan los ingresos o aumenten los gastos (como por ejemplo los intereses de la deuda), producirá un desequilibrio financiero, y en consecuencia la persistencia del déficit fiscal".**

Malas noticias para el Uruguay productivo. El viento sigue de Frente. Porque a pesar de lo dicho y repetido durante la campaña electoral pasada, los resultados están a la vista. Los datos del período 2005-2007 y las proyecciones para el año 2009 así lo expresan. Los costos de la producción nacional, especialmente la que se destina hacia la exportación y la que compite con productos importados, se han incrementado sustancialmente y se seguirán incrementando. Además, como consecuencia de la malhada-

da reforma tributaria, los costos de los **sectores agropecuario e industrial** pasaron a tributar aportes patronales **a una tasa del 7.5%** (estaban exentos) sobre la masa salarial. Mientras, los aportes patronales de los **sectores importadores** se redujeron en 40% (la tasa bajó de 12.5 a 7.5%).

El Uruguay Productivo está soportando un mayor "impuesto" de la inflación en dólares, un mayor costo real de los salarios y un sustancial incremento del aporte patronal. Para mantener el nivel de competitividad debiera tener un incremento de la productividad que absorba estos mayores costos lo cual es altamente improbable.

Tarde o temprano, **la consecuencia es la retracción de las necesarias inversiones, la destrucción de puestos de trabajo y la desaceleración del crecimiento económico con todas las consecuencias que ello supone.**

A la luz de estos hechos, **¿dónde quedó el Uruguay Productivo que el nuevo Gobierno pregonó a los cuatro vientos como su principal eslogan durante la campaña electoral? ¿Dónde quedó aquella manida frase de "nunca más atraso cambiario"?**

El principal freno que presenta nuestro país a la competitividad obedece a razones fiscales. El gasto público del Estado uruguayo y su correspondiente presión fiscal ha comprometido seriamente la competitividad de nuestro país.

Desde la reinstauración democrática hasta el presente se ha venido registrado un crecimiento sostenido en términos reales del gasto público.

Todo parece indicar que la costosa lección que nos impartió la crisis del año 2002 ha sido en vano. Parecía que habíamos aprendido la lección. Falsas expectativas. Preferimos seguir la conducta de la cigarra a la de la hormiga. Otra vez los mismos errores. Otra vez la imprevisión. Ignorar la necesidad de ahorrar en los períodos de auge para enfrentar los períodos de crisis es parte de una cultura que debemos desterrar.

Pero ahora reconozcamos los hechos. El gasto público está desbocado. El "carnaval electoral" del 2009, cuyos resultados recién conoceremos el año próximo, promete ser el más grande de las últimas tres décadas.

Pasa el tiempo. Cambian los gobiernos. Pero el personaje de don Fabricio Corbera sigue siendo la principal fuente de inspiración de las gestiones de gobierno. ***"Algo debe cambiar para que todo sigua igual".***

Sala de la Comisión, 4 de agosto de 2009.

Iván Posada
Miembro Informante.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico.- Recházase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal-Ejercicio 2008.

Sala de la Comisión, 4 de agosto de 2009.

Iván Posada
Miembro Informante.

Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda

INFORME EN MINORIA

Señores Representantes:

El Proyecto de Rendición de Cuentas y Balance Presupuestal del Ejercicio 2008 que se somete a tratamiento de este Cuerpo y que ha sido estudiado por la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda y que tiene un artículo único, debe ser desde nuestro punto de vista rechazado, por algunas razones que expondremos en este informe y por otras que serán expuestas en sala al momento del tratamiento del tema.

Según lo que surge del informe económico financiero y la estrategia fiscal que acompañan el proyecto de Rendición de Cuentas queda absolutamente claro lo que hemos afirmado en todos los informes anteriores cuando se trataron las distintas rendiciones de cuentas de este Gobierno. En su momento afirmamos que el equipo económico había cambiado su estrategia de una política fiscal contra-cíclica (que consideramos acertada) a una política fiscal de búsqueda de "espacios fiscales". Y que esta situación iba a aparejar que, cuando cesara el crecimiento de la economía, iban a aparecer situaciones de mayor endeudamiento y de mayor déficit fiscal.

Lo afirmado se está dando en la práctica, en el informe del resultado global del sector público el Gobierno asume que el déficit fiscal en el 2009 va a alcanzar el 2% del PIB. Esta afirmación fue realizada a fines del mes de junio del presente año. La situación se está agravando y el propio Gobierno habla ya de un déficit del 2.6% del PIB y nosotros afirmamos que el mismo superará el 3% del PIB.

El segundo punto en que queremos centrar este informe es en el dictamen del Tribunal de Cuentas acerca de esta Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Gobierno Central; en el numeral 7.1 del referido dictamen, al hacer referencia a la Ley N° 17.947, el Tribunal expresa: el incumplimiento legal se produjo al haberse incrementado en el año 2008 la deuda pública neta en US$ 501:000.000 -tal como se informa en el cuadro 59 del

Tomo 1-, importe superior a los US$ 275:000.000 autorizados por el artículo 2 de la Ley referida.

Esto es grave porque si bien el Tribunal habla de incumplimiento legal, se trata de un grave incumplimiento constitucional, sobre el que abundaremos en sala.

Es por estos motivos y por los que se expondrán al momento del tratamiento de la Rendición de Cuentas que aconsejamos al Cuerpo el rechazo del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 4 de agosto de 2009.

José Amorín
Miembro Informante.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico.- Recházase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal-Ejercicio 2008.

Sala de la Comisión, 4 de agosto de 2009.

José Amorín
Miembro Informante.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Presupuesto
Integrada con Hacienda

ACTA N° 82

En Montevideo, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil nueve, a la hora quince y diecisiete minutos, se reúne la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda de la Cámara de Senadores. _______________
Asisten sus miembros la señora Senadora Susana Dalmás y los señores Senadores Francisco Gallinal, Reinaldo Gargano, Gustavo Penadés y Víctor Vaillant y los señores Senadores integrantes Isaac Alfie, Eduardo Bonomi, Antonio Gallichio, Luis A. Heber y Jorge Saravia. ____________________
Faltan con aviso la señora Senadora Lucía Topolansky y los señores Senadores Sergio Abreu, Danilo Astori, Eber Da Rosa, Ruperto Long y Eduardo Muguruza. ___________
Asisten el señor Prosecretario del Senado Ernesto Lorenzo y el señor Director del Area de Gestión Legislativa, César González. ____________________________________
Preside el señor Senador Francisco Gallinal, Presidente de la Comisión. __________________________________
Actúan en Secretaría las señoras Lydia El Helou y Dinorah Amato, Secretarias de la Comisión y los señores Prosecretarios Gabriel Grenno y Jorge Fernández. ______
Abierto el acto, se procede a la toma de la versión taquigráfica cuya copia dactilografiada luce en el Distribuido N° 3364/2009 e integra este documento. _____________
ASUNTO CONSIDERADO: ________________________
Carpeta N° 1616/2009. Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2008. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. (Distribuido N° 3361/2009). __________________________________
Se pone a consideración. _________________________
Artículo 1°. Se vota. 6 en 10. AFIRMATIVA. __________
Artículo 2°. Se vota. 7 en 10. AFIRMATIVA. __________
Queda aprobado el proyecto de ley y se designa Miembro Informante al señor Senador Reinaldo Gargano. (Informe verbal). _______________________________________
A la hora quince y veinticinco minutos se levanta la sesión. Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y las Secretarias de la Comisión. ____________________________________

Francisco Gallinal
Presidente

Lydia El Helou
Dinorah Amato
Secretarias."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda aprobó en el día de ayer el proyecto de Rendición de Cuentas que venía de la Cámara de Representantes y nos encomendó informar al Senado sobre sus contenidos.

En primer lugar, quiero señalar que el proyecto se aprobó con los votos de la fuerza política de Gobierno, que comparte las consideraciones que realizó el Poder Ejecutivo en su Mensaje. Esos comentarios fueron recogidos -en sus intervenciones ante la Comisión la semana pasada- por el señor Ministro de Economía y Finanzas, por el economista Masoller -Subsecretario de la Cartera- y por otro integrante del equipo macroeconómico, que informaron acerca de los términos de este capítulo, tan importante, del trabajo de conducción de la economía nacional.

En esta oportunidad la Rendición de Cuentas tiene como novedad el hecho de considerar todo el trabajo realizado durante el período comprendido entre los años 2005 y 2009. Se señaló por parte del señor Ministro que le parecía adecuado innovar en este sentido y analizar el período completo de la gestión del Gobierno a la hora de hacer un balance y realizar una exposición acerca de lo sustancial de la Rendición de Cuentas. Concretamente, su intervención

estuvo basada en cuatro puntos. En primer lugar, realizó un análisis de la situación inicial y de las vulnerabilidades que tenía el país en el año 2005, cuando comienza esta Administración. En segundo término, se refirió a las estrategias que se siguieron para enfrentar esa situación. En tercer lugar, hizo referencia a los resultados obtenidos en materia financiera, fiscal, social y productiva. Y, por último, analizó las perspectivas teniendo en cuenta la situación de crisis financiera que está atravesando el mundo en este momento.

En lo que tiene que ver con las vulnerabilidades que el país tenía cuando se inició esta Administración, el señor Ministro señaló que ellas eran muy significativas y se encontraban tanto en el plano productivo y social como en el financiero y el fiscal. Esto condicionaba y limitaba los márgenes de acción del Gobierno. El señor Ministro recordaba que en materia productiva, como todos saben, la crisis de los años 2001 y 2002 había acarreado como consecuencia una contracción económica importante que determinó que en el año 2004 el Producto Bruto Interno fuera un 10% menor al de 1998. A su vez, señaló que se debía haber tenido en cuenta que esto produjo una destrucción del capital físico y humano, porque, como lo manifestó en alguna oportunidad ante la Comisión de Hacienda un directivo de la Cámara de Industria, es muy fácil cerrar una fábrica pero es mucho más difícil volver a abrirla luego. En este caso se destruyó, reitero, el capital físico y también el humano, porque se terminaron las oportunidades de empleo. Esto está vinculado a esa emigración brutal que se dio en esos años y los subsiguientes y que recién ahora se está comenzando a revertir. En este sentido, hago una pausa para señalar que, de acuerdo a los informes que obran en nuestro poder, recién este año se va a revertir la tendencia que durante cuarenta años imperó en nuestro país, que marcaba un predominio de la emigración sobre la inmigración. Ahora está ingresando al país más gente que la que se va.

En el plano social las vulnerabilidades estaban presentes en un alto porcentaje de la población y en el año 2004 ese porcentaje de ciudadanos en situación de pobreza alcanzaba el 32%. A su vez, la indigencia llegaba a niveles cercanos al 4%. Por otra parte, la tasa de desempleo había alcanzado el 13% y un 40% de los ocupados tenían problemas de empleo.

Reitero: la tasa de desempleo abierto había alcanzado el 13% y un 40% de las personas ocupadas tenían problemas de empleo, es decir, no estaban seguras de mantenerlo en los tiempos inmediatos. También se había producido una fuerte caída de los salarios en el período comprendido entre 1999 y 2004, con un porcentaje del 23% de pérdida del salario real. Además, desde el punto de vista social, había un conjunto de necesidades postergadas en lo que refiere a los presupuestos de educación y salud.

En la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, se señaló que "Ante esto, era imprescindible llevar a cabo acciones" en el campo "económico, financiero y fiscal", donde "también existían importantes vulnerabilidades." A continuación, el señor Ministro expresó: "Basta decir que el país arrastraba una situación fiscal problemática, con un déficit permanente en las anteriores administraciones, lo que determinaba que existieran niveles elevados en los promedios de cada período. Destaco que el promedio del período 2000-2004, alcanzó el 3,2% del Producto.

Aún más considerable era la restricción financiera, y el alto nivel de endeudamiento que tenía el país en relación a su producto se manifestaba con vencimientos de deudas absolutamente difíciles o imposibles de afrontar, dadas las magnitudes que tenían en aquellos años. El porcentaje de deuda bruta sobre el Producto era del 97% y el de deuda líquida llegaba al 70%. Asimismo, había una gran concentración de vencimientos a corto plazo, lo que condicionaba de manera absoluta cualquier política fiscal y financiera."

Luego, expresó: "En los tres años del período 2005-2007 los vencimientos alcanzaron más de US$ 4.500:000.000 -lo que equivalía a un 22% del Producto-, de los cuales US$ 1.100:000.000 vencían en el año 2005 y equivalían a un 6,4% del Producto. Si el déficit se encuentra en niveles de 2% o 3% y hay que pagar ese monto por año," por lo que la situación se describe por sí sola: durante el primer año había que pagar el 6,4% por concepto de vencimientos, en un período que ni siquiera se había establecido en el Presupuesto. En marzo de 2005 las disponibilidades que tenía el país -es decir, las reservas que tenía para enfrentar la situación crítica- eran de US$ 265:000.000.

Al pasar a la segunda parte de su exposición, el señor Ministro manifestó ante la Comisión que "la estrategia seguida por esta Administración se vio guiada en forma permanente por la necesidad de compatibilizar la responsabilidad fiscal con la imprescindible transformación productiva y social que el país estaba requiriendo. En ese sentido, el objetivo primordial fue -y continúa siéndolo en la actualidad- el crecimiento sostenido con equidad, para lo cual resultaba indispensable aumentar en aquel momento -y diría que hay que continuar incrementándolos- los niveles de inversión que nuestro país tiene sobre el Producto. Al mismo tiempo, es absolutamente necesario establecer una política de estabilidad, a efectos de que un país pequeño y abierto como el Uruguay brinde garantías mínimas o mayores posibilidades de certidumbre a los inversores, a fin de generar un marco o un clima de negocios adecuado para aumentar efectivamente la inversión."

El titular de la Cartera también indicó que esas estabilidades se enmarcan en cuatro grupos, que es a lo que se apunta. Al respecto, expresó: "La primera es la estabilidad político-institucional, que representa un activo de nuestro país de toda la vida. Asimismo, se apuntó a otras tres estabilidades: la macroeconómica y otras dos en las que se ha trabajado muy fuerte durante estos años y sobre las que ha habido un aporte muy importante de esta Administración. Me refiero a la estabilidad de reglas microeconómicas y a la estabilidad social.

En ese sentido, los lineamientos seguidos por las políticas generales han estado vinculados a levantar las vulnerabilidades fiscal y financiera, a través de una política fiscal responsable como la que se vio plasmada en el Presupuesto para el quinquenio elaborado en el año 2005. Se buscó generar credibilidad y confianza, así como también recuperar la política fiscal como una herramienta de política económica, desarrollando -como se hizo- una administración profesional de la deuda pública, institucionalizando en diciembre del año 2005 la Unidad de Gestión de la Deuda Pública en el Ministerio de Economía y Finanzas y consolidando la recuperación del sistema bancario, que ya venía aprendiendo la lección con una serie de medidas adoptadas después de la crisis del año 2002." El señor Ministro señaló que hace muy poco tiempo el Gobierno instituyó las autoridades de la Comisión de Protección del Ahorro Bancario en el marco de la nueva Ley Orgánica del Banco Central.

Con respecto al tema de la vulnerabilidad social, expresó que "era ineludible destinar mayores recursos para implementar políticas sociales, y a eso se apuntó. Por otra parte, la mejora del empleo y de los salarios también se consideraba una política de primer orden. Fue así que se siguió la política de reorientar el gasto público, lo que llevó a que en este período de Gobierno se trasladaran porcentajes del Producto de la participación de intereses de deuda para reforzar el gasto social."

A ello añadió que, "En términos generales, las políticas seguidas para reducir la vulnerabilidad financiera llevaron a obtener recursos para cubrir lo que fue la mayor inversión del gasto del Gobierno en el área social.

Ante la vulnerabilidad productiva, se requería mantener la estabilidad macroeconómica, mejorar el marco institucional para lograr la estabilidad de reglas microeconómicas e ir avanzando en ese sentido."

Asimismo, indicó que también se trabajó mejorando las inversiones en "infraestructura, educación e innovación, y generando estímulos impositivos a la inversión que, como dijimos, constituyen un elemento angular de la estrategia de la política económica y social." En el marco de la estrategia fiscal, señaló que "estuvo pautada por la gradualidad, estableciendo en los dos primeros años del Presupuesto la generación de espacios fiscales para lo que era de emergencia, es decir, atender la situación social que vivía el país -lo que se hizo a través del Plan de Emergencia-, haciendo un esfuerzo en la contención del gasto a través de la reasignación en esos primeros años y previendo lo que sería el crecimiento económico. El Presupuesto Nacional ya preveía un incremento porcentual de los gastos -porque así lo determinaba el espacio- en los dos últimos años."

Más adelante se refirió a las reformas sociales y expresó lo siguiente: "En cuanto a las reformas sociales, podemos apuntar la de la salud, con el objetivo de proporcionar cobertura universal; la modificación del régimen de asignaciones familiares, centrando la cobertura en los menores en situación de vulnerabilidad socioeconómica y condicionándola a los estudios en el Ciclo Básico; la implementación de la tarjeta alimentaria; la extensión de los programas de atención a la primera infancia, con los Centros Caif, que atienden a niños desde su nacimiento hasta los tres años; la reforma del seguro de desempleo y la reforma previsional para flexibilizar el acceso a la jubilación."

Otra reforma central fue la tributaria, que fue un elemento crucial directamente relacionado con el Presupuesto y que pautó una tríada de criterios de justicia, eficiencia y coherencia, con estímulo a la inversión productiva.

A continuación, el señor Ministro expresó: "En síntesis y para cerrar este segundo punto, quiero decir que la estrategia se basó en reforzar y compatibilizar simultáneamente la prudencia fiscal, la responsabilidad social y la visión de largo plazo, estimulando la inversión y recomponiendo el gasto público, priorizando gastos e inversiones estratégicos para el fomento del país productivo e integrado."

Luego, se preguntó cuáles fueron los resultados en estas materias durante este Período. En este sentido, dijo que, "Por ejemplo, en el área financiera, el país tiene un menor endeudamiento y una mayor liquidez. Entre los objetivos básicos a los que se ha ido contribuyendo y sobre los que, por supuesto, siempre hay que seguir trabajando, está la reducción del peso de la deuda pública neta: estaba en el 67% en el año 2005, y se redujo a casi la tercera parte -a niveles del 26%- a fines del año 2008."

El señor Ministro continuó señalando: "Asimismo, el reperfilamiento de la estructura de vencimientos ha sido un segundo objetivo muy importante. Podemos hacer la comparación con la situación que existía en los dos primeros años de gestión, que fue lo que pautamos al principio de nuestra intervención; si sumamos los dos primeros años de gestión, esos vencimientos de deuda equivalían a un 21% del Producto. Hoy podemos decir que la necesidad de financiamiento para este año y para el próximo se ubica en tan solo 7% del Producto. Y así sigue por algunos años más, por lo que el próximo Gobierno va a tener el horizonte despejado en materia de vencimientos de deuda.

La disminución de la deuda con los organismos multilaterales de crédito fue una política seguida por este Gobierno, intentando disminuir la deuda condicionada -lo cual fue conseguido- cambiándola por deuda soberana".

En este punto importa aclarar que se liquidó la deuda que se mantenía, tanto con el Fondo Monetario Internacional como con el Banco Mundial, que formaba parte de esa deuda condicionada que obligaba a que el país cumpliera con determinadas pautas establecidas por esos centros de conducción de la economía mundial, que llevaron al desastre que todos conocemos y que se vive hoy en día. Al liquidar esta deuda condicionada el país se despegó de la

situación, pero lógicamente, tuvo que cambiarla, por lo que se pagó contrayendo un endeudamiento similar pero soberano, lo que significa que el país puede manejarlo sin condicionamientos.

Más adelante, el señor Ministro dijo lo siguiente: "A su vez, se planteó la desdolarización de la deuda como un reaseguro más, de manera de reducir vulnerabilidades. En la actualidad, la deuda en moneda nacional pasó del 10% al 28% del endeudamiento. Y en cuanto al incremento de la liquidez internacional, los activos de reserva pasaron de US$ 2.260:000.000 a fines de febrero de 2005, a US$ 7.363:000.000 en la actualidad, implicando triplicar dichos activos de reserva.

En materia fiscal, se avanzó notablemente en la recomposición del gasto público, todo lo cual se hizo en el marco de la responsabilidad fiscal".

Y agregó: "El marco general de la política fiscal estuvo dado por la Ley de Presupuesto, la que estableció prioridades bien definidas: educación, salud, políticas sociales, infraestructura y seguridad; al mismo tiempo, se marcó claramente la necesidad de recuperar la marcada pérdida salarial que sufrieron los activos y los pasivos a nivel de salarios y de jubilaciones.

El déficit promedio entre los años 2005 y 2008 fue del 0,6% del Producto. Y si consideramos la proyección -no lo que dice aquí sino la última que establecimos-, estaríamos en un poco más del 1% para todo el período", en el entendido de que seguramente será mayor por las razones que se han explicado.

"Ese déficit se compara muy bien con el de las Administraciones anteriores, y en el material están marcadas dichas comparaciones.

La relación entre el gasto consolidado del Gobierno Central y el Banco de Previsión Social con respecto al Producto se redujo en forma sostenida, pasando del 27,7%, en el 2004, al 25,6%". Mientras que aclaró: "La relación entre Gasto y Producto había mostrado una tendencia sostenida en el pasado, habiendo llegado a niveles de casi 29% en el año 2003".

Luego, el señor Ministro expresó: "En el área social, durante los años 2004 y 2008, la indigencia se redujo a menos de la mitad y la pobreza disminuyó en un tercio. Esto significa que 300.000 uruguayos superaron la línea de pobreza y que hay 60.000 indigentes menos. Por supuesto, resulta necesario continuar y profundizar esta línea de acción, pero el avance en estos cuatro años ha sido muy importante.

En cuanto al empleo, se crearon 180.000 nuevos puestos de trabajo y se produjo un incremento importantísimo en los salarios reales y en las pasividades, por encima del 20%". Aclaro, tal como se ha señalado por parte de las autoridades del Banco de Previsión Social, que se ha previsto que las pasividades se incrementen en un 15% a partir del 1º de enero del año próximo. "También se verificó un fuerte incremento en el gasto social, lo que ha permitido reforzar las redes de protección social. Cabe destacar el aumento del gasto en salud, tanto el correspondiente al Ministerio como el de Asse y el Fonasa. El conjunto de gastos vinculados con la protección social aumentó sustancialmente, más que duplicándose el conjunto del gasto destinado al INAU, al MIDES, al INDA y al pago de asignaciones familiares".

Cabe señalar la innovación que introdujo este Gobierno en la última etapa en materia de asignaciones familiares, dotando a las familias de una retribución de $ 700 por hijo y por mes en caso de que este vaya a la escuela, o de $ 1.000 por hijo y por mes si concurre a Enseñanza Secundaria.

Continuaba diciendo el señor Ministro: "La educación también vio incrementados sus rubros en una proporción cercana al 80% en términos reales, mientras que la seguridad pública tuvo una expansión real superior al 70% durante esta Administración".

Todos sabemos, por ejemplo, la situación en la que se encontraban las retribuciones policiales al comienzo de la gestión de este Gobierno y cómo, en alguna medida, a través de sucesivas leyes de Rendiciones de Cuentas, se fueron ajustando, al igual que su presupuesto. Incluso, se corrigió en parte lo relativo al Servicio 222 en la última Rendición de Cuentas tratada por esta Cámara.

Y agregaba: "En materia productiva el país también ha vivido un período de expansión económica, con una tasa de crecimiento del Producto del 32%, acumulada entre 2004 y 2008 -aproximadamente, un 7% promedio anual-, con un crecimiento sistemático del país -y esto es muy importante- por encima de los parámetros registrados en el resto de América Latina, que tuvo un promedio, para ese mismo período, de un 5,1%. En 2008, entonces," -esta Rendición de Cuentas refiere precisamente al 2008- "el Producto de Uruguay es un 19% superior al último máximo registrado previo a la última crisis en 1998. Con respecto a lo que planteábamos como condición crucial a la hora de mantener un crecimiento económico, tal como lo es la inversión, debemos decir que tanto la pública como la privada crecieron en este período un 14,4% promedio anual, lo que constituye, reitero, un factor fundamental. Dentro de las inversiones públicas se ha trabajado mucho en materia de puertos, energía, infraestructura vial, telecomunicaciones, agua y saneamiento, factores que contribuyen directamente al crecimiento económico, e indirectamente impulsan las inversiones privadas. La inversión pública en infraestructura vial y vivienda se incrementó en este período casi un 80% en términos reales, en tanto que la inversión de las empresas públicas creció, también en términos reales, un 140%. En resumen, esto implica que la inversión pública se expandió, pasando del 2,4% del Producto en el año 2005, al 3,7% en el

año 2008. La inversión extranjera directa, además, representó un incremento notable llegando a cifras récord en el país; incluyendo la inversión de Botnia, la inversión extranjera directa superó los US$ 1.400:000.000 anuales en el año 2008, lo que supera diez veces la inversión extranjera directa que el país recibía en la década de los noventa.

Por último, nos referiremos al contexto actual, a la crisis internacional, a su impacto en la economía uruguaya y a los márgenes de acción que tendrá el próximo gobierno. Como dijimos, la responsabilidad fiscal establecida en el Presupuesto Nacional y en las posteriores Rendiciones de Cuentas, junto al manejo realizado de la deuda, permite que en la actualidad no seamos procíclicos ante la crisis que viene caracterizando a la economía internacional. En este sentido, no sólo no se han tomado medidas de ajuste, sino que de manera sistemática -en diciembre, enero, febrero, marzo y junio- se han adoptado decisiones concretas que atienden a la realidad de la economía nacional afectada por la crisis financiera internacional".

Quiere decir que se han apuntalado aquellos sectores que más han sufrido con la crisis financiera internacional y con las consecuencias que ésta ha traído, como por ejemplo, el área del cuero, de los textiles y de la industria metalmecánica, que vieron reducida la demanda exterior en forma drástica, por lo que el Gobierno tuvo que atender esta situación apoyando a esos sectores para que pudieran retomar su actividad.

Con respecto al tema de la crisis financiera internacional, el señor Ministro señaló: "Esta, básicamente, se manifiesta a través de la importante caída de demandas en cinco o seis sectores de actividad, y de la baja pronunciada de precios a niveles internacionales desconocidos en el 2008." También dijo que cuando se observan las cifras del comercio exterior uruguayo y se las compara con las del año anterior, al hablar de valores se debe tener en cuenta que los niveles de precios que tenían algunos sectores eran absolutamente superiores a los que existen en el día de hoy. Y agregaba: "Por lo tanto, si realizáramos esa comparación -tanto la interanual, como la acumulada en el año-, nos darían que todo el año vamos a estar por debajo de las exportaciones del año pasado, por un tema de precios. No obstante, cuando hacemos el análisis según las cantidades, eso es diferente. El responsable del manejo macroeconómico, la consistencia del conjunto de las políticas económicas y de las reformas estructurales implementadas por el Gobierno, potenciaron el desempeño de la economía. La economía uruguaya ha sido menos afectada por esta crisis que el resto de las economías de la región". Esto lo dicen no solo los analistas nacionales, que están de acuerdo con esta afirmación, sino también aquellos que a nivel internacional observan la región y su realidad económica. La situación productiva que encontrará el próximo Gobierno, entonces, será muy diferente a la que recibió la presente Administración".

En cuanto al tema social, el señor Ministro destacaba que "las políticas llevadas adelante han permitido construir y consolidar redes de protección social, lo que ha ayudado también en el breve lapso de este último año a contrarrestar los efectos de la crisis internacional.

Por lo tanto, el próximo Gobierno enfrentará una situación más descomprimida desde el punto de vista social, con ese déficit social notoriamente más acotado y con mejores herramientas para continuar atendiendo las necesidades de los sectores más vulnerables de la población".

Y agregaba: "En materia financiera, la economía uruguaya también presenta una gran fortaleza, como decíamos, producto de la adecuada gestión de la deuda, y ello, junto con el horizonte despejado en materia de necesidad de financiamiento para los próximos cinco años, aumenta notoriamente el margen de acción que tendrá la próxima Administración".

Según expresiones del señor Ministro, "este Gobierno entregará a la nueva Administración que asuma en marzo de 2010 una situación muy diferente a la que encontró al comenzar su gestión en marzo de 2005, con un panorama financiero despejado para los próximos años, con una adecuada situación de las cuentas públicas y avances significativos en materia productiva y social, todo lo cual amplía los márgenes de maniobra con los que se encontrará la próxima Administración".

Con esto, señor Presidente, terminamos la fundamentación del proyecto de ley votado afirmativamente por la Cámara de Representantes, que apunta a la aprobación de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2008. Sustancialmente, dice lo siguiente: "Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2008, con un resultado deficitario de:

A) $ 11.339:669.000 (once mil trescientos treinta y nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil pesos uruguayos) correspondiente a la ejecución presupuestaria.

B) $ 29.180:994.000 (veintinueve mil ciento ochenta millones novecientos noventa y cuatro mil pesos uruguayos) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley y que forman parte de la misma.

Artículo 2º.- Las publicaciones que la Corte Electoral deba realizar en el Diario Oficial en el ejercicio de sus competencias constitucionales y legales serán gratuitas".

Este es, señor Presidente, el proyecto de ley final que ponemos a consideración del Cuerpo.

Nada más, muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Comenzando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor senador Alfie.

SEÑOR ALFIE.- Señor Presidente: ya en Comisión hicimos una serie de preguntas al señor Ministro y a su equipo de asesores, a efectos de realizar algunas constataciones. Creo que la Rendición de Cuentas nos trae algunas novedades interesantes debido a determinadas afirmaciones que por ahí se han vertido y que no son respaldadas por los números oficiales del Gobierno, por lo que, realmente, suenan bastante inadecuadas e incorrectas.

En primer lugar, debemos decir que el resultado global de esta Rendición de Cuentas nos sigue mostrando un déficit de consideración.

Además, hablar de vulnerabilidades o de promedios me recuerda a un profesor de Estadística que tuve, quien decía que si hay un pollo y dos personas, el promedio nos dice que cada persona tiene medio pollo, cuando en la realidad, a veces una persona tiene todo el pollo y la otra nada.

Cuando aquí se habla de los promedios de déficit, de desempleo y demás, se omite decir -evidentemente de manera interesada, lo que no quiere decir que los promedios estén mal, pero sí el análisis- cuál era la posición de la que se provenía, en la que se estaba y a la que se accedía. Es evidente que durante todo el período anterior existieron dificultades de toda clase, que empezaron en agosto de 1998 con la crisis rusa, con el *default* de Rusia y de Ucrania, y con los problemas en Corea y en todo el sudeste asiático. Estos problemas se fueron trasladando paulatinamente y terminaron en Argentina y Brasil; todos recordamos cuando en Argentina el dólar estaba a cuatro pesos y en Brasil a cuatro reales. Es claro que en medio de ese panorama -que en el Uruguay pesó mucho más que cualquier otra cosa- la situación era harto complicada.

Ahora bien, ¿cómo terminó eso? ¿Cómo asume el nuevo Gobierno? No voy a reiterar la lectura de la Rendición de Cuentas del año 2004, enviada por esta misma Administración en junio de 2005, porque no tiene sentido, pero quiero resaltar que las posiciones no eran las señaladas, sino que se decía que el déficit fiscal con el que se entregaba el año completo era de US$ 195:000.000, que representaba el 1,4% del Producto Bruto Interno. Eso marcaba claramente un camino de superávit, y de hecho, es lo que mostraban los últimos meses de gestión del Gobierno anterior: que existía una tendencia al superávit, y ya no había déficit fiscal.

En el mercado financiero no había presión adicional para colocar deuda a los efectos de financiar otras necesidades de fondo. Reitero exactamente lo mismo que expresé en Comisión -lamentablemente, el señor Senador Astori no está presente-, en el sentido de que con el tema de los vencimientos de deuda hay algo sumamente claro: la mayoría de los que realmente eran importantes se concentraban en los organismos multilaterales, porque no existían con privados. Dichos vencimientos siempre se negocian en primera instancia y, de hecho, ya estaban negociados. El Gobierno saliente dejó una serie de programas o, mejor dicho, de montos negociados que refinanciaban, cambiando de plazo, algunos de los préstamos de emergencia que se habían tomado. Pero ciertamente -el señor Senador Astori lo recordará- eso debió ser asumido, como correspondía, por la nueva Administración y, de hecho, la saliente ayudó durante el verano de 2004-2005, brindando el apoyo de todo su equipo técnico y de su cronograma, para que los programas fueran llenados rápidamente y el Gobierno asumiera sin dificultades.

En tendencia, los vencimientos no eran importantes; prácticamente no los había en esos dos años, como se decía, y si había algún vencimiento de deuda privada, no era muy significativo. ¿Cuál es la diferencia con la actualidad? Los números oficiales indican que el año próximo vencen US$ 2.143:000.000 entre el Gobierno Central y el Banco Central del Uruguay, que serían algo más de siete puntos del Producto Interno Bruto. El problema que se plantea es que el déficit se sitúa en US$ 1.000:000.000. La refinanciación no es tan difícil, en la medida en que no se presione adicionalmente al mercado; justamente, esa es la diferencia, porque cuando existe déficit se pide, no sólo por lo que vence, sino también por más fondos. Entonces, no es fácil pedir US$ 1.000:000.000 adicionales, pero hay que hacerlo si no se puede reducir radicalmente el déficit. Esa es la diferencia sustancial que existe entre dejar una situación equilibrada con una tendencia al superávit y un déficit de US$ 1.000:000.000 con tendencia al deterioro; no tiene nada que ver una realidad con la otra.

Estoy convencido -porque lo viví muchas veces- de que la situación puede llegar a ser difícil, teniendo en cuenta que ello depende básicamente de los mercados mundiales y de lo fluido que sea el aporte de dinero para esta zona del mundo.

Insisto en que estoy repitiendo conceptos que ya expresé en Comisión al respecto; no estoy diciendo nada nuevo.

El señor Miembro Informante volvió a repetir algo que considero chistoso sobre el tema de la deuda soberana y la condicionada. En todo momento la deuda es soberana. Aun cuando aceptáramos esa división, se estaría admitiendo que hasta el año 2008 el país era muy soberano, pero en 2009 se está perdiendo soberanía a un ritmo que acalambra. Se llevan tomados más de US$ 1.600:000.000 de los organismos multilaterales -es decir, entre el BID, el Banco Mundial-, algo más de US$ 1.000:000.000 de la CAF y más de US$ 500:000.000 del Fondo Monetario Internacional.

SEÑOR GARGANO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ALFIE.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: he tratado de hablar con el máximo respeto y humildad en esta materia, y no he calificado la actitud ni la opinión de la oposición. Me parece que calificar de chistosa la argumentación del señor Ministro de Economía y Finanzas que reiteré aquí, resulta poco ajustado a las normas de relación entre los Legisladores y los asuntos políticos.

Sin embargo, quiero dejar de lado este tema y explicar de nuevo que, efectivamente, fue público y notorio que este Gobierno pagó la deuda que se mantenía con el Fondo Monetario Internacional y con el Banco Mundial. Decimos que la deuda era condicionada, porque cuando se contraía se hacía llegar una carta de intención diciendo cuáles eran las políticas a seguir en materia fiscal y de políticas sociales. Esa condición que se imponía no era una novedad, sino que se trataba de una norma. Las cartas de intención no las inventó quien habla ni el señor Ministro de Economía y Finanzas actual, sino que se trata de la historia regular de lo que hizo el Fondo Monetario Internacional durante treinta años, desde la década del setenta hasta el año 2000. Esto fue así hasta que se produjo la crisis del Lehman Brothers y "se cayó todo" y entonces, el Fondo Monetario Internacional tuvo que admitir que todo lo que había hecho estaba equivocado.

No soy un profesional de la economía -como sí lo es el señor Presidente en Ejercicio en esta sesión, que podría explicar el tema mucho mejor que quien habla, así como también podrían hacerlo otros Legisladores aquí presentes-, pero puedo afirmar que este Gobierno no ha firmado ninguna carta de intención condicionando su política económica a los préstamos que reciba del exterior. Por lo tanto, la deuda que contrae es soberana, es decir que no condiciona la política económica y financiera del país.

Es cuanto quería decir y agradezco al señor Senador Alfie que, al menos, respete nuestros dichos, si es que le da la voluntad para hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Alfie.

SEÑOR ALFIE.- Señor Presidente: creo que si algo me caracteriza es mi respeto; que pueda emplear determinado adjetivo no implica una falta de respeto, pero olvidémonos de eso porque no viene al caso.

Voy a hacer una precisión con respecto a lo expresado por el señor Senador Gargano: en 2005 y en 2006 este Gobierno firmó, por lo menos, dos cartas de intención con el Fondo Monetario Internacional. Además, los condicionamientos jamás se hicieron sobre políticas sociales; nunca vi una carta de intención en ese sentido.

En tercer lugar, tengo que recordar que el dinero recogido por el BID y el Banco Mundial -el del Fondo Monetario Internacional no sé qué destino tuvo- claramente tienen programas de crédito detrás. Si se quiere, tendrán condicionamientos, como sucede con los programas de créditos. Aclaro que los condicionamientos de que habla el señor Senador Gargano, en realidad son acciones, con un propósito o un fin. De hecho, lo que el señor Senador llama crédito condicionado en el Programa de Emergencia de 2002-2003, tiene que ver con dinero que se obtuvo para mantener las prestaciones sociales. La condicionalidad era que se debía cumplir con el mantenimiento de determinado gasto en escuelas, en Asignaciones Familiares y en salud, porque el país no tenía recursos para esos fines. Esa era la famosa condicionalidad de los préstamos del Banco Mundial. Se podrá decir que es buena o mala; personalmente, creo que en aquel momento fue muy buena porque, entre otras cosas, el gasto en escuelas de tiempo completo no solo no bajó, sino que aumentó y se pudieron construir unas cuantas escuelas. A vía de ejemplo, en la Administración pasada las Escuelas de Tiempo Completo, de 11.000 alumnos que atendían, pasaron a tener 25.000. Casualmente, en esta Administración, con toda la plata del mundo, sigue habiendo 25.000 alumnos en esos locales escolares. Creo que no viene al caso esta discusión, porque no tiene mucho sentido.

Con respecto a la deuda, a su manejo y a otras cosas más, debo decir que este país, desde hace más de cuarenta años, se ha manejado siempre de manera profesional y desde mi punto de vista, ni antes ni ahora ha sido mejor o peor. Lo que sí es bastante claro es que, cuando asume este Gobierno, el riesgo país de Uruguay estaba por debajo del de Brasil, y hoy está por encima. No sé, quizás esto quiere decir algo; a lo mejor, cuando los profesionales privados evalúan el volumen de deuda hacen las correcciones correspondientes y no se engañan; es así que, por ejemplo, el reporte del Fondo Monetario Internacional dice que la deuda neta uruguaya no sólo no bajó, sino que subió. De hecho, la deuda aumentó mucho porque, si se quitan pasivos contingentes -que, en realidad, no son contingentes- y se pone, por ejemplo, el dinero más importante -que es el depósito de encaje de los bancos-, como activo y como reserva, tenemos US$ 4.000:000.000 de los US$ 7.000:000.000. Entonces, si no cuentan esos US$ 4.000:000.000, tenemos esa diferencia en menos, pero la deuda está igual. Si se han desarrollado mecanismos para que la deuda no figure como tal, para que, por ejemplo, las garantías otorgadas a PLUNA S.A. -que son deuda pública- no se cuenten, para que el endeudamiento de la CND y de la CBU tampoco figuren y para que otros tantos endeudamientos se presenten en términos netos iguales a cero, evidentemente, se puede decir cualquier cosa. Ahora bien, cuando los que más o menos entienden de esto hacen las correcciones, dicen que la deuda subió, y que subió mucho. La prueba más elocuente de esto es la carga de intereses que paga el Gobierno central, que antes llegaba a US$ 650:000.000 -cifra que se mantuvo prácticamente en el último año y medio de la Administración pasada- y que ahora alcanza a US$ 870:000.000 ó US$ 880:000.000 anuales; si tenemos en cuenta que las tasas de interés fueron bastante parecidas, se concluye que el

volumen de deuda subió bastante: estamos pagando US$ 200:000.000 más. Claro, en pesos es mucho menos y ¿qué viveza hay? La inflación en dólares en este período de gobierno se sitúa entre el 82% y el 85% -13% anual acumulativo de inflación en dólares-, pero todos sabemos que esto se da vuelta en cualquier momento, porque hay problemas de sostenibilidad con el tipo de cambio. ¿Y cómo no lo va a haber? Precisamente, ayer se publicaron las cifras de exportaciones de los primeros ocho meses, divididas en tres grandes categorías: los productos primarios -granos y carne, básicamente-, las manufacturas de origen agrícola y las manufacturas de origen industrial. Cuando uno mira los volúmenes físicos advierte que las manufacturas de origen industrial están cayendo el 16% y que las de origen agropecuario disminuyen al 6%, pero ¿qué es lo que más o menos equilibra las cifras a pesar de que de todos modos hay una caída general en las exportaciones? El equilibrio viene por parte de los granos, que responden a la buena cosecha del año anterior, y de la carne, que también refleja lo que fue una buena zafra; sin embargo, se está creciendo en un 30% de volumen físico de bienes primarios. Ahora bien, que tengamos bienes primarios, que sean una ventaja competitiva y que nos den cierta base, está bien, pero ningún país se desarrolla en función de los bienes primarios. Eso está muy claro y el problema del tipo de cambio no es un factor menor en todo esto.

SEÑOR LORIER.- ¿Eso es algo nuevo?

SEÑOR ALFIE.- Les pido a los señores Senadores que respeten a quien hace uso de la palabra y que no hagan comentarios laterales denostativos.

Tenemos algunos otros números interesantes, como lo es la presión tributaria, que se mide dividiendo el total de impuestos sobre el Producto Interno Bruto. Esta cifra crece un 1,3% del PIB entre 2004 y 2008 -que es el período que estamos analizando- pero, casualmente, ese porcentaje equivale a la diferencia de recaudación entre el IRPF y el IRP. El IRPF recauda un 2,3% del PIB mientras que el IRP recaudaba alrededor del 1%. Precisamente, todo el aumento de la presión tributaria, es decir, impuesto sobre Producto, se corresponde con la diferencia de recaudación por concepto de impuesto a los sueldos, a las pasividades y a los honorarios profesionales.

SEÑOR TAJAM.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ALFIE.- Ahora no, señor Senador. Antes de terminar mi exposición se la concedo con mucho gusto.

Otra constatación que surge de los datos brindados refiere al canje de deuda efectuado en el año 2008 que, según se nos expresó en su momento, le ahorraría mucho dinero al país. Sin embargo, en el resultado de "pérdidas extraordinarias", hay una nota que señala que fueron de $ 29.000:000.000 y que la mayor proporción surge como producto de una transferencia hacia el Banco Central; sin embargo, en la página 91 del proyecto de ley -Tomo I de Resúmenes: "Resultados Extraordinarios"-, nos informan que las pérdidas por ese canje de julio de 2008 ascendieron a alrededor de US$ 91:000.000. Esto significa que no hubo ganancia, sino pérdida, y la misma fue debido a la diferencia de cotización en los bonos. Básicamente, esa fue la causa: la diferencia de precio entre lo que se pagaron los bonos que se recompraron, respecto de los que se emitieron. Evidentemente, hubo un estiramiento de plazos -es correcto- y, como consecuencia, una suba en las tasas de interés. Nadie puede pretender que las operaciones de canje realizadas en estas circunstancias den ganancia pero, lo que no se puede decir, es que la dieron cuando, en realidad, si se mide en forma correcta, el volumen de deuda creció en US$ 91:000.000, básicamente, debido a la pérdida que dio esa operación. Esto es todo.

Cuando se mira el resultado del año 2008 -el de 2009 va a ser bastante peor-, se advierte que el superávit primario del Gobierno cae, en términos reales, un 46% entre 2004 y 2008, producto de un aumento de ingresos muy importante que llega casi al 89% nominal. Allí se produce un crecimiento muy importante del país: aumentan los ingresos, obviamente hay más impuestos, se producen aumentos de precios, etcétera, pero todo ello es producto de un aumento del gasto del 105%. El año pasado el superávit primario del Gobierno Central más el del Banco de Previsión Social dio apenas el 1% del Producto Interno Bruto, pero cuando lleguemos a este año seguramente esto va a desaparecer. Entonces, tenemos un país endeudado cuya deuda ha seguido creciendo y cuyo ratio de deuda-Producto está muy influido por el tipo de cambio, porque pese a que efectivamente el volumen de deuda en pesos pasó del 12% o 13% a alrededor del 29% ó 30%, de todos modos un 70% de deuda en dólares sigue siendo mucho, y cualquier movimiento en el tipo de cambio hace aumentar este ratio de deuda-PIB de manera fuerte e instantánea.

Por lo tanto, tener un superávit primario de relevancia no es un hecho menor para la sostenibilidad de las finanzas y, más que nada, para la sostenibilidad de determinados equilibrios que evitan los vaivenes de corto plazo. Reitero que en este año el aumento de deudas, que es lo que evitan determinadas cosas, ya asciende a US$ 1.500:000.000 brutos; US$ 500:000.000 corresponden al Fondo Monetario Internacional -si no me equivoco, corresponden al acuerdo que se llevó a cabo a fines de agosto o principios de setiembre- y un poco más de US$ 1.000:000.000 están relacionados con los organismos de crédito, básicamente el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo y la Corporación Andina de Fomento.

Hay un par de constataciones más que me parecen relevantes. Una de ellas es el aumento de funcionarios públicos, lo que es importantísimo; hay 14.588 nuevos funcionarios en cuatro años de Gobierno. De esta manera suben todas las categorías -si es que se les puede llamar así- de funcionarios públicos presupuestados o contratados permanentes. Aquí debo hacer una precisión porque este número no corresponde a la cantidad de funcionarios sino

de cargos; hay algunos que se duplican, básicamente por el tema de la educación pero, en todo caso, no hay una diferencia. Lo que sucede es que se baja el nivel, pero prácticamente no cambia la diferencia. Como decía, el número de funcionarios presupuestados o contratados permanentes sube en algo así como 13.500 y el número de contratos, pasantes, becarios y arrendamiento de obra asciende a aproximadamente 1.100. O sea que tampoco es correcta la afirmación de que hubo un cambio de composición y que el número de funcionarios públicos no aumentaba porque se regularizaban cargos. Nadie duda de que hubo algún pasaje de esos contratos, becarios, pasantes y arrendamiento de obra a un contrato permanente, pero lo cierto es que no solo se llenaron esos cargos sino que se sobrepasaron. Obviamente no tenemos los números correspondientes al año 2009, que seguramente serán superiores a estos.

Parece que se tiene mucha regularidad porque si se observa la medición del aumento de los funcionarios públicos en cada Período -a fines de 2007, 2008 y 2009- se podrá apreciar que se sigue manteniendo un ritmo de ingreso a la función pública de cinco funcionarios por hora hábil trabajada, que se mantiene constante.

Por otro lado, está el tema del Banco de Previsión Social, que mantiene un déficit importante. Esto se ha informado en el Tomo I, de Resúmenes, en el cuadro 60 de la página 86, donde se detalla el déficit de este Organismo que, bien medido, llega aproximadamente a $ 27.000:000.000. Esto sucede a pesar de que las pasividades, en términos de Producto Interno Bruto, han caído fuertemente a lo largo del Gobierno, básicamente, como producto de la reforma del año 1995 que impuso parámetros modernos al sistema, lo que supone mejores jubilaciones a largo plazo, aliviando la carga financiera a corto plazo. De hecho, el total de pasividades en el Producto Interno Bruto en el año 2008 fue de 7,8%, mientras que en el 2004 ascendió a 9,5%; se trata de una caída del 1,7% del Producto en el total de las pasividades. Evidentemente, esto tiene un doble componente porque también hay un aumento real del Producto y hay un aumento real de la remuneración de las pasividades; esto es obvio cuando aumenta el Producto; y también sucede con los salarios y la reducción de la pobreza. Toda la vida fue así porque se trata de términos relativos que uno podría o no sopesar, aunque debería hacerlo. Siempre habría que medir todo en términos relativos, en función de determinadas circunstancias.

(Suena el timbre indicador del tiempo)

SEÑOR HIERRO LOPEZ.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HIERRO LOPEZ.- Solicito que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Alfie.

SEÑOR ALFIE.- Como decía, la medición de pobreza, salario real y demás habría que medirlos en términos relativos; se puede tomar un período cualquiera y alguno dará mejor y otro peor. Claramente, el mejor de todos en un Período de Gobierno fue durante la primera Administración del señor Senador Sanguinetti; está claro que hubo aumento en el salario real, una mejor distribución de los ingresos, una baja en la pobreza y todo se vio mucho más normalizado con el crecimiento del Producto. No hay dudas en eso. Se podría decir que eso es cierto, que veníamos de una crisis muy importante donde todo había caído muy bajo y ahora se podría afirmar algo parecido, pero en ese juego siquiera me parece razonable entrar. De todas formas, sí me parece claro que este aumento del gasto del 105% nominal implica un aumento del gasto en más del 65% real y de hecho era el cálculo que uno tenía cuando pensaba que el Gobierno iba a terminar con más del 70% de aumento del gasto discrecional real. Pero esto no tiene su correlato en los resultados, porque si se pregunta a la gente si está mejor la educación, si ha bajado la deserción -sobre todo en los liceos, que no es un problema menor-, si está mejor la seguridad o la salud, en el mejor de los casos responde que está igual y no sabe si no está peor. Por lo tanto, si está peor no es un problema de gastos sino de cómo se aplican, cuáles son los objetivos y su eficiencia. Quizás, un ejemplo paradigmático de todo esto sea el tema de la vivienda. De hecho, está en la Rendición de Cuentas pero no ha habido construcción de viviendas; hay soluciones, que son básicamente créditos. Si las soluciones de crédito se contaran como si fuera una vivienda, no sé qué darían los números; podrían dar cualquier cosa. Es más, en esta Rendición de Cuentas aparece una supuesta inversión del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de algo así como $ 650:000.000 que, en realidad, no fueron una inversión sino una transferencia -así lo manifestó la gente del equipo económico- a la Agencia Nacional de Vivienda sobre fines del año pasado. Lo cierto es que ese dinero pasó de una cuenta a otra del sector público.

Por lo tanto, señor Presidente, desde nuestro punto de vista esta Rendición de Cuentas, que no es la última de esta Administración ya que la de este año será presentada por la siguiente Administración, nos muestra algunas cosas. Por ejemplo, nos muestra un fortísimo aumento de los ingresos y de los gastos; un deterioro del resultado primario, antes de los impuestos; un sostenimiento del gasto público, en base a un tipo de cambio más bajo pero con una carga de intereses superior; un aumento del gasto que no tiene correlato en materia de mejora de servicios y un

aumento de la presión tributaria. Este sería nuestro informe en minoría sobre la Rendición de Cuentas.

SEÑOR LORIER.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ALFIE.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir señor Senador.

SEÑOR LORIER.- Señor Presidente: el señor Senador Alfie presentó una exposición muy fundamentada, en la que maneja un conjunto de números muy importantes pero, sin embargo, hay un elemento que él no analizó con la suficiente profundidad y es la crisis internacional que está soportando el mundo en estos momentos. Como muchísimos economistas en el Uruguay, el señor Senador Alfie está analizando el mundo a través del país, por lo que solo se ve la realidad uruguaya y no el verdadero desastre que se da a nivel mundial. Al respecto estoy leyendo algnas cifras que aparecen este mes en *"Le Monde Diplomatique",* lo que permite observar el verdadero desastre que se ha producido en algunos países que, sin duda, entiendo son el modelo que el señor Senador debe tener sobre el desarrollo de una sociedad. Me refiero, por ejemplo, a Estados Unidos, Reino Unido, Japón y Francia, países donde supongo se crean las doctrinas que, muchas veces, desde aquí se adoptan, nutren a nuestros economistas y luego se aplican en nuestros países.

Por otro lado, quisiera hacer referencia a una cita que dice que los niveles de endeudamiento público que ciertamente están todavía lejos de alcanzar el récord histórico registrado después de la Segunda Guerra Mundial podrían, según el Fondo Monetario Internacional, acercarse o superar el 90% del Producto Interno Bruto, en 2014, en algunos países como Estados Unidos, Reino Unido, Francia, Bélgica e incluso a más del 200% en Japón, bajo el efecto conjugado de la disminución en la recaudación fiscal, como consecuencia de la recesión de las repetidas políticas de disminución de los impuestos y de la desaceleración de la inflación.

Vivimos en un mundo donde los países a que hice mención están en crisis y ahora se ven rebrotes verdes, pero para nosotros son otra gran burbuja que va a generar que todo vuelva a estallar a no muy largo plazo. Creo que la exposición del señor Senador Alfie no toma en cuenta un hecho que hoy vamos a conocer y es que el Uruguay no entró en recesión, lo que es un hecho muy importante y un factor de análisis interesantísimo. Estamos viendo que las principales potencias mundiales entraron en una profundísima recesión. Por ejemplo, Estados Unidos tiene un 10% de desempleo y hay un subempleo que llega casi al 17%; sin embargo, aquí lo estamos bajando. No me voy a poner a defender elementos que ya ha defendido el señor Senador Gargano, pero me parece que en estas ocasiones las comparaciones son buenas. Creo que es importante analizar al Uruguay dentro del contexto mundial, es decir dentro de la situación internacional global, sin quedarnos en la chiquita de mirar si tengo un poquito más o un poquito menos de superávit fiscal, porque las políticas contracíclicas han sido y son el alma máter de esos rebrotes verdes. Una de las políticas contracíclicas más importante en los Estados Unidos ha sido este recambio de chatarra por autos nuevos -se daba un subsidio, que terminó en agosto, de US$ 4.500 a quien adquiría un auto nuevo-, pero los economistas se preguntaban qué iba a pasar después. Me pregunto qué va a pasar cuando papá Estado -observado negativamente por determinadas teorías que creo que el señor Senador Alfie comparte- desaparezca de la escena y deje al libre mercado caminar solo. ¿Qué le pasará a los Bancos, esos estupendos instrumentos creados para estafar a la población, porque no han hecho otra cosa en todo este tiempo, cuando papá Estado se retire y deje de apoyarlos y regalarles los cientos de millones de dólares que les ha dado? Por cierto, eso ocurrió en nuestro país, durante otros gobiernos. Por suerte, no ha ocurrido en nuestro Gobierno, y la triste experiencia que tuvimos al comienzo con COFAC, así lo demostró.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Alfie.

SEÑOR ALFIE.- Señor Presidente: si bien había terminado mi exposición, ahora quisiera realizar una serie de puntualizaciones.

En todos los informes que di me ceñí hasta el año 2008 y la única mención al año 2009 fue sobre el déficit que iba a quedar y sobre los vencimientos de 2010, pero esos son números puros. También quiero decir que no adopto doctrinas, sino que estudio ciencias, que es diferente. En su discurso, esta Administración desde el Ministerio de Economía y Finanzas y desde el Banco Central, dijo algo muy parecido a lo expresado por las Administraciones pasadas, por tanto, vemos que la ciencia es bastante uniforme.

Sobre el tema de las deudas altas o bajas, podemos decir que Uruguay tiene experiencia. La diferencia de tener deuda más alta o baja, no es un valor único y podemos hablar de dos diferencias claves. Una es la diferencia en la moneda en que está constituida la deuda -estos países tienen su deuda constituida en moneda nacional, lo que permite un manejo totalmente diferente- y otra, la tasa de interés que se paga por la deuda. No es lo mismo pagar una tasa de interés del 7% u 8%, que pagar una del 2% o 3%. Por ejemplo, si uno paga 6% de interés y otro 3%, el primero con la mitad de la deuda tiene la misma carga financiera que el que paga 3%, con el doble de deuda. Por tanto, los valores porcentuales a veces tienen poco que ver en esto.

No voy a discutir sobre el papel del Estado y el que piense que el Partido Colorado es un Partido que no le da importancia al Estado y que no cree que el Estado tenga que jugar determinado rol, claramente no está en lo cierto y no

solo no ha leído la historia, sino que tampoco analizó su accionar. Todo tiene su límite y hay determinados límites para el accionar del Estado y otros para el accionar de los privados, entonces, el péndulo se mueve de un lado para el otro.

Respecto a que si el país entró en recesión o no, para mí es una novedad el hecho de que hoy se vaya a dar a conocer un número que nos dice que crecimos en el segundo trimestre. En realidad, no sé si el señor Senador lo tuvo en cuenta, pero estamos violando todos los estándares y los convenios suscritos a nivel internacional, que establecen que cuando están los números hay que publicarlos inmediatamente y, entre otras cosas, no se pueden dar a conocer desde antes.

Personalmente, creo que si no fuera por un cambio de medición, el país estuvo y está en recesión. Ahora bien, respecto a si la recesión ha sido menor, naturalmente que sí. Por lo general, se tiende a pensar que los problemas debidos a la recesión son enormes, pero en el Uruguay han sido poco severos, tal como ocurre en todo el mundo. Las recesiones severas se producen cuando hay problemas en el sistema financiero; de lo contrario, no son más que eso, es decir, recesiones, caídas razonables y marginales del Producto Interno Bruto. Esto ocurrió en nuestro país en 1989 y, al final, terminó el año con algo de crecimiento, aunque muy poquito. También pasó en 1999, en 2000 y en 2001, cuando la situación era horrible, pero en el Uruguay caía un 1% y no un 5%, un 6% o un 7%. De hecho, la tasa de crecimiento o de caída anualizada del primer trimestre de este año fue del 12%, lo que no es menor porque un 2,9% en un trimestre contra el valor del trimestre anterior elevado a la cuarta, da como resultado prácticamente un 12%. Esa es la verdad y nadie dijo que esto fuera un escándalo ni nada por el estilo. Por tanto, mi impresión es que el Producto Interno Bruto volvió a caer en el segundo trimestre, pues todos los indicadores así lo reflejan, inclusive hasta la demanda de dinero ha descendido y ese es un indicador bastante fuerte de que debe haber habido una caída. Pues bien, el Banco Central hoy dará los números, que serán tales y cuales y, en todo caso, será una anécdota porque entre +0,2 y -0,2 no hay diferencia cuantitativa.

Reitero, señor Presidente, que todo el informe que hicimos y toda la austeridad de política que mencionamos que se debía tener, en todo caso, son elementos para aplicar en políticas contracíclicas, pero justamente demostramos que no hubo ninguna austeridad política, que la deuda aumentó, la carga de interés aumentó y, en consecuencia, la situación no será tan fácil -como se quiere pintar- en el futuro, menos aún si ese futuro nos demanda aumentos de las tasas de interés en el mundo, lo que parece ser bastante razonable, entre otras cosas, para empezar a desarmar este balance monetario inflado que tienen todos los Bancos Centrales, que necesariamente desemboca en el aumento de los precios. Con un aumento de las tasas de interés no va a ser tan fácil que los precios de la materia prima se sigan sosteniendo como se ha hecho hasta hoy, funcionando como un activo financiero alternativo para un dinero que no rinde nada. Pues bien, estos elementos de análisis se enmarcan en las hipótesis de trabajo y no en la realidad. En general, cuando se manejan con hipótesis de trabajo, los Gobiernos no ponen en juego la más favorable, sino una media esperada, porque plantear la más favorable es ciertamente jugar con fuego, ya que se corre el riesgo de que una recuperación de los países más importantes, paradójicamente, haga retornar fuertemente capitales a esos países en lugar de derivarlos hacia los países emergentes, tal como pasa usualmente, por la sencilla razón de que ellos van a necesitar capital porque han perdido mucho con la crisis y, además, se debe subir la tasa de interés a nivel público para poder retirar esa masa monetaria que han incrementado.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Senador Abreu.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: hemos analizado el informe de la Rendición de Cuentas y queremos hacer una serie de reflexiones, que no necesariamente van a tener un estricto contenido técnico, entre otras cosas, por la razón del artillero, o sea, no estamos en condiciones de manejar esos aspectos técnicos con precisión. Sí vamos a expresar algunas reflexiones que quizás podrían encontrar puntos de preocupación en común en todos los sectores políticos del país respecto de la economía y los resultados que se producen después de un período absolutamente excepcional, en el que han influido ciertas variables externas, que han favorecido e impulsado a la economía nacional hacia su crecimiento y la demanda de sus productos.

Todos sabemos que la crisis de 2002 tuvo fuertes características y, básicamente, se produjo desde el ámbito regional, en particular, desde el inicio de la devaluación brasileña; me refiero a aquella devaluación a la que tantas veces hicimos referencia cuando el ex Ministro Malán juraba sobre la Biblia que no iba a haber devaluación. Después descubrimos que era agnóstico y esa devaluación se produjo de forma irreversible en la economía nacional, repercutiendo en la Argentina primero y arrastrando después al Uruguay por su condición de país vulnerable, abierto y asimétrico, que son las características naturales de una nación como la nuestra.

Quienes participamos en la consideración del primer Presupuesto, vimos cómo su fundamento y la exposición de motivos del Poder Ejecutivo recogían una serie de elementos muy elogiosos sobre la última administración de la economía del país, correspondiente al año 2004. Obviamente, esas condiciones se producían porque se estaba en función de una actividad económica que trataba de comenzar a recuperarse después de aquella crisis que, como los señores Senadores saben, adquirió niveles muy difíciles de administrar. Ahora bien, creo que en materia de política económica y de visión se pueden plantear una cantidad de discrepancias puntuales, de manejo y de orientación, pero

es obvio que no existen diferencias en ninguno de lo actores políticos del país en cuanto a que los objetivos de la política económica son crear condiciones propicias para atraer inversión y aumentar la capacidad productiva del país -eso se ha hecho-, mejorar las condiciones sociales como pilar de la recuperación económica -lo que también se ha logrado-, mantener la estabilidad de los precios y optimizar los niveles de distribución de la riqueza. Aquí no hay doctrinas ni excesivas rigideces; inclusive, ha habido distintas visiones y discrepancias dentro de la propia fuerza de Gobierno -tal como sucede naturalmente en todas las fuerzas sociales- acerca de cómo se manejan los aspectos y las variables de la economía, y la forma en que se van administrando los elementos internos, pero fundamentalmente las variable externas que han incidido en forma directa sobre la economía nacional. Es claro que nosotros tuvimos cinco años de una circunstancia absolutamente excepcional, en la que se destaca un aumento de los precios internacionales, en particular, de los "commodities". Basta comparar el precio de la tonelada de carne en el año 2007 con el precio de hoy, así como el de la soja y demás productos de carácter primario, para darnos cuenta de que, en realidad, nos sumamos a un crecimiento muy fuerte de la economía, que repercutió en un crecimiento acumulativo que superó largamente el 30%. Si analizamos el Producto Interno Bruto del Uruguay de hoy y lo comparamos con el de 2002 o el de 2004, podremos comprobar que ha aumentado en forma importante no solo la producción de bienes, sino también la de servicios. ¡Observen las exportaciones! Se darán cuenta de que estamos cerca de los US$ 9.000:000.000, de los cuales un porcentaje importante, cerca de US$ 3.000:000.000 corresponden a servicios. Esto demuestra que todas estas exportaciones, durante cuatro años -período que para algunos, en los hechos, fue un quinquenio de oro, y digo esto sin pretender hacer ningún tipo de referencia a otro tipo de circunstancia lateral o deportiva-, tuvieron repercusiones directas sobre la economía nacional. Esto es lo que se observa en los resultados que hoy podemos manejar.

La tasa de desempleo ha bajado más de cinco puntos y no vamos a discutir sobre esto porque no se trata de que la oposición tenga que estar diciendo que faltó tal o cual cosa. También se duplicó el ritmo de crecimiento del Producto Bruto y se produjo una reducción de la pobreza, aunque se puedan discutir algunos aspectos puntuales o hacer comparaciones con otras Administraciones. Lo cierto es que hubo una repercusión positiva en el país, sobre todo, en los aspectos sociales, como consecuencia de una circunstancia extraordinaria de la economía, más allá de las bondades que el propio Gobierno se pueda atribuir en el manejo de la macro y la micro economía. También es cierto que durante este período se licuó la deuda pública en términos del Producto Bruto, pero esos temas pueden ser discutidos y vienen siéndolo, sobre todo de cara a la circunstancia a que hacía referencia el señor Senador Lorier y la respuesta que nos daba el señor Senador Alfie respecto a que, instalada la crisis internacional en la economía uruguaya, tuvo repercusiones bastante negativas. Es claro que se han manejado con otro tipo de amortiguación, entre otras cosas, porque la gran crisis financiera que el Uruguay atravesó en el 2002 fue solucionada de alguna forma y no formó parte de la realidad de la economía del país en los últimos cinco años. El sistema financiero, más allá de sus dificultades, a nivel nacional no fue un elemento distorsionante o negativo en el juego de las variables que los economistas ponen a consideración de los lineamientos macro y micro económicos.

Ahora bien, hay temas muy importantes sobre los que quiero reflexionar, que podría resumir en dos o tres aspectos. En realidad, estamos tratando de ver que, en función de este proyecto de ley de Rendición de Cuentas, tendremos que manejarnos con el escenario que se plantea para el año 2010. Es necesario analizar cómo queda el país, cómo se enfrentó esta crisis y cuáles son sus resultados, más allá de su administración y de las distintas circunstancias. Este año 2009 el crecimiento va a ser casi nulo; se podrá decir que está entre el 0% y el 1%, pero de alguna forma la palabra "recesión" siempre está presente, dado que los economistas la definen en función de cuáles son los períodos que se pueden suceder. Es un tema en el que no voy a profundizar porque no estoy en condiciones de hacerlo, pero lo cierto es que este 0% se diferencia mucho del acumulado del 5%, 6%, 7%, 8% o 9% de años anteriores y es un impacto muy fuerte. Las exportaciones han caído en forma ostensible y también lo han hecho los precios internacionales, no en el nivel en que lo hicieron muchos años atrás, pero sí del 2005 ó 2006, lo que ha repercutido -aunque no en forma catastrófica- sobre la balanza comercial, las exportaciones, el crecimiento de la economía y, fundamentalmente, sobre el déficit fiscal, al que me voy a referir a continuación.

Cuando hablamos del déficit fiscal, los que no somos economistas -asesorados por los que sí lo son, por quienes tengo un respeto muy grande pero sobre los que siempre digo que, generalmente, tienen que hacer un posgrado para tratar de explicar por qué se equivocaron en su primera exposición- tratamos de relacionarlo con lo que sucede en la casa de cada uno. Es muy sencillo: si uno gasta más de lo que ingresa, no paga o pide prestado. Lo mismo sucede con el déficit fiscal y, como dijo Felipe González durante tanto tiempo y quedó registrado en los anales de la fraseología internacional, el déficit no es de izquierda ni de derecha; son números que cierran o no y que alguien tiene que pagar. De alguna manera, se puede interpretar que no se llegó a aprovechar el ciclo expansivo de la economía para bajar la carga tributaria y hacer más competitivo al país. Obviamente, frente a una apreciación de esta naturaleza, se nos puede decir que ese gasto público se destinó a determinadas políticas sociales y a objetivos que todos compartimos, porque no se trata de que unos estén a favor del bien y otros del mal. Sin embargo, lo cierto es que el déficit previsto en el 2008 se triplicó; el gasto público aumentó un 2,5% del Producto Bruto -a pesar de que el gasto en pasividades bajó medio punto por la reforma de 1996-; la carga tributaria aumentó un 1,1% del Producto Bruto y, como se sabe, de acuerdo a las informaciones, se recurrió a la caja de las empresas públicas para promover el empleo y controlar la inflación, licuando el superávit primario. La consecuencia de todo esto fue una disminución del superávit primario

de aproximadamente un 3% del Producto Bruto, lo que se financió con un aumento de la deuda. Al terminar la Administración, básicamente en función de variables externas y por determinadas decisiones que pueden ser cuestionadas, el déficit se ubicó siete veces por encima del previsto hace solo un año, alcanzando actualmente los US$ 890:000.000 ó US$ 900:000.000 -algunos pueden hablar de un poco más o un poco menos-, que equivale a aproximadamente un 3% del Producto Bruto. Esto es algo que tendremos que administrar -voy a hacer algunos comentarios sobre estos aspectos- a partir del próximo Gobierno, porque el déficit fiscal que queda en el país es el doble del que quedó después de la última Administración, luego de haber atravesado una de las crisis más importantes de la historia. ¿Cómo tenemos que administrarlo? Ese es un gran tema que, obviamente, hay que tener en cuenta al analizar esta Rendición de Cuentas.

Otro asunto sobre el que se ha hablado extensamente es el que tiene que ver con la deuda pública. Se ha dicho que ha bajado, haciendo comparaciones con la deuda neta, la deuda bruta y el aumento del Producto Bruto y refiriéndose al porcentaje y a la forma en que se reperfiló. En lo personal quisiera que conste en la versión taquigráfica que la deuda neta de activos externos del sector público, excluidos los pasivos contingentes, a marzo de 2009, está en el 39% del Producto Bruto. Entre marzo de 2009 y marzo de 2010 estaría aumentando, básicamente, por el alto déficit fiscal que tenemos y la reducción de la deuda del Producto Bruto se debió, fundamentalmente, a un mayor Producto Interno Bruto en dólares y no a una deuda menor. A marzo de 2009 la pesificación de la deuda está en el 29%, lo que significa que la deuda pública se licuó en ese porcentaje con relación al Producto Bruto, pero eso se debió al fuerte crecimiento de la economía, a la fuerte apreciación del peso frente al dólar -este es otro tema que puede que sea afín a las inquietudes compartidas con el señor Presidente- y a que la deuda, en moneda externa, representaba el 90% de ella, lo que permitió disimular el aumento del gasto público -mejorando los índices de endeudamiento-, licuar el servicio de intereses y tratar de reducir el déficit fiscal.

Lo cierto es que entre 2005 y 2009 la deuda pública aumentó aproximadamente en US$ 4.000:000.000, lo que equivale al 14,2% del Producto Bruto promedio del período. Eso significa que la relación podría haberse bajado en ese porcentaje adicional.

Hay otros aspectos económicos que hemos tratado de administrar sobre la monetización de los flujos de capitales, la compra de dólares, el cambio permanente de pesos por dólares -presionando la baja de este último- y mayores compras del Gobierno, pero la verdad es que los activos en dólares, además de generar intereses muy bajos, perdieron valor por la baja del dólar y se licuaron en relación al Producto Bruto de la misma manera que la deuda, generando importantes pérdidas para el Banco Central.

La deuda neta, deduciendo los activos en moneda extranjera e incluyendo los encajes, aumentó un 8%, es decir, aproximadamente US$ 900:000.000, lo que equivale al 3,2% del Producto Bruto, y su contrapartida fueron el déficit fiscal acumulado -que, entre 2005 y 2008 fue del 2,3%- y el déficit parafiscal, que se puede estimar en alrededor del 0,9%. También la deuda pública es un tema que estamos tratando de entender, pues aquí no se trata de hacer alarde de conocimientos que no se tienen, sino de ir captando lo que se transmite desde el punto de vista técnico y sacando conclusiones políticas. Podemos decir que la deuda pública se transformó en Unidades Indexadas, es decir que se "uificó", no se pesificó. Actualmente, la deuda en Unidades Indexadas representa el 25%, por lo que ahora será más difícil licuarla con inflación, de acuerdo con lo que sostienen algunos institutos de economía. Pero si el 100% de esta deuda se llevara a Unidades Indexadas -tal como se hace en la relación PIB - dólar, en la que el crecimiento anual es del 5% ó 6% en los últimos 55 años-, crecería como bola de nieve y se duplicaría en dólares en siete años. Una conclusión a la que llegan algunos economistas, y que podría ser discutida, es que a precios constantes la deuda pública neta se incrementó.

Llegó la crisis -ya teníamos déficit fiscal y deuda pública- y empieza a impactar en el Uruguay en forma distinta: caída de las importaciones y exportaciones; caída del sector real; reducción de la demanda del crédito -este es uno de los aspectos más visibles rápidamente-; caída del empleo y aumento del desempleo -aunque esto se puede manejar con determinadas medidas de carácter puntual-; reducción de flujo de capitales y devaluación del peso. Sin embargo, se negó que la crisis fuera a impactar sobre el Uruguay, aunque más tarde sí se reconoció ese impacto y se continuó con una política fiscal expansiva y monetaria contractiva que afectó el tipo de cambio y la competitividad, excepto con el Brasil. Además, sin haber ahorrado en los años previos, se aumentó el gasto público por encima de los ingresos, lo cual dejará, sin dudas, una pesada herencia para el próximo Gobierno de un déficit de, aproximadamente, 3%.

Lo positivo de todo esto -también hay que destacarlo- es que se contribuyó al sostenimiento de la demanda interna y se atenuó el impacto de la crisis. Se tomaron medidas puntuales, pero ellas no repercutieron directamente sobre los aspectos globales de la macroeconomía, sino que atendieron a determinados sectores, lo cual compartimos en algunos casos y en otros no. Por ejemplo, el tema de la devolución de impuestos deberíamos abordarlo en profundidad en algún momento, analizando qué políticas se deben llevar a cabo, qué subsidios se deben impulsar en materia económica y con qué criterios hacerlo. Aquí no se trata de estar en contra de los subsidios ni de creer que existe una neutralidad de tal naturaleza como para que la mano del Gobierno esté por fuera, si hay determinadas variables que no se controlan desde el punto de vista económico y social.

¿Qué queda por hacer, señor Presidente? Esta Rendición de Cuentas nos muestra determinado panorama, pero yo quisiera que la evaluación se hiciera como corresponde, con la fuerza y el tecnicismo de los que conocen en profundidad estos temas. Actualmente existe un déficit del 3% del

Producto Interno Bruto que representa, aproximadamente, entre US$ 900:000.000 y US$ 1.000:000.000, y una capacidad de endeudamiento limitada, porque la torre de vencimientos que comienza en 2011 nos va a establecer limitaciones en el endeudamiento, más allá de lo que se ha hecho. Prueba de esto es que ya se han aprobado autorizaciones, o sea, se ha permitido aumentar el límite que la ley establece para que el Estado pudiera endeudarse más. Creo que está claro que no queda mucho espacio para una política expansiva en cuanto a mitigar impactos. A su vez, también es cierto que existe una crisis internacional que debemos administrar, pero la gran preocupación de los uruguayos sobre ella, más allá de si Brasil y China empujan una recuperación posible, es cuáles son las distintas variables que va a manejar la economía argentina en los próximos tiempos y de qué manera van a repercutir en la economía uruguaya. Por lo que hemos analizado y por lo que expresan algunos entendidos en el tema, la economía argentina tiene un gran signo de interrogación en lo que a manejarse en los próximos cinco años se refiere. No vamos a hablar de todo lo que significa esa asimetría tan fuerte y marcada que tienen Brasil y Argentina y el impacto negativo que tienen las crisis de Argentina sobre todo en nuestra balanza de pagos.

Lo fundamental de esta Rendición de Cuentas, además de analizar los números, es el estudio de cómo vamos a recibir el Gobierno en el año 2010. Aclaro que me refiero al Partido que vaya a recibirlo, porque el triunfalismo está fuera de cualquier irracionalidad, más allá de que los deseos puedan ser expresados con total libertad dentro del Senado. El crecimiento económico va a ser casi nulo ya que, eventualmente, se crecerá un 1% ó 2%, que no es lo mismo que lo acumulado en cinco años; el desempleo estará entre el 8% y el 9% de la población económicamente activa y la inflación, el año que viene, se ubicará entre un 7% y un 8%. La inflación ha sido una preocupación puntual del Gobierno, tomándose medidas muy concretas como la exoneración del IVA en algunos temas -como, por ejemplo, a la importación de verduras- para evitar la repercusión sobre las metas de inflación, lo cual dispararía un ajuste de pasividades y sueldos. Asimismo, cabe destacar que el dólar está entre un 15% y un 20% por debajo de los promedios históricos. Hace unos días leía un planteo que hacían los industriales brasileños al Gobierno, diciéndole que debe devaluar nuevamente. Ellos expresan que se están creando las condiciones para que el sector industrial brasileño no sea competitivo, al dejar de lado esa visión industrialista y nacionalista brasileña, y propiciar un proyecto agroindustrial, sobre todo de las "commodities" en el cual Brasil comienza a tener una participación muy intensa.

Desde el punto de vista de la competitividad, los economistas saben muy bien qué tan lejos estamos en materia de tipo de cambio, teniendo en cuenta que actualmente el dólar cotiza a $ 22, lo cual se sabe cómo administrar, sin perjuicio de que hace unos meses el candidato a la Presidencia de la República por la fuerza de Gobierno manifestaba que aspiraba a que el dólar llegara a $ 26 en el presente año, según registros de declaraciones que tengo en mi poder. También existirán vencimientos a corto plazo que habrá que administrar. Es decir que esta época es distinta a otras en la que teníamos variables favorables para la economía del país. A su vez, se podrían mencionar las dificultades para el acceso al financiamiento, excepto en los organismos multilaterales como el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial, la CAF y otros.

En definitiva, al final de esta Administración se puede hacer una reflexión sobre el tema déficit fiscal que es preocupante. Esto no quiere decir que estemos en contra de gastar en políticas sociales, pero es cierto que el gasto primario está en un 26% ó 27%, y en la próxima Administración no existirá mucho margen. Otro tema importante que deberá abordar el próximo Gobierno es el del endeudamiento, que deberá enfrentarse a partir de 2011, con vencimientos de deuda a corto plazo. Asimismo, otro aspecto a tener en cuenta es cómo manejarse en esta economía que tiene serias limitaciones.

Entre las conclusiones que podemos sacar de esta Rendición de Cuentas, podemos decir, en primer lugar, que el nuevo Gobierno no podrá prescindir de ningún recurso fiscal en lo inmediato y va a tener que manejarse más allá de las propuestas que se puedan hacer al respecto. Además resaltamos que las nuevas autoridades no podrán subir tributos, pues la presión tributaria del Uruguay tiene un límite muy especial. Cabe mencionar que el IRPF -que fue muy discutido- terminó recaudando US$ 600:000.000, mucho más de lo previsto y, al respecto, sabemos que el ex Ministro de Economía y Finanzas y hoy candidato a la Vicepresidencia de la República anuncia la necesidad de bajar el mínimo no imponible, aprobando determinadas deducciones para que el impuesto sea realmente a la renta y no al ingreso, como actualmente sucede. Más allá de todos los números que se puedan manejar y del análisis de a quiénes afecta y a quiénes no, lo cierto es que se trata de una recaudación muy importante -como dije, de US$ 600:000.000- y que el gasto público primario, que es un 25% o un 26% del Producto Interno Bruto, tiene un límite que no podrá ser aumentado.

También es cierto que vamos a tener que ir adecuando los precios de la energía a los niveles de equilibrio, para no producir pérdidas financieras a las empresas públicas. Estamos viendo, por ejemplo, el traspaso de recursos que está haciendo ANCAP para aliviar las dificultades que tiene UTE, entre otras cosas -y no es el momento de discutir este tema-, por algunas decisiones en materia de generación de energía que son hijas del corporativismo y no de políticas nacionales. Pero este es un tema que vamos a discutir en otro momento y creo que vamos a tener alguna coincidencia con algunos sectores de la Bancada de Gobierno.

El gasto público no va a poder ser aumentado a partir de la próxima Administración, habida cuenta de la situación fiscal que el país enfrenta. En realidad, el próximo Gobierno va a tener que ser un experto en la administración de recursos, para gastar mejor y no seguir apelando a mayores recursos de los contribuyentes. La gente está pidiendo que

le digan en qué estamos gastando. Estamos destinando el 4% ó el 5% del Producto Bruto para la educación, pero nadie está en condiciones de decir qué resultados se obtuvieron. Y creo que cualquier Administración debe aspirar no solo a alcanzar la eficiencia -es decir, la relación óptima entre el insumo y el producto-, sino también la transparencia, para que el contribuyente sepa para qué está pagando. Por ejemplo, el proyecto de ALUR es un tema muy sensible, pero se financia por el precio del azúcar que consumen todos los uruguayos. De manera que el que tiene un poco más de dinero y consume edulcorantes no financia a ALUR, sino que lo hacen doña María y don José. Entonces, hay que ver de qué forma se logra la transparencia adecuada para que ese sistema de subsidios -al que no nos negamos en condiciones puntuales- sea suficientemente explicado, a fin de que no comience a generar resistencias en los contribuyentes, que son los más desprovistos de resguardos, salvo que integren un sindicato, una corporación o un determinado grupo de presión. El ciudadano de a pie no sabe a dónde va el precio que paga por sus productos, por qué paga el IVA a la energía eléctrica ni por qué las tarifas generales, residenciales y de grandes consumidores tienen o no determinados porcentajes por encima de sus costos.

Es obvio que en esta Rendición de Cuentas hay aspectos positivos y aspectos negativos, que se pueden explicar de un lado y del otro. Pero queda, desde el punto de vista de nuestro Partido, una gran interrogante, porque el déficit fiscal va a ser muy difícil de manejar a partir de la próxima Administración: las condiciones macroeconómicas, los precios internacionales y la demanda internacional de determinados productos ya no son los mismos. Incluso, vamos a tener que empezar a competir con otros países, como Brasil, que ya comienza a tener un acceso al mercado mucho más fuerte en nuestros propios productos. Además, a partir de 2011 vamos a tener determinados vencimientos en nuestra deuda pública que también vamos a tener que administrar.

En síntesis, señor Presidente, desde el punto de vista objetivo -y no desde el político, porque también en este aspecto se pueden exponer varios y fuertes argumentos sobre estos temas-, las políticas contracíclicas no se aplicaron, no tuvimos los US$ 20.000:000.000 que reservó Chile ni los US$ 200.000:000.000 que reservó Brasil para momentos más difíciles, estamos en el tope del gasto primario y no tenemos la suficiente espalda como para poder manejarnos en políticas contracíclicas, que pudieron haber advertido sobre los tiempos que vamos a vivir o haber mitigado algo.

SEÑOR GARGANO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ABREU.- Como siempre, el señor Senador Gargano me solicita una interrupción, que le concedo con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Algunos señores Senadores han tenido el gesto de pedir una prórroga del tiempo de que dispone el señor Senador Abreu.

Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-16 en 18. **Afirmativa.**

Puede interrumpir, con mucho gusto y como siempre, el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: he escuchado con mucha atención las intervenciones de los señores Senadores Alfie y Abreu, que, desde luego, tienen sus razones para tener una idea más bien pesimista del futuro. Pero quiero decir que teniendo en cuenta los datos de que se dispone hasta ahora, los elementos con que contamos y el examen de los efectos de la crisis internacional sobre la economía del Uruguay, tengo la certeza de que el país ha aguantado muy bien la situación. Es más: la cifra se va a conocer en la tarde de hoy, y no tengo elementos para adelantarla pero estoy seguro de que no hay recesión en el Uruguay e, incluso, ha habido un leve crecimiento. Este es un indicador que, si exceptuamos a Brasil, es único en América Latina y uno de los pocos que se han dado en el mundo.

Se habla de cómo va a recibir la economía el nuevo Gobierno -por mi parte, obviamente, quiero que sea del Frente Amplio-, y al respecto creo que las cosas van bien, en el sentido de que se ha aguantado a pata firme el sacudón más grande que ha tenido la economía mundial desde la década de 1930. Entonces, se pueden hacer muchas evaluaciones, pero la realidad es la que indican los números ciertos que va a proporcionar el Banco Central y que seguramente van a revelar que ha habido un leve crecimiento. Es decir que no va a haber caída del crecimiento en el segundo semestre del año y esto augura, incluso, un crecimiento más importante en ese período.

Le agradezco, señor Presidente, que me haya alabado la posibilidad de intervenir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Usted sabe, señor Senador Gargano, que siempre estamos a las órdenes del conjunto de los Legisladores, con la amabilidad que corresponde.

Puede continuar el señor Senador Abreu.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: he escuchado con mucha atención lo que expresa el señor Senador Gargano y es cierto que los economistas podrán discutir a nivel técnico si hay recesión. Pero lo que sí sabemos es que si crecimos más de un 30% durante casi cinco años y en 2009 crecemos a poco más del 0%, el impacto de la crisis internacional ha repercutido y tenido una fuerte incidencia en nuestra producción, en nuestras exportaciones y, obviamente, en los temas fiscales. Es un dato de la realidad; no se trata de pesimismo. Personalmente no me caracterizo por hacer som-

brías previsiones, porque la política es un ejercicio no de surrealismo pero por lo menos de creer que siempre alguien puede mejorar lo que hacen otros, no por soberbia sino por compromiso con las propias ideas y convicciones. De manera que no estoy anunciando una noche oscura en la economía del país; simplemente estoy diciendo que a partir del año 2010 no hay espacio para aumentar el gasto ni los impuestos, por el déficit que vamos a tener y porque, además, la tendencia va a tener que ir hacia la estabilización del gasto primario real y su gradual reducción en términos de Producto Interno Bruto. Pero también vamos a tener que ir a una convergencia del equilibrio fiscal, en una tendencia a largo plazo, salvo que se nos diga que este es el déficit fiscal ideal, porque el Gobierno estableció como meta un 0,4%, pero terminó siendo del 3%. Es una circunstancia o una variable que podemos discutir y hasta aceptar, pero nadie puede decir que el nivel de déficit público es el adecuado o el más recomendable para la finalización de la Administración.

Quiere decir que desde aquí tenemos que salir con la preocupación de ir buscando gradualmente una convergencia hacia un equilibrio fiscal o una reducción de déficit pues, como ocurre en toda casa de familia, si se gasta más de lo que ingresa, no se paga o se pide prestado.

Por otro lado, quizás podamos crecer a partir del año que viene. Algunos dicen que el crecimiento será entre el 1.8% y el 2%; inclusive se están haciendo previsiones en el sentido de que se sale un poco antes de lo previsto de la crisis, a partir de las circunstancias de las economías europeas tras la tragedia macroeconómica y de desempleo de España o de la situación de Estados Unidos que, como muy bien decía el señor Senador Lorier, comienza a tener cierta recuperación luego de una fuerte participación del Estado. Quiere decir que si el Estado no participa ni intenta lograr una liquidez en el mercado, no hay posibilidades de recuperar la economía. Aquí no estamos haciendo antinomias sacrosantas entre Adam Smith y Karl Marx o Milton Friedman y Hayek, sin ir a la parte psicológica de Jung y Freud, que es una expresión antinómica de los pensamientos de todos. Es evidente que el que no tiene recursos y tiene límites no los va a poder utilizar. Asimismo, es cierto que vamos a tener que definir espacios fiscales. Vamos a aprovechar el aumento del Producto Interno Bruto al 2%; si bien no podremos aumentar el gasto, por lo menos intentemos eliminar los aportes patronales, que es lo que da empleo. En efecto, el aporte patronal permite que se emplee más gente, pero lo que ahora estamos haciendo es exportar trabajadores y no trabajo. Si buscamos un espacio de esta naturaleza, nos vamos a manejar con un poquito más de criterio, y si pudiéramos iniciar algunas políticas contracíclicas en circunstancias favorables, también sería bueno. Incluso, antes de esta Administración, el ex Ministro de Economía siempre sostuvo la necesidad de trabajar sobre lo anticíclico y no sobre lo procíclico. Como todos sabemos, dentro de la propia Bancada de Gobierno hubo discusiones muy fuertes sobre las Rendiciones de Cuentas y demás, y después de siete, ocho o nueve meses de discusión en las Antesalas de algún lugar, se venía con una solución negociada y se votaba a mano alzada. Reitero que las negociaciones se hacían dentro de la propia fuerza de Gobierno porque tenían distintos criterios. Precisamente, los criterios distintos dentro de la fuerza de Gobierno, entre otras cosas -no voy a ingresar en temas internos- derivaron en algunas exposiciones y candidaturas internas en función de cómo interpretaba cada uno la economía; no estamos descubriendo nada nuevo, sino que estamos diciendo que aquí hay visiones distintas y que este círculo virtuoso que tenemos que impulsar -me refiero a la mejora de la política tributaria y al inicio de políticas contracíclicas- tiene que ser discutido entre todos los uruguayos. A su vez, se debe aplicar una política monetaria y cambiaria más adaptada al Uruguay. Nuestros técnicos son partidarios de una flotación administrada; no existe una flotación libre. No hablamos de volver al cambio fijo porque ya ha sido bastante denostado en su tiempo, pero sí nos parece bien una flotación administrada que permita participar al Banco Central para tratar de buscar un equilibrio y no afectar -como ocurre hoy- la competitividad del sector exportador a partir de un tipo de cambio absolutamente inmanejable. Las cifras de competitividad que nos dan son mayores o menores, pero en función del tipo de cambio el Uruguay tiene muy fuertes dificultades como para poder rescatar sus costos de producción de determinada cadena productiva a partir de lo que percibe de sus exportaciones en dólares.

De esta forma, señor Presidente, en esta última reunión queremos reflexionar con la Bancada de Gobierno; en la próxima Administración, algunos nos quedaremos y otros nos iremos, por lo que habrá una remoción importante. También es cierto que la realidad económica continúa existiendo y lo que hoy queremos, más allá de todos los aspectos sobre los que podríamos discutir -hay capítulos de infraestructuras y demás sobre los que nos gustaría profundizar, pero no lo vamos a hacer a efectos de no cansar al Senado y porque, entre otras cosas, tampoco vamos a convencer a nadie-, es reflexionar acerca de los puntos en los que podríamos estar de acuerdo, cuáles son las realidades que vamos a administrar a partir del año que viene y cuáles son los fundamentos que nos llevan a votar negativamente esta Rendición de Cuentas.

Muchas gracias.

15) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Astori solicita licencia por el día de la fecha".

-Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 15 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Alberto Couriel
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia por motivos personales por el día de hoy. Solicito asimismo se convoque a mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente muy atentamente

Danilo Astori. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica al Cuerpo que los señores Enrique Pintado y Carlos Baráibar han presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria al Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Milton Antognazza.

16) REGIMEN DE TRABAJO

SEÑOR VAILLANT.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VAILLANT.- Señor Presidente: solicito que se proceda a la distribución de las siguientes carpetas: Carpeta Nº 1558, correspondiente al proyecto de ley de firma electrónica; Carpetas Nos. 1634, 1636, 1639, 1252 y 1409, correspondientes a denominaciones de escuelas públicas; Carpetas Nos. 1650 y 1651 relativas a la designación de las autoridades de la Administración Nacional de Puertos y de la Corporación Nacional para el Desarrollo; Carpeta Nº 1661, que contiene un proyecto de ley interpretativo sobre la situación de los ex trabajadores del frigorífico INCUR; Carpeta Nº 1633, relativa a la categorización de Villa Sara, departamento de Treinta y Tres, a pueblo y, finalmente, la Carpeta Nº 1659 correspondiente al proyecto de ley de creación de la Agencia Nacional de Desarrollo.

Una vez que se hayan repartido las Carpetas, solicitaré la urgencia de su tratamiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción del señor Senador Vaillant.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

17) RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL EJERCICIO 2008

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la discusión del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, tiene la palabra el señor Senador Tajam.

SEÑOR TAJAM.- Señor Presidente: trataremos de ser breves porque los temas ya se comenzaron a acumular y el tiempo de que disponemos es limitado. Además, el señor Senador Gargano ha sido muy exhaustivo en su fundamentación del proyecto de ley, la que compartimos en absoluto.

Es lógico que en esta Rendición de Cuentas tan particular, donde básicamente estamos haciendo un balance de los últimos cuatro años, teniendo en cuenta una crisis internacional que no ha dejado a nadie sin afectar pero en la que el Uruguay ha revelado su capacidad y fortaleza para sostenerse, nos cuestionemos qué va a pasar de aquí en adelante. Se plantean algunas dudas y, al mismo tiempo, se desestiman ciertos elementos que creemos van a favor. Es lógico pensar que un déficit público aparece cuando el país tiene problemas para sostener su crecimiento y también que iba a suceder de esa manera.

En algún momento se dijo que nosotros nos negamos a aceptar que la crisis fuera a impactar y que estábamos escondiendo algo; no estábamos escondiendo nada, sino diciendo que la primera ola de consecuencias de la crisis internacional, que era la financiera, la íbamos a soportar. Eso fue lo que sucedió, señor Presidente: soportamos las consecuencias financieras porque nos habíamos preparado bien para eso. Sabíamos que la segunda ola que correspondía al comercio internacional sí nos iba a afectar, pero no teníamos por qué adelantarnos a decirlo en ese momento. Consideramos que debíamos preparar las herramientas con las cuales la íbamos a enfrentar. Al final, ellas resultaron exitosas porque hoy está demostrado que el punto de inflexión ya lo alcanzamos y comenzamos a superarlo, no solos, sino junto a la región, y esto hay que tenerlo en cuenta. Cuando Brasil dice que salió de la recesión, también nos da una idea de los socios que vamos a tener para salir

de ella. En definitiva, puede ser que la crisis internacional continúe, pero hay indicadores que nos dicen con qué ayuda podemos contar.

No hay duda de que la meta fiscal del Gobierno había sido mejor para un crecimiento que al principio había sido proyectado del 4% en todo el quinquenio del Presupuesto y que luego se vio afectado por la crisis, lo que no podíamos saber en el año 2005. Ahora bien, cuando se habla de deuda pública y de lo que va a venir en el 2011, no se especifica que habrá reservas internacionales por el doble de esos vencimientos. Con respecto a lo que se mencionó en cuanto a que se tomó deuda con el Fondo Monetario Internacional, con el BID, etcétera, aclaro que esos son respaldos justamente para ese momento.

Todas estas cosas no se aclaran y, en realidad, son fortalezas que va a encontrar el Gobierno que viene. También es una fortaleza saber que en un momento de crisis en el país se sigue invirtiendo, que la tasa de desempleo bajó una vez más, que la del empleo aumentó y que hay una posibilidad y un abanico de comercio internacional con más de cien países en el mundo. Repito que todas esas son fortalezas con las cuales se va a construir -y así lo estamos haciendo- la salida de esta crisis y de la próxima. Así como enjugamos el déficit que recibimos del año 2004, también lo haremos con el que viene, en el próximo quinquenio.

Señor Presidente: aquí se ha dado una situación en la que prácticamente se ha intentado blanquear lo sucedido en el 2004. Al parecer, era el mejor de los mundos, pero la ciudadanía no entendió lo mismo y decidió cambiar el Gobierno en aquel momento. Se llegó a decir que, de hecho, no había deuda ni que existía el déficit público, pero que la solución estaba dada. En realidad, la solución fue implementada desde la propia política económica, desde la voluntad política de llevar adelante determinados instrumentos. Aquel déficit público en el año 2004 -como se dijo aquí, era de US$ 195:000.000, es decir, 1,4% del PIB- fue acompañado por uno de los mayores crecimientos en la historia del país. No me quiero imaginar qué habría sucedido en el año 2004 si hubieran tenido la misma situación que nosotros hoy, con un crecimiento muy magro. Lo que quiero decir es que nos entregaron, con aquel crecimiento, un déficit del 1,4%, pero que traía algún otro regalito del que algunos se olvidan porque en la Rendición de Cuentas del año 2005 estaban incluidas todas aquellas operaciones extrapresupuestarias del juicio al Banco Comercial de $ 3.327:000.000, las pérdidas de la Corporación Nacional para el Desarrollo, por un monto de $ 891:000.000, la previsión para el Banco Comercial de $ 779:000.000 y los incobrables del fideicomiso al Banco Hipotecario del Uruguay, por una cifra de $ 307:000.000. Eso también hubo que arreglarlo, más allá de que no correspondía al déficit operativo. Por lo tanto, no se trataba solo del déficit, sino que había que arreglar unas cuantas cosas más.

La deuda sí era complicada de pagar. Aquellos vencimientos que eran condicionados, para arreglarlos y pagarlos había que negociar; no se trataba de una cuestión de voluntad propia. Se dice que no había deuda pero, ¿el 100% del PIB no es deuda? Es el primer indicador que miran las calificadoras internacionales. Sin embargo, se puede hablar sobre si la deuda aumentó y cuánto aumentó. Lo cierto es que el que va a recibir el Gobierno que viene, cuando tenga que mirar los desembolsos financieros del Estado, advertirá que en la estructura del gasto, el 23.6%, casi el 24%, en aquel momento, respondía a las obligaciones financieras por pagos de intereses de la deuda, mientras que hoy ese porcentaje alcanza el 13.8%. Quiere decir que en esta Rendición de Cuentas bajó diez puntos. Ese fue uno de los temas que a nosotros nos permitió cambiar la estructura del gasto público y la posibilidad de mantenerla, que es lo importante; se tiene la posibilidad de mantener ese gasto público porque la estructura cambió, tal como sucedió con las transferencias de la seguridad social. Por otra parte, hay que comparar la asistencia que se tuvo que dar a los organismos de seguridad social. En el año 2004 dicha asistencia fue de 16% del gasto público y en el 2008 correspondió al 11%. Este es otro cambio importante en la estructura que permite mantener niveles de gasto, porque no se trata solo de tener en cuenta el monto del gasto, sino su estructura, que nos puede permitir avanzar. Por lo tanto, cuando analizamos la deuda también hay que mirar esos temas.

Las amortizaciones de la deuda en el año 2004 alcanzaron el 15% del PIB, es decir, $ 56.963:000.000 y en el 2008 llegaron al 5% del PIB, o sea, $ 31.112:000.000. ¿Les parece que esta estructura de gasto no ha cambiado sustancialmente la forma en que nos podemos manejar con el gasto público, con los recursos públicos y con el déficit que tengamos que afrontar? Ese es uno de los temas que debemos tener en cuenta, porque no se trata solo de decir cuánto viene, sino con qué se cuenta para mantenerlo. Estas son las cosas que estamos manifestando.

Se dijo que creció la presión tributaria. La verdad es que no me preocupa demasiado que la presión tributaria alcance determinados niveles, si hay retorno para la sociedad, como lo hubo. Lo que sí me preocupa es su composición, es decir, que ella se obtenga a través de los impuestos indirectos, que son los más injustos. De todas maneras, en realidad no creció y no sé de dónde sacan los números porque no es lo que surge al cierre del Ejercicio 2008 de la fuente del Ministerio de Economía y Finanzas, que toma el Banco Central del Uruguay, a cuya página se puede ingresar para corroborar lo que estoy diciendo. En el año 2004, los ingresos del Gobierno Central, de la Dirección General Impositiva, por concepto de IRP, Comercio Exterior, Banco de Previsión Social -resultados corrientes de las empresas públicas-, fue del 28% del PIB, es decir, $ 392.850:000.000. En el año 2008 alcanzó solamente el 25% del PIB.

SEÑOR ALFIE.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR TAJAM.- No.

SEÑOR HEBER.- Si no se puede discutir sobre las cifras…

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa en el uso de la palabra el señor Senador Tajam.

SEÑOR TAJAM.- Señor Presidente: como tenemos un tiempo limitado, no voy a conceder interrupciones. Quiero tratar de eliminar algunas dudas y aportar elementos para despejar del cielo las nubes catastróficas que han intentado poner.

Como dije, la presión tributaria no aumentó. En la propia Dirección General Impositiva se puede consultar además las cifras del IRPF y de los demás impuestos a las empresas para ver que en el año 2004 el IRAE, el IRIC, el IPEQUE, el ISAFI y todos los impuestos que gravan la actividad empresarial llegaron al 2,28% del Producto Bruto Interno y, en el 2008, al 2,74%. Los impuestos que afectan a las personas constituyeron el 1,63% del Producto Interno Bruto en el 2004, y el 2,11% en el 2008. Por supuesto que aumentó, pero incluimos colectivos de contribuyentes que antes no pagaban prácticamente nada: a quienes tenían rentas de capital por las que no aportaban y a los profesionales, que pagaban un ficto, lo que resultaba totalmente injusto con respecto a lo que tributaba el resto de la población. Claro que aumentó, y eso fue lo que nos permitió construir mayor equidad al interior del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, para que prácticamente 800.000 trabajadores no tengan que pagarlo. Estos son elementos estructurales que dan fortaleza para afrontar las crisis. Esta no es la primera crisis por la que atravesamos, ya que antes habíamos padecido el problema de la sequía, del cual no salimos planteando soluciones generales por las cuales los más desprotegidos pagaran más; afrontamos esos problemas apuntando adonde teníamos que apuntar, a quienes definimos como productores familiares, que fueron los que recibieron ayuda y subsidios para aguadas, forrajes y demás. Además, consideramos que había sectores estratégicos, como la lechería; esos eran elementos directores.

Por otra parte, ante la crisis energética, ¿aumentamos inmediatamente las tarifas, tal como se hacía antes? No, porque ello habría sido totalmente injusto durante el año 2008, cuando la inflación internacional se había colado y complicaba la situación. El incremento de tarifas fue postergado y tuvimos un déficit importantísimo en las empresas públicas asociado al tema energético, que explica en buena medida el déficit que tenemos actualmente. Todavía no lo cobramos; no pasamos la cuenta en seguida.

Esta crisis internacional en algunos aspectos se solapó con las otras, y la hemos enfrentado de la misma manera. No hemos planteado rebajas impositivas para todos haciendo que los grandes se beneficiaran. Se tomaron medidas en forma sectorial, puesto que así iba a ser el impacto. Como prueba de ello podemos observar que los sectores que más se perjudicaron son los que, precisamente, fueron apuntalados desde el propio Senado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, el que decidió dónde se iban a focalizar las ayudas y los recursos.

De esta manera y mediante los elementos que mencionamos anteriormente, este país está saliendo de la crisis, y lo va a seguir haciendo, como ya quedó demostrado.

Con relación al tema de los funcionarios públicos, se ha afirmado que ha habido una inflación de funcionarios. ¿En dónde ingresaron los famosos 14.000 funcionarios? Obviamente, donde privilegiamos el gasto público, en el cambio de estructura del gasto. En la Administración Nacional de Educación Pública ingresaron 10.678, de los cuales 2.500 fueron contratados a término y están vinculados con proyectos especiales. Se trata de proyectos de inversión, de biblioteca, de educación física, entre otros. También ingresaron funcionarios en el Ministerio del Interior -que tanto preocupa a la población-, en la Universidad y en ASSE. En estos cuatro lugares se concentra el 95% del aumento del empleo público, pero estos ingresos no se hicieron “a dedo”. En ANEP hubo que tomar adscriptos, porque la relación docentes - no docentes era desastrosa, pero allí no se ingresa “a dedo”, cosa que tampoco sucede en ASSE, ni en el Ministerio del Interior. Si algo empezamos a cambiar en este Gobierno fue el procedimiento para el ingreso de policías, que antes entraban con una tarjetita de recomendación.

Todos estos temas no pueden ser soslayados de esta Rendición de Cuentas. Es más, hay que destacar las fortalezas con las que vamos a enfrentar los problemas; no hay que dejarlas de lado porque son parte de lo que hemos construido.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Moreira)

-Finalmente, queremos hacer ver algunos errores que a nuestro juicio se han manejado. En el transcurso de estos cuatro años, en el manejo de las cuentas fiscales, mientras reconstruíamos el calendario de pagos de aquella deuda impagable en el período 2005-2007 y resolvíamos el déficit fiscal, prácticamente sin reservas -este es un dato importante, diferenciador-, construimos equidad en los ingresos y en los egresos. Cuando recaudamos -con la creación del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, que integró nuevos colectivos de contribuyentes posibilitando que muchos no lo tuvieran que pagar-, y también cuando gastamos -con el aumento del gasto social, la recuperación del salario público-, disminuían los pagos por intereses de la deuda pública y la asistencia al sistema de seguridad social. Como dijimos antes, el aumento de funcionarios públicos acompañó la nueva distribución del gasto, donde se destaca el apoyo en recursos humanos a la Administración Nacional de Educación Pública, a la Administración de Servicios de Salud del Estado y al Ministerio del Interior, aumentando más el gasto.

Podemos decir que el país cambió con respecto a la ortodoxia económica que, durante 40 años, intentó que la

realidad funcionara como proclaman los libros de texto fundados en el liberalismo económico. Con ese cambio obtuvimos resultados que, en función de ellos, seguramente se hubieran considerado contradictorios. Insisto en que crecimos y en que distribuimos, hecho que antes estaba sujeto a la espera del derrame, o no se podía hacer. El empleo y el salario crecieron juntos, pese a que antes se pensaba que no se podía hacer semejante cosa. A ello hay que agregar la regulación del mercado de fuerza de trabajo, que vendría a ser otro atentado a los libros de texto económicos.

Por primera vez -esta es una cuestión central- el crecimiento no estuvo acompañado por la formación de una burbuja financiera. Pese a que al otro día de asumir, esta Administración ya tenía un problema financiero con COFAC -que fue uno de los últimos hechos críticos que venían del Gobierno anterior-, el crecimiento y la distribución, el empleo y el salario creciendo juntos, y el progreso económico sin burbuja financiera nos equiparon para enfrentar la crisis internacional -de cuyas consecuencias ya estamos saliendo-, herramientas que sin duda el próximo Gobierno va a heredar para seguir mejorando el país.

SEÑOR BONOMI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR TAJAM.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Carlos Moreira).- La Presidencia aclara que el señor Senador Alfie había pedido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR TAJAM.- En ningún momento hice una alusión y lo que me pidió el señor Senador Alfie fue una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Carlos Moreira).- Es correcto lo que dice el señor Senador Tajam; en realidad, la Presidencia le concedería la palabra por la vía de la interrupción.

SEÑOR TAJAM.- Antes de que haga uso de la palabra el señor Senador Bonomi, quisiera saber cuánto tiempo me resta para realizar mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Carlos Moreira).- Le quedan siete minutos, señor Senador, pero todavía le queda la posibilidad de una prórroga.

SEÑOR TAJAM.-En ese caso, podría conceder la interrupción que me fuera solicitada por el señor Senador Alfie.

SEÑOR ABREU.- ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el señor Senador Tajam.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Carlos Moreira).- Se va a votar si se concede la prórroga propuesta por el señor Senador.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Tajam.

SEÑOR TAJAM.- En primer término, entonces, concedo la interrupción al señor Senador Alfie.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Carlos Moreira).- Puede interrumpir el señor Senador Alfie.

SEÑOR ALFIE.- Señor Presidente: en todo lo que ha manifestado el señor Senador, únicamente ha controvertido un número relativo a que la presión tributaria aumentó. En realidad, la presión tributaria aumentó porque los impuestos pasan del 22,2 % al 23,5 del Producto Interno Bruto, sumando la Dirección General Impositiva, los impuestos de Aduanas y el Banco de Previsión Social.

La inclusión del resultado primario y corriente de las empresas públicas como si fuera un ingreso del Gobierno, no tiene nada que ver -discúlpeseme la expresión- por una razón muy sencilla. Fíjense los señores Senadores lo que ocurrió en ANTEL: los gastos subieron 73% en términos reales y, como consecuencia, el resultado corriente se destruye. Allí se coloca el resultado neto y no los ingresos por un lado y los egresos por otro. Esto también sería un error, porque los ingresos de las empresas públicas no pueden ser asimilados a ingresos tributarios ni nada que se le parezca. En todo caso, habría que ver si se podría hacer con una parte y con otra no. Entonces, cuando se coloca el neto en ANTEL -también sucedió en UTE y en ANCAP, entre otros-, se están sumando los impuestos, que claramente indican que se incrementaron de 22,2% a 23,5%, es decir, casi un 1,3%; casualmente, la diferencia entre el IRPF y el IRP.

Con respecto al número del impuesto a la renta de las empresas, cabe decir lo siguiente. Tengo en mi poder la planilla de la Dirección General Impositiva, en la que se indica que la recaudación por concepto de impuesto a la renta de las empresas, el IRIC, es del 2,26% del Producto Interno Bruto. El señor Senador Tajam había dicho que era el 2,28 %, pero eso es lo que daba antes. Ahora es de 2,32 %, o sea que ese número es exactamente igual que el otro, según los datos que, repito, surgen de las planillas de la Dirección General Impositiva.

Por último quiero, hacer tres precisiones que me parecen relevantes.

No podemos engañarnos cuando se habla de reservas, en base a dos motivos. En primer lugar, hay que tener

presente que las reservas son de aproximadamente US$ 7.000:000.000 -como bien se dijo-, de los cuales US$ 4.000:000.000 son los depósitos de los bancos -antes eran US$ 1.000:000.000-, por un encaje adicional y por el aumento de los depósitos. Con esto se incrementan automáticamente los requerimientos de encaje, más allá de que estén en niveles históricamente elevados e incomprensibles. Esto tiene que ver con una forma de recaudar del Gobierno.

A su vez, hay que tener presente que la deuda del Banco Central, que en su momento era muy baja, según datos que estoy observando en Internet, hoy es de $ 70.000:000.000, o sea casi US$ 3.000:000.000. Entonces, US$ 4.000:000.000 más US$ 3.000:000.000 da US$ 7.000:000.000, cifra que corresponde a las reservas. No nos engañemos con ello porque eso no se puede usar; por lo menos, es seguro que los US$ 4.000:000.000 no se pueden utilizar.

Por otra parte, hay que aclarar que la asistencia al Banco de Previsión Social descendió porque, como consecuencia de la reforma, las pasividades bajaron del 9,5% al 7,8% del Producto Interno Bruto.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Alberto Couriel)

-Se dijo que en el Uruguay nunca hubo aumento de empleo y de salario, pero siempre que hay incremento del empleo también lo hay del salario. Esa es la regla y todos los libros de texto clásicos -los neoliberales, si se quiere denominarlos de alguna manera- lo dicen: cuando aumenta el empleo, se incrementa el salario real.

Lo último que quiero precisar es que casualmente este período no se caracteriza por la mejora en la distribución del ingreso, como sí ocurrió en otros períodos de crecimiento, especialmente entre 1985 y 1994.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Tajam.

SEÑOR TAJAM.- Señor Presidente: está bien lo que dice el señor Senador Alfie, porque ese es su criterio, pero nosotros mantenemos lo dicho en cuanto al resultado primario de las empresas públicas. Cuando estas tienen resultados, es claro que de algún lado los obtienen, y esto ejerce alguna presión sobre el resto de la economía en las tarifas públicas. De modo que esto debe ser tenido en cuenta.

Con respecto a las reservas, hay que decir que estas no se comparan con el stock, sino con el vencimiento. No tengo dudas de que el país tiene reservas suficientes para cumplir con los vencimientos; incluso los organismos internacionales hacen la evaluación del país en ese sentido. Por lo tanto, mantengo lo que expresé en el orden de que esto implica la fortaleza que este Gobierno ha construido y seguirá construyendo.

Ahora sí concedo la interrupción que anteriormente me había solicitado el señor Senador Bonomi.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Bonomi.

SEÑOR BONOMI.- Señor Presidente: haré una precisión y expresaré dos conceptos.

La precisión tiene que ver con que el problema suscitado en COFAC no se produjo el día después de haber asumido este Gobierno. El señor Senador Gargano recordará que cuando estábamos esperando que el Doctor Batlle pasara la banda presidencial al Doctor Vázquez, estábamos hablando del problema de COFAC, que se produjo a partir de una decisión de la Superintendencia de Bancos antes de asumir esta Administración. Por supuesto que el problema se resolvió después, pero venía de antes.

Los dos conceptos antes mencionados tienen que ver con que hicimos un quiebre en las políticas, pero heredamos problemas. El señor Senador Tajam mencionaba el problema energético, que viene de mucho tiempo atrás, cuando se discutió el tema de la generación de energía y no se salió de lo que se estaba haciendo, afirmándose que no había nada más barato que transformar el petróleo en energía eléctrica. Cuando asumió este Gobierno, el barril de petróleo estaba a US$ 30, pero llegó a valer US$ 160 lo que, sumado a la sequía, puede explicar la cifra de aproximadamente US$ 500:000.000 en el año 2008. Ahora bien, esto viene arrastrándose no desde ese año, sino desde el 2005, y no estaba previsto porque era desacertada la recomendación que se había hecho en los gobiernos anteriores.

La otra precisión que quiero hacer refiere a la devaluación de la moneda brasileña del 12 de enero de 1999, medida que fue acompañada por la decisión de no adelantar dólares oficiales para realizar importaciones. Debido a la existencia de un tipo de cambio oficial y de un cambio en el mercado negro, esas transacciones comerciales se transformaban en un negocio financiero. Por lo tanto, Brasil trató de proteger su producción, no solo con la devaluación, sino con otras medidas internas; así, el 12 de enero dijo: "hasta acá llegamos". Por nuestra parte, tendríamos que haber dicho lo mismo; sin embargo, no lo hicimos y seguimos pegados a la Argentina. Hasta esa fecha, Brasil y Argentina eran los dos mercados a los que podíamos vender, ya que entonces sí existía un marcado atraso cambiario, con un dólar fuerte en el mundo y caído en nuestro país, a diferencia de lo que ocurre hoy, que está caído en el mundo y también aquí. Ahora bien, cuando Argentina cayó, tuvimos que decir "hasta acá llegamos", porque no teníamos otra; tratamos de tomar otro camino, pero era tarde.

Hoy, con una gravísima crisis mundial, pese a los pronósticos agoreros de que íbamos a derrumbarnos, de que terminaríamos con niveles de desempleo mayores a los que había cuando comenzó el gobierno y de que caerían las inversiones, el país está muy bien parado en cuanto a su

producción y a su comercio exterior, más allá de que hayan caído los precios. El Uruguay tiene todo para seguir creciendo y no ver interrumpido ese crecimiento. Por eso, esta Rendición de Cuentas no solo tiene que ver con el gasto, sino también con la forma como el país queda parado de aquí en adelante. Y, ciertamente, queda muy bien parado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Tajam

SEÑOR TAJAM.- Gracias, señor Presidente.

Cuando hablamos de empleo y salario, nos estamos refiriendo a aquella vieja teoría según la cual, para aumentar el empleo, había que disminuir salarios y flexibilizar las condiciones de trabajo y de funcionamiento del mercado. Inmediatamente asumido este Gobierno, se comenzó a aumentar el salario y a regular el mercado de trabajo, y fueron las dos cosas las que provocaron el aumento del empleo. Por tanto, tenemos una base enorme de sustentabilidad para el futuro, fundamentalmente para enfrentar la crisis.

En lo que respecta a la rebaja de los aportes patronales, debemos decir que ese factor jamás creó empleo, pues esos dos aspectos nunca estuvieron correlacionados. De hecho, desde que la dictadura empezó a rebajar los aportes patronales, nunca hubo un resultado positivo en cuanto al aumento del empleo. Por nuestra parte, no vamos a hacer eso, porque en la Ley de inversiones tenemos mecanismos mucho mejores para implementar.

18) REGIMEN DE TRABAJO

SEÑOR VAILLANT.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VAILLANT.- En realidad, voy a hacer dos propuestas. En primer lugar, que se someta a consideración del Cuerpo la incorporación al Orden del Día de los proyectos de ley que han sido repartidos y, en segundo término, que se prorrogue el término de la sesión hasta las 16 horas o hasta culminar el tratamiento del Orden del Día.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el señor Senador no tiene inconveniente, la Mesa preferiría terminar con la consideración de la Rendición de Cuentas para luego pasar a considerar los otros temas.

Se va a votar si se prorroga el término de la sesión hasta las 16 horas o hasta que se agote la consideración del Orden del Día.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

19) RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL EJERCICIO 2008

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la consideración del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, tiene la palabra el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Celebro que el señor Senador Couriel esté ocupando la Presidencia porque, de lo contrario, también discreparía con su informe.

Ante todo, considero importante hacer algunas precisiones de carácter general. Más allá de la discusión de números que siempre motiva la Rendición de Cuentas, me gustaría razonar en voz alta con los integrantes del Cuerpo sobre un concepto en particular.

Hoy estamos considerando la Rendición de Cuentas del año 2008, pero se le adjuntó un libro bastante grueso que refiere a las metas del Gobierno, como si este Período terminara ahora. El Gobierno se adelantó y nos ha hecho una especie de rendición de cuentas de metas al 2009, como lo demuestran algunos cuadros que figuran en los repartidos presentados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Cuando se trata de Presupuesto y de números, los partidos políticos actuamos como una empresa -aunque quizás el ejemplo no guste a muchos señores Senadores- en la que los fiscales somos la oposición -miramos los números de las gerencias, las metas y objetivos de la empresa nacional-; el Gerente General es el Ministro de Economía y Finanzas -ya que le corresponde distribuir los recursos- y el Jefe de Estado trata, no solamente de mirar la coyuntura, sino de proyectar el país hacia delante. La diferencia que hay entre los Ministros y el Presidente, es que este último tiene la obligación -reitero- de mirar un poco más lejos para tratar de proyectar una economía que -ojalá- a lo largo de los gobiernos sea la sumatoria de mejor vida para la empresa nacional y que no vaya deteriorándola.

Ahora bien, ¿qué ha pasado en estos cinco años? Desde el 2004 hasta el 2008 hemos tenido una coyuntura económica favorable a nuestra economía, de dimensiones históricas. Creo que eso nadie lo puede negar. Y esta reflexión genera una conclusión: es fácil administrar cuando las coyunturas son favorables; es fácil administrar cuando lo que uno vende vale dos, tres, cuatro y cinco veces más de lo que valía tradicionalmente y cuando el mundo tiene exceso de dineros y busca nichos para invertir en diferentes países.

Entonces, uno podría establecer en estos cinco años dos tiempos. El primero de ellos sería cuando la situación favorable del mundo lo fue también a nuestra economía, lo

que se extendió hasta mediados del año pasado o un poco más. El segundo abarcaría lo que sucedió a partir del año pasado, concretamente, a partir del mes de octubre, cuando se desató la crisis mundial. En consecuencia, podríamos separar esos dos tiempos. Con respecto al primero, frente a una coyuntura favorable que tenía el mundo y al exceso de inversión ávida de un lugar que diera certezas para invertir, digo -con todo respeto y como representante de la gente que busca mejores resultados- que esta no fue una buena Administración. En esos cuatro años de desarrollo, de crecimiento que tuvimos en el país, no advierto una verdadera canalización para la inversión productiva, como tanto se habla.

¿Ha crecido el Producto Interno Bruto? Sí, señor. ¿Han crecido nuestras exportaciones? Sí, señor. ¿Valen más nuestras materias primas? Sí, señor. Es verdad que hubo un crecimiento en el Uruguay y eso me alegra, porque nadie apuesta a que al país le vaya mal para que también le vaya mal al Administrador y así poder sustituirlo. En todo caso, son otras las fuerzas que apuestan a ello, no las del Partido Nacional. Siempre hemos apostado por la positiva. Pero lo cierto es que la inversión fue, básicamente, de tipo inmobiliario. Y se trata de una inversión extranjera que no hemos visto desarrollarse en proporción a la última gran inversión que hubo en el país, producto del Tratado de Protección de Inversiones que hemos defendido con uñas y dientes -el Gobierno da prueba de ello-; me refiero al caso de Botnia. Siempre, en los famosos "power point" que muestran los representantes del Gobierno aparecen columnas sin Botnia y con Botnia, como para que la oposición no diga que la inversión en el Uruguay no está directamente ligada a la que hizo Botnia, la que realmente ha incidido en nuestro Producto Interno Bruto.

Quiere decir que muchas de las inversiones en el país se han hecho en tierras y en ladrillos. Me hace gracia que el Gobierno, después de haber disfrutado cuatro años de esa situación, ahora se rasgue las vestiduras presentando un proyecto tímido -que creo morirá en la Cámara de Representantes- sobre la extranjerización de la tierra. Nunca antes en la historia del Uruguay se había extranjerizado tanto la tierra como ahora. Se podrá decir que es por la coyuntura de Argentina o la falta de seguridades para inversiones productivas e industriales. No estamos negando que exista una inversión en las áreas donde se emplea más gente, pero creemos que debe ser mayor; de todas formas, la ha habido en colocaciones inmobiliarias en nuestras costas y en emprendimientos, los cuales sirven, son bienvenidos y no cuestionamos. Pero, a mi juicio, la Administración no supo canalizar, atraer e invitar a la inversión, que excedía y estaba ávida en el mundo -no lo supo hacer- para desarrollar proyectos en nuestro país, por ejemplo, en nuevas industrias. Realmente no hemos tenido un proceso industrial de crecimiento y desarrollo como para decir que hubo una inversión.

Por nuestra parte, nos hemos preguntado por qué el Gobierno, en los cuatro años de bonanza -no estoy hablando de la crisis-, no supo atraer la inversión hacia los sectores más empleadores de nuestro país, en lugar de quedarse en el campo, en el turismo o en emprendimientos inmobiliarios en las costas uruguayas. Y hemos llegado a la conclusión de que el Gobierno no tiene claro el proyecto. No sabe vender -en el buen sentido de la palabra- nuestras oportunidades, porque no se sabe proyectar a sí mismo; no tiene claro qué país quiere ni como proyectarlo en el mundo. ¿Por qué sostengo esto?

A lo largo de estos cuatro años de política exterior, creo que ha habido una gran discusión en el propio Gobierno, y ahora hay arrepentidos; pues allá ellos. Se trata de una discusión que procesó el Gobierno a la luz pública; no la estoy inventando. ¿Se iba a buscar clientes en la proyección de nuestro país, en la concepción de que esto es una empresa común? No. El Gobierno optó -y creo que venció esa tesis a lo largo de estos cuatro años- por buscar amigos de carácter político, lo cual no está mal. En todo caso, lo estaría si eso fuera lo único que se hace. En fin, el Gobierno buscó en su proyección internacional afinidades con otros países, pero no nos devolvieron o no nos pagaron con la moneda que precisábamos, que era la apertura de mercados. La situación del tipo de cambio -o lo que fuere- hace que seamos dependientes de Brasil. No es que nuestro comercio con ese país haya crecido en desmedro de otros comercios, sino que es el tipo de cambio el que generó esa situación en la región. Asimismo, a lo largo de este año, hemos advertido la existencia de distintas visiones del Ministerio de Economía y Finanzas al momento de hablar con las autoridades del Brasil para destrabar los comercios que no fluyen como deberían hacerlo en un MERCOSUR integrado. Francamente, veo a un Gobierno con obsesión que mira a la región y, en definitiva, al continente políticamente, sin salir de este. Digamos la verdad, hubo una misión del entonces Canciller Gargano a Rusia, que generó una apertura o alternativa que no duró en el tiempo, aunque claro está que era una opción más que no voy a criticar.

En definitiva, me parece que el Gobierno no sabía lo que vendía ni a quién hacerlo. Esta es la gran crítica que le hago a esta Administración: la falta de definición en cuanto a hacia dónde puede crecer el país y a qué clientes les vamos a vender. Aquí se buscaron los clientes en función de las políticas exteriores de los países y, muy sueltos de cuerpo, dicen que por suerte no hemos hecho un tratado de libre comercio con los Estados Unidos, porque "¡miren lo que nos hubiera ocurrido!" La crisis no nos golpea porque no tenemos un mercado de capital; por lo tanto, ¿qué nos hubiera pasado? Aquí la crisis golpea al sector exportador porque se nos terminan los clientes. Reitero, no tenemos un mercado de valores y, por ello, hace poco tiempo se ha votado una iniciativa del Gobierno -a mi juicio, equivocada- que pretende regular lo que no existe. Solamente contamos con papeles del Estado que no tienen repercusiones en el mercado de capitales. Podríamos decir que, por un lado, nos vino bien no tener un mercado de valores, lo que siempre se ha criticado como faltante en el Uruguay. Las empresas nacionales no tienen costumbre de cotizar en bolsa buscando socios en el mercado. En momentos de crisis eso nos

vino bien, porque no ha habido una repercusión de la crisis que ha golpeado a todas las bolsas del mundo, menos a la nuestra porque no la tenemos. ¿Dónde ha repercutido la crisis? En nuestros clientes, en quienes nos compraban y, por ende, en nuestro sector exportador que ve caer las exportaciones. Un país con 3:000.000 de habitantes, que casi no tiene un mercado interno -somos como un barrio de cualquier gran ciudad del mundo-, precisa de clientes y de su sector exportador para poder crecer. Insisto en que han caído las exportaciones por diversas razones. Ahora se desnudó la mala administración del Gobierno. Podríamos decir que antes estábamos encandilados por el crecimiento que existía en el mundo y al que nosotros no éramos ajenos porque también crecíamos a los mismos niveles. Asimismo, si bien nuestras materias primas valían, no se terminaba de ver cuál era la verdadera situación de las finanzas públicas y el porqué del aumento sistemático del gasto en los niveles que estamos viendo y que fue altamente inconvenientes.

¿Qué es lo que uno le pide a un Gerente General o al Ministro de Economía y Finanzas de una empresa nacional como la nuestra? Lo primero es que no se equivoque. Por lo general, se trata de técnicos que no están para contabilizar e informarnos qué entra y qué sale, como en un libro de caja, porque eso lo puede hacer cualquiera. ¿Qué es lo que uno le pide al Ministro de Economía y Finanzas que cuenta con asesores -que todos los uruguayos pagamos-, que se dedican a analizar las situaciones que se dan en el mundo y las interpretan, a fin de poder tomar decisiones? Que se adelante y prevea las situaciones. Eso es lo que debe hacer un administrador, que no es un tenedor de libros. Un administrador es alguien que trata de adivinar cuál será la situación regional, así como la internacional, cuando se dan ciertos sacudones. ¿Qué pasó en el Uruguay? En momentos en que se estaba produciendo la crisis, cuando se estaba anunciando la caída de Bancos y de empresas a nivel internacional, como nunca se había visto en la historia del mundo, acá estábamos en plena Rendición de Cuentas -lo recordarán los señores Senadores- y el señor Ministro Astori, que recién había dejado la Cartera para ocupar su banca, había anunciado que había espacio fiscal como para gastar más. Uno podría pensar que si hay espacio fiscal y se le puede dar a quien lo necesita, no estaría mal, pero en esos momentos también se anunciaba la caída de mercados a nivel mundial, de Bancos que eran como una roca, de empresas y de industrias. Se estaba anunciando la peor crisis del mundo y, sin embargo, acá se siguió gastando. Entonces, cabría preguntarse si aquí no se advirtió la situación. Al parecer no, porque desde el Senado, el ex Ministro Astori dijo que no había nada de qué preocuparse porque el país estaba sólidamente blindado. Recuerdo que tuvimos una polémica con el actual Ministro de Economía y Finanzas en la Comisión de Hacienda y en esa oportunidad le dijimos que veíamos que el país se había detenido y que las inversiones se habían frenado. En aquella oportunidad, en noviembre de 2008, se me trató como si fuera un terrorista, un subversivo, que estaba anunciando cosas que no sucedían porque el país estaba blindado. Entonces, ¿cómo un Legislador de la oposición buscaba hacer terrorismo verbal -justamente a mí me acusaban de terrorista- y asustaba a los mercados? Creo que los inversionistas en el Uruguay, para invertir, miran los números y no lo que dicen los Legisladores. Cuando hablamos, lo hacemos porque nos preocupa la situación; sin embargo, se nos descalificó, tratándonos de antipatriotas porque decíamos que veíamos que la economía se frenaba, que mucha gente en el campo no estaba plantando, que no se sabía qué iba a pasar con los precios, que se había dejado de invertir y comprar campos -hasta ahora está detenida la compra de campos y no ha habido más inversiones en ese sector- y que no había inversión en la construcción. Los grandes emprendimientos de la construcción, sobre todo en el Este de nuestro país, se frenaron, como también ocurrió con otras obras, pagándose los seguros de paro correspondientes. Ante esto, acá se me trataba como a una especie de terrorista que buscaba alarmar.

El Ministerio de Economía y Finanzas tiene asesores que cuentan con el mejor nivel de información sobre lo que está pasando en los mercados del mundo y el ex Ministro Astori había dicho que el país estaba blindado, que no iba a pasar nada. Sin embargo, no él sino el actual titular de la Cartera, en diciembre -un mes después-, tuvo que reconocer que la crisis estaba golpeando a nuestra economía y lo recordaba hoy el señor Senador Lorier. Antes se había negado lo que estaba pasando y se decía que el país tenía un blindaje pero, al parecer, se trataba de un blindaje demasiado fino porque no duró más de un mes. Entonces, tuvo que venir el actual Ministro al Parlamento, corrigió las metas y reconoció la crisis que estaba golpeando a nuestros mercados. Luego, el actual Ministro -y se lo hice ver en la Comisión de Hacienda- debió corregir las metas dos veces más. Fue así que, primero, dijo que no era que estuviéramos blindados, sino que la crisis de la economía del mundo nos va a golpear pero no nos va a afectar en más de un 1% en la situación deficitaria. Al poco tiempo, compareció en la Cámara de Representantes a reconocer que se había equivocado en su pronóstico.

En síntesis, señor Presidente, tenemos una Administración que durante cuatro años de bonhomía internacional para los precios de Uruguay, a mi juicio, no aprovechó esa coyuntura para canalizar inversión productiva en el país. A mi entender, en eso fracasó, quizás, por falta de concepción de país, de estrategia de hacia dónde tiene que ir y de saber quiénes pueden ser sus clientes. Tal vez allí esté la explicación esencial de lo que le falta al Gobierno, o sea, conocer el rumbo, hacia dónde vamos, qué producimos, en qué sector crecemos, de qué manera vamos a buscar clientes y qué es lo que quiere el mundo. ¿Podemos producirlo? Entiendo que hubo discusión en el Gobierno en torno a esa definición, pero no fue resuelta. Por eso no encontramos los clientes: porque no sabemos hacia dónde crecemos. Y la inversión en el país -vuelvo a decirlo- se hizo en el sector inmobiliario, sobre todo, especulando con el crecimiento de los precios de los campos que, históricamente, en estos últimos tiempos valieron lo que nunca, producto de esa inversión del extranjero que vino a buscar a nuestro país la posibilidad de invertir en tierras, en campos, en casas, en ladrillos, todo lo cual le daba seguridad. También se desarrollaron proyectos turísticos, y está bien; no los critico, sí digo que como país nos faltó la instancia de buen vendedor,

esa que canaliza la inversión hacia sectores que generan una producción industrial. Esto no lo supo hacer el Gobierno.

Luego, durante la crisis, la mala administración quedó al desnudo. Se demostró que son malos administradores, pues no corrigieron nada. En la Rendición de Cuentas pasada -apelo a la memoria de los señores Senadores-, si no me equivoco, en los primeros siete artículos se gastan US$ 25:000.000 en una reestructura. En momentos en que se dice que estamos bien económicamente, ¿se puede hacer la reestructura? Sí, ¿por qué no? Está bien, porque una reestructura contribuye a un mejor funcionamiento del Estado, siempre y cuando no se destine a generar aumentos salariales encubiertos. Sin embargo, en diciembre nos enteramos de que teníamos una situación deficitaria. En ese caso, ¿hubo una medida del señor Ministro de Economía y Finanzas en la que admitiera que cambió la situación del mundo? ¿Quién no lo iba a comprender? Era obvio que no se podía gastar lo proyectado cuando íbamos a tener una situación deficitaria que, ahora, en la proyección, se nos dice que va a ser del 3% y no del 1%. En realidad, se había gastado a cuenta, creyendo que la situación deficitaria iba a ser del 0,4%. Ante esto, ¿qué se espera de un Ministro de Economía y Finanzas? Que corrija y cambie los procedimientos. Como estamos en tiempos electorales, quizá se tuvo miedo a los costos políticos que esto puede significar; de ahí surge nuestra preocupación, señor Presidente: creemos que incidió el año electoral en un Ministro cuya proyección no cuestionamos porque, en realidad, fue elaborada por el Ministro anterior -podría decirse que él es hijo de lo que proyectó el otro-, pero sí tuvo que "bailar con la más fea". Los Ministros de Economía y los Gerentes Generales son, lamentablemente, los que tienen que hacer frente a la cara más fea y admitir que no se puede gastar, por ejemplo, US$ 25:000.000 cuando crece la situación deficitaria.

Este es uno de los ejemplos, pero hay otro artículo que votamos, por el cual se le otorgan a la Universidad de la República US$ 54:000.000 a cuenta, sin destino; destaco que esta cifra está contenida en un solo artículo. Pero después, la Universidad nos dice que el Hospital de Clínicas colapsó. Por eso, nos preguntamos: ¿dónde está la plata que se votó? ¿Dónde está el 4,5%, esa especie de cifra mágica de la que se enamoró la fuerza política de Gobierno?

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha llegado a la Mesa una moción formulada por el señor Senador Lapaz en el sentido de que se prorrogue el término de que dispone el orador.

Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-17 en 19. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Agradezco al señor Presidente y a los señores Senadores, pues supongo que han votado la prórroga porque quieren seguir escuchándome.

Como decía, en un solo artículo, la Bancada de Gobierno, que tiene la mayoría, votó, sin destino -exagerando el tema de la autonomía de la Universidad de la República, a diferencia de otras instancias en las que le aprobábamos partidas, pero sabiendo el destino-, lo que quiso, o sea, US$ 54:000.000 o US$ 56:000.000. Pero el Presupuesto de la Universidad de la República es mucho mayor, ya que en el aumento que recibió se cuenta la cifra del 4,5% del Producto Interno Bruto. En mi opinión, el Gobierno se ató a esa cifra en forma equivocada porque era imposible llegar a ella con los Productos que hemos tenido. Además, es una exageración comprometer un porcentaje del Producto Interno Bruto, pues si crece -tal como creció-, ese porcentaje pasa a ser un disparate. Ahora bien, si el Producto cae, vamos a tener como porcentaje el 6%. En definitiva, no me parece que ese 4,5% o 6% sea una cifra que contribuya con esta situación, pues para comprometer un gasto de ese tipo es necesario un crecimiento sostenido.

Luego -vuelvo a decirlo-, en el año 2009 aparece la situación del Hospital de Clínicas sin resolver, con denuncias de los médicos hacia el Sindicato, que manifiesta que se necesita personal, y con camas que no se ocupan. Pregunto de nuevo: ¿dónde está la plata que votamos para la Universidad de la República, señor Presidente? Al mismo tiempo, para el Paraninfo de la Universidad se gastan US$ 800 por butaca y todavía algunas autoridades salen, indignadas, a decir públicamente que US$ 800 en cada silla están bien gastados. En verdad, con esta actitud, no nos estamos ubicando en la situación real, sobre todo cuando se está anunciando desde octubre una situación de crisis. En noviembre, corrigen, y en diciembre establecen medidas de recorte del gasto. Supongo que los señores Senadores recordarán cuando el Gobierno anunció que recortaría en un 5% gastos de celulares y viáticos para viajes, a efectos de abatir el déficit. Sin embargo, al mismo tiempo se gasta esta cifra en butacas para el Paraninfo de la Universidad de la República. ¿No se podía esperar un año más para sentarse más cómodos? Ese criterio no se aplicó, porque no se supo gobernar.

El Ministro de Economía y Finanzas sigue corrigiendo las metas: primero era el 1%, después el 2% y ahora es el 3%; si lo recibimos en noviembre, después de las elecciones, seguramente las cambiará nuevamente.

Nosotros tenemos, no el derecho sino el deber de señalar al Ministro cuando se equivoca. ¿Qué es lo que uno quiere de los Ministros? Que no se equivoquen en sus proyecciones; para eso están rodeados de economistas. Digo esto con propiedad, señor Presidente, porque ese fue el motivo de que en el pasado, en medio de una crisis, mi Partido dejara el Gobierno de coalición: el entonces Ministro Bensión se equivocó cuando nos pidió que votáramos un ajuste en este Parlamento. Lo único que le pedimos al

Ministro fue que no se equivocara; no podía venir a los dos meses a decir que se había equivocado y que había que levantar de nuevo la mano para poner más impuestos a la población, porque la crisis es más dura y profunda de lo que se había imaginado, por lo que se precisaban más recursos como contrapartida de préstamos que nos estaban llegando.

No me arrepiento de haber ayudado al Gobierno a salir de la crisis -quizás otros lo hagan, pero yo no-, porque por suerte el país no quebró. Yo creí en la renovación y en los Ministros de entonces, tanto en el doctor Atchugarry como en el economista Alfie, que hoy está junto a nosotros en el Senado de la República. Ellos no se equivocaron cuando nos dijeron que los pronósticos eran negros. Y si teníamos que hacer un esfuerzo, lo mínimo que pedíamos era que la gente fuera competente y nos dijera hasta dónde teníamos que llegar, cuál era el esfuerzo que debíamos hacer, pero que no se nos duplicara ese esfuerzo a mitad de camino.

Reitero que el doctor Atchugarry y el actual Senador Alfie no se equivocaron cuando nos dijeron que los pronósticos eran negros, y creo que el resultado fue muy positivo, porque el país no cayó en default y, como dijo el propio Gobierno del Frente Amplio, fue una gran Administración. Es más, la Rendición de Cuentas firmada por Tabaré Vázquez y Danilo Astori ponderaba a la Administración anterior como nunca había visto en la vida política -a pesar de que he visto muchas Rendiciones de Cuentas-, lo que realmente me asombró. Se ve que la sangre estaba dulce en ese momento y no escatimaron en elogios.

El contador Bensión no fue un mal Ministro, pero no se podía equivocar, y por eso tuvimos que pedirle la renuncia. No pretendo que la fuerza política que hoy está gobernando pida a sus Ministros de Economía que rindan cuentas porque se equivocaron -lo que sin duda es así-, porque quizás los lazos políticos son más importantes que las reflexiones; pero en lo que mí respecta, lo único que le pido al Ministro de Economía de mi Partido -o de otro, en caso de estar coaligados- es que no le erre en los números, que sea competente, que no nos deje "pegados" -dicho vulgarmente- al momento de dar la cara. No es posible que se sostenga que hay que llenar espacios fiscales, que estamos en condiciones de hacerlo y que estamos blindados, y que después sea necesario dar una increíble marcha atrás, corrigiendo las metas de una manera vergonzosa, al punto de que literalmente se borra lo que se dijo un mes antes -no cinco años antes- en el Parlamento.

Entonces, señor Presidente, miramos esta Rendición de Cuentas -que es hasta el 2009- haciendo futurología. Quienes son miembros de la Comisión recordarán que le pregunté al señor Ministro de Economía cuántas viviendas nuevas había hecho el Gobierno, y me respondió, muy seguro de sí mismo, que mirara en la página 347, que allí había una planilla. La verdad es que abrí el distribuido y observé que se hacía referencia a 18.600 viviendas.

Quiero recordar que ya había reiterado cuatro o cinco veces un pedido de informes al Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para saber cuántas viviendas nuevas se habían realizado en este Período y dónde estaban, y nunca se me respondieron. Tampoco se me han contestado los pedidos de informes que realicé sobre las escuelas y liceos nuevos, o sobre los puentes y las carreteras nuevas que se construyeron. Quiero esos datos para poder discutir en serio en esta campaña electoral, con respuestas oficiales.

Pero volviendo al tema, debo decir que cuando vi la planilla que se me indicaba pensé que me habían tapado la boca; sin embargo, luego comprobé que se referían al año 2009. Entonces, no se trata de viviendas nuevas sino de las que están en construcción, y uno no sabe si solo se puso una piedra como cimiento o una hilera de ladrillos. Mi pregunta era muy clara: ¿cuántas viviendas nuevas se hicieron hasta el día de hoy? Hemos estado averiguando, además, que se incluyen como solución habitacional las refinanciaciones que da el Banco Hipotecario -a pesar de que se trata de la misma vivienda que viene pagando-, o el otorgamiento de algunos bloques, algunas bolsas de portland y algunas chapas por parte del Ministerio de Desarrollo Social. Señor Presidente: la discusión tiene que ser sincera; no podemos discutir con engaño de cifras. No es cierto que haya 18.000 viviendas nuevas, como consta en la planilla, fundamentalmente porque no terminó el año y se trata de una proyección del Gobierno.

Estoy seguro de que nadie me va a contestar, pero es muy claro el fracaso que ha tenido esta Administración en materia de vivienda; ha fracasado de una manera estrepitosa. Lamento que no esté presente el ex Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, aunque creo que ni siquiera él podría defender eso con algún número que pudiera tener.

Creo que esta Administración ha fracasado rotundamente en la construcción en términos generales, ya que tampoco ha tenido éxito en la construcción de infraestructura social. ¿Dónde están los liceos nuevos que precisa el país? ¿Cuántos liceos nuevos hay? ¿Cuántas escuelas nuevas hay? La Administración frentista buscó mejorar los salarios docentes y no docentes, y no está mal que lo haya hecho, pero no es lo único. No guardó el equilibrio necesario y no aumentó la infraestructura social en ningún sentido. ¿Qué nuevos hospitales tenemos? ¿Acaso no somos contestes de que precisamos un hospital nuevo en el Cerro? ¿Acaso no sabe el señor Senador Rosadilla que hace 20 años que lo precisamos? Lo sabemos todos pero, ¿qué pasó? Nos quedamos con el FONASA, con el Sistema Nacional Integrado de Salud -al que el 19 de mayo hubo que destinar US$ 44:000.000 más, porque estaba desfinanciado- y no hay hospitales nuevos.

Reitero, entonces, que no hay una infraestructura social nueva. En esta materia el Gobierno también fracasó de una manera rotunda. No son hacedores, sino repartidores de lo que ingresa; no saben construir, no saben empujar, no

saben realizar. Digo esto con respeto, pero con evidencia. Es muy claro el fracaso de la Administración frentista en estas áreas.

Ni siquiera supieron hacer lo que criticaron en el pasado, porque tampoco le sacaron el jugo a la megaconcesión, sobre la cual dijeron de todo, especialmente el señor Rossi quien, entre otras cosas, señaló que se trataba de un negocio hecho con nombre y apellido y del cual se sabía la renta que se iba a obtener. Lo cierto es que no eliminó ni un solo peaje. ¿Qué hizo, más que pasar una "lamida" de bitumen por las carreteras ya hechas? ¿Acaso no sabemos que debemos hacer una fuerte inversión en carreteras porque están siendo destrozadas por el tránsito pesado de los camiones que llevan madera? Todos podemos ver las huellas que quedan en esas carreteras destrozadas. ¿Dónde está el Ministerio de Transporte y Obras Públicas?

¿Dónde está lo que se anunció sobre AFE? Dijeron que con el Gobierno frentista veríamos lo que era una buena Administración; pero cambiada la dirección de AFE ha fracasado estrepitosamente, como ninguna otra Administración, en lo que hace a la proyección de una empresa del Estado, ya que ni siquiera ha sido capaz de poner un durmiente más para que los trenes puedan rodar en nuestro país. Fracaso. Hay que asumirlo.

Pero como si esto fuera poco, gastan en publicidad; en eso sí gastan. Quiero preguntar algo sobre lo cual ha estado insistiendo el Diputado José Carlos Cardoso y nadie le ha respondido. ¿Contra quién compite Primaria como para justificar la propaganda? ¿Cuál es la razón de que Primaria haga propaganda? ¿Qué vende? ¿No tenemos escuela gratuita? ¿No está abierta a todos? ¿Por qué estamos gastando US$ 500.000 en propaganda de Primaria? ¿Está compitiendo contra la enseñanza privada y quiere retener alumnos? ¿Cuál es la razón? Digo esto riéndome porque se trata de una tomadura de pelo. Sin dudas, esto es propaganda electoral.

También podemos hablar de los US$ 8:000.000 que se gastaron en propaganda en el desastre que es ANTEL. Es cierto que esta empresa sí tiene competencia, pero son increíbles las cosas que han sucedido con los grandes técnicos que la izquierda iba a nombrar en los directorios de los Entes Autónomos. ¡Cuidado, Uruguay: ahora viene la izquierda a demostrar cómo se gobiernan las empresas públicas! A uno lo sacaron por problemas psiquiátricos, a otro por exceso de viveza -hizo ingresar a toda la familia- y al último, por tonto, porque creyó en una llamada de teléfono. No se trata de las "tarjetitas" a las que aludía el señor Senador Tajam, sino de las llamadas telefónicas, que no sabemos cuántas se hicieron ni para qué lugares. ¿De qué clientelismo político me está hablando esta fuerza política, cuando con una llamada por teléfono ingresa un asesor? Confieso que nunca pude lograr eso; por lo menos teníamos que hacer un trámite. En este caso ni siquiera se requirió la firma de alguien que atestiguara que, efectivamente, desde Presidencia se quería que entrara este señor. Y en esta empresa se gastan US$ 8:000.000 en propaganda.

Tampoco podemos olvidar los US$ 500:000.000 de la refinería de ANCAP, los US$ 100:000.000 de ALUR, ni los US$ 25:000.000 a TEXACO como premio consuelo para que se vaya del Uruguay. Ahora resulta que hay una estación de ANCAP frente a otra -dado que antes eran competencia-, lo que lleva a que a veces uno choque en las esquinas por tener que decidir en cuál cargará combustible. Repito que se le regalaron US$ 25:000.000 a TEXACO como premio por irse.

Señor Presidente: reconozco que me he extendido un poco, pero es consecuencia del desahogo natural que necesito en esta instancia.

No han sido buenos administradores, aunque no dejo de reconocer que algunas cosas se han mejorado. No hay Administración que pase sin hacer nada. Vale reconocer el Plan Ceibal, que se promueve todos los días en la televisión con una linda canción que hasta yo canto, aunque es una propaganda electoral que usa el Gobierno en esta campaña. De todas formas, se trata de un logro y está bien. A su vez, que a la salida de la crisis se haya contado con un plan asistencial como el que se votó, no nos parece mal, aunque sí que se mantuviera. El hecho de que la evolución del Plan de Equidad esté dedicado a las asignaciones familiares, consideramos que es correcto. No vamos a retroceder en eso y más allá de que la discusión política lleva a generar picardía y a decir que la motosierra puede llegar a esos niveles, en realidad todos sabemos que no será ahí donde se prenderá la motosierra, sino en los 55 cargos de confianza, en los 15.000 empleos nuevos -ha habido una exageración en materia de ingresos y gastos-, en la propaganda electoral absurda y en la propaganda publicitaria. Se gasta mucho en el Estado en estas materias. Todos sabemos dónde hay, dónde se gasta y dónde se puede apretar la mano.

Estamos en crisis y no debemos negarnos a mirar la realidad. ¡Ojalá que la crisis termine cuanto antes! Por suerte no ha afectado a algunos productos como, por ejemplo, la carne. Sin embargo, en lo que tiene que ver con la lechería, el Estado debe dar su ayuda y subsidiar. No podemos permitir que se nos vaya el lechero del campo, ni que genere una disputa por la tierra con la agricultura, porque será difícil devolverlo a esa actividad después de haber sufrido esos cimbronazos que lo llevaron a huir de la producción y a no creer en ella. A mi juicio, el problema de la leche es cíclico y se va a revertir. Por lo tanto, debemos sostener en el campo al productor lechero mediante subsidios. En ese caso se justifica el gasto, con el fin de mantener en el campo una trama social que no podemos abandonar.

En definitiva, señor Presidente, esta Rendición de Cuentas, con esta situación deficitaria, esperará a un Gobierno que sepa hacia dónde vamos, a quién vendemos, y que nos conduzca a un mejor destino, que es lo que a mi entender le ha faltado a esta Administración. No queremos tenedores de libros, sino adivinadores del paisaje que queda atrás de la loma. Como decía el jefe civil del Partido Nacional, Luis

Alberto de Herrera: "Gobernar es adivinar el paisaje que queda atrás de la loma; no es llevar las cuentas bien, ni los balances en orden y prolijamente". Creo que eso es lo que faltó en estos cinco años. Por suerte, creemos que el país espera grandes conductores que gobiernen a largo plazo y que adivinen los paisajes que hay atrás de la loma.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-16 en 20. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR GARGANO.- Solicito que se suprima la lectura del articulado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-16 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-16 en 20. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-16 en 20. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado)

20) REGIMEN DE TRABAJO

SEÑOR VAILLANT. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VAILLANT.- Mociono que se declaren urgentes y se consideren de inmediato las carpetas cuya distribución solicité anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se declaran urgentes y se consideran de inmediato los asuntos a los que hizo referencia el señor Senador Vaillant, relativos a la firma electrónica, diversos nombramientos de escuelas y liceos, designaciones en los Directorios de la Administración Nacional de Puertos y la Corporación Nacional para el Desarrollo, Frigorífico INCUR, Villa Sara -pueblo del departamento de Treinta y Tres- y Agencia Nacional de Desarrollo.

(Se vota:)

-16 en 20. **Afirmativa.**

21) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESIGNAR COMO DIRECTOR DE LA CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO AL SEÑOR FABRICIO GONZALO DIAZ CANAVESSI

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue votada: "Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar al señor Fabricio Gonzalo Díaz Canavessi para el cargo de Director de la Corporación Nacional para el Desarrollo (Carp. Nº 1650/09 - Rep. Nº 1167/09)."

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1650/09
Rep. N° 1167/09

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo y Deporte
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio de Desarrollo Social

Montevideo, 7 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese

Cuerpo -en el marco de lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República- con el fin de solicitar la venia correspondiente a los efectos de la designación del Sr. Fabricio Gonzalo Díaz Canavessi para el cargo de Director de la Corporación Nacional para el Desarrollo.

Los antecedentes con las condiciones personales y reconocida solvencia en asuntos económico-financieros de la citada persona se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Alvaro García, Pedro Vaz, Héctor Lescano, Carlos Colacce, María Simon, Raúl Sendic, Marina Arismendi, María Julia Muñoz, Ernesto Agazzi, Gonzalo Fernández, Victor Rossi, Ricardo Bernal, Carlos Baráibar.**

FABRICIO GONZALO DIAZ CANAVESSI

San José 978 apto. 501

Oriental

Montevideo-Uruguay

Años

e-mail: fdiaz@cvu.com.uy

Casado

Teléfonos: 900 83 64
099 32 75 31

Areas de Actuación: Gestión de Proyectos & Procesos de Contratación

A) FORMACION:

- Analista Universitario en Economía, Facultad de Ciencias Económicas y Administración, Montevideo-Uruguay, Año 1999.

- Licenciado en Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración, Montevideo-Uruguay, Año 2004.

- MBA en Gestión de Proyectos, Fudaçao Getulio Vargas, Río de Janeiro-Brasil, Marzo 2004-Junio 2005.

- PMP (Projet Management Professional), Buenos Aires - Argentina, Agosto del 2005. Preparando recertificación.

- Cursando la Maestría en Finanzas en la Universidad de Montevideo.

IDIOMAS:

- Inglés fluido.

- Portugués fluido.

INFORMATICA:

- Operador Word avanzado.

- Operador Excel avanzado.

- Operador Power Point avanzado.

- Operador MS Proyect avanzado.

- Operador WBS Chart Pro avanzado.

OTROS CURSOS Y ACTIVIDADES:

- Miembro del PMI (Projet Managment Institute) Pennsylvania, EE.UU.

- Miembro del capítulo Montevideo del PMI.

- Miembro de la comunidad Getulio Vargas de Gerencia de Proyectos.

- Conferencia sobre actualización de la guía PMBOK. PMI Montevideo, Junio 2005.

- Taller sobre técnicas de negociación en Proyectos. PMI Montevideo - Julio 2005.

- Congreso del cono-sur del PMI, Agosto 2005.

- Curso de introducción a las normas UNIT-ISO 9000:2000, Noviembre de 2005.

- Gestión de la calidad y sistemas integrados; Febrero 2006.

- Curso sobre Cuadro de Mando Integral preparado por KPMG para Gerentes de la CVU, Julio 2007.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

B) EXPERIENCIA LABORAL

Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU).

Empresa nacional de gran porte que se desempeña en el área de proyectos de infraestructura vial. Tiene bajo su responsabilidad la gestión de la red concesionada de carreteras, así como el cobro y gestión de puestos de peajes.

Período: Septiembre 2007 - a la fecha.

Cargo: Gerente de Obras y Contrataciones.

Actividades:

- Responsable de las adquisiciones de la empresa. Responsable del cumplimiento de las exigencias establecidas por los organismos de financiamiento internacional (BID, CAF), así como lo establecido en el contrato de concesión firmado con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Desde el 2007 se firmaron contratos por más de 200 millones de dólares.

- Encargado del rediseño de los procesos de contratación de la empresa.

- Responsable por las negociaciones con los proveedores, tendientes a asegurar el cumplimiento de los plazos y de las condiciones técnicas establecidas en los contratos firmados.

- Responsable por el control de los cronogramas de obras planificados, de sugerir las acciones correctivas en caso de desvíos, y de implementar las medidas aprobadas por el Directorio de la empresa.

- Manejo del contrato de préstamo firmado entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la CVU. El Contrato es por 70 millones de dólares en un plazo de ejecución de 5 años.

- Manejo de contrato de préstamo firmado entre el BID y la CVU. El Contrato es por 100 millones de dólares en un plazo de ejecución de 5 años.

- Responsable del diseño y control del Plan Operativo de Obras al comienzo de cada año, así como la realización del Plan Operativo Global.

- Responsable por la entrega al Directorio de la empresa de informes de gestión relativos al avance del plan de obras, control de concesión y de desempeño de los diferentes contratistas.

- Responsable de las estimaciones de egresos de corto, mediano y largo plazo.

Período: Enero 2006 - Septiembre 2007.

Cargo: Coordinador de Proyectos.

Actividades:

- Responsable por las contrataciones de obras de infraestructura y servicios conexos, requeridos para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la organización.

- Discusión estratégica de los proyectos a realizar, así como las especificaciones de cada uno de estos proyectos.

- Definición y secuenciamiento de las actividades necesarias para la realización de los proyectos de la CVU.

- Encargado del desarrollo y expansión de la oficina de proyectos.

- Responsable del desarrollo del plan de comunicaciones entre las diferentes gerencias y el escritorio de proyectos.

- Participación en la elaboración de la planificación de los egresos por concepto de obras para el período concesionado.

- Participación en la elaboración del análisis de riesgo asociado al proyecto de financiamiento de las obras concesionadas.

- Manejo del contrato de préstamo firmado entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la CVU.

Período: Septiembre 2005 - Enero 2006.

Cargo: Economista.

Actividades:

- Asesoramiento a la Gerencia General sobre aspectos relevantes en la gestión de Proyectos.

- Responsable por el rediseño de los procedimientos de contratación de la empresa.

- Encargado y promotor de las actividades de definición de la misión y la visión de la empresa, así como también del proceso de planificación estratégica encarado por la organización.

PACPYMES

PACPYMES es un programa del Gobierno Uruguayo con cooperación de la Unión Europea que presenta el objetivo de promover iniciativas cluster, actuando como facilitador de políticas públicas y privadas, e iniciativas de innovación y mejora de la competitividad de las PYMES para una mejor inserción internacional. Contrato de trabajo por 1 año, para asegurar la aplicación de los fondos cedidos por la Unión Europea, los cuales debían estar aplicados con anterioridad al 30 de abril de 2008.

Período: Julio del 2007 - Mayo 2008.

Cargo: Encargado de Adquisiciones.

Actividades:

- Responsable de la gestión de los procedimientos contractuales requeridos por la Comunidad Europea y por el TOCAF para la realización de los contratos previstos en el Presupuesto Operativo Anual del Programa PACPYMES.

- Asesorar a la Entidad de Gestión del Programa en materia de procedimientos contractuales aplicables a los contratos de servicios, suministros y subvenciones.

- Coordinar, asesorar y preparar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas necesarios para la realización de los contratos previstos en el Presupuesto Operativo Anual.

- Gestionar los contratos de acuerdo con los procedimientos de la "Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la Comunidad Europea" y con los procedimientos del TOCAF. Desde el comienzo de los trabajos se concretaron contratos por más de 3 millones de euros.

Consultor Independiente

Actividad de consultoría frente al fideicomiso Thesis y AFISA con el objetivo de encontrar soluciones al endeudamiento que presentan nuestros clientes.

Período: Junio del 2005 - a la fecha.

Cargo: Consultor Económico-Financiero.

Actividades:

- Gestor frente a las instituciones acreedoras (fideicomisos del Banco República) con el objetivo de encontrar una solución al problema de endeudamiento de los clientes.

- Ser la interfase de comunicación entre el cliente y la institución deudora.

- Analista económico de las propuestas de refinanciación, y de los proyectos de inversión desarrollados.

Referencias profesionales

Ec. Andrés Pereyra
Especialista en Transporte
Banco Interamericano de Desarrollo
Tel.: 099 793 521
Montevideo - Uruguay

Cr. Pablo Leira
Gerente General
Corporación Vial del Uruguay
Tel.: 098 513 270
Montevideo - Uruguay

Cra. Verónica Pérez
Responsable de Administración y Finanzas
Pacpymes
Tel.: 901 77 16

Referencias Personales

Ing. Industrial Gualberto Lemos
Administración Nacional de Puertos
Tel.: 099 127 043
Montevideo - Uruguay

Marcelo Pérez
Economista
Tel.: 099 985 300
Montevideo - Uruguay

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Percovich.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: en este caso se está proponiendo la designación del señor Fabricio Gonzalo Díaz Canavessi en el cargo de Director de la Corporación Nacional para el Desarrollo.

El señor Díaz Canavessi es economista y tiene una formación en su especialidad en Uruguay, Brasil y Argentina. Desempeñó distintos cargos de consultor independiente y luego trabajó asesorando en el programa de Gobierno PACPYMES, como Encargado de Adquisiciones. Poste-

riormente pasó a trabajar directamente en la Corporación Vial del Uruguay, donde se desempeñó como Coordinador de Proyectos, Economista y Gerente de Obras y Contrataciones.

Teniendo en cuenta este amplio currículum y su vasta experiencia en el área donde debe cumplir funciones, es que se lo propone como Director de la Corporación Nacional para el Desarrollo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se concede la venia solicitada.

(Se vota:)

-16 en 18. **Negativa.**

La votación ha resultado negativa, porque en este caso se requieren tres quintos de votos.

22) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESIGNAR COMO VOCAL EN EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS AL INGENIERO FABIAN BARBATO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue votada: "Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar al ingeniero Fabián Barbato como vocal en el Directorio de la Administración Nacional de Puertos (Carp. Nº 1651/09 - Rep. Nº 1168/09)."

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1651/09
Rep. N° 1168/09

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo y Deporte
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio de Desarrollo Social

Montevideo, 7 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores.

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República, y artículo 28 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000, a los efectos de solicitar la venia para designar como vocal en el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, al ingeniero Fabián Barbato.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la precitada persona se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración,

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Alvaro García, Pedro Vaz, Héctor Lescano, Carlos Baráibar, Carlos Colacce, María Simon, Raúl Sendic, Marina Arismendi, María Julia Muñoz, Ernesto Agazzi, Gonzalo Fernández, Victor Rossi, Ricardo Bernal,**

FABIAN BARBATO

Nombre: Fabián Barbato.

Nacionalidad: Uruguaya/Italiana

Fecha Nacimiento: 19/10/1961

Domicilio: Gualeguay 3374 ap. 412 Montevideo/Uruugay

Teléfonos: 209 7123 - 099 149 523

Fax:

e-mail: fabian.barbato@gmail.com

EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL

- Actividades profesionales vinculadas a la ingeniería, tanto a nivel privado como público. Especializado en temas Cartográficos, Geodésicos y Geomática.

- Director Superior del Servicio de Geomática de la Intendencia Municipal de Montevideo, cargo obtenido por concurso abierto de oposición y méritos (año 2003 al presente).

- Docente Gr. 3 titular de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República (año 1990 al 2005).

- Consultor en varias empresas nacionales e internacionales en Tecnologías de la Información y Gestión y Planificación Estratégica.

- Consultor I.C.A. desde 1995 al presente.

- Gerente del Centro de Capacitación en Geomática (CenGEO), en Tecnologías de la Información Geográfica (2003 al presente).

- Asesor desde octubre del 2008 del Directorio de la Administración Nacional de Puertos ANP de Uruguay en Planificación Estratégica (en Comisión desde la IMM).

IDIOMAS

First Certificate in English, Instituto Anglo del Uruguay-Cambridge-UK. Manejo fluido del idioma inglés, portugues e italiano.

FORMACION CURRICULAR Y CURSOS DE POST GRADO

Grado

Título: Ingeniero

Opción: Agrimensor

Facultad de Ingeniería

Universidad de la República, UDELAR año 1987.

Posgrados Diplomados

Título: Diploma (CE) Land Information Systems and Advanced Cadastral Systems.

Título: Master of Science (1999) - Technology Licentiate-Ph.D.std. (2000).

Lantmateriet Technology - Stockholm - Gavle - Sweden.

CAPACITACION GERENCIAL

- Curso de Dirección y Gerencia IMM - UDELAR (2003) Especialización en Planificación Estratégica.

- Posgrado en Programa de Formación Gerencial en Planificación Estratégica/ - IEM - Universidad de la República UDELAR (FCCEE) (2003-2005).

DOCENCIA CURRICULAR

Facultad de Ingeniería - UDELAR

Dictado de Cursos de Grado y Posgrado en Tecnologías de Información.

PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES REALIZADAS Y PROYECTOS CIENTIFICOS

23 publicaciones internacionales arbitradas.

Integrante de varios proyectos científicos internacionales en Geomática.

RESPONSABLE DE PROYECTOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y GESTION EN PLANIFICACION ESTRATEGICA

SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA PARA EL CENSO DE URUGUAY - INE

PROYECTO PRENADER (MGAP).

PROYECTO CARTOGRAFIA Y GIS SIGNAC (MTOP).

PROYECTO TC-9811911-UR. Sistema de Información Geográfica para la Administración y Planeamiento de Infraestructura Nacional (MTOP)

PROYECTO ATN/JC-7610-UR. Integración de Bases de Datos de Catastro e INE para la Planificación y Gestión de Infraestructura Rural.

PROYECTO LAND URBAN MANAGEMENT IN PANAMA (KTH).

PROYECTO ESPECIAL DE TITULACION DE TIERRAS Y ADECUACION DE LA ESTRUCTURA GERENCIAL DE LA INSTITUCION//PETT-PERU.

PROYECTO ACTUALIZACION DEL CATASTRO RURAL DEL URUGUAY PARA LA TRAZABILIDAD GANADERA (SNIG-MGAP).

SISTEMA A.R.E. (ARBOL DE RESPONSABILIDAD ESTRATEGICA)."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Percovich.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: el ingeniero Fabián Barbato se desempeñó durante muchos años en la

Intendencia Municipal de Montevideo. Es especialista en los temas de geomática y de planificación estratégica y fue consultor en varias instituciones internacionales y uruguayas. En este caso se está proponiendo su designación como vocal en el Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se concede la venia solicitada.

(Se vota:)

-16 en 18. **Negativa.**

En este caso también resulta negativa la votación, porque son necesarios tres quintos de votos.

23) DOCUMENTO ELECTRONICO Y FIRMA ELECTRONICA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue votada: "Proyecto de ley por el se reconoce la validez y eficacia jurídica del documento electrónico y la firma electrónica (Carp. Nº 1558/09 - Rep. Nº 1173/09)."

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1558/09
Rep. N° 1173/09

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. (Ambito de aplicación).- Queda reconocida la admisibilidad, validez y eficacia jurídicas del documento electrónico y de la firma electrónica.

Los servicios de certificación deberán ajustarse a lo previsto en esta ley, su actividad no estará sujeta a autorización previa y se realizará en régimen de libre competencia, sin que ello implique sustituir o modificar las normas que regulan las funciones que corresponde realizar a quienes están facultados legalmente para dar fe pública.

Las disposiciones de esta ley no alteran el derecho preexistente respecto a la celebración, perfeccionamiento, validez y eficacia de los actos y negocios jurídicos.

Artículo 2°. (Definiciones).- A los efectos de esta ley se entenderá por:

A) "Acreditación": el procedimiento en virtud del cual el prestador de servicios de certificación demuestra a la Unidad de Certificación Electrónica que cumple con esta ley y su respectiva reglamentación.

B) "Certificado electrónico": documento electrónico firmado electrónicamente que da fe del vínculo entre el firmante o el titular del certificado y los datos de creación de la firma electrónica.

C) "Certificado reconocido": certificado electrónico emitido por un prestador de servicios de certificación acreditado.

D) "Datos de creación de firma": los datos únicos, tales como códigos o claves criptográficas privadas, que el firmante utiliza para crear la firma electrónica.

E) "Datos de verificación de firma": los datos, tales como códigos o claves criptográficas públicas, que se utilizan para verificar la firma electrónica.

F) "Dispositivo de creación de firma": componente informático que sirve para aplicar los datos de creación de firma.

G) "Dispositivo de verificación de firma": componente informático que sirve para aplicar los datos de verificación de firma.

H) "Documento electrónico o documento digital": representación digital de actos o hechos, con independencia del soporte utilizado para su fijación, almacenamiento o archivo.

I) "Fecha electrónica": conjunto de datos en forma electrónica utilizados como medio para determinar el momento en que se ha efectuado una actuación sobre otros datos electrónicos a los que está asociado.

J) "Firma electrónica": los datos en forma electrónica anexos a un documento electrónico o asociados de manera lógica con el mismo, utilizados por el firmante como medio de identificación.

K) "Firma electrónica avanzada": la firma electrónica que cumple los siguientes requisitos:

1) requerir información de exclusivo conocimiento del firmante, permitiendo su identificación unívoca;

2) ser creada por medios que el firmante pueda mantener bajo su exclusivo control;

3) ser susceptible de verificación por terceros;

4) estar vinculada a un documento electrónico de tal modo que cualquier alteración subsiguiente en el mismo sea detectable; y

5) haber sido creada utilizando un dispositivo de creación de firma técnicamente seguro y confiable y estar basada en un certificado reconocido válido al momento de la firma.

L) "Firmante o signatario": persona que utiliza bajo su exclusivo control un certificado electrónico o un certificado reconocido para efectuar operaciones de firma electrónica o firma electrónica avanzada.

M) "Prestador de servicios de certificación": persona física o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, que expida certificados electrónicos o preste otros servicios de certificación en relación con la firma electrónica.

N) "Prestador de servicios de certificación acreditado": aquel prestador de servicios de certificación acreditado ante la Unidad de Certificación Electrónica.

Ñ) "Titular del certificado": persona que utiliza bajo su exclusivo control un certificado electrónico.

Artículo 3°. (Principios generales).- Sin que la enumeración tenga carácter taxativo, los actos y negocios jurídicos realizados electrónicamente, las firmas electrónicas o firmas electrónicas avanzadas y la prestación de los servicios de certificación, se ajustarán a los siguientes principios generales:

A) equivalencia funcional;

B) neutralidad tecnológica;

C) libre competencia;

D) compatibilidad internacional; y

E) buena fe.

Dichos principios generales servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes.

Artículo 4°. (Efectos legales de los documentos electrónicos).- Los documentos electrónicos satisfacen el requerimiento de escritura y tendrán el mismo valor y efectos jurídicos que los documentos escritos, salvo las excepciones legalmente consagradas.

El que voluntariamente transmitiere un texto del que resulte un documento infiel, adultere o destruya un documento electrónico, incurrirá en los delitos previstos por los artículos 236 a 245 del Código Penal, según corresponda.

Artículo 5°. (Efectos legales de la firma electrónica).- La firma electrónica tendrá eficacia jurídica cuando fuese admitida como válida por las partes que la utilizan o haya sido aceptada por la persona ante quien se oponga el documento firmado electrónicamente.

Se respetará la libertad de las partes para concertar de común acuerdo las condiciones en que aceptarán las firmas electrónicas, conforme a la presente normativa.

En caso de ser desconocida la firma electrónica por una de las partes, corresponde a la otra parte probar su validez.

Artículo 6°. (Efectos legales de la firma electrónica avanzada).- La firma electrónica avanzada tendrá idéntica validez y eficacia que la firma autógrafa consignada en documento público o en documento privado con firmas certificadas, siempre que esté debidamente autenticada por claves u otros procedimientos seguros que:

A) garanticen que la firma electrónica avanzada se corresponde con el certificado reconocido emitido por un prestador de servicios de certificación acreditado, que lo asocia con la identificación del signatario;

B) aseguren que la firma electrónica avanzada se corresponde con el documento respectivo y que el mismo no fue alterado ni pueda ser repudiado; y

C) garanticen que la firma electrónica avanzada ha sido creada usando medios que el signatario mantiene bajo su exclusivo control y durante la vigencia del certificado reconocido.

El documento electrónico suscripto con firma electrónica avanzada tendrá idéntico valor probatorio al documento público o al documento privado con firmas certificadas en soporte papel. El documento electrónico no hará fe respecto de su fecha, a menos que esta conste a través de un fechado electrónico otorgado por un prestador de servicios de certificación acreditado.

Artículo 7°. (Uso de la firma electrónica avanzada en la función notarial).- Autorízase el uso de documentos electrónicos y firma electrónica avanzada en la función notarial, de conformidad con la reglamentación que establezca la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 8°. (Empleo de la firma electrónica o firma

electrónica avanzada en los órganos del Estado).- El Estado, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y, en general, todos los órganos del Estado podrán ejecutar o realizar actos, celebrar contratos y expedir cualquier documento, dentro de su ámbito de competencia, suscribiéndolos por medio de firma electrónica o firma electrónica avanzada.

Se exceptúan aquellas actuaciones para las cuales la Constitución de la República o la ley exijan una solemnidad que no sea susceptible de cumplirse mediante documento electrónico o requiera la concurrencia personal de la autoridad o funcionario que deba intervenir en ellas.

Artículo 9°. (Régimen específico de uso de la firma electrónica o firma electrónica avanzada en la Administración Pública).- La Unidad de Certificación Electrónica podrá determinar por vía reglamentaria el uso de la firma electrónica o firma electrónica avanzada en el seno de la Administración Pública y en las relaciones que con ella mantengan los particulares, a los efecos de adoptar las condiciones adicionales que se estimen necesarias, para salvaguardar las garantías de cada procedimiento.

Artículo 10. (Régimen de uso de la firma electrónica o firma electrónica avanzada en las profesiones de Abogado, Escribano y Procurador).- La Suprema Corte de Justicia expedirá, en forma exclusiva, los certificados reconocidos para ser utilizados en el ejercicio de las profesiones de Abogado, Escribano y Procurador, si se constituye como prestador de servicios de certificación acreditado bajo las condiciones que establece esta ley.

En caso de que la Suprema Corte de Justicia no se constituya como prestador de servicios de certificación acreditado, tendrán plena validez y eficacia para ser utilizados en el ejercicio de las profesiones de Abogado, Escribano y Procurador, los certificados reconocidos expedidos por otro prestador de servicios de certificación acreditado.

CAPITULO II

INFRAESTRUCTURA NACIONAL DE CERTIFICACION ELECTRONICA

Artículo 11. (Infraestructura nacional de certificación electrónica).- La infraestructura nacional de certificación electrónica es el conjunto de equipos y programas informáticos, dispositivos criptográficos, políticas, normas y procedimientos, dispuestos para la generación, almacenamiento y publicación de los certificados reconocidos, así como también para la publicación de información y consulta del estado de vigencia y validez de dichos certificados.

Artículo 12. (Unidad de Certificación Electrónica).- Créase la Unidad de Certificación Electrónica como órgano desconcentrado de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), dotada de la más amplia autonomía técnica.

La Unidad de Certificación Electrónica estará dirigida por un Consejo Ejecutivo integrado por tres miembros: el Director Ejecutivo de AGESIC y dos miembros designados por el Poder Ejecutivo entre personas que, por sus antecedentes personales, profesionales y de conocimiento en la materia, aseguren independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en el desempeño de su cargo.

Dichos miembros durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser designados nuevamente. Solo cesarán por la expiración de su mandato y designación de su sucesor o por su remoción dispuesta por el Poder Ejecutivo en los casos de ineptitud, omisión o delito, conforme a las garantías del debido proceso.

La Presidencia de la Unidad de Certificación Electrónica será ejercida en forma rotativa por períodos anuales entre los integrantes del Consejo Ejecutivo -a excepción del Director Ejecutivo de la AGESIC- y tendrá a su cargo la representación de la misma y la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de sus resoluciones.

Artículo 13. (Consejo Consultivo).- El Consejo Ejecutivo de la Unidad de Certificación Electrónica funcionará asistido por un Consejo Consultivo que estará integrado por el Presidente de la Unidad de Certificación Electrónica, que lo presidirá, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, el Presidente del Banco Central del Uruguay, el Rector de la Universidad de la República, el Presidente de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y el Presidente de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, o quienes ellos designen como sus representantes.

Sesionará a convocatoria del Presidente de la Unidad de Certificación Electrónica o de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Consultivo.

Podrá ser consultado por el Consejo Ejecutivo sobre cualquier aspecto de su competencia y lo será preceptivamente por este cuando ejerza potestades de reglamentación, sin que sus pronunciamientos tengan carácter vinculante.

Artículo 14. (Competencia).- La Unidad de Certificación Electrónica deberá realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones de esta ley. A tales efectos tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1) De acreditación:

A) Recibir, tramitar y resolver las solicitudes de acre-

ditación de los prestadores de servicios de certificación.

B) Inscribir a los prestadores de servicios de certificación en el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación Acreditados, que a tal efecto se crea en esta ley, una vez otorgada la acreditación.

C) Suspender o revocar la inscripción de los prestadores de servicios de certificación acreditados.

D) Mantener en el sitio web de la Unidad de Certificación Electrónica la información relativa al Registro de Prestadores de Servicios de Certificación Acreditados, tales como altas, bajas, sanciones y revocaciones.

2) De control:

A) Controlar la calidad y confiabilidad de los servicios brindados por los prestadores de servicios de certificación acreditados, así como los procedimientos de auditoría que se establezcan en la reglamentación.

B) Realizar auditorías a los prestadores de servicios de certificación acreditados, de conformidad con los criterios que la reglamentación establezca para verificar todos los aspectos relacionados con el ciclo de vida de los certificados reconocidos y de sus claves criptográficas.

C) Determinar las medidas que estime necesarias para proteger la confidencialidad de los titulares de certificados reconocidos.

D) Efectuar inspecciones y requerir en cualquier momento a los prestadores de servicios de certificación acreditados toda la información necesaria para garantizar el cumplimiento de la función en los términos definidos en esta ley y su reglamento.

3) De instrucción: recibir y evaluar reclamos de titulares de certificados reconocidos relativos a la prestación de servicios de certificación, sin perjuicio de la responsabilidad directa que el prestador de servicios de certificación acreditado tiene ante el titular.

4) De regulación:

A) Definir los estándares técnicos y operativos que deberán cumplir los prestadores de servicios de certificación acreditados, así como los procedimientos y requisitos de acreditación necesarios para su cumplimiento.

B) Fijar reglas y patrones industriales que aseguren la compatibilidad, interconexión e interoperabilidad, así como el correcto y seguro funcionamiento de los dispositivos de creación y verificación de firma, controlando su aplicación.

5) De sanción: La Unidad de Certificación Electrónica podrá imponer al prestador de servicios de certificación acreditado que infringiere total o parcialmente cualesquiera de las obligaciones derivadas de esta ley o de las normas que resulten aplicables al servicio que presta, las sanciones que se graduarán en atención a la gravedad o reiteración de la infracción, que se detallan a continuación:

A) Apercibimiento.

B) Multa entre 100.000 UI (cien mil unidades indexadas) y 4.000.000 UI (cuatro millones de unidades indexadas).

C) Suspensión hasta por un año de la acreditación.

D) Revocación de la acreditación.

Las sanciones podrán aplicarse independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso.

Las resoluciones que impongan sanciones pecuniarias de acuerdo a lo previsto en esta ley, constituyen título ejecutivo a todos sus efectos.

Artículo 15. (Autoridad Certificadora Raíz Nacional).- La Autoridad Certificadora Raíz Nacional es la primera autoridad de la cadena de certificación a la cual le compete emitir, distribuir, revocar y administrar los certificados de los prestadores de servicios de certificación acreditados.

Desígnase a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento como Autoridad Certificadora Raíz Nacional.

CAPITULO III

PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACION ACREDITADOS

Artículo 16. (Registro de Prestadores de Servicios de Certificación Acreditados).- Créase el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación Acreditados que estará a cargo de la Unidad de Certificación Electrónica.

Artículo 17. (Requisitos para ser prestador de servicios de certificación acreditado).- Son condiciones indispensables para ser prestador de servicios de certificación acreditados, las siguientes:

1) Ser persona física o jurídica constituida en el país, dar garantía económica y solvencia suficiente para prestar los servicios.

2) Contar con personal calificado con conocimientos y experiencia necesarios para la prestación de los servicios de certificación ofrecidos y los procedimientos de seguridad y de gestión adecuados en el ámbito de la firma electrónica avanzada.

3) Utilizar estándares y herramientas adecuadas según lo establecido por la Unidad de Certificación Electrónica.

4) Estar domiciliado en el territorio de la República Oriental del Uruguay, entendiéndose que cumple con este requisito cuando su infraestructura tecnológica y demás recursos materiales y humanos se encuentren situados en territorio uruguayo.

Artículo 18. (Obligaciones de los prestadores de servicios de certificación acreditados).- Todos los prestadores de servicios de certificación acreditados deben cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Abstenerse de generar, exigir o, por cualquier otro medio, tomar conocimiento o acceder bajo ninguna circunstancia, a los datos de creación de firma electrónica avanzada de los titulares de los certificados reconocidos por él emitidos.

2) Proporcionar al solicitante antes de la expedición del certificado reconocido la siguiente información mínima, que deberá trasmitirse de forma gratuita, por escrito o por vía electrónica:

A) Las obligaciones del firmante, la forma en que han de custodiarse los datos de creación de firma, el procedimiento que haya de seguirse para comunicar la pérdida o posible utilización indebida de dichos datos y determinados dispositivos de creación y de verificación de firma electrónica avanzada que sean compatibles con los datos de firma y con el certificado reconocido expedido.

B) Los mecanismos para garantizar la fiabilidad de la firma electrónica avanzada de un documento a lo largo del tiempo.

C) El método utilizado por el prestador para comprobar la identidad del firmante u otros datos que figuren en el certificado reconocido.

D) Las condiciones precisas de utilización del certificado reconocido, sus posibles límites de uso y la forma en que el prestador garantiza su responsabilidad patrimonial.

E) Las acreditaciones que haya obtenido el prestador de servicios de certificación.

F) Las demás informaciones contenidas en la declaración de prácticas de certificación.

La información citada anteriormente que sea relevante para terceros afectados por los certificados reconocidos deberá estar disponible a instancia de estos.

3) Mantener un registro actualizado de certificados reconocidos en el que se indicarán los certificados expedidos y si están vigentes o si su vigencia ha sido suspendida o extinguida. La integridad del registro se protegerá mediante la utilización de los mecanismos de seguridad adecuados.

4) Garantizar la disponibilidad de un servicio de consulta sobre la vigencia de los certificados reconocidos.

5) Informar a la Unidad de Certificación Electrónica cualquier modificación de las condiciones que permitieron su acreditación durante la vigencia de su inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación Acreditados.

Artículo 19. (Cese de la actividad de un prestador de servicios de certificación acreditado).- El prestador de servicios de certificación acreditado que vaya a cesar en su actividad deberá comunicarlo a los titulares de certificados reconocidos que hubiere expedido y podrá transferir su gestión, con su consentimiento expreso, a otro prestador de servicios de certificación acreditado o, en caso contrario, extinguir su vigencia.

La referida comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de sesenta días al cese efectivo de su actividad e informará, en su caso, sobre las características del prestador al que se propone la transferencia. La comunicación deberá realizarse perentoriamente dentro de los primeros veinte días y los titulares de los certificados contarán con un plazo de veinte días a partir de la recepción de la comunicación para dar su consentimiento.

El prestador cesante deberá comunicarlo a la Unidad de Certificación Electrónica con una antelación de veinte días al cese efectivo de su actividad y deberá indicar el destino que dará a los certificados reconocidos, especificando sí los va a transferir y a quién, o si los dejará sin efecto.

La inscripción del prestador de servicios de certificación en el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación Acreditados será cancelada de oficio por la Unidad de Certificación Electrónica, cuando aquel cese en su actividad.

La Unidad de Certificación Electrónica se hará cargo de

la información relativa a los certificados reconocidos que se hubieren dejado sin efecto por el prestador de servicios de certificación, de conformidad con lo previsto en el numeral 3) del artículo 18.

Artículo 20. (Responsabilidad de los prestadores de servicios de certificación acreditados).- Los prestadores de servicios de certificación acreditados responderán por los daños y perjuicios que causen a cualquier persona en el ejercicio de su actividad, cuando incumplan las obligaciones que se estipulan en esta ley o actúen con negligencia. En todo caso, corresponderá al prestador de servicios de certificación acreditado demostrar que actuó con la debida diligencia.

El prestador de servicios de certificación acreditado solo responderá de los daños y perjuicios causados por el uso indebido del certificado reconocido cuando no haya consignado en él, de forma claramente reconocible por terceros, el límite en cuanto a su posible uso o al importe del valor de las transacciones válidas que pueden realizarse empleándolo.

La responsabilidad será exigible conforme a las normas generales sobre la culpa contractual o extracontractual, según proceda, con las especialidades previstas en este artículo. Cuando la garantía que hubieran constituido los prestadores de servicios de certificación acreditados no sea suficiente para satisfacer la indemnización debida, responderán de la deuda con todos sus bienes presentes y futuros.

Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000, relativa a las relaciones de consumo.

En ningún caso la responsabilidad que pueda emanar de la certificación efectuada por un prestador de servicios de certificación acreditado no estatal comprometerá la responsabilidad pecuniaria del Estado.

CAPITULO IV

CERTIFICADOS RECONOCIDOS

Artículo 21. (Contenido de los certificados reconocidos).- Los certificados reconocidos tendrán el siguiente contenido:

A) La indicación de que se expiden como tales.

B) El código identificativo único del certificado.

C) La identificación del prestador de servicios de certificación acreditado que expide el certificado, indicando su nombre o razón social, su domicilio, su correo electrónico, su número de identificación fiscal y sus datos de identificación registral.

D) La firma electrónica avanzada del prestador de servicios de certificación acreditado que expide el certificado.

E) La identificación del firmante a través de sus nombres, apellidos y documento de identidad para las personas físicas o la razón social y número de identificación fiscal para las personas jurídicas. Se podrá consignar en el certificado cualquier otra circunstancia del titular en caso de que sea significativa en función del fin propio del certificado y siempre que aquél dé su consentimiento.

F) En los supuestos de representación, la indicación del documento que acredite las facultades del signatario para actuar en nombre de la persona física o jurídica a la que represente.

G) Los datos de verificación de firma que correspondan a los datos de creación de firma que se encuentren bajo el control del firmante.

H) El comienzo y el fin del período de validez del certificado.

I) Los límites de uso del certificado, si se prevén.

La consignación en el certificado de cualquier otra información relativa al signatario requerirá su consentimiento expreso.

Artículo 22. (Comprobación de la identidad de los solicitantes).- La identificación de la persona física que solicite un certificado reconocido exigirá su comparecencia física ante los encargados de verificarla y se acreditará mediante el documento de identidad, pasaporte u otros medios legalmente admitidos.

En el caso de certificados reconocidos de personas jurídicas se exigirá la comparecencia física del representante, el que deberá acreditar mediante certificado notarial la representación invocada, la personería jurídica y su vigencia.

Artículo 23. (Vigencia de los certificados reconocidos).- Los certificados reconocidos quedarán sin efecto si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

A) Expiración del período de validez del certificado.

B) Revocación por el signatario, por la persona física o jurídica representada por este o por un tercero autorizado.

C) Pérdida o inutilización por daños del soporte del certificado.

D) Utilización indebida por un tercero.

E) Resolución judicial o administrativa que lo ordene.

F) Fallecimiento del signatario o de su representado, incapacidad sobrevenida, total o parcial, de cualquiera de ellos, terminación de la representación o extinción de la persona jurídica representada.

G) Cese en su actividad del prestador de servicios de certificación acreditado salvo que, previo consentimiento expreso del firmante, los certificados reconocidos expedidos por aquél sean transferidos a otro prestador de servicios de certificación acreditado.

H) Inexactitudes graves en los datos aportados por el firmante para la obtención del certificado reconocido.

La pérdida de eficacia de los certificados reconocidos, en los supuestos de expiración de su período de validez y de cese de actividad del prestador de servicios de certificación acreditado, tendrá lugar desde que estas circunstancias se produzcan. En los demás casos, la extinción de la eficacia de un certificado reconocido surtirá efectos desde la fecha en que el prestador de servicios de certificación acreditado tenga conocimiento cierto de cualquiera de los hechos determinantes de ella y así lo haga constar en su registro actualizado de certificados reconocidos.

En cualquiera de los supuestos indicados el prestador de servicios de certificación acreditado habrá de publicar la extinción de eficacia del certificado reconocido y responderá de los posibles perjuicios que se causen al signatario o a terceros de buena fe por el retraso en la publicación. Corresponderá al prestador de servicios de certificación acreditado la prueba de que los terceros conocían las circunstancias invalidantes del certificado reconocido.

El prestador de servicios de certificación acreditado podrá suspender temporalmente la eficacia de los certificados reconocidos expedidos si así lo solicita el firmante o sus representados o lo ordena una autoridad judicial o administrativa. La suspensión surtirá efectos en la forma prevista en los dos incisos anteriores.

Artículo 24. (Equivalencia de certificados).- Los certificados reconocidos podrán ser emitidos por entidades no establecidas en el territorio nacional y serán equivalentes a los otorgados por prestadores de servicios de certificación acreditados, cuando exista un convenio internacional ratificado por la República Oriental del Uruguay y se encuentre vigente.

CAPITULO V

FIRMANTE O SIGNATARIO

Artículo 25. (Derechos del firmante o signatario).- El firmante o signatario tiene los siguientes derechos:

A) A ser informado por el prestador de servicios de certificación acreditado, con carácter previo a la emisión del certificado reconocido, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2) del artículo 18.

B) A que el prestador de servicios de certificación acreditado emplee los elementos técnicos disponibles para brindar seguridad y confidencialidad a la información proporcionada por él y a ser informado sobre ello.

C) A que el prestador de servicios de certificación acreditado le informe sobre su domicilio en la República Oriental del Uruguay y sobre los medios a los que puede acudir para solicitar aclaraciones, dar cuenta del mal funcionamiento del sistema o presentar sus reclamos.

Artículo 26. (Obligaciones del firmante o signatario).- Son obligaciones del firmante o signatario:

A) Brindar declaraciones exactas y completas en el momento de proporcionar los datos de su identidad personal u otras circunstancias objeto de certificación.

B) Mantener el control exclusivo de sus datos de creación de firma electrónica avanzada, no compartirlos e impedir su divulgación.

C) Utilizar un dispositivo de creación de firma electrónica avanzada técnicamente confiable.

D) Solicitar la revocación de su certificado reconocido al prestador de servicios de certificación acreditado ante cualquier circunstancia que pueda haber comprometido la privacidad de sus datos de creación de firma.

E) Informar sin demora al prestador de servicios de certificación acreditado el cambio de alguno de los datos contenidos en el certificado reconocido que hubiera sido objeto de verificación.

Artículo 27. (Responsabilidad de los representantes o administradores de las personas jurídicas).- Para el caso en que el titular del certificado reconocido sea una persona jurídica serán responsables sus representantes o administradores de acuerdo con lo establecido en esta ley y en las normas generales en la materia.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 28. (Derogaciones).- Deróganse los artículos 129 y 130 de la Ley N° 16.002, de 25 de noviembre de 1988; 697 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996; 25 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000; 329 y 330 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007; y demás normas que se opongan a esta ley.

Artículo 29. (Traslado del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación).- Se establece un plazo de noventa días para realizar el traslado del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, a cargo de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, al Registro de Prestadores de Servicios de Certificación Acreditados creado por esta ley en la Unidad de Certificación Electrónica.

Artículo 30. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar esta ley dentro de los ciento ochenta días de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de junio de 2009.

Roque Arregui
Presidente

José Pedro Montero
Secretario.

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME

Señoras y señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, ha considerado el proyecto de ley relativo a documento electrónico y firma electrónica.

Las tecnologías de la información, las comunicaciones y el conocimiento han venido consolidándose como motor integrador de desarrollo socio-económico de las presentes generaciones y, sin lugar a dudas, serán un soporte cultural de generaciones venideras. Las redes de información y comunicaciones electrónicas son cada vez más cruciales para elevar la productividad, modernizar el Estado, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y profundizar la democracia. Ante esta realidad, el avance hacia la sociedad de la información y el conocimiento que ha encarado decididamente el Uruguay, no solo constituye un desafío tecnológico, sino que plantea a su vez desafíos desde el punto de vista institucional y legal que paulatinamente se han venido encarando, particularmente desde la creación de la AGESIC creada en la órbita del Poder Ejecutivo, y del trabajo parlamentario de esta temática.

El proyecto de ley de "Documento electrónico y firma electrónica", cuya aprobación recomienda este informe, consagra un marco normativo actualizado y ordenado de medidas que amparen y garanticen tanto la seguridad como la confianza en los documentos electrónicos y la firma electrónica que sirven de sustento a las transacciones electrónicas que tienen lugar en ámbitos como el gobierno electrónico y el comercio electrónico, posibilitando así un desarrollo que consideramos de importancia estratégica para el país tanto a nivel interno como en sus relaciones con el mundo hacia el futuro.

En ese sentido se promueve la aplicación de servicios conexos como ser la creación de una Autoridad Certificadora Raíz Nacional, que permita alcanzar niveles óptimos de seguridad en la aplicación de la firma referida, a través de la emisión de certificados digitales emitidos por prestadores formalmente acreditados, con el objeto de que los usuarios de tales servicios tengan garantías con respecto a sus efectos jurídicos. Asimismo, se incorpora a nuestro derecho positivo el concepto de Firma Electrónica Avanzada, la cual asegura fehacientemente la identidad del autor, el no repudio del documento y la integridad de su contenido, a través de determinados requisitos.

Autenticidad, integridad y no repudio, son requisitos *sine qua non* para que nuestra sociedad integrada a un mundo globalizado pueda participar con confianza en todo tipo de transacciones electrónicas, protegiendo los medios de pago, los datos personales, a los consumidores en internet y a la propiedad intelectual entre muchos otros. Esta perspectiva global fundamenta también la aprobación de este proyecto que permitirá corregir las asimetrías existentes con los marcos jurídicos extranjeros y articular nuestro ordenamiento interno con los estándares internacionales en la materia, promoviendo con ello un entendimiento tecnológico con sus respectivas estructurales legales.

Todo el marco normativo propuesto se articula en torno a cinco principios generales que sin tener carácter taxativo son esenciales en el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas al derecho:

- Equivalencia funcional, que considera a los actos jurídicos que se realicen por medios electrónicos con idéntica validez y eficacia jurídica a los que se ejecutan habitualmente en forma escrita y autógrafa, alcanzando los mismos niveles de seguridad y confianza requeridos por la sociedad y evitando la discriminación entre las declaraciones de voluntad expresadas en forma electrónica con respecto a las expresadas en forma escrita tradicional.

- Neutralidad tecnológica, que implica que el marco

normativo general que se aplique a todas las actividades que se puedan desarrollar informática o telemáticamente, no adopte un tipo de tecnología en particular, ya que esto implicaría la pérdida de vigencia de la legislación en el corto o mediano plazo, en razón de que la tecnología informática cambia constantemente.

- Libre competencia, que determina que los operadores del mercado de prestación de servicios de certificación de Firma Electrónica actuarán bajo las condiciones y el régimen establecido por la ley, no sujetos a autorización previa.

- Compatibilidad internacional, en relación a la participación en las redes globales de comunicaciones, que exigen que las partes se ciñan a estándares internacionales para garantizar la compatibilidad e interoperabilidad de las transacciones electrónicas. Y,

- Buena fe, que es un principio general de confianza que participa a todo nivel del derecho, por lo tanto se debe hacer extensiva su aplicación a los entornos electrónicos que deben proteger la confianza entre las partes.

Finalmente corresponde destacar que el texto resultante del trabajo en Comisión resultó enriquecido en relación al remitido por el Poder Ejecutivo, y es resultado del intercambio entre distintos actores institucionales, académicos y políticos. El mismo recoge el aporte de la Suprema Corte de Justicia que acompañó la propuesta que fuera incorporada, con una nota valorando positivamente la iniciativa legislativa y su importancia para el Poder Judicial que "... en cuanto habilita a la Suprema Corte de Justicia a constituirse en prestador de servicios de certificación acreditado para Abogados, Escribanos y Procuradores, se inscribe en la línea de aplicación de las más modernas y mejores técnicas de gestión pública". A su vez el texto final contiene respuestas jurídicas a planteos u observaciones realizados por la Asociación de Escribanos del Uruguay, así como por parte de Legisladoras y Legisladores -tanto de integrantes de la Comisión como de otros parlamentarios que participaron en el tratamiento del mismo- que lo enriquecieron y permitieron clarificar las redacciones sobre aspectos como la fecha cierta de los documentos, los efectos legales de los documentos electrónicos establecidos en el artículo 4°, y despejar la preocupación acerca de la eventual modificación del concepto de documento público, al consignar que "la firma electrónica avanzada tendrá idéntica validez y eficacia que la firma autógrafa consignada en documento público o en documento privado con firmas certificadas".

Sala de la Comisión, 20 de mayo de 2009.

Edgardo Ortuño, Miembro Informante; **Gustavo Bernini, Diego Guadalupe Brenna, Alvaro F. Lorenzo, Javier Salsamendi, Jorge Zás Fernández.**

Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo y Deporte
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio de Desarrollo Social

Montevideo, 2 de marzo de 2009.

Señor Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de remitir el proyecto de ley sobre Documento Electrónico y firma electrónica que se adjunta.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Gonzalo Fernández, María Simon.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las tecnologías de la información, las comunicaciones y el conocimiento han venido consolidándose como motor integrador de desarrollo socio-económico de las presentes generaciones y, sin lugar a dudas, serán un soporte cultural de generaciones venideras.

Es por ello que el proyecto de ley que se acompaña, busca medidas que amparen y garanticen, la seguridad y la confianza en los documentos electrónicos y la firma electrónica, que sirven de sustento a las transacciones electrónicas que tienen lugar en ámbitos como el gobierno electrónico y el comercio electrónico.

Siendo así, es que en el texto de la misma se promueve la aplicación de servicios conexos como ser la creación de una Autoridad Certificadora Raíz Nacional, que permita alcanzar niveles óptimos de seguridad en la aplicación de la firma referida, a través de la emisión de certificados digitales emitidos por prestadores formalmente acreditados, con el objeto de que los usuarios de tales servicios tengan garantías con respecto a sus efectos jurídicos.

La motivación del presente, persigue también el corregir las asimetrías con los marcos jurídicos extranjeros, y así poder adaptar nuestro ordenamiento a los estándares internaciona-

les en la materia, promoviendo con ello un entendimiento tecnológico con sus respectivas estructuras legales.

1. Antecedentes normativos nacionales y regionales

a) A nivel regional encontramos el Acuerdo del MERCOSUR/GMC EXT./RES. N° 37/06, que lleva por título: "Reconocimiento de la Eficacia Jurídica del Documento Electrónico, la Firma Electrónica y la Firma Electrónica Avanzada en el Ambito del MERCOSUR", lo que impone la adecuación de nuestro régimen jurídico a los efectos de armonizar internacionalmente en la región.

b) A nivel nacional tenemos en primer término, la Ley N° 16.002, de 25 de Noviembre de 1988 que con su artículo 129, fue la primera innovación en materia telemática disponiendo que: "...la trasmisión a distancia por medios electrónicos, entre dependencias oficiales, constituirá, de por sí, documentación auténtica y hará plena fe a todos sus efectos en cuanto a la existencia del original trasmitido".

c) Continuó la promulgación de la Ley N° 16.736, de 5 de Enero de 1996 donde en su Sección VIII referente a Normas de Desregulación y Reforma Administrativa, Capítulo I, Normas Generales, en los artículos 694 al 698, insta a la Administración a emplear medios informáticos y telemáticos para el desarrollo de sus actividades y el ejercicio de sus competencias, reconociendo a las actuaciones que se realicen por medios informáticos o telemáticos validez y valor probatorio "idénticos" a los que se tramiten por medios convencionales y regulando aspectos esenciales de la documentación electrónica.

d) El Decreto del Poder Ejecutivo N° 65/998, de 10 de Marzo de 1998 reglamentó los citados artículos de la Ley N° 16.736, de 5 de Enero de 1998 definiendo en dicha instancia la "firma electrónica" y la "firma digital".

e) Posteriormente la Ley N° 17.243, de 29 de Junio de 2000, en la Sección 3ª sobre el "Sistema Informático del Estado", obligó a los entes públicos a "implantar el expediente electrónico para la sustanciación de todas las actuaciones administrativas". En el artículo 25 del mismo capítulo estableció que: "Autorízase en todo caso la firma electrónica y la firma digital, las que tendrán idéntica validez y eficacia a la firma autógrafa siempre que estén autenticadas por claves u otros procedimientos seguros, de acuerdo a la tecnología informática", trascendiendo de esta forma el ámbito de la actividad administrativa y haciéndolas aplicables a todo acto jurídico como lo ha sostenido mayoritariamente la más calificada doctrina nacional.

El segundo inciso del artículo 25 dispuso que "La prestación de servicios de certificación no estará sujeta a autorización previa y se realizará en régimen de libre competencia...", situación que el presente proyecto amplía creando la categoría de prestadores de servicios de certificación acreditados, los cuales estarán sujetos a supervisión, regulación y control por parte del Estado.

f) El Decreto del Poder Ejecutivo N° 382/003 de 17 de setiembre de 2003, reglamentó las normas sobre el uso de la firma digital y el reconocimiento de su eficacia jurídica y valor probatorio, invocando al Art. 25 de la Ley N° 17.243, que el actual proyecto deroga expresamente. Además, explicitó la definición de firma digital y caracterizó al prestador de servicios de certificación.

g) Por último encontramos los Arts. 329 y 330 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007 la cual creó el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación a cargo de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) atribuyéndole cometidos especiales en la materia, situación que es también modificada por este proyecto.

2. Principios Generales

El presente Proyecto tiene su pilar fundamental en cinco Principios Generales del derecho, los cuales sin tener carácter taxativo, son los protagonistas principales de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas al derecho. El mismo, recoge los cinco esenciales, que en breve reseña se pueden resumir de la siguiente forma:

I.- Equivalencia funcional, en el sentido de que los actos jurídicos que se realicen por medios electrónicos tienen idéntica validez y eficacia jurídica a los que se ejecutan habitualmente en forma escrita y autógrafa, alcanzando los mismos niveles de seguridad y confianza requeridos por la sociedad y evitando la discriminación entre las declaraciones de voluntad expresadas en forma electrónica con respecto a las expresadas en forma escrita tradicional.

II.- Neutralidad tecnológica, apunta a que el marco normativo general que se aplique a todas las actividades que se puedan desarrollar informática y/o telemáticamente, no adopte un tipo de tecnología en particular, ya que esto implicaría la perdida de vigencia de la legislación en el corto o mediano plazo, en razón de que la tecnología informática cambia constantemente.

III.- Libre competencia, significa que los operadores del mercado de prestación de servicios de certificación de Firma Electrónica no estarán sujetos a autorización previa y actuarán bajo el prenunciado régimen.

IV.- Compatibilidad internacional, la participación en

las redes globales de comunicaciones exige que las partes se ciñan a estándares internacionales para garantizar la compatibilidad e interoperabilidad de las transacciones electrónicas.

V.- Buena Fe, es un principio general de confianza que participa a todo nivel del derecho, por lo tanto se debe hacer extensiva su aplicación a los entornos electrónicos, sobretodo en lo que refiere al intercambio nacional e internacional de bienes y servicios a través de transacciones electrónicas, el cual utiliza soportes tecnológicos que deben proteger esa confianza entre las partes.

3. Estructura del Proyecto de Ley

- Capítulo I - Disposiciones generales (Arts. 1 a 9).
- Capítulo II - Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica (Arts. 10 a 14).
- Capítulo III - Prestadores de Servicios de Certificación Acreditados (Arts. 15 a 21).
- Capítulo IV - Certificados Reconocidos (Arts. 20 a 22).
- Capítulo V - Firmante o Signatario (Arts. 23 a 25).
- Capítulo VI - Disposiciones Finales (Arts. 26 a 28).

4.- Documento y Firma Electrónica

De conformidad a la definición que se expresa en el Proyecto en su artículo 2, literal h) por Documento electrónico y Documento digital se entiende la "representación digital de actos o hechos, con independencia del soporte utilizado para su fijación, almacenamiento o archivo".

Es pacíficamente aceptado que todo documento tiene que tener un soporte material, perseguir una finalidad informativa y tener carácter probatorio.

En sentido corriente, de conformidad a lo expresado por el Dr. Eduardo J. Couture, se entiende por Firma el: "trazado gráfico, conteniendo habitualmente el nombre, apellido y rúbrica de una persona, con el cual se suscriben los documentos para darles autoría y obligarse con lo que en ellos se dice"; la misma puede tener distintas formas como por ejemplo: nombre y apellido, rúbrica, un simple trazado gráfico, sus iniciales o grafías ilegibles.

La particularidad, es que deben tener el carácter de "habitualidad", en relación con su autor, dando la nota de autoría y su voluntad de obligarse. La firma por sí misma, no resulta ser un elemento fundamental del documento, pero se vincula con su eficacia y valor probatorio.

Hoy, las tecnologías informáticas permiten cumplir con estos dos últimos requisitos utilizando herramientas como claves, códigos o signos. Esto lleva a distinguir la "Firma Electrónica" como "cualquier método o símbolo basado en medios electrónicos utilizado o adoptado por una parte con la intención actual de vincularse o autenticar un documento, cumpliendo todas o algunas de las funciones de la firma manuscrita". Esta conceptualización permite aplicar el ya nombrado principio de "equivalencia funcional" que se encuentra insito en la Ley Modelo sobre Comercio Electrónico creada por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), la cual en su Art. 7 dispone que: "Cuando la ley requiera la firma de una persona, ese requisito quedará satisfecho en relación con un mensaje de datos: a) si se utiliza un método para identificar a esa persona y para indicar que esa persona aprueba la información que figura en el mensaje de datos; y b) si ese método es tan fiable como sea apropiado para los fines para los que se generó o comunicó el mensaje de datos, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo pertinente".

Este Proyecto, propone incorporar a nuestro derecho positivo el concepto de Firma Electrónica Avanzada, la cual asegura fehacientemente la identidad del autor, el no repudio del documento y la integridad de su contenido, a través de los siguientes requisitos:

- Requerir información de exclusivo conocimiento del firmante, permitiendo su identificación unívoca.
- Ser creada por medios que el firmante pueda mantener bajo su exclusivo control.
- Ser susceptible de verificación por terceros.
- Estar vinculada a un documento electrónico de tal modo que cualquier alteración subsiguiente del mismo sea detectable.
- Haber sido creada utilizando un dispositivo de creación de firma técnicamente seguro y confiable, y estar basada en un certificado reconocido válido al momento de la firma.

La utilización de los términos firma electrónica y firma electrónica avanzada se sustenta, en primer lugar, en una interpretación de equivalencia semántica entre firma electrónica y firma digital de carácter estrictamente tecnológico, así como por compatibilidad internacional en base a estudios de derecho comparado.

5. Conveniencia de la aprobación del Proyecto Adjunto y breve explicación de su contenido

Este Proyecto, tiene dentro de sus objetivos el de extender el uso de las Firmas Electrónicas a toda la sociedad, tanto en los ámbitos públicos y privados, como académi-

cos, apuntando hacia horizontes de mejores y más seguras comunicaciones electrónicas con el fin de brindar mayor confianza a los usuarios en las transacciones que por este medio deseen realizar.

Para alcanzar este objetivo se propone un sistema de "Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica", que tal como se expresa en el artículo 10 del Proyecto es: "...el conjunto de equipos y programas informáticos, dispositivos criptográficos, políticas, normas y procedimientos dispuestos para la generación, almacenamiento y publicación de los certificados reconocidos, así como también para la publicación de información y consulta del estado de vigencia y validez de dichos certificados", para ello se crea la Unidad de Certificación Electrónica (UCE) como órgano desconcentrado de la AGESIC la que será asistida por un Consejo Consultivo.

Autenticidad, integridad y no repudio, son requisitos *sine qua non* para que nuestra sociedad integrada a un mundo globalizado pueda participar con confianza en todo tipo de transacciones electrónicas, protegiendo los medios de pago, los datos personales, a los consumidores en Internet y a la propiedad intelectual entre muchos otros.

El conocimiento, hace al crecimiento de una nación dentro un marco jurídico seguro, permitiendo a los ciudadanos acceder democráticamente a las redes de la información y las comunicaciones electrónicas, y por ende a la modernización y riqueza del estado de derecho, permitiéndoles su participación no como simples espectadores sino como protagonistas en el quehacer nacional.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Daniel Martínez, Ricardo Bernal, Carlos Colacce, Héctor Lescano, Jorge Bruni, María Julia Muñoz, Marina Arismendi, Gonzalo Fernández, María Simon, José Bayardi, Victor Rossi, Alvaro García, Ernesto Agazzi.**

DOCUMENTO ELECTRONICO Y FIRMA ELECTRONICA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Ambito de aplicación.

Queda reconocida la admisibilidad, validez y eficacia jurídicas del documento electrónico y de la firma electrónica.

Los servicios de certificación deberán ajustarse a lo previsto en la presente ley, su actividad no estará sujeta a autorización previa y se realizará en régimen de libre competencia, sin que ello implique sustituir o modificar las normas que regulan las funciones que corresponde realizar a quienes están facultados legalmente para dar fe pública.

Las disposiciones de la presente ley no alteran el Derecho preexistente respecto a la celebración, perfeccionamiento, validez y eficacia de los actos y negocios jurídicos.

Artículo 2°. Definiciones.

A los efectos de la presente ley se entenderá por:

a) "Acreditación": el procedimiento en virtud del cual el prestador de servicios de certificación demuestra a la Unidad de Certificación Electrónica que cumple con la presente ley y su respectiva reglamentación.

b) "Certificado electrónico": documento electrónico firmado electrónicamente que da fe del vínculo entre el firmante o titular del certificado y los datos de creación de la firma electrónica.

c) "Certificado reconocido": certificado electrónico emitido por un prestador de servicios de certificación acreditado.

d) "Datos de creación de firma": los datos únicos, tales como códigos o claves criptográficas privadas, que el firmante utiliza para crear la firma electrónica.

e) "Datos de verificación de firma": los datos, tales como códigos o claves criptográficas públicas, que se utilizan para verificar la firma electrónica.

f) "Dispositivo de creación de firma": componente informático que sirve para aplicar los datos de creación de firma.

g) "Dispositivo de verificación de firma": componente informático que sirve para aplicar los datos de verificación de firma.

h) "Documento electrónico o documento digital": representación digital de actos o hechos, con independencia del soporte utilizado para su fijación, almacenamiento o archivo.

i) "Firma electrónica": los datos en forma electrónica anexos a un documento electrónico o asociados de manera lógica con el mismo, utilizados por el firmante como medio de identificación.

j) "Firma electrónica avanzada": la firma electrónica que cumple los siguientes requisitos:

1) requerir información de exclusivo conocimiento

del firmante, permitiendo su identificación unívoca;

2) ser creada por medios que el firmante pueda mantener bajo su exclusivo control;

3) ser susceptible de verificación por terceros;

4) estar vinculada a un documento electrónico de tal modo que cualquier alteración subsiguiente en el mismo sea detectable; y

5) haber sido creada utilizando un dispositivo de creación de firma técnicamente seguro y confiable y estar basada en un certificado reconocido válido al momento de la firma.

k) "Firmante o signatario": persona que utiliza bajo su exclusivo control un certificado electrónico o un certificado reconocido para efectuar operaciones de firma electrónica o firma electrónica avanzada.

l) "Prestador de servicios de certificación": persona física o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, que expida certificados electrónicos o preste otros servicios de certificación en relación con la firma electrónica.

m) "Prestador de servicios de certificación acreditado": aquel prestador de servicios de certificación acreditado ante la Unidad de Certificación Electrónica.

n) "Titular del certificado": persona que utiliza bajo su exclusivo control un certificado electrónico.

Artículo 3°. Principios generales.

Sin que la enumeración tenga carácter taxativo, los actos y negocios jurídicos realizados electrónicamente, las firmas electrónicas o firmas electrónicas avanzadas y la prestación de los servicios de certificación, se ajustarán a los siguientes principios genreales:

a) equivalencia funcional;

b) neutralidad tecnológica;

c) libre competencia;

d) compatibilidad internacional; y

e) buena fe.

Dichos principios generales servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes.

Artículo 4°. Efectos legales de los documentos electrónicos.

Los documentos electrónicos satisfacen el requerimiento de escritura y tendrán los mismos efectos jurídicos que los documentos escritos, salvo las excepciones contempladas en la presente ley.

La documentación emergente de la trasmisión por medios electrónicos constituirá de por sí documentación auténtica y hará plena fe, a todos sus efectos, en cuanto a la existencia del original transmitido.

El que voluntariamente transmitiere un texto del que resulte un documento infiel, adultere o destruya un documento electrónico, incurrirá en los delitos previstos por los artículos 236 a 245 del Código Penal, según corresponda.

Artículo 5°. Efectos legales de la firma electrónica.

La firma electrónica tendrá eficacia jurídica cuando fuese admitida como válida por las partes que la utilizan, o haya sido aceptada por la persona ante quien se oponga el documento firmado electrónicamente.

Se respetará la libertad de las partes para concertar de común acuerdo las condiciones en que aceptarán las firmas electrónicas, conforme a la presente normativa.

En caso de ser desconocida la firma electrónica por una de las partes, corresponde a la otra parte probar su validez.

Artículo 6°. Efectos legales de la firma electrónica avanzada.

La firma electrónica avanzada tendrá idéntica validez y eficacia a la firma autógrafa consignada en documento público, siempre que esté debidamente autenticada por claves u otros procedimientos seguros que:

a) Garanticen que la firma electrónica avanzada se corresponde con el certificado reconocido emitido por un prestador de servicios de certificación acreditado, que lo asocia con la identificación del signatario;

b) Aseguren que la firma electrónica avanzada se corresponde con el documento respectivo y que el mismo no fue alterado ni pueda ser repudiado; y

c) Garanticen que la firma electrónica avanzada ha sido creada usando medios que el signatario mantiene bajo su exclusivo control y durante la vigencia del certificado reconocido.

El documento electrónico suscripto con firma electróni-

ca avanzada tendrá idéntico valor probatorio al documento público en soporte papel.

Artículo 7°. Uso de la firma electrónica avanzada en la función notarial.

Autorízase el uso de documentos electrónicos y firma electrónica avanzada en la función notarial, de conformidad con la reglamentación que establezca la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 8°. Empleo de la firma electrónica o firma electrónica avanzada en los órganos del Estado.

El Estado, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y, en general, todos los órganos del Estado podrán ejecutar o realizar actos, celebrar contratos y expedir cualquier documento, dentro de su ámbito de competencia, suscribiéndolos por medio de firma electrónica o firma electrónica avanzada.

Se exceptúan aquellas actuaciones para las cuales la Constitución de la República o la ley exijan una solemnidad que no sea susceptible de cumplirse mediante documento electrónico, o requiera la concurrencia personal de la autoridad o funcionario que deba intervenir en ellas.

Artículo 9°. Régimen específico de uso de la firma electrónica o firma electrónica avanzada en la Administración Pública.

La Unidad de Certificación Electrónica podrá determinar por vía reglamentaria el uso de la firma electrónica o firma electrónica avanzada en el seno de la Administración Pública y en las relaciones que con ella mantengan los particulares, a los efectos de adoptar las condiciones adicionales que se estimen necesarias, para salvaguardar las garantías de cada procedimiento.

CAPITULO II

INFRAESTRUCTURA NACIONAL DE CERTIFICACION ELECTRONICA

Artículo 10. Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica.

La infraestructura nacional de certificación electrónica es el conjunto de equipos y programas informáticos, dispositivos criptográficos, políticas, normas y procedimientos, dispuestos para la generación, almacenamiento y publicación de los certificados reconocidos, así como también para la publicación de información y consulta del estado de vigencia y validez de dichos certificados.

Artículo 11. Unidad de Certificación Electrónica.

Créase la Unidad de Certificación Electrónica como órgano desconcentrado de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC); dotada de la más amplia autonomía técnica.

La Unidad de Certificación Electrónica estará dirigida por un Consejo Ejecutivo integrado por tres miembros: el Director Ejecutivo de AGESIC y dos miembros designados por el Poder Ejecutivo entre personas que por sus antecedentes personales, profesionales y de conocimiento en la materia aseguren independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en el desempeño de su cargo.

Dichos miembros durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser designados nuevamente. Solo cesarán por la expiración de su mandato y designación de su sucesor, o por su remoción dispuesta por el Poder Ejecutivo en los casos de ineptitud, omisión o delito, conforme a las garantías del debido proceso.

La Presidencia de la Unidad de Certificación Electrónica será ejercida en forma rotativa por períodos anuales entre los integrantes del Consejo Ejecutivo -a excepción del Director Ejecutivo de la AGESIC- y tendrá a su cargo la representación de la misma y la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de sus resoluciones.

Artículo 12. Consejo Consultivo.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad de Certificación Electrónica funcionará asistido por un Consejo Consultivo, que estará integrado por el Presidente de la Unidad de Certificación Electrónica, que lo presidirá, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, el Presidente del Banco Central del Uruguay, el Rector de la Universidad de la República, el Presidente de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y el Presidente de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, o quienes ellos designen como sus representantes.

Sesionará a convocatoria del Presidente de la Unidad de Certificación Electrónica o de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Consultivo.

Podrá ser consultado por el Consejo Ejecutivo sobre cualquier aspecto de su competencia y lo será preceptivamente por este cuando ejerza potestades de reglamentación, sin que sus pronunciamientos tengan carácter vinculante.

Artículo 13. Competencia.

La Unidad de Certificación Electrónica deberá realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los

objetivos y demás disposiciones de la presente ley. A tales efectos tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1) De acreditación:

a) Recibir, tramitar y resolver las solicitudes de acreditación de los prestadores de servicios de certificación.

b) Inscribir a los prestadores de servicios de certificación en el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación Acreditados, que a tal efecto se crea en la presente ley, una vez otorgada la acreditación.

c) Suspender o revocar la inscripción de los prestadores de servicios de certificación acreditados.

d) Mantener en el sitio web de la Unidad de Certificación Electrónica la información relativa al Registro de Prestadores de Servicios de Certificación Acreditados, tales como altas, bajas, sanciones y revocaciones.

2) De control:

a) Controlar la calidad y confiabilidad de los servicios brindados por los prestadores de servicios de certificación acreditados, así como los procedimientos de auditoría que se establezcan en la reglamentación.

b) Realizar auditorías a los prestadores de servicios de certificación acreditados de conformidad con los criterios que la reglamentación establezca para verificar todos los aspectos relacionados con el ciclo de vida de los certificados reconocidos y de sus claves criptográficas.

c) Determinar las medidas que estime necesarias para proteger la confidencialidad de los titulares de certificados reconocidos.

d) Efectuar inspecciones y requerir en cualquier momento a los prestadores de servicios de certificación acreditados, toda la información necesaria para garantizar el cumplimiento de la función en los términos definidos en la presente ley y su reglamento.

3) De instrucción: recibir y evaluar reclamos de titulares de certificados reconocidos relativos a la prestación de servicios de certificación, sin perjuicio de la responsabilidad directa que el prestador de servicios de certificación acreditado tiene ante el titular.

4) De regulación:

a) Definir los estándares técnicos y operativos que deberán cumplir los prestadores de servicios de certificación acreditados, así como los procedimientos y requisitos de acreditación necesarios para su cumplimiento.

b) Fijar reglas y patrones industriales que aseguren la compatibilidad, interconexión e interoperabilidad, así como el correcto y seguro funcionamiento de los dispositivos de creación y verificación de firma, controlando su aplicación.

5) De sanción:

La Unidad de Certificación Electrónica podrá imponer al prestador de servicios de certificación acreditado que infringiere total o parcialmente cualesquiera de las obligaciones derivadas de la presente ley o de las normas que resulten aplicables al servicio que presta, las sanciones que se graduarán en atención a la gravedad y/o reiteración de la infracción, que se detallan a continuación:

a) Apercibimiento.

b) Multa entre 100.000 UI (cien mil unidades indexadas) y 4:000.000 UI (cuatro millones de unidades indexadas).

c) Suspensión hasta por un año de la acreditación.

d) Revocación de la acreditación.

Las sanciones podrán aplicarse independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso.

Las resoluciones que impongan sanciones pecuniarias de acuerdo a lo previsto en la presente ley, constituyen título ejecutivo a todos sus efectos.

Artículo 14. Autoridad Certificadora Raíz Nacional.

La Autoridad Certificadora Raíz Nacional es la primera autoridad de la cadena de certificación a la cual le compete emitir, distribuir, revocar y administrar los certificados de los prestadores de servicios de certificación acreditados.

Desígnase a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento (AGESIC) como Autoridad Certificadora Raíz Nacional.

CAPITULO III

PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACION ACREDITADOS

Artículo 15. Registro de Prestadores de Servicios de Certificación Acreditados.

Créase el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación Acreditados que estará a cargo de la Unidad de Certificación Electrónica.

Artículo 16. Requisitos para ser Prestador de Servicios de Certificación Acreditado.

Son condiciones indispensables para ser Prestador de Servicios de Certificación Acreditado, las siguientes:

1. Ser persona física o jurídica constituida en el país, dar garantía económica y solvencia suficiente para prestar los servicios.

2. Contar con personal calificado con conocimientos y experiencia necesarios para la prestación de los servicios de certificación ofrecidos y los procedimientos de seguridad y de gestión adecuados en el ámbito de la firma electrónica avanzada.

3. Utilizar estándares y herramientas adecuadas según lo establecido por la Unidad de Certificación Electrónica.

4. Estar domiciliado en el territorio de la República Oriental del Uruguay, entendiéndose que cumple con este requisito, cuando su infraestructura tecnológica y demás recursos materiales y humanos se encuentren situados en territorio uruguayo.

Artículo 17. Obligaciones de los Prestadores de Servicios de Certificación Acreditados.

Todos los prestadores de servicios de certificación acreditados deben cumplir las siguientes obligaciones:

1. Abstenerse de generar, exigir, o por cualquier otro medio tomar conocimiento o acceder bajo ninguna circunstancia, a los datos de creación de firma electrónica avanzada de los titulares de los certificados reconocidos por él emitidos.

2. Proporcionar al solicitante antes de la expedición del certificado reconocido la siguiente información mínima, que deberá transmitirse de forma gratuita, por escrito o por vía electrónica:

   a) Las obligaciones del firmante, la forma en que han de custodiarse los datos de creación de firma, el procedimiento que haya de seguirse para comunicar la pérdida o posible utilización indebida de dichos datos y determinados dispositivos de creación y de verificación de firma electrónica avanzada que sean compatibles con los datos de firma y con el certificado reconocido expedido.

   b) Los mecanismos para garantizar la fiabilidad de la firma electrónica avanzada de un documento a lo largo del tiempo.

   c) El método utilizado por el prestador para comprobar la identidad del firmante u otros datos que figuren en el certificado reconocido.

   d) Las condiciones precisas de utilización del certificado reconocido, sus posibles límites de uso y la forma en que el prestador garantiza su responsabilidad patrimonial.

   e) Las acreditaciones que haya obtenido el prestador de servicios de certificación.

   f) Las demás informaciones contenidas en la declaración de prácticas de certificación.

La información citada anteriormente que sea relevante para terceros afectados por los certificados reconocidos deberá estar disponible a instancia de estos.

3. Mantener un registro actualizado de certificados reconocidos en el que se indicarán los certificados expedidos y si están vigentes o si su vigencia ha sido suspendida o extinguida. La integridad del registro se protegerá mediante la utilización de los mecanismos de seguridad adecuados.

4. Garantizar la disponibilidad de un servicio de consulta sobre la vigencia de los certificados reconocidos.

5. Informar a la Unidad de Certificación Electrónica cualquier modificación de las condiciones que permitieron su acreditación durante la vigencia de su inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación Acreditados.

Artículo 18. Cese de la actividad de un Prestador de Servicios de Certificación Acreditado.

El prestador de servicios de certificación acreditado que vaya a cesar en su actividad, deberá comunicarlo a los titulares de certificados reconocidos que hubiere expedido y podrá transferir, con su consentimiento expreso, su gestión a otro prestador de servicios de certificación acreditado o, en caso contrario, extinguir su vigencia.

La referida comunicación deberá efectuarse con una

antelación mínima de sesenta días al cese efectivo de su actividad, e informará, en su caso, sobre las características del prestador al que se propone la transferencia. La comunicación deberá realizarse perentoriamente dentro de los primeros veinte días, y los titulares de los certificados contarán con un plazo de veinte días a partir de la recepción de la comunicación para dar su consentimiento.

El prestador cesante deberá comunicarlo a la Unidad de Certificación Electrónica, con una antelación de veinte días al cese efectivo de su actividad, y deberá indicar el destino que vaya a dar a los certificados reconocidos, especificando si los va a transferir y a quién, o si los dejará sin efecto.

La inscripción del prestador de servicios de certificación en el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación Acreditados será cancelada de oficio, por la Unidad de Certificación Electrónica, cuando aquél cese en su actividad.

La Unidad de Certificación Electrónica se hará cargo de la información relativa a los certificados reconocidos que se hubiesen dejado sin efecto por el prestador de servicios de certificación, de conformidad a lo previsto en el numeral tercero del artículo precedente.

Artículo 19. Responsabilidad de los Prestadores de Servicios de Certificación Acreditados.

Los prestadores de servicios de certificación acreditados responderán por los daños y perjuicios que causen a cualquier persona, en el ejercicio de su actividad, cuando incumplan las obligaciones que se estipulan en la presente ley o actúen con negligencia. En todo caso, corresponderá al prestador de servicios de certificación acreditados demostrar que actuó con la debida diligencia.

El prestador de servicios de certificación acreditado solo responderá de los daños y perjuicios causados por el uso indebido del certificado reconocido, cuando no haya consignado en él, de forma claramente reconocible por terceros, el límite en cuanto a su posible uso o al importe del valor de las transacciones válidas que pueden realizarse empleándolo.

La responsabilidad será exigible conforme a las normas generales sobre la culpa contractual o extracontractual según proceda, con las especialidades previstas en este artículo. Cuando la garantía que hubieran constituido los prestadores de servicios de certificación acreditados no sea suficiente para satisfacer la indemnización debida, responderán de la deuda, con todos sus bienes presentes y futuros.

Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000 sobre relaciones de consumo.

En ningún caso la responsabilidad que pueda emanar de la certificación efectuada por un prestador de servicios de certificación acreditado no estatal comprometerá la responsabilidad pecuniaria del Estado.

CAPITULO IV

CERTIFICADOS RECONOCIDOS

Artículo 20. Contenido de los certificados reconocidos.

Los certificados reconocidos tendrán el siguiente contenido:

a) La indicación de que se expiden como tales.

b) El código identificativo único del certificado.

c) La identificación del prestador de servicios de certificación acreditado que expide el certificado, indicando su nombre o razón social, su domicilio, su correo electrónico, su número de identificación fiscal y sus datos de identificación registral.

d) La firma electrónica avanzada del prestador de servicios de certificación acreditado que expide el certificado.

e) La identificación del firmante a través de sus nombres, apellidos y documento de identidad para las personas físicas o la razón social y número de identificación fiscal para las personas jurídicas. Se podrá consignar en el certificado cualquier otra circunstancia del titular, en caso de que sea significativa en función del fin propio del certificado y siempre que aquél dé su consentimiento.

f) En los supuestos de representación, la indicación del documento que acredite las facultades del signatario para actuar en nombre de la persona física o jurídica a la que represente.

g) Los datos de verificación de firma que correspondan a los datos de creación de firma que se encuentren bajo el control del firmante.

h) El comienzo y el fin del período de validez del certificado.

i) Los límites de uso del certificado, si se prevén.

La consignación en el certificado de cualquier otra información relativa al signatario, requerirá su consentimiento expreso.

Artículo 21. Comprobación de la identidad de los solicitantes.

La identificación de la persona física que solicite un certificado reconocido exigirá su comparecencia física ante los encargados de verificarla y se acreditará mediante el documento de identidad, pasaporte u otros medios legalmente admitidos.

En el caso de certificados reconocidos de personas jurídicas, se exigirá la comparecencia física del representante, que deberá acreditar mediante certificado notarial la representación invocada, la personería jurídica y su vigencia.

Artículo 22. Vigencia de los certificados reconocidos.

Los certificados reconocidos quedarán sin efecto, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

a) Expiración del período de validez del certificado.

b) Revocación por el signatario, por la persona física o jurídica representada por este o por un tercero autorizado.

c) Pérdida o inutilización por daños del soporte del certificado.

d) Utilización indebida por un tercero.

e) Resolución judicial o administrativa que lo ordene.

f) Fallecimiento del signatario o de su representado, incapacidad sobrevenida, total o parcial, de cualquiera de ellos, terminación de la representación o extinción de la persona jurídica representada.

g) Cese en su actividad del prestador de servicios de certificación acreditado salvo que, previo consentimiento expreso del firmante, los certificados reconocidos expedidos por aquél sean transferidos a otro prestador de servicios acreditado.

h) Inexactitudes graves en los datos aportados por el firmante para la obtención del certificado reconocido.

La pérdida de eficacia de los certificados reconocidos, en los supuestos de expiración de su período de validez y de cese de actividad del prestador de servicios de certificación acreditados, tendrá lugar desde que estas circunstancias se produzcan. En los demás casos, la extinción de la eficacia de un certificado reconocido surtirá efectos desde la fecha en que el prestador de servicios de certificación acreditado tenga conocimiento cierto de cualquiera de los hechos determinantes de ella y así lo haga constar en su registro actualizado de certificados reconocidos.

En cualquiera de los supuestos indicados, el prestador de servicios, de certificación acreditado, habrá de publicar la extinción de eficacia del certificado reconocido y responderá de los posibles perjuicios que se causen al signatario o a terceros de buen fe, por el retraso en la publicación. Corresponderá al prestador de servicios de certificación acreditado la prueba de que los terceros conocían las circunstancias invalidantes del certificado reconocido.

El prestador de servicios de certificación acreditado podrá suspender temporalmente, la eficacia de los certificados reconocidos expedidos, si así lo solicita el firmante o sus representados o lo ordena una autoridad judicial o administrativa. La suspensión surtirá efectos en la forma prevista en los dos incisos anteriores.

Artículo 23. Equivalencia de certificados.

Los certificados reconocidos podrán ser emitidos por entidades no establecidas en el territorio nacional y serán equivalentes a los otorgados por prestadores de servicios de certificación acreditados, cuando exista un convenio internacional ratificado por la República Oriental del Uruguay y que se encuentre vigente.

CAPITULO V

FIRMANTE O SIGNATARIO

Artículo 24. Derechos del firmante o signatario.

El firmante o signatario tiene los siguientes derechos:

a) A ser informado por el prestador de servicios de certificación acreditado, con carácter previo a la emisión del certificado reconocido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 numeral 2.

b) A que el prestador de servicios de certificación acreditado emplee los elementos técnicos disponibles para brindar seguridad y confidencialidad a la información proporcionada por él, y a ser informado sobre ello.

c) A que el prestador de servicios de certificación acreditado le informe sobre su domicilio en la República Oriental del Uruguay y sobre los medios a los que puede acudir para solicitar aclaraciones, dar cuenta del mal funcionamiento del sistema, o presentar sus reclamos.

Artículo 25. Obligaciones del firmante o signatario.

Son obligaciones del firmante o signatario:

a) Brindar declaraciones exactas y completas en el momento de proporcionar los datos de su identidad personal u otras circunstancias objeto de certificación.

b) Mantener el control exclusivo de sus datos de creación de firma electrónica avanzada, no compartirlos, e impedir su divulgación.

c) Utilizar un dispositivo de creación de firma electrónica avanzada técnicamente confiable.

d) Solicitar la revocación de su certificado reconocido al prestador de servicios acreditado ante cualquier circunstancia que pueda haber comprometido la privacidad de sus datos de creación de firma.

e) Informar sin demora al prestador de servicios acreditado el cambio de alguno de los datos contenidos en el certificado reconocido que hubiera sido objeto de verificación.

Artículo 26. Responsabilidad de los representantes y/o administradores de las personas jurídicas. Para el caso en que el titular del certificado reconocido sea una persona jurídica serán responsables sus representantes y/o administradores de acuerdo a lo establecido en la presente ley y en las normas generales en la materia.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 27. Derogaciones. Deróganse los artículos: 129 y 130 de la Ley N° 16.002 de fecha 25 de noviembre de 1988; 697 de la Ley N° 16.736, de fecha 5 de enero de 1996; 25 de la Ley N° 17.243 de fecha 29 de junio de 2000; 329 y 330 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007; y demás normas que se opongan a la presente ley.

Artículo 28. Traslado del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación.

Se establece un plazo de 90 días para realizar el traslado del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, a cargo de la URSEC, al Registro de Prestadores de Servicios de Certificación Acreditados creado por la presente ley en la Unidad de Certificación Electrónica.

Artículo 29. Reglamentación. El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los 180 días de su promulgación.

Daniel Martínez, Ricardo Bernal, Carlos Colacce, Héctor Lescano, Jorge Bruni, María Julia Muñoz, Marina Arismendi, Gonzalo Fernández, Victor Rossi, Ernesto Agazzi, María Simon, José Bayardi, Alvaro García.

DISPOSICIONES CITADAS

CODIGO PENAL

LIBRO II

TITULO VIII - DE LOS DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA

CAPITULO II - FALSIFICACION DOCUMENTARIA

Artículo 236. (Falsificación material en documento público, por funcionario público)

El funcionario público que ejerciendo un acto de su función, hiciere un documento falso o alterare un documento verdadero, será castigado con tres a diez años de penitenciaría.

Quedan asimilados a los documentos, las copias de los documentos inexistentes y las copias infieles de documentos existentes.

Artículo 237. (Falsificación o alteración de un documento público, por un particular o por un funcionario, fuera del ejercicio de sus funciones).

El particular o funcionario público que, fuera del ejercicio de sus funciones, hiciere un documento público falso o alterare un documento público verdadero, será castigado con dos a seis años de penitenciaría.

Artículo 238. (Falsificación ideológica por un funcionario público).

El funcionario público que, en el ejercicio de sus funciones, diere fe de la ocurrencia de hechos imaginarios o de hechos reales, pero alterando las circunstancias o con omisión o modificación de las declaraciones prestadas con ese motivo o mediante supresión de tales declaraciones, será castigado con dos a ocho años de penitenciaría.

Artículo 239. (Falsificación ideológica por un particular).

El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare

una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.

Artículo 240. (Falsificación o alteración de un documento privado).

El que hiciere un documento privado falso, o alterare uno verdadero, será castigado, cuando hiciere uso de él, con doce meses de prisión a cinco años de penitenciaría.

Artículo 241. (Certificación falsa por un funcionario público).

El funcionario público que, en el ejercicio de sus funciones, extendiere un certificado falso, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.

Con la misma pena será castigado el particular que expidiere un certificado falso en los casos en que la ley le atribuyese valor a dicha certificación.

Artículo 242. (Falsificación o alteración de certificados).

El que hiciere un documento falso en todo o en parte, o alterare uno verdadero de la naturaleza de los descritos en el artículo precedente, será castigado con la pena de tres a dieciocho meses de prisión.

Artículo 242. BIS. (Falsificación de cédulas de identidad y de pasaportes).

El funcionario público que, en el ejercicio de sus funciones, expidiere una cédula de identidad o un pasaporte falso, así como el particular que hiciere una cédula de identidad o un pasaporte falso, o alterare una u otro, cuando estos fueren verdaderos, será castigado con pena de seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Fuente: agregado por Ley N° 16.707, de 12 de julio de 1995, artículo 16.

Artículo 243. (Uso de un documento o de un certificado falso, público o privado).

El que, sin haber participado en la falsificación, hiciere uso de un documento o de un certificado, público o privado, será castigado con la cuarta parte a la mitad de la pena establecida para el respectivo delito.

Artículo 244. (Destrucción, supresión, ocultación de un documento o de un certificado verdadero).

El que destruye, ocultare, suprimiere en todo o en parte un documento o un certificado verdadero será castigado con las penas que el Código establece para la falsificación de tales documentos.

La conducta descripta en el inciso anterior se considerará especialmente agravada cuando se realice respecto de los documentos incorporados o que deban incorporarse al Archivo Nacional de la Memoria.

Fuente: Inciso final agregado por Ley N° 18.435, de 12 de diciembre de 2008, artículo 12.

Artículo 245. (Personas asimiladas a los funcionarios públicos).

A los efectos de la falsificación documentaria, quedan equiparados a los funcionarios, los Escribanos legamente habilitados para ejercer su profesión.

Ley N° 16.002, de 25 de noviembre de 1988

Artículo 129.- La documentación emergente de la transmisión a distancia, por medios electrónicos, entre dependencias oficiales, constituirá, de por sí, documentación auténtica y hará plena fe a todos sus efectos en cuanto a la existencia del original trasmitido.

Artículo 130.- El que voluntariamente trasmitiere a distancia entre dependencias oficiales un texto del que resulte un documento infiel, incurrirá en los delitos previstos por los artículos 236 a 239 del Código Penal, según corresponda.

Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996

Artículo 697.- La documentación emergente de la transmisión por medios informáticos o telemáticos constituirá de por sí documentación auténtica y hará plena fe, a todos sus efectos, en cuanto a la existencia del original transmitido. El que voluntariamente transmitiere un texto del que resulte un documento infiel, adultere o destruya un documento almacenado en soporte magnético, o su respaldo, incurrirá en los delitos previstos por los artículos 236 a 239 del Código Penal, según corresponda.

Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000

Artículo 25.- Autorízase en todo caso la firma electrónica y la firma digital, las que tendrán idéntica validez y eficacia a la firma autógrafa, siempre que estén debidamente autenticadas por claves u otros procedimientos seguros, de acuerdo a la tecnología informática.

La prestación de servicios de certificación no estará sujeta a autorización previa y se realizará en régimen de libre competencia, sin que ello implique sustituir o modificar las normas que regulan las funciones que corresponde realizar a las personas facultadas para dar fe pública o intervenir en documentos públicos.

Ley N° 17.250,
de 11 de agosto de 2000

DEFENSA DEL CONSUMIDOR

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES Y CONCEPTOS

Artículo 1°.- La presente ley es de orden público y tiene por objeto regular las relaciones de consumo, incluidas las situaciones contempladas en el inciso segundo del artículo 4°.

En todo lo no previsto, en la presente ley, será de aplicación lo dispuesto en el Código Civil.

Artículo 2°.- Consumidor es toda persona física o jurídica que adquiere o utiliza productos o servicios como destinatario final en una relación de consumo o en función de ella.

No se considera consumidor o usuario a aquel que, sin constituirse en destinatario final, adquiere, almacena, utiliza o consume productos o servicios con el fin de integrarlos en procesos de producción, transformación o comercialización.

Artículo 3°.- Proveedor es toda persona física o jurídica, nacional o extranjera, privada o pública, y en este último caso estatal o no estatal, que desarrolle de manera profesional actividades de producción, creación, construcción, transformación, montaje, importación, distribución y comercialización de productos o servicios en una relación de consumo.

Artículo 4°.- Relación de consumo es el vínculo que se establece entre el proveedor que, a título oneroso, provee un producto o presta un servicio y quien lo adquiere o utiliza como destinatario final.

La provisión de productos y la prestación de servicios que se efectúan a título gratuito, cuando ellas se realizan en función de una eventual relación de consumo, se equiparan a las relaciones de consumo.

Artículo 5°.- Producto es cualquier bien corporal o incorporal, mueble o inmueble. Servicio es cualquier actividad remunerada, suministrada en el mercado de consumo, con excepción de las que resultan de las relaciones laborales.

CAPITULO II

DERECHOS BASICOS DEL CONSUMIDOR

Artículo 6°.- Son derechos básicos de consumidores:

A) La protección de la vida, la salud y la seguridad contra los riesgos causados por las prácticas en el suministro de productos y servicios considerados peligrosos o nocivos.

B) La educación y divulgación sobre el consumo adecuado de los productos y servicios, la libertad de elegir y el tratamiento igualitario cuando contrate.

C) La información suficiente, clara, veraz, en idioma español sin perjuicio que puedan emplearse además otros idiomas.

D) La protección contra la publicidad engañosa, los métodos coercitivos o desleales en el suministro de productos y servicios y las cláusulas abusivas en los contratos de adhesión, cada uno de ellos dentro de los términos dispuestos en la presente ley.

E) La asociación en organizaciones cuyo objeto específico sea la defensa del consumidor y ser representado por ellas.

F) La efectiva prevención y resarcimiento de los daños patrimoniales y extra patrimoniales.

G) El acceso a organismos judiciales y administrativos para la prevención y resarcimiento de daños mediante procedimientos ágiles y eficaces, en los términos previstos en los capítulos respectivos de la presente ley.

CAPITULO III

PROTECCION DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD

Artículo 7°.- Todos los productos y servicios cuya utilización pueda suponer un riesgo de aquellos considerados normales y previsibles por su naturaleza, utilización o finalidad, para la salud o seguridad de los consumidores o usuarios, deberán comercializarse observando las normas o las formas establecidas o razonables.

Artículo 8°.- Los proveedores de productos y servicios peligrosos o nocivos para la salud o seguridad deberán

informar en forma clara y visible sobre su peligrosidad o nocividad, sin perjuicio de otras medidas que puedan tomarse en cada caso concreto.

Artículo 9°.- La autoridad administrativa competente podrá prohibir la colocación de productos en el mercado excepcionalmente y en forma fundada, cuando estos presenten un grave riesgo para la salud o seguridad del consumidor por su alto grado de nocividad o peligrosidad.

Artículo 10.- Tratándose de productos industriales, el fabricante deberá proporcionar la información a que refieren los artículos precedentes, y esta deberá acompañar siempre al producto, incluso en su comercialización final.

Artículo 11.- Los proveedores de productos y servicios que, posteriormente a la introducción de los mismos en el mercado, tomen conocimiento de su nocividad o peligrosidad, deberán comunicar inmediatamente tal circunstancia a las autoridades competentes y a los consumidores. En este último caso, la comunicación se cumplirá mediante anuncios publicitarios.

CAPITULO IV

DE LA OFERTA EN GENERAL

Artículo 12.- La oferta dirigida a consumidores determinados o indeterminados, transmitida por cualquier medio de comunicación y que contenga información suficientemente precisa con relación a los productos o servicios ofrecidos, vincula a quien la emite y a aquel que la utiliza de manera expresa por el tiempo que se realice. Este plazo se extenderá en los siguientes casos:

1) Cuando dicha oferta se difunda únicamente en día inhábil, en cuyo caso la misma vincula a los sujetos referidos en esta cláusula hasta el primer día hábil posterior al de su realización.

2) Cuando el oferente establezca un plazo mayor.

En todos los casos, la oferta podrá especificar sus modalidades, condiciones o limitaciones.

Durante el plazo de vigencia de la oferta, incluso si este es más extenso que el previsto en la presente ley, la oferta será revocable. La revocación será eficaz una vez que haya sido difundida por medios similares a los empleados para hacerla conocer, y siempre que esto ocurra antes que la aceptación haya llegado al oferente. En los casos en los que el oferente asuma el compromiso de no revocar la oferta, la misma no será revocable.

La aceptación de la oferta debe ser tempestiva. La aceptación tardía es ineficaz, salvo la facultad del proponente de otorgarle eficacia.

Artículo 13.- Toda información referente a una relación de consumo deberá expresarse en idioma español sin perjuicio que además puedan usarse otros idiomas.

Cuando en la oferta se dieran dos o más informaciones contradictorias, prevalecerá la más favorable al consumidor.

Artículo 14.- Toda información, aun la proporcionada en avisos publicitarios, difundida por cualquier forma o medio de comunicación, obliga al oferente que ordenó su difusión y a todo aquel que la utilice, e integra el contrato que se celebre con el consumidor.

Artículo 15.- El proveedor deberá informar, en todas las ofertas, y previamente a la formalización del contrato respectivo:

A) El precio, incluidos los impuestos.

B) En las ofertas de crédito o de financiación de productos o servicios, el precio de contado efectivo según corresponda, el monto del crédito otorgado o el total financiado en su caso, y la cantidad de pagos y su periodicidad. Las empresas de intermediación financiera, administradoras de créditos o similares, también deberán informar la tasa de interés efectiva anual.

C) Las formas de actualización de la prestación, los intereses y todo otro adicional por mora, los gastos extra adicionales, si los hubiere, y el lugar de pago.

El precio difundido en los mensajes publicitarios deberá indicarse según lo establecido en el presente artículo. La información consignada se brindará conforme a lo que establezca la reglamentación.

Artículo 16.- La oferta de productos o servicios que se realice fuera del local empresarial, por medio postal, telefónico, televisivo, informático o similar da derecho al consumidor que la aceptó a rescindir o resolver, *ipso jure* el contrato. El consumidor podrá ejercer tal derecho dentro de los cinco días hábiles contados desde la formalización del contrato o de la entrega del producto, a su sola opción, sin responsabilidad alguna de su parte. La opción por la rescisión o resolución deberá ser comunicada al proveedor por cualquier medio fehaciente.

Cuando la oferta de servicios se realice en locales acondicionados con la finalidad de ofertar, el consumidor podrá rescindir o resolver el contrato en los términos dispuestos en el inciso primero del presente artículo.

Si el consumidor ejerciere el derecho a resolver o rescindir el contrato deberá proceder a la devolución del producto al proveedor, sin uso, en el mismo estado en que fue recibido, salvo lo concerniente a la comprobación del mis-

mo. Por su parte, el proveedor deberá restituir inmediatamente al consumidor todo lo que este hubiere pagado. La demora en la restitución de los importes pagados por el consumidor, dará lugar a que este exija la actualización de las sumas a restituir. Cada parte deberá hacerse cargo de los costos de la restitución de la prestación recibida. En los casos en los que el consumidor rescinda o resuelva el contrato de conformidad a las previsiones precedentes, quedarán sin efecto las formas de pago diferido de las prestaciones emergentes de dicho contrato que este hubiera instrumentado a través de tarjetas de crédito o similares. Bastará a tal efecto que el consumidor comunique a las emisoras de las referidas tarjetas su ejercicio de la opción de resolución o rescisión del contrato.

En el caso de servicios parcialmente prestados, el consumidor pagará solamente aquella parte que haya sido ejecutada y si el servicio fue pagado anticipadamente, el proveedor devolverá inmediatamente el monto correspondiente a la parte no ejecutada. La demora en la restitución de los importes pagados por el consumidor, dará lugar a que este exija la actualización de las sumas a restituir. Se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el párrafo final del inciso anterior del presente artículo.

En todos los casos el proveedor deberá informar el domicilio de su establecimiento o el suyo propio siendo insuficiente indicar solamente el casillero postal o similar.

CAPITULO V

DE LA OFERTA DE LOS PRODUCTOS

Artículo 17.- La oferta de productos debe brindar información clara y fácilmente legible sobre sus características, naturaleza, cantidad, calidad -en los términos y oportunidades que correspondan-, composición, garantía, origen del producto, el precio de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, los datos necesarios para la correcta conservación y utilización del producto y, según corresponda, el plazo de validez y los riesgos que presente para la salud y seguridad de los consumidores.

La información consignada en este artículo se brindará conforme lo establezca la reglamentación respectiva. En lo que respecta al etiquetado-rotulado de productos, así como en relación a la necesidad de acompañar manuales de los productos y el contenido de estos, se estará a lo que disponga la reglamentación.

Artículo 18.- Los fabricantes e importadores deberán asegurar la oferta de componentes y repuestos mientras subsista la fabricación o importación del producto.

Artículo 19.- La oferta de productos defectuosos, usados o reconstituidos deberá indicar tal circunstancia en forma clara y visible.

CAPITULO VI

DE LA OFERTA DE SERVICIOS

Artículo 20.- En la oferta de servicios el proveedor deberá informar los rubros que se indican en el presente artículo, salvo que por la naturaleza del servicio no corresponda la referencia a alguno de ellos. La información deberá ser clara y veraz y, cuando se brinde por escrito, será proporcionada con caracteres fácilmente legibles.

A) Nombre y domicilio del proveedor del servicio.

B) La descripción del servicio a prestar.

C) Una descripción de los materiales, implementos, tecnología a emplear y el plazo o plazos del cumplimiento de la prestación.

D) El precio, incluidos los impuestos, su composición cuando corresponda, y la forma de pago. Será aplicable en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 15 de la presente ley.

E) Los riesgos que el servicio pueda ocasionar para la salud o seguridad, cuando se diera esta circunstancia.

F) El alcance y duración de la garantía, cuando esta se otorgue.

G) Solamente podrá informarse la calidad de conformidad a lo previsto en el artículo 17 de la presente ley.

La reglamentación podrá prever situaciones en que, junto con la oferta deba brindarse un presupuesto al consumidor, estableciendo su contenido y eficacia.

Artículo 21.- La oferta de servicios financieros deberá contener las especificaciones que, según los servicios que se trate, pueda disponer la reglamentación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 precedente.

CAPITULO VII

PRACTICAS ABUSIVAS EN LA OFERTA

Artículo 22.- Son consideradas prácticas abusivas, entre otras:

A) Negar la provisión de productos o servicios al consumidor, mientras exista disponibilidad de lo ofrecido según los usos y costumbres y la posibilidad de cumplir el servicio, excepto cuando se haya limitado la oferta y lo haya informado previamente al consu-

midor, sin perjuicio de la revocación que deberá ser difundida por los mismos medios empleados para hacerla conocer.

B) Hacer circular información que desprestigie al consumidor, a causa de las acciones realizadas por este, en ejercicio de sus derechos.

C) Fijar el plazo, o los plazos para el cumplimiento de las obligaciones de manera manifiestamente desproporcionada en perjuicio del consumidor.

D) Enviar o entregar al consumidor, cualquier producto o proveer cualquier servicio, que no haya sido previamente solicitado. Los servicios prestados o los productos remitidos o entregados al consumidor, en esta hipótesis, no conllevan obligación de pago ni de devolución, equiparándose por lo tanto a las muestras gratis. Se aplicará, en lo que corresponda, lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 16 de la presente ley.

E) Hacer aparecer al consumidor como proponente de la adquisición de bienes o servicios, cuando ello no corresponda.

CAPITULO VIII

GARANTIA CONTRACTUAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Artículo 23.- El proveedor de productos y servicios que ofrece garantía, deberá ofrecerla por escrito, estandarizada cuando sea para productos idénticos. Ella deberá ser fácilmente comprensible y legible, y deberá informar al consumidor sobre el alcance de sus aspectos más significativos.

Deberá contener como mínimo la siguiente información:

A) Identificación de quien ofrece la garantía.

B) Identificación del fabricante o importador del producto o del proveedor del servicio.

C) Identificación precisa del producto o servicio, con sus especificaciones técnicas básicas.

D) Condiciones de validez de la garantía, su plazo y cobertura, especificando las partes del producto o servicio cubiertas por la misma.

E) Domicilio y teléfono de aquellos que están obligados contractualmente a prestarla.

F) Condiciones de reparación del producto o servicio con especificación del lugar donde se efectivizará la garantía.

G) Costos a cargo del consumidor, si los hubiere.

H) Lugar y fecha de entrega del producto o de la finalización de la prestación del servicio al consumidor.

El certificado de garantía debe ser completado por el proveedor y entregado junto con el producto o al finalizar la prestación del servicio.

Si el certificado es entregado por el comerciante y se identificó en el mismo al fabricante o importador que ofrece la garantía son estos últimos quienes resultan obligados por el contrato accesorio de garantía.

CAPITULO IX

PUBLICIDAD

Artículo 24.- Toda publicidad debe ser trasmitida y divulgada de forma tal que el consumidor la identifique como tal.

Queda prohibida cualquier publicidad engañosa.

Se entenderá por publicidad engañosa cualquier modalidad de información o comunicación contenida en mensajes publicitarios que sea entera o parcialmente falsa, o de cualquier otro modo, incluso por omisión de datos esenciales, sea capaz de inducir a error al consumidor respecto a la naturaleza, cantidad, origen, precio, respecto de los productos y servicios.

Artículo 25.- La publicidad comparativa será permitida siempre que se base en la objetividad de la comparación y no se funde en datos subjetivos, de carácter psicológico o emocional; y que la comparación sea pasible de comprobación.

Artículo 26.- La carga de la prueba de la veracidad y exactitud material de los datos de hecho contenidos en la información o comunicación públicitaria, corresponde al anunciante.

Artículo 27.- La reglamentación podrá establecer un plazo durante el cual el proveedor de productos y servicios debe mantener en su poder, para la información de los legítimos interesados, los datos fácticos, técnicos y científicos que den sustento al mensaje publicitario.

CAPITULO X

CONTRATO DE ADHESION

Artículo 28.- Contrato de adhesión es aquel cuyas

cláusulas o condiciones han sido establecidas unilateralmente por el proveedor de productos o servicios sin que el consumidor haya podido discutir, negociar o modificar sustancialmente su contenido.

En los contratos escritos, la inclusión de cláusulas adicionales a las preestablecidas no cambia por sí misma la naturaleza del contrato de adhesión.

Artículo 29.- Los contratos de adhesión serán redactados en idioma español, en términos claros y con caracteres fácilmente legibles, de modo tal que faciliten la comprensión del consumidor.

CAPITULO XI

CLAUSULAS ABUSIVAS EN LOS CONTRATOS DE ADHESION

Artículo 30.- Es abusiva por su contenido o por su forma toda cláusula que determine claros e injustificados desequilibrios entre los derechos y obligaciones de los contratantes en perjuicio de los consumidores, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe. La apreciación del carácter abusivo de las cláusulas no referirá al producto o servicio ni al precio o contraprestación del contrato, siempre que dichas cláusulas se redacten de manera clara y comprensible.

Artículo 31.- Son consideradas cláusulas abusivas sin perjuicio de otras, las siguientes:

A) Las cláusulas que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios, salvo que una norma de derecho lo habilite o por cualquier otra causa justificada.

B) Las cláusulas que impliquen renuncia de los derechos del consumidor.

C) Las cláusulas que autoricen al proveedor a modificar los términos del contrato.

D) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente en favor del proveedor. La inclusión de la misma deja a salvo la opción por el cumplimiento del contrato.

E) Las cláusulas que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio del consumidor cuando legalmente no corresponda.

F) Las cláusulas que impongan representantes al consumidor.

G) Las cláusulas que impliquen renuncia del consumidor al derecho a ser resarcido o reembolsado de cualquier erogación que sea legalmente de cargo del proveedor.

H) Las cláusulas que establezcan que el silencio del consumidor se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo pactado en el contrato.

La inclusión de cláusulas abusivas da derecho al consumidor a exigir la nulidad de las mismas y en tal caso el Juez integrará el contrato. Si, hecho esto, el Juez apreciara que con el contenido integrado del contrato este carecería de causa, podrá declarar la nulidad del mismo.

CAPITULO XII

INCUMPLIMIENTO

Artículo 32.- La violación por parte del proveedor de la obligación de actuar de buena fe o la transgresión del deber de informar en la etapa precontractual, de perfeccionamiento o de ejecución del contrato, da derecho al consumidor a optar por la reparación, la resolución o el cumplimiento del contrato, en todos los casos más los daños y perjuicios que correspondan.

Artículo 33.- El incumplimiento del proveedor, de cualquier obligación a su cargo, salvo que mediare causa extraña no imputable, faculta al consumidor, a su libre elección, a:

A) Exigir el cumplimiento forzado de la obligación siempre que ello fuera posible.

B) Aceptar otro producto o servicio o la reparación por equivalente.

C) Resolver el contrato con derecho a la restitución de lo pagado, monetariamente actualizado o rescindir el mismo, según corresponda.

En cualquiera de las opciones al consumidor tendrá derecho al resarcimiento de los daños y perjuicios compensatorios o moratorios, según corresponda.

CAPITULO XIII

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

Artículo 34.- Si el vicio o riesgo de la cosa o de la prestación del servicio resulta un daño al consumidor, será responsable el proveedor de conformidad con el régimen dispuesto en el Código Civil.

El comerciante o distribuidor solo responderá cuando el importador y fabricante no pudieran ser identificados. De la misma forma serán responsables si el daño se produce como consecuencia de una inadecuada conservación del producto o cuando altere sus condiciones originales.

Artículo 35.- La responsabilidad de los profesionales liberales será objetiva o subjetiva según la naturaleza de la prestación asumida.

Artículo 36.- El proveedor no responde sino de los daños y perjuicios que sean consecuencia inmediata y directa del hecho ilícito e incluyen el daño patrimonial y extramatrimonial.

CAPITULO XIV

PRESCRIPCION Y CADUCIDAD

Artículo 37.-

1) El derecho a reclamar por vicios aparentes, o de fácil constatación, salvo aceptación expresa de los mismos, caducan en:

   A) Treinta días a partir de la provisión del servicio o del producto no duradero.

   B) Noventa días cuando se trata de prestaciones de productos o servicios duraderos.

   El plazo comienza a computarse a partir de la entrega efectiva del producto o de la finalización de la prestación del servicio.

   Dicho plazo se interrumpe si el consumidor efectúa una reclamación debidamente comprobada ante el proveedor y hasta tanto este deniegue la misma en forma inequívoca.

2) En caso de vicios ocultos, estos deberán evidenciarse en un plazo de seis meses y caducarán a los tres meses del momento en que se pongan de manifiesto. Ello sin perjuicio de las previsiones legales específicas para ciertos bienes y servicios.

Artículo 38.- La acción para reclamar la reparación de los daños personales prescribirá en un plazo de cuatro años a partir de la fecha en que el demandante tuvo o debería haber tenido conocimiento del daño, del vicio o defecto, y de la identidad del productor o fabricante. Tal derecho se extinguirá transcurrido un plazo de diez años a partir de la fecha en que el proveedor colocó el producto en el mercado o finalizó la prestación del servicio causante del daño.

Artículo 39.- La prescripción consagrada en los artículos anteriores se interrumpe con la presentación de la demanda, o con la citación a juicio de conciliación siempre que este sea seguido de demanda dentro del plazo de treinta días de celebrado el mismo.

TITULO XV

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

Artículo 40.- El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Comercio será la autoridad nacional de fiscalización del cumplimiento de la presente ley, sin perjuicio de las competencias constitucionales y legales atribuidas a otros órganos y entes públicos.

Artículo 41.- La Dirección General de Comercio, además, asesorará al Ministerio de Economía y Finanzas en la formulación y aplicación de las políticas en materia de defensa del consumidor.

Artículo 42.- Compete a la Dirección del Area de Defensa del Consumidor:

A) Informar y asesorar a los consumidores sobre sus derechos.

B) Controlar la aplicación de las disposiciones de protección al consumidor establecidas en esta norma, pudiendo a tal efecto exigir el acceso, realizar inspecciones y requerir la información que necesitare en los locales, almacenes, depósitos, fábricas, comercios o cualquier dependencia o establecimiento de los proveedores; sin perjuicio de las competencias constitucionales y legales atribuidas a otros órganos y Entes Públicos.

C) Asesorar al Director General de Comercio para coordinar con otros órganos o entidades públicas estatales y no estatales la acción a desarrollar en defensa del consumidor.

D) Podrá fomentar, formar o integrar además, comisiones asesoras compuestas por representantes de las diversas actividades industriales y comerciales, cooperativas de consumo y asociaciones de consumidores, o por representantes de organismos o entes públicos, las que serán responsables de las informaciones que aporte, y podrán proponer medidas correctivas referentes a la defensa del consumidor.

E) Fomentar la constitución de asociaciones de consumidores cuya finalidad exclusiva sea la defensa del consumidor. La Dirección del Area Defensa del Consumidor llevará un registro de estas asociaciones, las que deberán constituirse como asociaciones civiles.

F) Citar a los proveedores a solicitud del o de los consumidores afectados, a una audiencia administrativa que tendrá por finalidad tentar el acuerdo entre las partes. La incomparecencia del citado a esta audiencia se tendrá como presunción simple en su contra. Sin perjuicio de ello, en general, podrá auspiciar mecanismos de conciliación y mediación para la solución de los conflictos que se planteen entre los particulares en relación a los temas de su competencia.

G) Podrá para el cumplimiento de sus cometidos, solicitar información, asistencia y asesoramiento a cualquier persona pública o privada nacional o extranjera.

H) Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

Fuente: Literal F) redacción dada por: Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006 artículo 137.
Literal F) inciso final agregado/s por: Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008 artículo 189
Reglamentado por Decreto N° 16/004 de 21/01/2004.

Artículo 43.- Se consideran infracciones en materia de defensa del consumidor, el incumplimiento de los requisitos, obligaciones o prohibiciones establecidas en la presente ley. Para el cumplimiento de las tareas inspectivas, podrá requerirse el concurso de la fuerza pública, si se entendiera pertinente.

Artículo 44.- Las infracciones en materia de defensa del consumidor, serán sancionadas por la Dirección General de Comercio, en subsidio de los órganos o entidades públicas estatales y no estatales que tengan asignada, por normas constitucionales o legales, competencia de control en materia vinculada a la defensa del consumidor.

Artículo 45.- La Dirección General de Comercio podrá delegar en la Dirección del Area Defensa del Consumidor la potestad sancionatoria en esta materia.

Artículo 46.- Las infracciones se calificarán como leves, graves y muy graves, atendiendo a los siguientes criterios: el riesgo para la salud del consumidor, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de la alteración social producida, la generalización de la infracción y la reincidencia.

Artículo 47.- Comprobada la existencia de una infracción a las obligaciones impuestas por la presente ley, sin perjuicio de las acciones por responsabilidad civil o penal o que hubiere lugar, el infractor será pasible de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente según resulte de las circunstancias del caso:

1) Apercibimiento, cuando el infractor carezca de antecedentes en la comisión de infracciones de la misma naturaleza y esta sea calificada como leve.

2) Multa cuyo monto inferior no será menor de 20 UR (veinte unidades reajustables) y hasta un monto de 4.000 UR (cuatro mil unidades reajustables).

3) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción, cuando estos puedan entrañar riesgo claro para la salud o seguridad del consumidor.

4) En caso de reiteración de infracciones graves o de infracción muy grave se podrá ordenar la clausura temporal del establecimiento comercial o industrial hasta por noventa días.

5) Suspensión de hasta un año en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado.

Las sanciones referidas en los numerales 3), 4) y 5) del presente artículo se propondrán fundadamente por la Dirección General de Comercio y se resolverán por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 48.- Cuando se constaten infracciones graves a las disposiciones establecidas en la presente ley, la Direccion del Area de Defensa del Consumidor, podrá colocar en el frente e interior del establecimiento, carteles que indiquen claramente el carácter de infractor a la ley de Defensa del Consumidor por un plazo de hasta veinte días a partir de la fecha de constatación de la infracción.

Artículo 49.- En caso de reincidencia en infracciones similares, probada intencionalidad en la infracción o circunstancias que configuren un riesgo para la salud o seguridad de los consumidores, el órgano competente de control, podrá disponer la publicación en los diarios de circulación nacional de la resolución sancionatoria a costa del infractor.

Artículo 50.- Para la imposición de las sanciones establecidas en la presente ley, se seguirá el siguiente procedimiento: comprobada la infracción por los funcionarios del servicio inspectivo respectivo, se labrará acta circunstanciada, en forma detallada, que será leída a la persona que se encuentre a cargo del establecimiento, quien la firmará y recibirá copia textual de la misma.

El infractor dispondrá de un plazo de diez días hábiles para efectuar sus descargos por escrito y ofrecer prueba, la que se diligenciará en un plazo de quince días, prorrogables cuando haya causa justificada. Vencido el plazo de diez días hábiles sin efectuar descargos o diligenciada la prueba en su caso, se dictará resolución.

Artículo 51.- Cuando se compruebe la realización de publicidad engañosa o ilícita, sin perjuicio de las sanciones

establecidas en la presente ley, el órgano competente podrá solicitar judicialmente, en forma fundada, la suspensión de la publicidad de que se trate, así como también ordenar la realización de contra publicidad con la misma frecuencia que la publicidad infractora, cuyo gasto deberá pagar el infractor.

En ambos casos la resolución deberá estar precedida del procedimiento previsto en el artículo 50 de la presente ley para la defensa del anunciante.

Artículo 52.- Declárase que las normas relativas a las relaciones de consumo publicadas en el Diario Oficial N° 25.368, de fecha 30 de setiembre de 1999 y titulada como "Ley N° 17.189", carece de toda validez jurídica y debe reputarse inexistente.

Ley N° 18.172,
de 31 de agosto de 2007

Artículo 329.- Créase el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación que estará a cargo de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

La URSEC tendrá a estos efectos los siguientes cometidos:

1) De registro:

A) Recibir, tramitar y resolver las solicitudes de inscripción de los prestadores de servicios de certificación y llevar el correspondiente registro.

B) Suspender o revocar la inscripción de los prestadores de servicios de certificación, así como ejercer el régimen disciplinario en los casos y en la forma previstos en la presente ley.

C) Mantener en la página web de la URSEC información relativa al registro de prestadores de servicios de certificación, tales como altas, bajas, sanciones y revocaciones.

2) De control:

A) Controlar la calidad y confiabilidad de los servicios brindados por los "Prestadores de Servicios de Certificación", así como los procedimientos de auditoría que se establezcan en la reglamentación.

B) Realizar auditorías de conformidad sobre los prestadores de servicios de certificación que verifiquen todos los aspectos relacionados con el ciclo de vida de los certificados y de sus claves criptográficas.

C) Determinar las medidas que estime necesarias para proteger la confidencialidad de los usuarios.

3) De instrucción: recibir y evaluar reclamos de usuarios de certificados digitales relativos a la prestación de servicios de certificación, sin perjuicio de que el prestador de servicios de certificación tiene responsabilidad directa ante el usuario.

4) Potestad reglamentaria:

A) Definir los estándares técnicos y operativos que deberán cumplir los prestadores de servicios de certificación, así como los procedimientos y requisitos de homologación necesarios para el cumplimiento de los mismos.

B) Proponer al Poder Ejecutivo la reglamentación que corresponda a los efectos de implementar el Registro que se crea, así como sus cometidos.

Establécese que los actuales prestadores de servicios de certificación deberán inscribirse en el plazo de sesenta días a partir de la publicación del reglamento respectivo, a los efectos de cumplir con la normativa aplicable.

Al momento de iniciar el trámite para la inscripción correspondiente, los interesados deberán abonar a la URSEC la suma que determine el Poder Ejecutivo, sin que la misma supere las 5.000 UI (cinco mil unidades indexadas).

Los prestadores de servicios de certificación serán sujetos pasivos de la Tasa de Control de Marco Regulatorio de Comunicaciones.

Artículo 330.- La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones podrá imponer a los prestadores de servicios de certificación, las siguientes sanciones, las que se graduarán de acuerdo a la gravedad y/o reiteración ante el incumplimiento de la normativa aplicable:

A) Apercibimiento.

B) Multa de 500 UR (quinientas unidades reajustables), hasta el equivalente a 20.000 UR (veinte mil unidades reajustables).

C) Suspensión hasta por un año de la inscripción.

D) Revocación de la inscripción.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de
Constitución y Legislación

ACTA N° 168

En Montevideo, el día catorce de setiembre de dos mil nueve, a la hora doce y diez minutos, se reúne la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores. Asisten sus miembros, señora Senadora Margarita Percovich y señores Senadores Antonio Gallicchio, Reinaldo Gargano, Luis A. Hierro y Eduardo Ríos. ____________________
Faltan con aviso la señora Senadora Lucía Topolansky y los señores Senadores Sergio Abreu, Francisco Gallinal y Carlos Moreira. ___________________________________
Concurren, especialmente invitados, el señor Director Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento, (AGESIC), Ing. José Clastornik, el señor Director de la Unidad de Acceso a la Información Pública, analista programador Federico Monteverde y la señora Directora del Area de Derecho Ciudadano, Dra. María José Viega. ______________________________________
Preside el señor Senador Reinaldo Gargano, Presidente de la Comisión. ___________________________________
Actúan en Secretaría la Secretaria de Comisión, señora Teresa Paredes y la Prosecretaria señora Ana Veríssimo. _
Asuntos entrados: _____________________________
1) Carpeta N° 1646/2009. CODIGO PROCESO PENAL. Se reforma el Código Procesal Penal vigente (texto elaborado por la Comisión creada por el artículo 21 de la Ley N° 17.987, de 14 de setiembre de 2005). Mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo. (Distribuido N° 3430/2009).
ORDEN DEL DIA: _____________________________
Carpeta N° 1558/2009. DOCUMENTO ELECTRONICO Y FIRMA ELECTRONICA. Se reconocen su validez y eficacia jurídica. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. (Distribuido N° 3266/2009 y 3266/2009 Anexo I).
El señor Presidente da la bienvenida a los señores invitados y les cede el uso de la palabra. _____________________
El señor Director Ejecutivo de AGESIC agradece la invitación de la Comisión. Explicita el estudio y trabajo realizado en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y su impacto en la sociedad. Señala que hubo consenso con la Academia, la sociedad civil e, incluso, el Poder Judicial. Expresa que el proyecto de ley a estudio es una piedra angular en las políticas estratégicas establecidas en la materia. ____________________________________
Seguidamente, la doctora Viega expone sobre las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes respecto al texto original remitido por el Poder Ejecutivo y analiza el planteamiento realizado por la Asociación de Escribanos del Uruguay respecto al artículo 6°, señalando que no es necesario introducirle ninguna modificación. La doctora Viega expresa que el proyecto de ley no cambia la esencia ni del documento público ni del documento privado. Analiza las diferentes categorías de documentos a la luz del principio de equivalencia funcional. Responde una interrogante planteada por el señor Presidente afirmando que no solo el texto no es contradictorio con la normativa del MERCOSUR, sino que viene a cumplir una obligación que el país tiene respecto a ese ámbito. _________________
El señor Monteverde informa que ha integrado el subgrupo de Trabajo 13 del MERCOSUR que ha elaborado directivas que intentan homogeneizar la normativa para los países que integran el bloque y que se trata de otorgar reconocimiento jurídico al documento electrónico. __________________
El señor Senador Gargano plantea la interrogante respecto a la incidencia del proyecto de ley respecto a las atribuciones del escribano público. La doctora Viega responde que el texto cambia las herramientas para la función notarial, que el artículo 7° comete a la Suprema Corte de Justicia la reglamentación en esta materia. ___________________
El señor Presidente agradece la presencia y los aportes de los señores invitados, quienes se retiran de Sala. Es la hora doce y cuarenta minutos. _______________________
El señor Presidente pone a votación el proyecto de ley. __
Se vota en general: 5 en 5. AFIRMATIVA. Unanimidad. __
En consideración particular.______________________
Los señores Senadores resuelven considerar y votar los artículos 1° a 10 y continuar considerando y votando el resto del articulado en bloque por Capítulos. _________
Capítulo I - DISPOSICIONES GENERALES. __________
Artículo 1°.- Se vota sin modificaciones: 5 en 5. AFIRMATIVA. Unanimidad. _____________________________
Artículo 2°.- Se vota sin modificaciones: 5 en 5. AFIRMATIVA. Unanimidad. _____________________________
Artículo 3°.- Se vota sin modificaciones: 5 en 5. AFIRMATIVA. Unanimidad. _____________________________
Artículo 4°.- Se vota sin modificaciones: 5 en 5. AFIRMATIVA. Unanimidad. _____________________________
Artículo 5°.- Se vota sin modificaciones: 5 en 5. AFIRMATIVA. Unanimidad. _____________________________
Artículo 6°.- Se vota sin modificaciones: 5 en 5. AFIRMATIVA. Unanimidad. _____________________________
Artículo 7°.- Se vota sin modificaciones: 5 en 5. AFIRMATIVA. Unanimidad. _____________________________
Artículo 8°.- Se vota sin modificaciones: 5 en 5. AFIRMATIVA. Unanimidad. _____________________________
Artículo 9°.- Se vota sin modificaciones: 5 en 5. AFIRMATIVA. Unanimidad. _____________________________
Artículo 10.- Se vota sin modificaciones: 5 en 5. AFIRMATIVA. Unanimidad. _____________________________
Capítulo II - INFRAESTRUCTURA NACIONAL DE CERTIFICACION ELECTRONICA. ____________________
Artículo 11 a 15. Se votan en bloque: 5 en 5. AFIRMATIVA. Unanimidad. __________________________________
Capítulo III - PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACION ACREDITADOS. ______________________
Artículo 16 a 20. Se vota en bloque: 5 en 5. AFIRMATIVA. Unanimidad. __________________________________
Capítulo IV - CERTIFICADOS RECONOCIDOS. _______
Artículos 21 a 24. Se votan en bloque: 5 en 5. AFIRMATIVA. Unanimidad. __________________________________
Capítulo V - FIRMANTE O SIGNATARIO. ___________
Artículo 25 a 27. Se votan en bloque: 5 en 5. AFIRMATIVA. Unanimidad. __________________________________

Capítulo VI - DISPOSICIONES FINALES. ____________
Artículos 28 a 30. Se votan en bloque: 5 en 5. AFIRMATIVA. Unanimidad. ___________________________________
Los señores Senadores designan Miembro Informante (verbal) a la señora Senadora Percovich. ________________
A la hora trece, se levanta la sesión. ________________
De lo actuado se toma versión taquigráfica que lucen en el Distribuido N° 3432/2009, que forma parte de la presente Acta. _______________________________________
Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión. _______________________________

Reinaldo Gargano
Presidente

Teresa Paredes
Secretaria."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Percovich.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: este proyecto de ley, que traemos a consideración del Cuerpo, viene con la aprobación de la Cámara de Representantes y de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado. Se trata de una iniciativa que se presenta en el marco de la integración electrónica de los servicios del Estado y de las responsabilidades que este tiene en garantizar y facilitar las transacciones electrónicas que se desarrollan entre actores de la vida económica, dentro de nuestro país y con agentes del exterior. Este proyecto de ley viene a completar una serie de marcos legales que se han ido plasmando en anteriores Legislaturas y en la presente. Concretamente, estamos retomando el proceso iniciado en el año 1988, con la Ley Nº 16.002, que en su artículo 129 estableció la primera innovación en esta materia, disponiendo la autenticidad y plenos efectos de la documentación electrónica entre dependencias oficiales. Más adelante, en 1996, la Ley Nº 16.736, en la Sección referente a Normas de Desregulación y Reforma Administrativa, instaba al uso de herramientas electrónicas y regulaba sus aspectos esenciales. Luego, en 1998, se definieron los conceptos de "firma electrónica" y "firma digital", a través de un decreto del Poder Ejecutivo. Posteriormente, en el año 2000, la Ley Nº 17.243 obligó a los entes públicos a implantar el expediente electrónico para la sustanciación de todas las actuaciones administrativas. En esta misma ley se impuso ya la prestación de servicios de certificación, que se amplían en el proyecto que estamos proponiendo, a través de la creación de los servicios de certificación acreditados, los que estarán sujetos a la supervisión y control por parte del Estado. En el año 2003, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto Nº 382/003, en el que explicitó la definición de firma digital, reglamentó su uso y caracterizó al prestador de servicio de certificación. Por último, los artículos 329 y 330 de la Ley Nº 18.172, del año 2007, crearon el Registro de Prestadores de Servicio de Certificación a cargo de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, atribuyéndole cometidos especiales, que son también modificados en el proyecto que estamos considerando.

Estamos conformando así la hoja de ruta del desarrollo digital, que forma parte de la agenda digital 2008-2010, que comprometiéramos en el marco regional e internacional para adecuar nuestra legislación a las normativas ratificadas por el país. De ellas, la más importante es el Acuerdo del MERCOSUR/GMC EXT./RES. Nº 37/06, que lleva por título: "Reconocimiento de la Eficacia Jurídica del Documento Electrónico, la Firma Electrónica y la Firma Electrónica Avanzada en el Ámbito del MERCOSUR". En este marco, dentro del Subgrupo de Trabajo 13 del MERCOSUR y tratando de equiparar normas con aquellos países de legislación más avanzada, este proyecto tiene como finalidad viabilizar el país para los acuerdos de reconocimiento mutuo, tanto en las transacciones electrónicas internas como en las externas. Para ello se ha trabajado con todos los actores involucrados y muy especialmente con el Poder Judicial.

El proyecto se desarrolla en seis Capítulos y en 30 artículos que reúnen y estructuran los principales elementos de toda la legislación anterior, que se hallaban dispersos, agregando los principios rectores que deben regir el sistema y los elementos y actores del mismo.

El primer Capítulo refiere a las disposiciones generales. El artículo 1º establece el ámbito de aplicación de la ley y luego se reúnen las disposiciones establecidas en leyes y decretos anteriores. Se reconoce la validez del documento y de la firma electrónica y se establece que los servicios de certificación actuarán en régimen de libre competencia, pero deberán sujetarse a los principios detallados en el artículo 3º que, sin tener carácter taxativo, son esenciales en el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas al Derecho. Concretamente, los principios generales que se mencionan son: equivalencia funcional, neutralidad tecnológica, libre competencia, compatibilidad internacional y buena fe. El artículo 2º desarrolla un glosario de definiciones que precisan el alcance de los términos que se emplean en este proyecto de ley. Los artículos 4º, 5º y 6º explicitan los efectos legales de los documentos electrónicos, de la firma electrónica y de la firma electrónica avanzada. El artículo 7º define el uso de la firma electrónica avanzada en la función notarial, que es un tema profundamente discutido con la Asociación de Escribanos del Uruguay, que dio lugar a modificaciones del proyecto en la Cámara de Representantes. En concreto, se eliminó un inciso del artículo 4º de la iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo y se retomó el texto de la Ley Nº 18.237, que aprobáramos en esta Cámara en el año 2007 y que surgiera de un Mensaje de la Suprema Corte de

Justicia. En esta área de gran sensibilidad, la reglamentación queda a cargo del Supremo Organismo judicial, al igual que para el régimen de uso de las profesiones de abogado, escribano y procurador, como establece el artículo 10 que se agregó en la Cámara de Representantes.

El artículo 8º define el empleo de la firma electrónica o firma electrónica avanzada en los órganos del Estado, mientras que el artículo 9º establece el régimen específico de su uso en la Administración Pública.

El Capítulo II tiene como título: "Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica", que es lo que posibilita la seguridad jurídica en las transacciones de este tipo, constituyendo al Estado como garante.

El artículo 12 crea la Unidad de Certificación Electrónica como órgano desconcentrado de la AGESIC, dirigida por un Consejo Ejecutivo y un Consejo Consultivo, que sigue las líneas de cometidos y responsabilidades que se crearan para la Ley de Acceso a la Información y Protección de Bases de Datos Personales. Por su parte, los artículos 14 y 15 refieren a los cometidos, tal como lo establecen las normativas regionales e internacionales a las que hiciéramos referencia. Estos organismos se constituyen en la Autoridad Certificadora Raíz Nacional, que es la responsable de las autorizaciones o sanciones a los prestadores de servicios de certificación.

El Capítulo III, que está compuesto por cinco artículos, crea el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación Acreditados y establece los requisitos para hacerlo.

El Capítulo IV, que contiene desde el artículo 21 al 27, desarrolla las características de los certificados reconocidos, sus contenidos, las formas de aprobación, su vigencia y las equivalencias.

El Capítulo V establece en sus tres artículos los derechos del firmante o signatario, sus obligaciones y responsabilidades.

El último Capítulo refiere a las derogaciones de las normas incluidas en la iniciativa, fija un plazo para el traslado del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación desde la URSEC a la Unidad Reguladora que se crea bajo la órbita de la AGESIC, y también estipula un plazo para la reglamentación del Poder Ejecutivo.

Señor Presidente: nos congratulamos de concretar este marco legal que nos pone a tono con las exigencias que debe enfrentar el país en cuanto al desarrollo de las tecnologías de la información y del conocimiento.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-15 en 17. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra para formular una moción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos y se voten en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-16 en 17. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos 1º al 30 del proyecto de ley referido al Documento Electrónico y Firma Electrónica.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

24) "SIMON BOLIVAR"

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar otro asunto cuya urgencia fue votada: "Proyecto de ley por el que se designa `Simón Bolívar` a la Escuela Rural Nº 93 de Paso del Parque, departamento de Rivera. (Carp. Nº 1636/2009 - Dist. Nº 3419/2009)."

(Antecedentes:)

"Carp. 1636/09
Distr. 3419/09

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Simón Bolivar" la Escuela N° 93 de Paso del Parque, departamento de Rivera, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de agosto de 2009.

Roque Arregui
Presidente

José Pedro Montero
Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 15 de enero de 2008.

Sr. Presidente de la
Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela Rural N° 93 de Paso del Parque del departamento de Rivera, con el nombre de "Simón Bolivar".

La propuesta efectuada por la Dirección, cuenta con el apoyo de la Comisión Fomento del mencionado centro escolar, y con el informe favorable de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente, y por su intermedio al resto de los integrantes de ese Alto Cuerpo, con mi mayor consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

Jorge Brovetto
Ministro.

Ministerio de Educación y Cultura

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Desígnase la Escuela Rural N° 93 de Paso del Parque del departamento de Rivera, con el nombre de "Simón Bolívar".

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese.

Jorge Brovetto
Ministro.

**Comisión de
Educación y Cultura**

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el agrado de dirigirse al Plenario a efectos de informar favorablemente la iniciativa del Poder Ejecutivo para designar "Simón Bolívar" la Escuela Rural N° 93 del departamento de Rivera.

La iniciativa cuenta ya con el acuerdo del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, el aval de la Comisión de Fomento de la Escuela y fue realizada por la Dirección de la misma, por lo que se cuenta con el apoyo de la comunidad educativa que siempre hemos intentado reflejar en las designaciones que esta Cámara aprueba.

Simón Bolívar es un nombre que inevitablemente se asocia con el título de Libertador y con la idea de la unidad sudamericana en una gran nación, debido a sus acciones políticas y militares, así como a su visión estratégica de futuro. Junto a San Martín probablemente sean las referencias ineludibles para el proceso de independización de la Comuna Española ocurrido en el Siglo XIX.

Este caraqueño, nacido el 24 de julio de 1783, quedó huérfano en su infancia y fue educado por su tío quién delegó su educación y crianza en el maestro Simón Rodríguez, recibiendo posteriormente educación de Andrés Bello.

Muy joven aún ingresó a la milicia en los valles de Aragua y comenzó allí una carrera militar con el grado de subteniente, viajó luego a España y a Francia para completar su formación; contrajo matrimonio en Madrid con María Teresa Rodríguez del Toro y Alayza, quien falleció muy poco tiempo después de regresar a Venezuela.

Luego de esto regresó a España y recorrió Europa, donde presenció la ascensión de Napoleón y comenzó a gestarse su ideario americanista e independentista. En su regreso a América recorrió los Estados Unidos de Norteamérica fortaleciendo sus convicciones y llegó a Venezuela involucrándose en un movimiento que terminó con la firma del Acta de Independencia y la constitución de la Primera República el 5 de julio de 1811.

A partir de allí Bolívar comenzó a tomar cada vez mayor protagonismo en las acciones políticas y militares para consolidar la independencia de Venezuela y extender el movimiento a toda el área de influencia.

La caída de la Primera República determinó que Bolívar

se retire a Cartagena de Indias, en Nueva Granada, que había también proclamado su independencia en 1810, donde redactó el "Manifiesto de Cartagena" analizando las causas de la caída de Venezuela.

Intervino activamente en la defensa de Nueva Granada, pero soñando siempre con recuperar a su Venezuela. Una vez consolidada su posición como militar neogranadino y reunida una fuerza capaz de operar efectivamente en la liberación venezolana, solicitó y obtuvo la autorización para iniciar lo que se llamó "La Campaña Admirable" en la que rápidamente llegó a Mérida, donde se le otorgó el título de Libertador que le acompañó el resto de su vida. No obstante, la vida de la Segunda República fue efímera frente a la ferocidad demostrada por los realistas y volvió a prestar servicios a Nueva Granada por un tiempo, radicándose luego en Jamaica y Haití.

En esta suerte de exilio nació el proyecto político de la Gran Colombia y recogió los primeros apoyos para una campaña que, al igual que las iniciadas en la misma época en América del Sur, debería derrotar completamente a los españoles en el continente para asegurar la continuidad de la nueva república.

En 1816 retomó las acciones militares para la liberación de Venezuela y una vez lograda esta, en 1818, inició los planes de liberación de Nueva Granada y la unificación en la Gran Colombia. Las acciones militares más arriesgadas y con mejor elaboración estratégica se vieron en esta campaña en la que rápidamente unificó ambos territorios e inició la extensión de los combates a los realistas sobre el Pacífico, hasta reunirse con las tropas de San Martín en el Perú.

Luego de la conferencia con San Martín, Bolívar preparó la campaña para la liberación final del Perú, lo que logró luego de las batallas de Junín y Ayacucho; quedó así liberado el Continente, pero dependiendo de sus propias capacidades para mantener la unidad e independencia.

Pocos años duró esta situación, ya que en 1827 comenzaron a acentuarse las rivalidades entre los líderes militares y a explotar conflictos políticos que llevaron a la convocatoria de una Convención Constituyente que se dividió en tercios y no pudo llegar a acuerdos de ningún tipo, por lo que Bolívar asumió el control supremo en un esfuerzo por mantener unida la república.

Sufrió un atentado del que se salvó milagrosamente, pero fue esta una señal de que el clima político se enrarecía críticamente, y poco tiempo después Perú se subleva e invade Guayaquil. Venezuela se declaró independiente y ordenó el destierro de Bolívar.

Este dimitió a la Presidencia en enero de 1830 y el Congreso se la aceptó en mayo, otorgándole una pensión, lo que le desilusionó enormemente y le impulsó a partir. El 8 de mayo de 1830 abandonó Bogotá con la idea de retirarse a Jamaica o Europa, pero su débil salud solo le permitió llegar primero a Cartagena y finalmente a Santa Marta donde falleció el 17 de diciembre de 1830.

Sus cuarenta y siete años de vida le marcaron para siempre como uno de los sostenes de la independencia americana y le proyectaron como un innovador en materia política y militar en nuestra América y su legado ha sido rescatado siempre y proyectado a la posteridad, por lo que la Comisión se complace en aconsejar al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 3 de setiembre de 2008.

José Carlos Mahía, Miembro Informante; **Pablo Alvarez López, Manuel María Barreiro, Juan José Bruno, Federico Casaretto."**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

SEÑOR VAILLANT.- Pido la palabra para formular una moción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VAILLANT.- Solicito que se suprima la lectura de los artículos correspondientes a los proyectos de ley referidos al nombramiento de escuelas y liceos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

25) "LICEO AIGUA"

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar otro asunto cuya urgencia fue votada: "Proyecto de ley por el que se designa 'Liceo Aiguá' al Liceo de la ciudad de Aiguá, departamento de Maldonado. (Carp. Nº 1639/2009 - Dist. Nº 3421/2009)."

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1639/09
Distr. 3421/09

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Liceo Aiguá" el liceo de Aiguá, departamento de Maldonado, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de agosto de 2009.

Roque Arregui
Presidente

José Pedro Montero
Secretario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 27 de marzo de 1943, en el Club Artesano de Aiguá, departamento de Maldonado se convoca un grupo de vecinos de dicha localidad con el fin de proponer la creación de un liceo, nombrándose a ese fin un "Comité Ejecutivo" encargado de iniciar las gestiones a ese fin propuesto.

El 12 de abril del mismo año, la Escuela N° 9 cede un salón para iniciar allí las clases liceales, procediéndose luego a nombrar los docentes que comenzarían a dictar las clases, en carácter honorario, así como las autoridades del centro.

De esa forma se incentivan los trámites a los efectos de la oficialización del centro educativo.

El 13 de marzo del año siguiente, la Escuela N° 9 cede otro salón y se amplían los cursos.

Por sesión de 15 de octubre de 1946, el Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, sancionan la Ley N° 10.861, por la que se oficializa el liceo de Aiguá.

A la fecha un grupo de docentes, personal no docente, alumnos, ex alumnos y padres, vienen haciendo gestiones a los efectos de que el centro educativo tenga oficialmente el nombre de "Liceo Aiguá".

Según las manifestaciones que nos hicieran llegar, es su deseo que el liceo se siga identificando con el nombre con el que se lo conoce tradicional y popularmente en la localidad. Además el mismo hace mención y honor al nombre de su ciudad: Aiguá, que tiene el significado nativo de "agua que corre, agua que mana". Agregamos que, para el caso que nos ocupa, una comparación simbólica significa el hecho de la educación, compañerismo, afán de progreso que allí transita a través de sus jóvenes, emanando de esas características, los valores que dichas generaciones impregnan a la sociedad de la ciudad de Aiguá y el departamento fernandino.

El deseo de los proponentes también fue ya expresado al Consejo de Educación Secundaria, reiterando que el mismo es que lleve el nombre de "Liceo Aiguá", "ya que identifica a todos sus habitantes por igual", según su propia fundamentación y que nos la hicieron llegar.

Además de acompañar esta iniciativa, es justo y natural homenaje a todos los habitantes de la localidad de Aiguá que el liceo así conocido, del departamento de Maldonado, lleve el nombre de "Liceo Aiguá".

Montevideo, 22 de setiembre de 2005.

Pablo Pérez González
Representante por Maldonado."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

En consideración el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-15 en 17. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

26) "MAESTRA MARIA DOMINGA RAVAGNI DE ANDRADE (NORA)"

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar otro asunto cuya urgencia fue votada: "Proyecto de ley por el que se designa 'Maestra María Dominga Ravagni de Andrade (Nora)' la Escuela Nº 97 del departamento de Salto (Carp. Nº 1634/2009 - Dist. Nº 3420/2009)."

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1634/09
Distr. N° 3420/09

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Maestra María Dominga Ravagni de Andrade (Nora)" la Escuela Pública N° 97 del departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de agosto de 2009.

Roque Arregui
Presidente

José Pedro Montero
Secretario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La maestra María Dominga Ravagni de Andrade, a la que todos conocíamos por "Nora" nació en Salto el 1° de febrero de 1931, hija de Alejandro Ravagni y de Catalina Nicolini. Tuvo dos hermanos, Sergio, fallecido al año de edad, y Eduardo Olivio, fisioterapeuta y actual profesor de psicomotricidad de la Universidad Federal de Brasilia. Cursó primaria en la Escuela N° 2 y secundaria en el Liceo Osimani y Llerena. Se recibió de maestra en el Instituto Normal de Salto, fundado y conducido por la Asociación Magisterial. Obtuvo por concurso de oposición el derecho a efectividad en el año 1957. Desarrolla su actividad como maestra en la Escuela N° 15 de la Estación San Antonio, hasta que en el año 1962 comienza a trabajar en la Escuela N° 97, de Recuperación Psíquica, abrazando una causa de la que jamás se apartaría, convirtiéndose en pionera y líder en el pensamiento y la acción de la necesaria e imprescindible integración de los discapacitados intelectuales con la sociedad.

Accede a la dirección de la misma en el año 1967, debiendo realizar, para alcanzar la efectividad, la especialización, que duraba dos años, en Montevideo. Aprendió que la única alternativa para lograr la inclusión era integrar a los y las jóvenes a centros ocupacionales que les permitieran luego desarrollar en forma digna actividades productivas.

Regresa a Salto con la firme decisión de transformar la escuela en un centro mucho más amplio que posibilitara recibir a los más de 200 discapacitados anotados en lista de espera.

Realiza acuerdos con al sociedad civil, en este caso el Club de Leones y en conjunto impulsan una "Comisión Pro-Edificio de la Escuela de Recuperación Psíquica", y a través de una singular colecta de botellas vacías logran los $ 200 para adquirir el local y terreno donde funciona actualmente la Escuela N° 97, en la avenida Batlle y Ordóñez.

Junto con la Comisión de Fomento y la comunidad educativa bajo el lema "Aquí late una esperanza", construyen el Taller en donde, además de integrar técnicas de diagnóstico y tratamientos específicos para niñas, niños y adolescentes de capacidades diferentes, tuvieran la oportunidad de convertirse en peluqueros/as, mimbreros/as, quinteros/as, carpinteros/as, etcétera.

Así es que con la colaboración de la comunidad se inaugura en 1974 el "Taller Regional José Luis", que daba la impronta popular del propio centro, y a solicitud del Encuentro Regional Argentino-Uruguayo del Litoral, el Cuerpo Interventor del Consejo de Educación Primaria le confiere ese carácter, autorizando de esta manera la realización de diagnósticos precoces en toda la zona, dentro y fuera de fronteras.

Pocos meses después ese mismo Cuerpo Interventor decreta la destitución de "Nora". A partir de allí, inicia una

nueva etapa en su vida, actuando a nivel internacional: el Instituto Interamericano del Niño la recomienda para asesorar al Centro FASINARM de Guayaquil, Colombia (1979-1980), Mato-Grosso, Brasil, en el Centro Pestalozzi, Campo Grande (1981).

Con el retorno a la vida democrática, fue restituida a su cargo y a su Escuela N° 97.

Se jubiló en el año 1994. Falleció el 12 de enero de 2001.

Montevideo, 1° de julio de 2009.

Alba M. Cocco Soto, Representante por Salto; **Guido Machado,** Representante por Rivera; **Rodrigo Goñi Romero,** Representante por Salto."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-15 en 16. Afirmativa.

En discusión particular.

En consideración el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: no es mi intención extender esta sesión, pero quiero señalar que la vida me ha dado una oportunidad importante, en ejercicio de esta suplencia que estoy haciendo en el Senado de la República, que es la de haber podido votar el nombre de María Dominga Ravagni de Andrade, la vieja Nora, para esta Escuela de Salto. Se trata de la madre de dos colegas con la que conviví en mis épocas de estudiante cuando ella venía a Montevideo a ver a sus hijos. Tuve la enorme satisfacción de haberla conocido y de saber todo lo que aportó para la educación de aquellos que no han sido muy favorecidos desde el punto de vista de sus capacidades intelectuales. También tuve la suerte de haber sido recibido en Villa María, casa de los Andrade, en el departamento de Salto. De esta forma, quería fundamentar, para que quedara constancia en la versión taquigráfica, la satisfacción que me da la aprobación de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

27) "ANTONIO GIANOLA"

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar otro asunto cuya urgencia fue votada: "Proyecto de ley por el que se designa `Antonio Gianola` la Escuela Nº 112 del Barrio Hipódromo de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo. (Carp. Nº 1409/2008 - Dist. Nº 3008/2008)."

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1409/08
Distr. N° 3008/08

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Antonio Gianola" la Escuela N° 112 del barrio Hipódromo de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de diciembre de 2008.

Uberfil Hernández
1er. Vicepresidente

Martí Dalgalarrongo Añón
Secretario.

Carp. N° 2181/07
Rep. N° 1100/07

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. Antecedentes

Hombre de gran trayectoria y un referente histórico para el departamento de Cerro Largo, en el que vive la mayor parte de su vida, forma su familia y desarrolla múltiples actividades en distintos ámbitos, hasta su fallecimiento en el año 1975 en Cerro Largo.

Nace en Nico Pérez, departamento de Lavalleja, el día 16 de diciembre de 1889, hijo de un inmigrante italiano de profesión carpintero y ebanista, también amante de la música y compositor, el que le enseña su oficio.

En la búsqueda de otros horizontes remonta vuelo hacia Buenos Aires siendo muy joven y trabaja como carpintero (en un taller de un amigo italiano de su padre), lugar en el que hace contacto fraterno con la cultura y los libros. Esa estadía le aviva las aspiraciones de cultivar su intelecto.

Regresa al Uruguay, a pedido de su padre que lo necesitaba en el taller. En esos tiempos se siente atraído por el Movimiento de Reivindicación del Proletariado y se hace hombre de izquierda.

A su vuelta en Batlle y Ordóñez, se convierte en amante del periodismo y se forma al lado de Ricardo Eguía Puente, espíritu cultivado y de un noble carácter.

Posteriormente funda el periódico de izquierda "Avanzada" y colabora con la selección literaria de la prensa que dirigía Ricardo Hierro y Solano Ramírez Noblía. Colabora como co-redactor del periódico "Censor" de Sarandí del Yí.

Vuelve a Montevideo y allí actúa en el grupo de "Bohemia", revista literaria dirigida por Julio Alberto Lista y en la publicación "El Liberal", diario de lucha anticlerical que inspiraba la ilustrada periodista española doña Belén de Sárraga.

También en Montevideo, frecuenta el Polobamba, famosa peña de la intelectualidad de aquella época, teniendo como camaradas a Ernesto Herrera y José Pedro Bellán.

Asimismo, desde muy joven, se desempeña como empleado de la empresa de venta de productos veterinarios Cooper & Nephews y viaja por todo el país ofreciendo sus productos.

2. Llegada a Melo

En 1910 llega a la ciudad de Melo. Los hermanos Da Silveira obtienen la concesión en las ciudades de Melo y Rivera de la Usina Eléctrica (actual UTE) y a Antonio Gianola se le da la oportunidad de elegir en qué ciudad prefiere trabajar. Optó por Melo, porque se había criado viendo llegar las diligencias que salían desde Melo y llegaban hasta Nico Pérez.

La tarea que se le asigna como empleado, consiste en informar a la población del departamento la instalación de la luz eléctrica. En esa instancia se realizan reuniones en las plazas y Gianola informa sobre los beneficios de ese nuevo servicio, que el Estado brindaría para la población y trata de quitarles el miedo a la electricidad.

En Melo, sus primeros y únicos amigos a su llegada son Casiano Monegal, Juanita Fernández (Juana de Ibarbourou) y Gerardo Noblía. Se afilia inmediatamente a las letras del departamento a través del espacio y las tertulias literarias con sus amigos.

Recorriendo el departamento, en la ciudad de Río Branco conoce a la que sería más adelante su esposa y digna compañera de toda su vida, doña Norberta Acosta y Lara, madre de sus cuatro hijos: Gorgias, Heda, Rosario y Juan Pablo, motivo por el cual decide afincarse definitivamente en Cerro Largo.

3. Maestro, periodista y poeta

Ingresa como aspirante al magisterio, obtiene su título de Maestro en el año 1916 y comienza a ejercer su profesión en el paraje Centurión, como maestro rural.

Siempre ávido de lectura y de aumentar sus conocimientos, ejerce funciones también como periodista, escribe en diversos medios de prensa del departamento y del país y se convierte en un poeta de gran zaga.

Presta activa colaboración especialmente en el "Deber Cívico", "La Defensa" y "El Nacionalista" y redacta con Armando Patiño la publicación "El Batllismo".

Se hizo amigo de intelectuales y filósofos, como Emilio Oribe, Justino Zavala Muniz, Ernesto Herrera, José Monegal y especialmente del gran pintor nacional José Cúneo, también de proyección internacional. Gracias a Gianola, este famoso pintor plasma en gran parte de sus obras, paisajes del departamento de Cerro Largo, en el que pasaba varias temporadas al año en la casa de su amigo Antonio.

Cultiva su amistad de tantos años con la poetisa Juana de Ibarborou posteriormente honrada con el nombre "Juana de América", la que en diversas oportunidades le pide su opinión antes de publicar sus obras, señal del respeto intelectual que esta gran escritora siente por Antonio Gianola.

Asimismo, ejerce la procuración junto a su gran amigo el doctor Héctor Alem Mac Coll.

4. Rematador y corredor público

En 1917 se matricula como rematador y corredor público y comienza su actividad comercial, rematando muebles y objetos en general. Posteriormente se dedica a la actividad agropecuaria, en especial a los negocios rurales y se convierte en uno de los rematadores de mayor prestigio a nivel departamental como a nivel nacional.

Para instalar la primera sucursal del Banco la Caja Obrera en el departamento, cede parte de su local por mucho tiempo, para que pudiera comenzar a funcionar esa entidad en la ciudad de Melo, en provecho de toda la población y el desarrollo del departamento.

Don Antonio Gianola, no solamente se preocupa por su actividad comercial, sino también por los trabajadores rurales, en cada día de su vida, al margen de su trabajo, siempre tiene tiempo para ocuparse de los demás: gestiona soluciones para que adquieran derechos laborales, asignaciones familiares, etcétera.

5. Servidor de la Patria

En el año 1933 lucha contra la dictadura de Gabriel Terra.

Comandante, ¿atacamos?

Apenas días después del golpe de estado (perpetrado por el entonces Presidente de la República, Dr. Gabriel Terra) comenzaron los preparativos de las fuerzas antigolpistas.

Los Partidos nombraron su Comandante y se inició el reclutamiento correspondiente.

Así entonces fue que el señor Antonio Gianola fue designado Comandante, encargándose de reclutar y dirigir las tropas resistentes del departamento hasta el punto de encuentro determinado por el Comité de Resistencia, como lugar de unión de las tropas antigolpistas de todo el país.

Una vez formado el grupo de combatientes voluntarios es que don Antonio (como le gustaba que le dijera la tropa) encabezó el trayecto, sin siquiera imaginarse la situación que iba a tener que enfrentar días después.

Aquel día al caer la tarde, se le acercaron dos de los observadores de la tropa y le comentaron que habían podido contemplar un regimiento gubernista acampando tierra abajo.

Con rapidez aceleró la marcha hasta que pudo verificar que efectivamente existía tal situación y que la tropa gubernista estaba en absoluta inferioridad debido a dos razones:

1. En caso de ser atacado iba a ser sorprendido.

2. Estaban tierra abajo por lo que no iban a poder contrarrestar una carga de caballería de ninguna forma.

En ese momento y con un preparado grupo armado, listo hacia la victoria, es que uno de los observadores se le acercó y preguntó con ánimo beliclista al percibir dicho escenario: "Comandante ¿atacamos?

Sin embargo, la respuesta que recibió lo dejó descolocado totalmente: "No, seguimos" dijo don Antonio.

Debido al respeto que tenían por su Comandante es que no se manifestó ningún reproche, ni se cuestionó tal decisión pero realmente existía un desconcierto importante en la tropa, ya que todo estaba dado para dar el primer golpe fuerte al gobierno de facto.

Dos días después, el Gobierno aflojó su posición y se comenzó el proceso de recuperación de las libertades a través de las negociaciones, aceptándose que la situación era ya insostenible.

Tras transcurrir algunos meses, aquel observador que ya había retornado a sus tareas hogareñas en la ciudad de Melo, preocupado por saber la respuesta de porqué en aquel momento, se había resuelto no avanzar, es que se trasladó hacia lo de don Antonio.

Al verlo lo saludó y sin más trámite fue por lo que había ido a buscar: "¿Don Antonio, por qué resolvió no atacar ese día en que divisamos al enemigo en tan magras condiciones?".

Don Antonio lo miró y tras dudar si decirle o no, es que se inclinó por dar respuesta. Sin rodeos y mirándolo a los ojos como buen maestro que fue a lo largo de toda su vida es que contestó: "que en ese momento se había puesto a pensar en la vida de aquellos soldados y en la de sus hijos, padres y esposas. Le dijo que le habían llegado noticias de que próximamente iba a retornarse a la constitucionalidad y que en caso de ocurrir ello, tal destrucción no tenía sentido, que bastaba con la movilización de la tropa para presionar fuertemente al Gobierno".

El observador se fue a su casa sin convencerle tal argumento y comenzó a pensar, que si ellos hubiesen atacado y destrozado aquel grupo gubernista, se hubiese acelerado el proceso de negociación e incluso hubiesen quedado como verdaderos héroes que derrotaron al Gobierno y lo obligaron a negociar tras su derrota en las tierras de Cerro Largo. ¡Cuánta gloria perdida!, se reprochaba una y

otra vez mientras retornaba a su casa. Hasta que al abrir la puerta de su hogar y ver cómo sus hijos chicos y esposa se pusieron al verlo llegar, después de todo un día de trabajo, es que entendió la respuesta de su ex Comandante, que dejando a un lado la gloria y el poder que probablemente se le hubiere atribuido por dicha acción, optó por otra cosa aun mayor, optó por la vida y la libertad. Ya que si bien no hay vida sin libertad, tampoco hay libertad sin vida y el derecho a vivir nos corresponde a todos por igual, al ser todos orientales y artiguistas.

6. Productor rural

En 1934 junto a un grupo de productores rurales funda la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, de la cual fue Vicepresidente y Presidente en diversas oportunidades. La Tribuna de Rematadores lleva su nombre.

Como productor lechero promueve e impulsa desde su establecimiento "El Rosario", la producción lechera y la cría de ganado Holando en el departamento de Cerro Largo y conjuntamente con otros productores, fundan la Cooperativa Lechera de Cerro Largo (COLEME).

En las exposiciones ganaderas de Melo y Prado (Montevideo), varios de sus ejemplares Holando recibieron premios en diferentes categorías.

7. Hombre político

A Don Antonio Gianola no le alcanza con su actividad comercial y se dedica con gran vehemencia a la política, con la finalidad de ayudar a los más humildes y necesitados. Estaba convencido que su paso por esta vida no era solamente producir para su familia sino cumplir y devolverle a la sociedad del departamento todo lo que él estaba recibiendo de esta tierra.

Admirador de Garibaldi, se convierte en un libre pensador, en defensor de las libertades y de la democracia y se siente identificado con el ideario de Don José Batlle y Ordóñez, uniéndose a sus filas para tratar de ayudar a concretar las ideas del batllismo: solidaridad, conciencia social y trabajar para que las capas sociales más desprotegidas obtuvieran derechos que hasta ese momento no los ostentaban.

Su conciencia social, su gran energía, su actividad política y el apoyo de la gente, lo llevan a ocupar en el año 1943 la Jefatura de Policía de Cerro Largo, la que ejerce con dedicación y entusiasmo.

Años después, el Presidente Batlle le propone ocupar el cargo de Ministro de Ganadería, el que rechaza por humildad y es designado Presidente del Instituto Nacional de Colonización, cargo que acepta y desde el cual estimula para que miles de personas que amaban la tierra se conviertan en colonos y pudieran trabajarla. Una de las Colonias del Instituto Nacional de Colonización lleva su nombre en Cerro Largo.

Fue Diputado de la Asamblea Representativa y asimismo fue convocado durante la Presidente de Don Tomás Berreta para ocupar un cargo como Senador de la República, del que desistió por su gran humildad, pensaba que no se encontraba preparado para ejercerlo.

También fue Presidente del Club Unión, Miembro de la Directiva de la Cooperativa (CELACO) y socio fundador del Rotary Club de la ciudad de Melo.

8. Apoyo social y cultural

Su señora Norberta es durante muchos años Presidenta de "La Casa del Niño", en la que denodadamente trabaja y ayuda para obtener donaciones de ropa, frazadas, alimentos y juguetes para aquellos niños y padres que lo necesitaban durante todo el año.

Organiza un gran beneficio de gala, con la colaboración de don Antonio en Montevideo en la Sala Auditorio del SODRE, donde la orquesta sinfónica interpreta la "Rapsodia en Azul", del compositor norteamericano George Gershwin. Dicha orquesta fue dirigida por su hijo mayor, Gorgias Gianola de tan solo 22 años e interpretada vocalmente por la que sería su futura nuera Alondra (reconocida como Aileen Lark, la primera cantante uruguaya de Jazz del Río de la Plata). Toda la recaudación fue para "La Casa del Niño" de la ciudad de Melo.

Colabora con la vida cultural en la ciudad de Melo. Entre otros emprendimientos y gracias a sus vinculaciones a nivel nacional, logra que los integrantes de la Comedia Nacional concurran asiduamente a la ciudad, para realizar diversas representaciones teatrales.

También con el apoyo de su hijo primogénito, logra concretar el montaje en la isla del Arroyo Conventos de un megaespectáculo, el ballet "El Lago de los Cisnes", interpretado por los bailarines del SODRE acompañados por su Orquesta Sinfónica, los que se trasladan desde Montevideo, espectáculo que todos los pobladores disfrutaron y contemplaron desde la rambla de esa ciudad.

9. Barrio Hipódromo

Gracias a Don Antonio Gianola existe hoy el Hipódromo de Melo. El doctor Arambillete y otros compañeros intentan comprar el predio y no les alcanza el dinero que tienen recaudado. Los propietarios venden más tierra de la que ellos necesitan. Al enterarse de esta situación Gianola compra la parte de tierra sobrante para construir el Hipódromo y así se logra cumplir el sueño para los amantes del turf.

Don Antonio Gianola colabora siempre con los habitantes de todo el departamento de Cerro Largo y en especial del Barrio Hipódromo. Ayuda a levantar la hoy Escuela N° 112, aporta materiales para su construcción, nunca falta la leche, la carne y la leña que parten desde su establecimiento "El Rosario" a la escuela del barrio y para las fiestas tradicionales, también envía juguetes y material didáctico para que ningún niño se quedara sin su regalo en Navidad, Fin de Año y Reyes.

A pesar de ser anticlerical, pero amigo de la Curia de Cerro Largo, también apoya la construcción de la iglesia del barrio. El terreno fue por él cedido y apoya a su querida hija de crianza Elina Xavier, gran católica entusiasta, con materiales de diversa índole, a los efectos de que se cumpliera su sueño: que el Barrio Hipódromo tuviera su propia iglesia.

Su casa "El Rosario" se convirtió en un referente de Cerro Largo desde el punto de vista cultural y social. Siempre abierta para todos sus amigos y amigos de sus amigos, se alojaron en ella a lo largo de su historia, grandes personalidades de la cultura y de la política nacional del país.

10. De maestro rural a "Maestro de Rematadotes de América"

Antes de culminar su trayectoria como rematador público, en el año 1973 es honrado con el título de "Maestro de Rematadores de América", convirtiéndose así en el primer rematador que ostenta dicho título en el continente americano.

Dicha distinción le fue otorgada por la Asociación Americana de Rematadores, Corredores Inmobiliarios y Balanceadores, la que se funda en Montevideo el 12 de agosto de 1973, con la participación de las Asociaciones de Rematadores de Argentina, Paraguay, Brasil, Perú y Uruguay.

11. Defensor de los Derechos Humanos

Culmina su trayectoria política como Miembro de la Comisión de Derechos humanos conjuntamente con el doctor Héctor Payssé Reyes y otros dignos ciudadanos, hasta que sobreviene la dictadura militar y la disolución de las Cámaras en 1973.

Fallece en la ciudad de Melo el 16 de junio de 1975 y como todo gran demócrata de entonces, padece el dolor de ver a su país convulsionado políticamente con un destino incierto y a la Constitución de la República violada por la dictadura militar.

Don Antonio Gianola con su obrar, se convierte en ejemplo para los habitantes de Cerro Largo, habiéndose ganado por sí mismo el derecho de conquista de ser ciudadano ilustre del departamento y ser parte de su historia.

Su descendencia afincada en Melo, Montevideo, Estados Unidos de América y Alemania supo apreciar sus valores y su apellido sigue destacándose a nivel nacional e internacional con el máximo brillo, para orgullo de Cerro Largo.

Montevideo, 6 de noviembre de 2007.

Sergio Botana, Representante por Cerro Largo; **José Amorín,** Representante por Montevideo, **Washington Abdala,** Representante por Montevideo, **Gustavo Guarino,** Representante por Cerro Largo."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

En consideración el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

28) "CARLOS COSSE CORONEL"

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar otro asunto cuya urgencia fue votada: "Proyecto de ley por el que se designa 'Carlos Cosse Coronel' la Escuela Nº 37 de Quebracho, 8ª Sección del departamento de Cerro Largo. (Carp. Nº 1252/2008 - Dist. Nº 2737/2008)."

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1252/08
Distr. 2737/08

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Carlos Cosse Coronel" la Escuela N° 37 de Quebracho, 8ª Sección del departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de agosto de 2008.

Uberfil Hernández
1er. Vicepresidente

Marti Dalgalarrondo Añón
Secretario.

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que designa "Carlos Cosse Coronel" a la Escuela N° 37 de la localidad de Quebracho, departamento de Cerro Largo, de acuerdo a los siguientes fundamentos:

El Maestro Carlos Cosse fue, al decir de los colegas proponentes, uno de los puntales de la difusión de la educación en su localidad.

Nacido en el año 1904, definió su vocación por educar desde muy joven y comenzó su carrera en Cerro de las Cuentas para luego trasladarse a la localidad de Quebracho, en la que permaneció durante dieciocho años.

Allí armó su familia y generó esos lazos tan particulares que establece la escuela con la comunidad, sobre todo en el medio rural. Sembró la semilla de la integración social, evitando toda discriminación por cuestiones de raza, económicas, de estado civil de los padres u otras propias de la época.

Luego de grandes esfuerzos e innumerables reuniones para obtener fondos, logró la construcción del nuevo local escolar, donde llegaron a asistir hasta ciento veintiséis alumnos de la zona, que se educaron, alimentaron y crecieron allí.

Fue, como tantos otros uruguayos comprometidos con la educación, un referente ineludible para una vasta zona que comprende a localidades y parajes como Cerro de las Cuentas, Coimbra, Piñeiro y varios más, por lo que hoy la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara entiende justo el homenaje propuesto con esta designación.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2007.

José Carlos Mahía, Miembro Informante; **Roque Arregui, Manuel María Barreiro, Juan José Bruno, Federico Casaretto."**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

En consideración el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

29) EX TRABAJADORES DEL FRIGORIFICO INCUR

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar otro asunto cuya urgencia fue votada: "Proyecto de ley relativo a la situación de los ex trabajadores del Frigorífico INCUR. (Carp. Nº 1661/2009)."

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1661/09

EX TRABAJADORES DEL FRIGORIFICO INCUR

Se determina la distribución de la subvención prevista por el inciso 3° del artículo 475 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Declárase que la subvención prevista en el inciso tercero del artículo 475 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, a favor del STRAI ex trabajadores de INCUR, tiene por objeto su distribución proporcional entre los ex trabajadores de INCUR que fueran acreedores de créditos laborales reconocidos por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada o transacción celebrada ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al 30 de julio de 1996, que no hubiesen sido abonados por dicha empresa a la fecha de promulgación de la citada ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de setiembre de 2009.

Horacio Yanes
2do. Vicepresidente

José Pedro Montero
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gallicchio.

SEÑOR GALLICCHIO.- Señor Presidente: este proyecto de ley que ahora se pone a consideración del Cuerpo fue aprobado por la Cámara de Representantes y tiene la siguiente explicación. La Ley de Presupuesto Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, consagró en su artículo 475 un subsidio para los ex trabajadores del Frigorífico INCUR de Fray Bentos, que se dividía en dos partidas iguales de $ 2:500.000 a pagar en los años 2009 y 2010. Para poder acceder a esas partidas, los ex trabajadores debieron tramitar una personería jurídica creando formalmente el sindicato de trabajadores de INCUR. Cumplidos todos los trámites y luego de ocho meses quedó constituido el sindicato, presentándose sus autoridades a llenar los requisitos para poder hacer efectivo el cobro de la partida correspondiente al año 2009. Entonces, surgieron diferencias entre los trabajadores acerca de quiénes eran los beneficiarios de este subsidio, ya que el sindicato no había quedado conformado por la totalidad de los ex trabajadores, sino por una parte de ellos. Para aclarar esta situación, se presentó este proyecto de ley que contiene un único artículo que define con claridad quiénes son los beneficiarios del subsidio de acuerdo al espíritu con que el Parlamento aprobó esta norma.

El artículo único dice claramente: "Declárase que la subvención prevista en el inciso tercero del artículo 475 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, a favor del STRAI ex trabajadores de INCUR, tiene por objeto su distribución proporcional entre los ex trabajadores de INCUR que fueran acreedores de créditos laborales reconocidos por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada o transacción celebrada ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al 30 de julio de 1996, que no hubiesen sido abonados por dicha empresa a la fecha de promulgación de la citada ley".

Este es el artículo que tenemos a consideración y que viene aprobado por la Cámara de Representantes.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo único.- Declárase que la subvención prevista en el inciso tercero del artículo 475 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, a favor del STRAI ex trabajadores de INCUR, tiene por objeto su distribución proporcional entre los ex trabajadores de INCUR que fueran acreedores de créditos laborales reconocidos por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada o transacción celebrada ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al 30 de julio de 1996, que no hubiesen sido abonados por dicha empresa a la fecha de promulgación de la citada ley".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha quedado sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado)

30) CENTRO POBLADO "VILLA SARA"

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue votada: "Proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de pueblo al centro poblado 'Villa Sara' (7ª Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres). (Carp. Nº 1633/09 - Dist. Nº 3411/09)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1633/09
Distr. 3411/09

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Elévase a la categoría de pueblo a la actual Villa Sara, ubicada en la 7ª Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de agosto de 2009.

Javier Salsamendi
4to. Vicepresidente

José Pedro Montero
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Saravia.

SEÑOR SARAVIA.- Señor Presidente: brevemente quiero indicar que este proyecto de ley fue presentado por los Legisladores del departamento de Treinta y Tres, los señores representantes Dardo Sánchez y Hermes Toledo, quienes han propuesto elevar a la categoría de pueblo al centro poblado "Villa Sara". Ello se ha fundamentado en elementos históricos como, por ejemplo, que ya en la margen derecha del Río Olimar, allá por 1852, existía en el lugar una pulpería y una posta en donde se constata que estuvo durante dos días el Presidente Giró. En cuanto a otros elementos históricos, podemos destacar que entre la actual Ruta 8 y la vía, en 1913, la señora Luisa Goicoechea hizo un fraccionamiento de solares al que le adjudicó el nombre de "Villa Sara". Actualmente, la zona tiene más de mil habitantes, cuenta con servicios de OSE y de UTE -independientemente de la ciudad de Treinta y Tres, que está separada por el Río Olimar en su margen izquierda-, con policlínicas, servicio de ambulancia, escuelas, una comisaría y una Junta Local. Además, cuenta con empresas industriales: fábrica de cerámica, planta de secado de arroz y planta de cocido de arroz, que incluso está agregando una planta de energía propia. Cabe indicar que en esa zona está la Estación Experimental del INIA.

Por lo expuesto, solicitamos al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley que cuenta con la media sanción de la Cámara de Representantes.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-15 en 16. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo único.- Elévase a la categoría de pueblo a la actual Villa Sara, ubicada en la 7ª Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-15 en 16. **Afirmativa.**

Ha quedado sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado)

31) AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue votada: "Proyecto de ley por el que se crea la Agencia Nacional de Desarrollo (Carp. Nº 1659/09)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1659/09

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

CREACION, FINALIDAD Y COMETIDOS

Artículo 1°.- Créase la Agencia Nacional de Desarrollo, persona pública no estatal, que se domiciliará en el departamento de Montevideo, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

A efectos de la presente ley se la denomina "la Agencia" y en su actuación se podrá identificar con la sigla ANDE.

Artículo 2°.- La Agencia tendrá por finalidad contribuir al desarrollo económico productivo, en forma sustentable, con equidad social y equilibrio ambiental y territorial. Generará programas e instrumentos eficaces, eficientes, transparentes, con especial énfasis en la promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Artículo 3°.- La Agencia se comunicará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas. Competerá al Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con los Ministros integrantes del Gabinete Productivo, el establecimiento de los lineamientos estratégicos y las prioridades de actuación de la Agencia.

Artículo 4°.- La Agencia tendrá los siguientes cometidos:

A) Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de programas e instrumentos orientados al desarrollo económico productivo y al fortalecimiento de las capacidades de desarrollo.

B) Diseñar, implementar y ejecutar programas e instrumentos, financieros y no financieros, para el fomento del desarrollo económico productivo, de acuerdo con los lineamientos político-estratégicos y las prioridades establecidas por el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Gabinete Productivo.

C) Promover, articular y coordinar las acciones de los actores públicos y privados vinculados al desarrollo económico productivo, de modo de potenciar las sinergias entre ellos y aprovechar al máximo los recursos disponibles.

D) Evaluar sus programas e instrumentos en forma continua dando adecuada difusión pública de los resultados.

E) Promover la incorporación del conocimiento para la mejora de la gestión de las empresas y organizaciones públicas y privadas vinculadas al desarrollo económico productivo.

F) Promover el emprendedurismo en todo el territorio nacional.

G) Brindar asistencia técnica, apoyo logístico y asesoramiento a cualquier ente público y a los Gobiernos Departamentales, en forma directa o mediante todo tipo de convenios, para la implementación de los lineamientos estratégicos y prioridades definidas por el Poder Ejecutivo.

H) Administrar fondos, por cuenta de terceros, dirigidos al fomento, promoción o asistencia a actividades o sectores productivos.

I) Constituir fondos de inversión y fideicomisos y cumplir cualquiera de las funciones referidas a fideicomisos en general, financieros o de cualquier otro tipo que tengan por fin el cumplimiento de los cometidos de la Agencia de acuerdo con los lineamientos estratégicos y prioritarios, previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas.

J) Establecer relaciones de cooperación recíproca con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y con organismos internacionales que permitan el óptimo aprovechamiento de recursos disponibles en beneficio del país.

K) Actuar como ejecutora de proyectos vinculados al desarrollo económico productivo financiados con préstamos o donaciones nacionales e internacionales.

CAPITULO II

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 5°.- Son órganos de la Agencia: el Directorio, la Gerencia General y el Comité Consultivo.

Artículo 6°.- El Directorio ejercerá la dirección y administración superior. Estará integrado por tres miembros, designados por el Poder Ejecutivo, los que deberán acreditar una trayectoria destacable vinculada a la temática del desarrollo económico productivo.

Artículo 7°.- El Directorio tendrá las más amplias facultades de administración interna y realización de actos civiles y comerciales para el cumplimiento de sus cometidos.

En particular compete al Directorio:

A) Dictar el Reglamento General de la Agencia.

B) Aprobar el Reglamento de sus empleados.

C) Designar y cesar en sus funciones al Gerente General.

D) Designar, trasladar y destituir personal de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento.

E) Aprobar los programas e instrumentos de actuación de la Agencia en acuerdo con los lineamientos del Poder Ejecutivo actuando en acuerdo con el Gabinete Productivo.

F) Aprobar las asignaciones de financiamiento a los programas y proyectos de la Agencia, así como supervisar y controlar el funcionamiento de los mismos.

G) Aprobar el presupuesto de funcionamiento de la Agencia y el plan de actividades.

H) Aprobar la memoria y el balance anual de la Agencia, previo informe de la Auditoría Interna de la Nación.

I) Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes y, en general, realizar todos los actos civiles y comerciales, dictar los actos de administración interna y efectuar las operaciones materiales inherentes a sus poderes generales de administración con arreglo a los cometidos y especialización de la Agencia.

J) Delegar atribuciones mediante resolución fundada y avocarse las mismas en cualquier momento.

K) Comunicar sus resoluciones al Poder Ejecutivo.

Artículo 8°.- La duración del mandato de los miembros del Directorio será de cinco años, renovable una sola vez. Podrán ser sustituidos en cualquier momento por el Poder Ejecutivo mediante resolución fundada.

Los miembros salientes permanecerán en sus funciones hasta que asuman los nuevos miembros designados.

Artículo 9°.- El Presidente del Directorio y los demás miembros percibirán una remuneración equivalente a la establecida en los literales a) y b) del artículo 9° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por los artículos 14 y 530 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, respectivamente, y no podrán ser, directa ni indirectamente, beneficiarios de los programas e instrumentos por ella gestionados y/o administrados.

Artículo 10.- La Gerencia General tendrá como principales funciones:

A) Elaborar y someter a consideración del Directorio los planes, programas y el presupuesto de la institución.

B) Ejecutar los planes, programas, proyectos especiales y resoluciones del Directorio.

C) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la Agencia, ordenar el seguimiento y la evolución de las actividades de la misma, dando cuenta al Directorio.

D) Realizar todas las tareas inherentes a la organización interna de la Agencia.

E) Toda otra función que el Directorio lo encomiende o delegue.

Artículo 11.- La integración de dicha Gerencia será establecida por el Reglamento General de la Agencia. El Gerente General tendrá dedicación exclusiva, siendo incompatible con su desempeño cualquier otra actividad remunerada, salvo la docencia.

El Gerente General asistirá a las sesiones del Directorio, en las que actuará con voz y sin voto.

Artículo 12.- El Comité Consultivo tendrá por función asesorar al Directorio de la Agencia sobre las mejores prácticas conducentes al cumplimiento de los lineamientos estratégicos y prioridades de actuación de la Agencia. Tendrá carácter honorario y estará integrado por cuatro miembros propuestos por el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Gabinete Productivo, cuatro miembros propuestos por las organizaciones empresariales más representativas de la industria, el agro, los servicios y las micro, pequeñas y medianas empresas, y un miembro propuesto por la organización más representativa de los trabajadores.

CAPITULO III

REGIMEN FINANCIERO

Artículo 13.- El patrimonio inicial de la Agencia estará compuesto por la diferencia entre los activos y pasivos que le sean transferidos por otros organismos, de acuerdo a lo dispuesto en esta ley.

Artículo 14.- Constituirán recursos y fuentes de financiamiento de la Agencia:

A) La renta producida por sus activos.

B) Los ingresos resultantes de los servicios que preste en cumplimiento de sus cometidos.

C) Las partidas que se le asignen por ley.

D) Las transferencias de organismos públicos y/o privados que sean realizadas a la Agencia para la ejecución de programas e instrumentos.

E) Los ingresos provenientes de cualquier otra fuente de financiamiento obtenida para el cumplimiento de sus cometidos.

F) Las donaciones, herencias y legados que reciba. Los bienes recibidos se aplicarán en la forma indicada por el testador o donante.

Artículo 15.- La Agencia publicará anualmente un balance auditado externamente y con el dictamen del Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de la presentación periódica de otros estados contables que reflejen claramente su actuación financiera.

Artículo 16.- El contralor administrativo será ejercido por el Ministerio de Economía y Finanzas y se ejercerá tanto por razones de juridicidad como de oportunidad o conveniencia. A tal efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas podrá formularle las observaciones que crea pertinentes, así como proponer la suspensión de los actos observados y los correctivos o remociones que considere del caso. Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas podrá establecer mecanismos de evaluación externa de la gestión de la Agencia.

Artículo 17.- Los servicios que preste la Agencia a organismos públicos, nacionales o departamentales en el marco de sus cometidos y competencias, estarán exentos del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 18.- La Agencia estará exonerada de todo tipo de tributos nacionales actuales y futuros, excepto las contribuciones de seguridad social.

Artículo 19.- En lo no previsto especialmente por la presente ley, su funcionamiento se regirá por el Derecho Privado, especialmente en cuanto a su contabilidad, Reglamento de su personal y los contratos y/o acuerdos que celebre.

Artículo 20.- Sin perjuicio del contralor que realice el Ministerio de Economía y Finanzas, la Auditoría Interna de la Nación tendrá las más amplias facultades de fiscalización de la gestión financiera de la Agencia.

Artículo 21.- Los bienes de la Agencia son inembargables y sus créditos, cualquiera fuera su origen, gozan del privilegio establecido en el numeral 2) del artículo 110 de la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22.- Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir o encomendar a la Agencia, mediante el establecimiento de convenios o contratos, las tareas de administración, organización, ejecución, coordinación o contralor de todos aquellos planes, programas, fondos e instrumentos cuyo objetivo esté directamente relacionado con la finalidad y cometidos de la Agencia.

Artículo 23.- Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir a la Agencia, activos y pasivos vinculados a proyectos y programas financieros y no financieros cuyo objetivo esté directamente relacionado con la finalidad y cometidos de la Agencia.

Artículo 24.- La transferencia de activos y pasivos a favor de la Agencia, como consecuencia del traspaso de proyectos y programas financieros y no financieros, que se realice desde cualquier organismo público o de personas públicas no estatales, operará de pleno derecho en la fecha en que se celebren los actos o convenios respectivos, o en la fecha que en ellos se indique.

Artículo 25.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a la Agencia, las garantías que requiera a los efectos de obtener financiamiento interno o externo con el fin de ejecutar los programas e instrumentos para el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 26.- Contra las resoluciones del Directorio de la Agencia procederá el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los diez días corridos contados a partir del siguiente a la notificación del acto al interesado.

Una vez interpuesto el recurso, el Directorio dispondrá de treinta días hábiles para instruir y resolver, y se configurará denegatoria ficta por la sola circunstancia de no dictarse resolución dentro de dicho plazo.

Denegado el recurso de reposición, el recurrente podrá interponer -únicamente por razones de legalidad- demanda de anulación del acto impugnado ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de turno a la fecha en que dicho acto fue dictado. La interposición de esta demanda deberá hacerse dentro del término de veinte días hábiles de notificada la denegatoria expresa o, en su defecto, del momento en que se configure la denegatoria ficta. La demanda de anulación solo podrá ser interpuesta por el titular de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por el acto impugnado.

Artículo 27.- Lo dispuesto por el artículo anterior no será aplicable respecto de las resoluciones dictadas con motivo de la ejecución de contratos. Las responsabilidades que de estas emerjan se regirán por el derecho común.

Artículo 28.- Cuando la resolución emanare de la Gerencia General o la Secretaría General, conjunta y subsidiariamente con el recurso de reposición, podrá interponerse el recurso jerárquico para ante el Directorio. Este recurso de reposición deberá interponerse y resolverse en los plazos previstos por el artículo 26 de la presente ley. Este también regirá, en lo pertinente, para la resolución del recurso jerárquico y para el posterior contralor jurisdiccional.

CAPITULO V

DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS

Artículo 29.- La Agencia podrá incorporar dentro de su plantel de funcionarios a aquellos de la Corporación Nacional para el Desarrollo que como consecuencia de su reestructura deban desvincularse de la misma.

Quienes se incorporen por esta vía, continuarán gozando de los derechos y obligaciones generados en la Corporación Nacional para el Desarrollo hasta la fecha de incorporación a la Agencia y se regirán por los términos de los convenios colectivos que regulen las relaciones laborales de la Corporación Nacional para el Desarrollo, hasta tanto se apruebe el Reglamento del Funcionario de la Agencia.

Artículo 30.- Facúltase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a autorizar el desempeño de funciones en la Agencia de Funcionarios públicos que revisten presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 005, del Inciso 02, así como aquellos funcionarios del Inciso que se encuentren desempeñando funciones en la misma al momento de promulgación de la presente ley.

Autorízase a la Agencia a contratar directamente a los funcionarios que se encuentren desempeñando funciones al amparo de lo dispuesto en el presente artículo, debiendo estos renunciar en forma definitiva a la función pública. En dicho caso se procederá a la eliminación de los cargos o funciones así como a los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo 31.- Facúltase al Poder Ejecutivo a autorizar el desempeño de funciones en la Agencia de funcionarios públicos que revisten presupuestalmente en distintas Unidades Ejecutoras y que se encuentren desempeñando funciones vinculadas a programas de apoyo al desarrollo productivo al momento de promulgación de la presente ley. La facultad podrá ejercerse dentro de los sesenta días de la celebración de los contratos o convenios que acuerden la transferencia a la Agencia de los programas respectivos.

Autorízase a la Agencia a contratar directamente a los funcionarios que se encuentren desempeñando funciones al amparo de lo dispuesto en el presente artículo, debiendo estos renunciar en forma definitiva a la función pública. En dicho caso se procederá a la eliminación de los cargos o funciones así como a los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo 32.- Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir a la Agencia los fondos correspondientes, por hasta el máximo del saldo no ejecutado de los créditos presupuestales asignados a las unidades ejecutoras del Presupuesto Nacional, para la realización de proyectos y programas cuya ejecución le sea transferida a la Agencia. En el proyecto de ley presupuestal inmediato posterior a la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo realizará las propuestas de reasignación de cometidos y créditos presupuestales, en atención a lo dispuesto en la presente ley en materia de cometidos de la Agencia.

Artículo 33.- A partir de la promulgación de la presente ley y hasta la designación de sus titulares, la dirección y administración superior de la Agencia será ejercida por los miembros del Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo.

CAPITULO VI

MODIFICACIONES REFERIDAS A LA CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO

Artículo 34.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley N° 15.785, de 4 de diciembre de 1985, con la modificación introducida por el numeral 5) del artículo 83 de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, por el siguiente:

"ARTICULO 11.- La Corporación Nacional para el Desarrollo tendrá los siguientes cometidos:

A) Actuar como concesionario de proyectos de infraestructura pública de transporte, energía, telecomunicaciones y de cualquier otro tipo que sean de uso público, de acuerdo con lo que por ley, contratos y convenios se le asignen. A estos

efectos la Corporación podrá crear o adquirir sociedades comerciales o participar en consorcios y/o en fideicomisos especializados en la explotación de las concesiones o proyectos que se le otorguen.

B) Ejercer como administrador y/o fiduciario de proyectos vinculados al desarrollo y mantenimiento de infraestructura financiados con recursos públicos, préstamos o donaciones nacionales o internacionales.

C) Constituir sociedades comerciales, consorcios y/o fideicomisos con entes autónomos y servicios descentralizados a los efectos de la realización de obras de infraestructura o prestación de servicios.

D) Analizar y preparar proyectos de inversión así como identificar áreas de oportunidad en infraestructura pública.

E) Prestar servicios de administración de fondos, de recursos humanos o de administración contable y financiera, siempre y cuando los mismos no puedan ser prestados por otras personas públicas en razón de sus cometidos".

Artículo 35.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley N° 15.785, de 4 de diciembre de 1985, por el siguiente:

"ARTICULO 13.- El capital autorizado de la Corporación es de N$ 10.000:000.000 (nuevos pesos diez mil millones). Dicha suma se ajustará anualmente al 1° de enero de cada año, conforme a la variación que experimente en los doce meses anteriores el Indice General de los Precios del Consumo. El aumento del capital por encima de dicho índice será resuelto por el Directorio, con el voto conforme de los representantes del Estado y la anuencia de por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los accionistas".

Artículo 36.- Sustitúyanse los literales A) y D) del artículo 17 de la Ley N° 15.785, de 4 de diciembre de 1985, por los siguientes:

"A) Con aportes a cargo de la Administración Central".

"D) Con aportes que podrá efectuar el Banco de la República Oriental del Uruguay en la forma y condiciones que acuerde con la Corporación y previa autorización del Banco Central del Uruguay".

Artículo 37.- La participación accionaria de la Corporación Nacional para el Desarrollo en las sociedades constituidas a los efectos de la prestación de servicios previstos por el artículo 11 de la Ley N° 15.785, de 4 de diciembre de 1985, con la modificación introducida por el numeral 5) del artículo 83 de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, en la redacción dada por el artículo 34 de la presente ley, será minoritaria.

Artículo 38.- Sin perjuicio de los cometidos asignados a la Corporación Nacional para el Desarrollo, establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 15.785, de 4 de diciembre de 1985, con la modificación introducida por el numeral 5) del artículo 83 de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, en la redacción dada por el artículo 34 de la presente ley, esta podrá mantener su actual participación accionaria en la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión S.A., así como las demás sociedades comerciales en las que participa al momento de la promulgación de la presente ley.

Artículo 39.- La Corporación Nacional para el Desarrollo realizará una reestructura general de su funcionamiento, en atención a lo dispuesto en la presente ley en materia de cometidos de la Agencia. Asimismo podrá modificar su denominación a fin de ajustar la misma a sus nuevos cometidos.

Artículo 40.- La Corporación Nacional para el Desarrollo transferirá a la Agencia como mínimo el 40% (cuarenta por ciento) del patrimonio, de acuerdo al estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2008, del cual el 60% (sesenta por ciento), como mínimo, deberán ser en disponibilidades.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de setiembre de 2009.

Roque Arregui
Presidente

José Pedro Montero
Secretario.

DISPOSICIONES CITADAS

Ley N° 15.785,
de 4 de diciembre de 1985

CAPITULO II - DE LA COMPETENCIA

Artículo 11- La Corporación Nacional para el Desarrollo tendrá los siguientes cometidos:

A) Incentivar el desarrollo empresarial, con participación del sector privado.

B) Favorecer la creación de empresas, fortalecer las existentes y participar, total o parcialmente, en su capital.

C) Colaborar en la ejecución de las políticas económicas sectoriales, mediante la promoción de la inversión de capitales en sectores, empresariales prioritarios.

D) Analizar y señalar campos para nuevas inversiones, preparar proyectos concretos de inversión y promover el estudio de mercados para nuevos productos y para la colocación de la producción nacional.

E) Fomentar la investigación, intercambio o incorporación de tecnología.

F) Contribuir a la expansión del mercado de valores, favorecer la creación de empresas por acciones, cooperativas y otras formas de cogestión empresarial; promover la ampliación de capital en ramas de la actividad nacional donde se requiera la producción en escala y los recursos del sector privado sean insuficientes.

G) Promover la racionalización de los procedimientos de administración empresarial.

H) Promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, en forma coordinada con la Universidad de la República y otros organismos públicos y privados, apoyando proyectos de investigación.

I) Promover el ordenamiento territorial mediante la financiación de programas y proyectos en el marco de los instrumentos de ordenamiento territorial debidamente aprobados.

Fuente: Literal I) agregado/s por: Ley N° 18.308, de 18/06/2008 artículo 83.

CAPITULO III - DEL REGIMEN FINANCIERO

Artículo 13.- El capital autorizado de la Corporación es de N$ 10.000:000.000 (nuevos pesos diez mil millones). Dicha suma se ajustará anualmente al 1 de enero de cada año, conforme a la variación que experimente en los doce meses anteriores el Indice General de los Precios del Consumo.

El aumento del capital, por encima de dicho índice, se realizará por ley.

CAPITULO III - DEL REGIMEN FINANCIERO

Artículo 17.- El capital a aportar por el Estado se integrará de la siguiente manera:

A) Con el aporte de N$ 500:000.000 (nuevos pesos quinientos millones), a cargo de la Administración Central.

B) Con lo producido de la emisión de Títulos de Deuda Pública, autorizada con arreglo al artículo 85 numeral 6° de la Constitución.

C) Con el importe líquido de las utilidades anuales correspondientes a la participación del Estado.

D) Con el aporte que podrá efectuar el Banco de la República Oriental del Uruguay de hasta N$ 2.000:000.000 (nuevos pesos dos mil millones) en la forma y condiciones que acuerde con la Corporación y previa autorización del Banco Central del Uruguay.

Los montos establecidos en los literales A) y D), se ajustarán conforme a la variación que experimente el índice general de los precios del consumo entre el 1 de diciembre de 1985 y el último día del mes anterior a la fecha en que se haga efectivo".

Fuente: Inciso final agregado/s por: Ley N° 15.903, de 10/11/1987 artículo 603.

Ley N° 15.809,
de 8 de abril de 1986

SECCION 2 - FUNCIONARIOS

CAPITULO I - REDISTRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS

Artículo 9°.- Las retribuciones de los cargos políticos y de particular confianza se determinarán aplicando los porcentajes que se detallan, sobre la retribución correspondiente a los Subsecretarios de Estado:

a) Ministro de Estado; Secretario de la Presidencia de la República, y Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: 115% (ciento quince por ciento).

b) Subsecretario de Estado; Prosecretario de la Presidencia de la República; Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil: 100% (cien por ciento) y Presidente del INAME.

c) Director General de Secretaría; Jefe de Policía de Montevideo; Contador General de la Nación; Director General de Rentas; Director Nacional de Aduanas; Director General de la Salud; Subdirector de la Dirección General de la Seguridad Social; Director Nacional de Vialidad; Director Nacional de Transporte; Director de Hidrografía; Director de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia; Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil; Presidente del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y

Espectáculos; Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física; Director de Comercio Exterior; Director del INAME; Tesorero General de la Nación y Director Nacional de Industrias: 85% (ochenta y cinco por ciento).

d) Subdirector General de Secretaría; Consultor I de la Presidencia de la República; Jefe de Policía del Interior; Tesorero General de la Nación; Inspector General de Hacienda; Director de Comercio Exterior; Director Nacional de Turismo; Director Nacional de Energía; Director Nacional de Minería y Geología; Director Nacional de Industrias; Director de Arquitectura; Director Nacional de Correos; Consejero del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos; Vicepresidente de la Comisión Nacional de Educación Física; Vocal de la Comisión Nacional de Educación Física; Director Nacional del Trabajo; Director Nacional de Subsistencias; Director Administrativo del Instituto Nacional de Alimentación; Director General de Estadística y Censos; Subcontador General de la Nación; Director General, 77% (setenta y siete por ciento).

e) Subcontador General de la Nación; Director General de Estadística y Censos; Director General de Loterías y Quinielas; Director General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado; Director de Zonas Francas; Director Nacional de Costos, Precios e Ingresos; Subdirector Nacional de Vialidad; Director General de Topografía; Director General de Transporte Carretero; Director General de Marina Mercante; Inspector General de Trabajo y Seguridad Social y Directores de Recaudación, de Fiscalización, de Técnico Fiscal, de Administración y de Sistemas de Apoyo de la Dirección General Impositiva: 70% (setenta por ciento).

f) Director de División de la Presidencia de la República; Consultor II de la Presidencia de la República; Secretario Particular del Presidente de la República; Subdirector Especializado de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia; Subdirector de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia; Subtesorero General de la Nación; Subinspector General de Hacienda; Subdirector de Comercio Exterior; Director del Instituto Nacional de Pesca; Director Técnico de la Junta Nacional de la Granja; Director de la Oficina de Programación y Política Agraria; Director General de Recursos Naturales Renovables; Director General de Servicios Agronómicos; Director General de Servicios Veterinarios; Director Técnico del Plan Agropecuario; Ejecutor de Proyectos (ingeniero) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; Secretario General del Ministerio de Educación y Cultura y Subdirector General de la Salud: 63% (sesenta y tres por ciento); Director Técnico de la Dirección Técnica de Servicios Veterinarios. Esta Dirección General será ejercida por un profesional con título habilitante expedido por la Facultad de Veterinaria, así como la Dirección General de Servicios Veterinarios.

g) Director de Educación; Director de Cultura; Director Administrativo del Ministerio de Educación y Cultura; Director Nacional de Artes Visuales; Director de la Imprenta Nacional; Director del Diario Oficial; Director de la Biblioteca Nacional; Director del Instituto Nacional del Libro; Director del Archivo General de la Nación; Asesor Letrado Jefe del Ministerio de Educación y Cultura; Director del Museo Histórico Nacional; Director de Ciencia y Tecnología; Director de Justicia (al vacar); Director General del Registro de Estado Civil; Director General de Registros; Director de la Propiedad Industrial; Director Regional de Salud; Director de Dirección Coordinación y Control; Director de División de Servicios de Salud; Inspector General; Director Nacional de Recursos Humanos; Director de Recursos Materiales, y Director de Recursos Económico-Financieros: 57% (cincuenta y siete por ciento).

h) Escribano de Gobierno y Hacienda; Asesor Letrado de confianza del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y Director del Registro Nacional de Empresas: 51% (cincuenta y uno por ciento).

Los montos que resulten por aplicación de esta disposición serán las retribuciones que por todo concepto percibirán los titulares por el desempeño de los cargos detallados. Solo podrán acumularse a estas, el sueldo anual complementario, los beneficios sociales y la prima por antigüedad, cuando corresponda.

Fuente: Literal c) redacción dada por: Ley N° 16.736, de 05/01/1996 artículos 155 y 300.

Literal d) redacción dada por: Ley N° 16.170 de 28/12/1990 artículos 80 y 170.

Literal f) redacción dada por: Ley N° 16.170, de 28/12/1990 artículo 257.

Literales a) y b) redacción dada por: Ley N° 16.170, de 28/12/1990 artículo 14.

Literales b) y d) redacción dada por: Ley N° 16.170, de 28/12/1990 artículo 530.

Literales e), f), g) y h) ver vigencia: Ley N° 18.046, de 24/10/2006 artículo 39.

Literal c) redacción dada anteriormente por: Ley N° 16.170, de 28/12/1990 artículos 214 y 530.

Ley N° 18.387,
de 23 de setiembre de 2008

Artículo 110. (Créditos con privilegio general).- Son créditos con privilegio general, en el orden planteado:

1) Los créditos laborales de cualquier naturaleza, devengados hasta con dos años de anterioridad a la declaración del concurso, siempre y cuando no hubieran sido satisfechos en la forma prevista en el artículo 62, hasta por un monto de 260.000 UI (doscientas sesenta mil unidades indexadas), por trabajador. Tendrán también este privilegio los créditos del Banco de Previsión Social por los aportes personales de los trabajadores, devengados en el mismo plazo.

   No gozarán del privilegio previsto en el inciso anterior, los créditos de los directores o administradores, miembros del órgano de control interno y liquidadores de la deudora, los cuales tendrán naturaleza de quirografarios, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 201.

2) Los créditos por tributos nacionales y municipales, exigibles hasta con dos años de anterioridad a la declaración del concurso.

3) El 50% (cincuenta por ciento) de los créditos quirografarios de que fuera titular el acreedor que promovió la declaración de concurso, hasta el 10% (diez por ciento) de la masa pasiva.

Estos privilegios se establecen sin perjuicio del derecho conferido por la ley a los acreedores a la satisfacción parcial de los créditos no pagados a través del concurso, cuando hubieran ejercitado acciones en interés de la masa.

COMPARATIVO

PROYECTO DE LEY
DEL PODER EJECUTIVO

CAPITULO I

CREACION, FINALIDAD Y COMETIDOS

Artículo 1°.- Créase la Agencia Nacional de Desarrollo, persona pública no estatal, que se domiciliará en el departamento de Montevideo, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

A efectos de la presente ley se la denomina "la Agencia" y en su actuación se podrá identificar con la sigla ANDE.

Artículo 2°.- La Agencia tendrá por finalidad contribuir al desarrollo económico productivo, en forma sustentable, con equidad social y equilibrio ambiental y territorial. Generará programas e instrumentos eficaces, eficientes, transparentes, con especial énfasis en la promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Artículo 3°.- La Agencia se comunicará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas. Competerá al Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con los Ministros integrantes del Gabinete Productivo, el establecimiento de los lineamientos estratégicos y las prioridades de actuación de la Agencia.

PROYECTO DE LEY
APROBADO POR LA
CAMARA DE REPRESENTANTES

CAPITULO I

CREACION, FINALIDAD Y COMETIDOS

Artículo 1°.- Créase la Agencia Nacional de Desarrollo, persona pública no estatal, que se domiciliará en el departamento de Montevideo, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

A efectos de la presente ley se la denomina "la Agencia" y en su actuación se podrá identificar con la sigla ANDE.

Artículo 2°.- La Agencia tendrá por finalidad contribuir al desarrollo económico productivo, en forma sustentable, con equidad social y equilibrio ambiental y territorial. Generará programas e instrumentos eficaces, eficientes, transparentes, con especial énfasis en la promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Artículo 3°.- La Agencia se comunicará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas. Competerá al Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con los Ministros integrantes del Gabinete Productivo, el establecimiento de los lineamientos estratégicos y las prioridades de actuación de la Agencia.

Artículo 4°.- La Agencia tendrá los siguientes cometidos:

Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de programas e instrumentos orientados al desarrollo económico productivo y al fortalecimiento de las capacidades de desarrollo.

Diseñar, implementar y ejecutar programas e instrumentos, financieros y no financieros, para el fomento del desarrollo económico productivo, de acuerdo con los lineamientos político-estratégicos y las prioridades establecidas por el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Gabinete Productivo.

Promover, articular y coordinar las acciones de los actores públicos y privados vinculados al desarrollo económico productivo, de modo de potenciar las sinergias entre ellos y aprovechar al máximo los recursos disponibles.

Evaluar sus programas e instrumentos en forma continua dando adecuada difusión pública de los resultados.

Promover la incorporación del conocimiento para la mejora de la gestión de las empresas y organizaciones públicas y privadas vinculadas al desarrollo económico productivo.

Promover el emprendedurismo en todo el territorio nacional.

Brindar asistencia técnica, apoyo logístico y asesoramiento a cualquier ente público y a los Gobiernos Departamentales, en forma directa o mediante todo tipo de convenios, para la implementación de los lineamientos estratégicos y prioridades definidas por el Poder Ejecutivo.

Administrar fondos, por cuenta de terceros, dirigidos al fomento, promoción o asistencia a actividades o sectores productivos.

Constituir fondos de inversión y fideicomisos y cumplir cualquiera de las funciones referidas a fideicomisos en general, financieros o de cualquier otro tipo que tengan por fin el cumplimiento de los cometidos de la Agencia de acuerdo **a** los lineamientos estratégicos y prioritarios, previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas.

Establecer relaciones de cooperación recíproca con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y con organismos internacionales que permitan el óptimo aprovechamiento de recursos disponibles en beneficio del país.

Artículo 4°.- La Agencia tendrá los siguientes cometidos:

A) Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de programas e instrumentos orientados al desarrollo económico productivo y al fortalecimiento de las capacidades de desarrollo.

B) Diseñar, implementar y ejecutar programas e instrumentos, financieros y no financieros, para el fomento del desarrollo económico productivo, de acuerdo con los lineamientos político-estratégicos y las prioridades establecidas por el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Gabinete Productivo.

C) Promover, articular y coordinar las acciones de los actores públicos y privados vinculados al desarrollo económico productivo, de modo de potenciar las sinergias entre ellos y aprovechar al máximo los recursos disponibles.

D) Evaluar sus programas e instrumentos en forma continua dando adecuada difusión pública de los resultados.

E) Promover la incorporación del conocimiento para la mejora de la gestión de las empresas y organizaciones públicas y privadas vinculadas al desarrollo económico productivo.

F) Promover el emprendedurismo en todo el territorio nacional.

G) Brindar asistencia técnica, apoyo logístico y asesoramiento a cualquier ente público y a los Gobiernos Departamentales, en forma directa o mediante todo tipo de convenios, para la implementación de los lineamientos estratégicos y prioridades definidas por el Poder Ejecutivo.

H) Administrar fondos, por cuenta de terceros, dirigidos al fomento, promoción o asistencia a actividades o sectores productivos.

I) Constituir fondos de inversión y fideicomisos y cumplir cualquiera de las funciones referidas a fideicomisos en general, financieros o de cualquier otro tipo que tengan por fin el cumplimiento de los cometidos de la Agencia de acuerdo **con** los lineamientos estratégicos y prioritarios, previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas.

J) Establecer relaciones de cooperación recíproca con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y con organismos internacionales que permitan el óptimo aprovechamiento de recursos disponibles en beneficio del país.

Actuar como ejecutora de proyectos vinculados al desarrollo económico productivo financiados con préstamos o donaciones nacionales e internacionales.

CAPITULO II

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 5°.- Son órganos de la Agencia: el Directorio, la Gerencia General y el Comité Consultivo.

Artículo 6°.- El Directorio ejercerá la dirección y administración superior. Estará integrado por tres miembros, designados por el Poder Ejecutivo, los que deberán acreditar una trayectoria destacable vinculada a la temática del desarrollo económico productivo.

Artículo 7°.- El Directorio tendrá las más amplias facultades de administración interna, y realización de actos civiles y comerciales para el cumplimiento de sus cometidos.

En particular compete al Directorio:

Dictar el Reglamento General de la Agencia.

Aprobar el Reglamento de sus empleados.

Designar y cesar en sus funciones al Gerente General.

Designar, trasladar y destituir personal de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento.

Aprobar los programas e instrumentos de actuación de la Agencia en acuerdo con los lineamientos del Poder Ejecutivo actuando en acuerdo con el Gabinete Productivo.

Aprobar las asignaciones de financiamiento a los programas y proyectos de la Agencia, así como supervisar y controlar el funcionamiento de los mismos.

Aprobar el presupuesto de funcionamiento de la Agencia y el plan de actividades.

Aprobar la memoria y el balance anual de la Agencia, previo informe de la Auditoría Interna de la Nación.

Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes y, en general, realizar todos los actos civiles y comerciales, dictar los actos de administración interna y efectuar las operaciones materiales inherentes a sus poderes generales de administración con arreglo a los cometidos y especialización de la Agencia.

K) Actuar como ejecutora de proyectos vinculados al desarrollo económico productivo financiados con préstamos o donaciones nacionales e internacionales.

CAPITULO II

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 5°.- Son órganos de la Agencia: el Directorio, la Gerencia General y el Comité Consultivo.

Artículo 6°.- El Directorio ejercerá la dirección y administración superior. Estará integrado por tres miembros, designados por el Poder Ejecutivo, los que deberán acreditar una trayectoria destacable vinculada a la temática del desarrollo económico productivo.

Artículo 7°.- El Directorio tendrá las más amplias facultades de administración interna y realización de actos civiles y comerciales para el cumplimiento de sus cometidos.

En particular compete al Directorio:

A) Dictar el Reglamento General de la Agencia.

B) Aprobar el Reglamento de sus empleados.

C) Designar y cesar en sus funciones al Gerente General.

D) Designar, trasladar y destituir personal de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento.

E) Aprobar los programas e instrumentos de actuación de la Agencia en acuerdo con los lineamientos del Poder Ejecutivo actuando en acuerdo con el Gabinete Productivo.

F) Aprobar las asignaciones de financiamiento a los programas y proyectos de la Agencia, así como supervisar y controlar el funcionamiento de los mismos.

G) Aprobar el presupuesto de funcionamiento de la Agencia y el plan de actividades.

H) Aprobar la memoria y el balance anual de la Agencia, previo informe de la Auditoría Interna de la Nación.

I) Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes y, en general, realizar todos los actos civiles y comerciales, dictar los actos de administración interna y efectuar las operaciones materiales inherentes a sus poderes generales de administración con arreglo a los cometidos y especialización de la Agencia.

Delegar atribuciones mediante resolución fundada y avocarse las mismas en cualquier momento.

Comunicar sus resoluciones al Poder Ejecutivo.

Artículo 8°.- La duración del mandato de los miembros del Directorio será de cinco años, renovable una sola vez. Podrán ser sustituidos en cualquier momento por el Poder Ejecutivo mediante resolución fundada.

Los miembros salientes permanecerán en sus funciones hasta que asuman los nuevos miembros designados.

Artículo 9°.- El Presidente del Directorio y los demás miembros percibirán una remuneración equivalente a la establecida en los literales a) y b) del artículo 9° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, respectivamente, y no podrán ser, directa ni indirectamente, beneficiarios de los programas e instrumentos por ella gestionados y/o administrados.

Artículo 10.- La Gerencia General tendrá como principales funciones:

Elaborar y someter a consideración del Directorio los planes, programas y el presupuesto de la institución.

Ejecutar los planes, programas, proyectos especiales y resoluciones del Directorio.

Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la Agencia, ordenar el seguimiento y la evolución de las actividades de la misma, dando cuenta al Directorio.

Realizar todas las tareas inherentes a la organización interna de la Agencia.

Toda otra función que el Directorio lo encomiende o delegue.

Artículo 11.- La integración de dicha Gerencia será establecida por el Reglamento General de la Agencia. El Gerente General tendrá dedicación exclusiva, siendo incompatible con su desempeño cualquier otra actividad remunerada, salvo la docencia.

El Gerente General asistirá a las sesiones del Directorio, en las que actuará con voz y sin voto.

Artículo 12.- El Comité Consultivo tendrá por función asesorar al Directorio de la Agencia sobre las mejores prácticas conducentes al cumplimiento de los lineamientos estratégicos y prioridades de actuación de la Agencia.

J) Delegar atribuciones mediante resolución fundada y avocarse las mismas en cualquier momento.

K) Comunicar sus resoluciones al Poder Ejecutivo.

Artículo 8°.- La duración del mandato de los miembros del Directorio será de cinco años, renovable una sola vez. Podrán ser sustituidos en cualquier momento por el Poder Ejecutivo mediante resolución fundada.

Los miembros salientes permanecerán en sus funciones hasta que asuman los nuevos miembros designados.

Artículo 9°.- El Presidente del Directorio y los demás miembros percibirán una remuneración equivalente a la establecida en los literales a) y b) del artículo 9° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, **en la redacción dada por los artículos 14 y 530 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990,** respectivamente, y no podrán ser, directa ni indirectamente, beneficiarios de los programas e instrumentos por ella gestionados y/o administrados.

Artículo 10.- La Gerencia General tendrá como principales funciones:

A) Elaborar y someter a consideración del Directorio los planes, programas y el presupuesto de la institución.

B) Ejecutar los planes, programas, proyectos especiales y resoluciones del Directorio.

C) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la Agencia, ordenar el seguimiento y la evolución de las actividades de la misma, dando cuenta al Directorio.

D) Realizar todas las tareas inherentes a la organización interna de la Agencia.

E) Toda otra función que el Directorio lo encomiende o delegue.

Artículo 11.- La integración de dicha Gerencia será establecida por el Reglamento General de la Agencia. El Gerente General tendrá dedicación exclusiva, siendo incompatible con su desempeño cualquier otra actividad remunerada, salvo la docencia.

El Gerente General asistirá a las sesiones del Directorio, en las que actuará con voz y sin voto.

Artículo 12.- El Comité Consultivo tendrá por función asesorar al Directorio de la Agencia sobre las mejores prácticas conducentes al cumplimiento de los lineamientos estratégicos y prioridades de actuación de la Agencia.

Tendrá carácter honorario y estará integrado por cuatro miembros propuestos por el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Gabinete Productivo, cuatro miembros propuestos por las organizaciones empresariales más representativas de la industria, el agro, los servicios y la micro, pequeñas y medianas empresas, y un miembro propuesto por la**s** organización más representativa de los trabajadores.

CAPITULO III

REGIMEN FINANCIERO

Artículo 13.- El patrimonio inicial de la Agencia estará compuesto por la diferencia entre los activos y pasivos que le sean transferidos por otros organismos, de acuerdo a lo dispuesto en esta ley.

Artículo 14.- Constituirán recursos y fuentes de financiamiento de la Agencia:

La renta producida por sus activos.

Los ingresos resultantes de los servicios que preste en cumplimiento de sus cometidos.

Las partidas que se le asignen por ley.

Las transferencias de organismos públicos y/o privados que sean realizadas a la Agencia para la ejecución de programas e instrumentos.

Los ingresos provenientes de cualquier otra fuente de financiamiento obtenida para el cumplimiento de sus cometidos.

Las donaciones, herencias y legados que reciba. Los bienes recibidos se aplicarán en la forma indicada por el testador o donante.

Artículo 15.- La Agencia publicará anualmente un balance auditado externamente y con el dictamen del Tribunal de Cuentas **de la República**, sin perjuicio de la presentación periódica de otros estados contables que reflejen claramente su actuación financiera.

Artículo 16.- El contralor administrativo será ejercido por el Ministerio de Economía y Finanzas y se ejercerá tanto por razones de juridicidad como de oportunidad o conveniencia. A tal efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas podrá formularle las observaciones que crea pertinentes, así como proponer la suspensión de los actos observados y los correctivos o remociones que considere del caso. Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas podrá establecer mecanismos de evaluación externa de la gestión de la Agencia.

Tendrá carácter honorario y estará integrado por cuatro miembros propuestos por el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Gabinete Productivo, cuatro miembros propuestos por las organizaciones empresariales más representativas de la industria, el agro, los servicios y la**s** micro, pequeñas y medianas empresas, y un miembro propuesto por la organización más representativa de los trabajadores.

CAPITULO III

REGIMEN FINANCIERO

Artículo 13.- El patrimonio inicial de la Agencia estará compuesto por la diferencia entre los activos y pasivos que le sean transferidos por otros organismos, de acuerdo a lo dispuesto en esta ley.

Artículo 14.- Constituirán recursos y fuentes de financiamiento de la Agencia:

A) La renta producida por sus activos.

B) Los ingresos resultantes de los servicios que preste en cumplimiento de sus cometidos.

C) Las partidas que se le asignen por ley.

D) Las transferencias de organismos públicos y/o privados que sean realizadas a la Agencia para la ejecución de programas e instrumentos.

E) Los ingresos provenientes de cualquier otra fuente de financiamiento obtenida para el cumplimiento de sus cometidos.

F) Las donaciones, herencias y legados que reciba. Los bienes recibidos se aplicarán en la forma indicada por el testador o donante.

Artículo 15.- La Agencia publicará anualmente un balance auditado externamente y con el dictamen del Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de la presentación periódica de otros estados contables que reflejen claramente su actuación financiera.

Artículo 16.- El contralor administrativo será ejercido por el Ministerio de Economía y Finanzas y se ejercerá tanto por razones de juridicidad como de oportunidad o conveniencia. A tal efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas podrá formularle las observaciones que crea pertinentes, así como proponer la suspensión de los actos observados y los correctivos o remociones que considere del caso. Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas podrá establecer mecanismos de evaluación externa de la gestión de la Agencia.

Artículo 17.- Los servicios que preste la Agencia a organismos públicos, nacionales o departamentales en el marco de sus cometidos y competencias, estarán exentos del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 18.- La Agencia estará exonerada de todo tipo de tributos nacionales actuales y futuros, excepto las contribuciones de seguridad social.

Artículo 19.- En lo no previsto especialmente por la presente ley, su funcionamiento se regirá por el Derecho Privado, especialmente en cuanto a su contabilidad, Reglamento de su personal y los contratos y/o acuerdos que celebre.

Artículo 20.- Sin perjuicio del contralor que realice el Ministerio de Economía y Finanzas, la Auditoría Interna de la Nación tendrá las más amplias facultades de fiscalización de la gestión financiera de la Agencia.

Artículo 21.- Los bienes de la Agencia son inembargables y sus créditos, cualquiera fuera su origen, gozan del privilegio establecido en el **numeral 6° del artículo 1732 del Código de Comercio.**

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22.- Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir o encomendar a la Agencia, mediante el establecimiento de convenios o contratos, las tareas de administración, organización, ejecución, coordinación o contralor de todos aquellos planes, programas, fondos e instrumentos cuyo objetivo esté directamente relacionado con la finalidad y cometidos de la Agencia.

Artículo 23.- Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir a la Agencia, activos y pasivos vinculados a proyectos y programas financieros y no financieros cuyo objetivo esté directamente relacionado con la finalidad y cometidos de la Agencia.

Artículo 24.- La transferencia de activos y pasivos en favor de la Agencia, como consecuencia del traspaso de proyectos y programas financieros y no financieros, que se realice desde cualquier organismo público o de personas públicas no estatales, operará de pleno derecho en la fecha en que se celebren los actos o convenios respectivos, o en la fecha que en ellos se indique.

Artículo 17.- Los servicios que preste la Agencia a organismos públicos, nacionales o departamentales en el marco de sus cometidos y competencias, estarán exentos del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 18.- La Agencia estará exonerada de todo tipo de tributos nacionales actuales y futuros, excepto las contribuciones de seguridad social.

Artículo 19.- En lo no previsto especialmente por la presente ley, su funcionamiento se regirá por el Derecho Privado, especialmente en cuanto a su contabilidad, Reglamento de su personal y los contratos y/o acuerdos que celebre.

Artículo 20.- Sin perjuicio del contralor que realice el Ministerio de Economía y Finanzas, la Auditoría Interna de la Nación tendrá las más amplias facultades de fiscalización de la gestión financiera de la Agencia.

Artículo 21.- Los bienes de la Agencia son inembargables y sus créditos, cualquiera fuera su origen, gozan del privilegio establecido en el **numeral 2) del artículo 110 de la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008.**

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22.- Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir o encomendar a la Agencia, mediante el establecimiento de convenios o contratos, las tareas de administración, organización, ejecución, coordinación o contralor de todos aquellos planes, programas, fondos e instrumentos cuyo objetivo esté directamente relacionado con la finalidad y cometidos de la Agencia.

Artículo 23.- Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir a la Agencia, activos y pasivos vinculados a proyectos y programas financieros y no financieros cuyo objetivo esté directamente relacionado con la finalidad y cometidos de la Agencia.

Artículo 24.- La transferencia de activos y pasivos en favor de la Agencia, como consecuencia del traspaso de proyectos y programas financieros y no financieros, que se realice desde cualquier organismo público o de personas públicas no estatales, operará de pleno derecho en la fecha en que se celebren los actos o convenios respectivos, o en la fecha que en ellos se indique.

Artículo 25.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a la Agencia, las garantías que requiera a los efectos de obtener financiamiento interno o externo con el fin de ejecutar los programas e instrumentos para el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 26.- Contra las resoluciones del Directorio de la Agencia procederá el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los diez días corridos contados a partir del siguiente a la notificación del acto al interesado.

Una vez interpuesto el recurso, el Directorio dispondrá de treinta días hábiles para instruir y resolver, y se configurará denegatoria ficta por la sola circunstancia de no dictarse resolución dentro de dicho plazo.

Denegado el recurso de reposición, el recurrente podrá interponer -únicamente por razones de legalidad- demanda de anulación del acto impugnado ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de turno a la fecha en que dicho acto fue dictado. La interposición de esta demanda deberá hacerse dentro del término de veinte días hábiles de notificada la denegatoria expresa o, en su defecto, del momento en que se configure la denegatoria ficta. La demanda de anulación solo podrá ser interpuesta por el titular de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por el acto impugnado.

Artículo 27.- Lo dispuesto por el artículo anterior no será aplicable respecto de las resoluciones dictadas con motivo de la ejecución de contratos. Las responsabilidades que de estas emerjan se regirán por el derecho común.

Artículo 28.- Cuando la resolución emanare de la Gerencia General o la Secretaría General, conjunta y subsidiariamente con el recurso de reposición, podrá interponerse el recurso jerárquico para ante el Directorio. Este recurso de reposición deberá interponerse y resolverse en los plazos previstos por el artículo 26. Este también regirá, en lo pertinente, para la resolución del recurso jerárquico y para el posterior contralor jurisdiccional.

CAPITULO V

DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS

Artículo 29.- La Agencia podrá incorporar dentro de su plantel de funcionarios a aquellos de la Corporación Nacional para el Desarrollo que como consecuencia de su reestructura deban desvincularse de la misma.

Quienes se incorporen por esta vía, continuarán gozando de los derechos y obligaciones generados en la Corporación Nacional para el Desarrollo hasta la fecha de incorporación a la Agencia y se regirán por los términos de los

Artículo 25.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a la Agencia, las garantías que requiera a los efectos de obtener financiamiento interno o externo con el fin de ejecutar los programas e instrumentos para el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 26.- Contra las resoluciones del Directorio de la Agencia procederá el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los diez días corridos contados a partir del siguiente a la notificación del acto al interesado.

Una vez interpuesto el recurso, el Directorio dispondrá de treinta días hábiles para instruir y resolver, y se configurará denegatoria ficta por la sola circunstancia de no dictarse resolución dentro de dicho plazo.

Denegado el recurso de reposición, el recurrente podrá interponer -únicamente por razones de legalidad- demanda de anulación del acto impugnado ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de turno a la fecha en que dicho acto fue dictado. La interposición de esta demanda deberá hacerse dentro del término de veinte días hábiles de notificada la denegatoria expresa o, en su defecto, del momento en que se configure la denegatoria ficta. La demanda de anulación sólo podrá ser interpuesta por el titular de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por el acto impugnado.

Artículo 27.- Lo dispuesto por el artículo anterior no será aplicable respecto de las resoluciones dictadas con motivo de la ejecución de contratos. Las responsabilidades que de estas emerjan se regirán por el derecho común.

Artículo 28.- Cuando la resolución emanare de la Gerencia General o la Secretaría General, conjunta y subsidiariamente con el recurso de reposición, podrá interponerse el recurso jerárquico para ante el Directorio. Este recurso de reposición deberá interponerse y resolverse en los plazos previstos por el artículo 26 **de la presente ley.** Este también regirá, en lo pertinente, para la resolución del recurso jerárquico y para el posterior contralor jurisdiccional.

CAPITULO V

DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS

Artículo 29.- La Agencia podrá incorporar dentro de su plantel de funcionarios a aquellos de la Corporación Nacional para el Desarrollo que como consecuencia de su reestructura deban desvincularse de la misma.

Quienes se incorporen por esta vía, continuarán gozando de los derechos y obligaciones generados en la Corporación Nacional para el Desarrollo hasta la fecha de incorporación a la Agencia y se regirán por los términos de los

convenios colectivos que regulen las relaciones laborales de la Corporación Nacional para el Desarrollo, hasta tanto se apruebe el Reglamento del Funcionario de la Agencia.

Artículo 30.- Facúltase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a autorizar el desempeño de funciones en la Agencia de Funcionarios públicos que revisten presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 005, del Inciso 02, así como aquellos funcionarios del Inciso que se encuentren desempeñando funciones en la misma al momento de promulgación de la presente ley.

Autorízase a la Agencia a contratar directamente a los funcionarios que se encuentren desempeñando funciones al amparo de lo dispuesto en el presente artículo, debiendo estos renunciar en forma definitiva a la función pública. En dicho caso se procederá a la eliminación de los cargos o funciones así como a los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo 31.- Facúltase al Poder Ejecutivo a autorizar el desempeño de funciones en la Agencia de funcionarios públicos que revisten presupuestalmente en distintas Unidades Ejecutoras y que se encuentren desempeñando funciones vinculadas a programas de apoyo al desarrollo productivo al momento de promulgación de la presente ley. La facultad podrá ejercerse dentro de los sesenta días de la celebración de los contratos o convenios que acuerden la transferencia a la Agencia de los programas respectivos.

Autorízase a la Agencia a contratar directamente a los funcionarios que se encuentren desempeñando funciones al amparo de lo dispuesto en el presente artículo, debiendo estos renunciar en forma definitiva a la función pública. En dicho caso se procederá a la eliminación de los cargos o funciones así como a los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo 32.- Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir a la Agencia los fondos correspondientes, por hasta el máximo del saldo no ejecutado de los créditos presupuestales asignados a las Unidades Ejecutoras del Presupuesto Nacional, para la realización de proyectos y programas cuya ejecución le sea transferida a la Agencia. En el proyecto de ley presupuestal inmediato posterior a la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo realizará las propuestas de reasignación de cometidos y créditos presupuestales, en atención a lo dispuesto en la presente ley en materia de cometidos de la Agencia.

Artículo 33.- A partir de la promulgación de la presente ley y hasta la designación de sus titulares, la dirección y administración superior de la Agencia será ejercida por los miembros del Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo.

convenios colectivos que regulen las relaciones laborales de la Corporación Nacional para el Desarrollo, hasta tanto se apruebe el Reglamento del Funcionario de la Agencia.

Artículo 30.- Facúltase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a autorizar el desempeño de funciones en la Agencia de Funcionarios públicos que revisten presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 005, del Inciso 02, así como aquellos funcionarios del Inciso que se encuentren desempeñando funciones en la misma al momento de promulgación de la presente ley.

Autorízase a la Agencia a contratar directamente a los funcionarios que se encuentren desempeñando funciones al amparo de lo dispuesto en el presente artículo, debiendo estos renunciar en forma definitiva a la función pública. En dicho caso se procederá a la eliminación de los cargos o funciones así como a los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo 31.- Facúltase al Poder Ejecutivo a autorizar el desempeño de funciones en la Agencia de funcionarios públicos que revisten presupuestalmente en distintas Unidades Ejecutoras y que se encuentren desempeñando funciones vinculadas a programas de apoyo al desarrollo productivo al momento de promulgación de la presente ley. La facultad podrá ejercerse dentro de los sesenta días de la celebración de los contratos o convenios que acuerden la transferencia a la Agencia de los programas respectivos.

Autorízase a la Agencia a contratar directamente a los funcionarios que se encuentren desempeñando funciones al amparo de lo dispuesto en el presente artículo, debiendo estos renunciar en forma definitiva a la función pública. En dicho caso se procederá a la eliminación de los cargos o funciones así como a los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo 32.- Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir a la Agencia los fondos correspondientes, por hasta el máximo del saldo no ejecutado de los créditos presupuestales asignados a las **u**nidades **e**jecutoras del Presupuesto Nacional, para la realización de proyectos y programas cuya ejecución le sea transferida a la Agencia. En el proyecto de ley presupuestal inmediato posterior a la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo realizará las propuestas de reasignación de cometidos y créditos presupuestales, en atención a lo dispuesto en la presente ley en materia de cometidos de la Agencia.

Artículo 33.- A partir de la promulgación de la presente ley y hasta la designación de sus titulares, la dirección y administración superior de la Agencia será ejercida por los miembros del Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo.

CAPITULO VI

MODIFICACIONES REFERIDAS A LA CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO

Artículo 34.- Modifícase el artículo 11 de la Ley N° 15.785, de 4 de diciembre de 1985, **el que quedará redactado de la siguiente forma:**

"ARTICULO 11.- La Corporación Nacional para el Desarrollo tendrá los siguientes cometidos:

Actuar como concesionario de proyectos de infraestructura pública de transporte, energía, telecomunicaciones y de cualquier otro tipo que sean de uso público, de acuerdo **a** lo que por ley, contratos y convenios se le asignen. A estos efectos la Corporación podrá crear o adquirir sociedades comerciales o participar en consorcios y/o en fideicomisos especializados en la explotación de las concesiones o proyectos que se le otorguen.

Ejercer como administrador y/o fiduciario de proyectos vinculados al desarrollo y mantenimiento de infraestructura financiados con recursos públicos, préstamos o donaciones nacionales o internacionales.

Constituir sociedades comerciales, consorcios y/o fideicomisos con **E**ntes **A**utónomos y **S**ervicios **D**escentralizados a los efectos de la realización de obras de infraestructura o prestación de servicios.

Analizar y preparar proyectos de inversión así como identificar áreas de oportunidad en infraestructura pública.

Prestar servicios de administración de fondos, de recursos humanos o de administración contable y financiera, siempre y cuando los mismos no puedan ser prestados por otras personas públicas en razón de sus cometidos".

CAPITULO VI

MODIFICACIONES REFERIDAS A LA CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO

Artículo 34.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley N° 15.785, de 4 de diciembre de 1985, **con la modificación introducida por el numeral 5) del artículo 83 de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, por el siguiente:**

"ARTICULO 11.- La Corporación Nacional para el Desarrollo tendrá los siguientes cometidos:

A) Actuar como concesionario de proyectos de infraestructura pública de transporte, energía, telecomunicaciones y de cualquier otro tipo que sean de uso público, de acuerdo **con** lo que por ley, contratos y convenios se le asignen. A estos efectos la Corporación podrá crear o adquirir sociedades comerciales o participar en consorcios y/o en fideicomisos especializados en la explotación de las concesiones o proyectos que se le otorguen.

B) Ejercer como administrador y/o fiduciario de proyectos vinculados al desarrollo y mantenimiento de infraestructura financiados con recursos públicos, préstamos o donaciones nacionales o internacionales.

C) Constituir sociedades comerciales, consorcios y/o fideicomisos con **e**ntes **a**utónomos y **s**ervicios **d**escentralizados a los efectos de la realización de obras de infraestructura o prestación de servicios.

D) Analizar y preparar proyectos de inversión así como identificar áreas de oportunidad en infraestructura pública.

E) Prestar servicios de administración de fondos, de recursos humanos o de administración contable y financiera, siempre y cuando los mismos no puedan ser prestados por otras personas públicas en razón de sus cometidos".

Artículo 35.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley N° 15.785, de 4 de diciembre de 1985, por el siguiente:

"ARTICULO 13.- El capital autorizado de la Corporación es de N$ 10.000:000.000 (nuevos pesos diez mil millones). Dicha suma se ajustará anualmente al 1° de enero de cada año, conforme a la variación que experimente en los doce meses anteriores el Indice General de los Precios del Consumo. El aumento del capital por encima de dicho índice será resuelto por el Directorio, con el voto conforme de los representantes del Estado y la anuencia de por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los accionistas".

Artículo 36.- Sustitúyense los literales A) y D) del artículo 17 de la Ley N° 15.785, de 4 de diciembre de 1985, por los siguientes:

"A) Con aportes a cargo de la Administración Central".

"D) Con aportes que podrá efectuar el Banco de la República Oriental del Uruguay en la forma y condiciones que acuerde con la Corporación y previa autorización del Banco Central del Uruguay".

Artículo 35.- La participación accionaria de la Corporación Nacional para el Desarrollo en las sociedades constituidas a los efectos de la prestación de servicios **a partir de la promulgación de la presente ley** será minoritaria.

Artículo 37.- La participación accionaria de la Corporación Nacional para el Desarrollo en las sociedades constituidas a los efectos de la prestación de servicios **previstos por el artículo 11 de la Ley N° 15.785, de 4 de diciembre de 1985, con la modificación introducida por el numeral 5) del artículo 83 de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, en la redacción dada por el artículo 34 de la presente ley,** será minoritaria.

Artículo 36.- Sin perjuicio de los cometidos asignados a la Corporación Nacional para el Desarrollo establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 15.785, de 4 de diciembre de 1985, en la redacción dada por el artículo 34 de la presente ley, esta podrá mantener su actual participación accionaria en la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión S.A., así como las demás sociedades comerciales en las que participa al momento de la promulgación de la presente ley.

Artículo 38.- Sin perjuicio de los cometidos asignados a la Corporación Nacional para el Desarrollo, establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 15.785, de 4 de diciembre de 1985, **con la modificación introducida por el numeral 5) del artículo 83 de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008,** en la redacción dada por el artículo 34 de la presente ley, esta podrá mantener su actual participación accionaria en la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión S.A., así como las demás sociedades comerciales en las que participa al momento de la promulgación de la presente ley.

Artículo 37.- La **CND** realizará una reestructura general de su funcionamiento, en atención a lo dispuesto en la presente ley en materia de cometidos de la Agencia. Asimismo podrá modificar su denominación a fin de ajustar la misma a sus nuevos cometidos.

Artículo 39.- La **Corporación Nacional para el Desarrollo** realizará una reestructura general de su funcionamiento, en atención a lo dispuesto en la presente ley en materia de cometidos de la Agencia. Asimismo podrá modificar su denominación a fin de ajustar la misma a sus nuevos cometidos.

Artículo 38.- La **CND** transferirá a la Agencia como mínimo el 40% del patrimonio, de acuerdo al estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2008, del cual el 60%, como mínimo, deberá ser en disponibilidades.

Artículo 40.- La **Corporación Nacional para el Desarrollo** transferirá a la Agencia como mínimo el 40% **(cuarenta por ciento)** del patrimonio, de acuerdo al estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2008, del cual el 60% **(sesenta por ciento),** como mínimo, deberán ser en disponibilidades.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Vaillant.

SEÑOR VAILLANT.- Señor Presidente: dada la hora y las circunstancias, trataré de que mis expresiones sean lo más reducidas posible, independientemente de que la relevancia de un proyecto de ley de estas características debe tener una fundamentación importante.

En las economías modernas, tanto el Estado como el funcionamiento de los mercados presentan fallas que impiden el óptimo o, por lo menos, el mejor desempeño económico y social. En el caso de los Estados de los países menos desarrollados, la falla más extendida refiere a la multiplicidad de programas de apoyo al desarrollo, que son difíciles de coordinar por parte de la estructura y gestión pública convencionales. Por su parte, las fallas del mercado más extendidas refieren a problemas de información que, a su vez, devienen en problemas de racionamiento crediticio, de acceso al financiamiento formal de parte de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como de la insuficiencia de capacidades empresariales. La superposición de regímenes y el alto número de instituciones involucradas crean problemas de información, discrecionalidad y retardo en la aprobación de beneficios. Asimismo, impiden la planificación estratégica, la retroalimentación en base a los resultados de cada acción, fomentan la superposición e incrementan las posibilidades de contradicción.

Para el sector privado en general, la norma muchas veces es leída como una señal contradictoria que genera incertidumbre al momento de la toma de decisiones y provoca la realización de trámites y engorrosos procedimientos -en particular para las pymes-, transformándose en una barrera insuperable para el acceso a los beneficios.

Nuestro país, señor Presidente, no es ajeno a esta realidad. Desde el sector público nacional y departamental, a lo largo del tiempo se ha diseñado un sinnúmero de proyectos, programas y regímenes dirigidos al apoyo de la inversión y al desarrollo de las empresas del sector privado. Aún hoy están vigentes varios regímenes generales y una docena de índole sectorial que promocionan la inversión, que se deben sumar a las varias decenas de programas de competitividad. A modo de ejemplo, entre los regímenes de promoción de inversiones, están los de promoción turística, importación de bienes de capital, partes, repuestos, maquinaria agrícola, etcétera; a su vez, los regímenes sectoriales abarcan sectores tan dispares y amplios como los vinculados con las frutas, las hortalizas, el azúcar, el pollo, los lácteos, la industria forestal, la vitivinicultura, los aceites, el cuero, la industria automotriz, el software y la chatarra.

En definitiva, señor Presidente, a partir de este diagnóstico es que nuestra Administración, el Poder Ejecutivo, recogiendo experiencias exitosas de otros países, ha entendido la necesidad de crear la Agencia Nacional de Desarrollo, y es el proyecto de ley que tenemos entre manos.

El proyecto de ley consta de cuarenta artículos y está dividido en seis capítulos. El primero de ellos refiere a la creación, finalidad y cometidos; el segundo a su organización y funcionamiento; el tercero al régimen financiero que lo regirá; el cuarto a las disposiciones generales; el quinto a las disposiciones especiales y transitorias y el sexto a las modificaciones referidas a la Corporación Nacional para el Desarrollo.

Tal como lo he prometido, he tratado de ser lo más sintético posible y, por las razones anunciadas, proponemos que este proyecto de ley, que ya viene con media sanción de la Cámara de Representantes, sea aprobado por el Pleno del Senado.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-15 en 17. **Afirmativa.**

En discusión particular.

SEÑOR VAILLANT.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VAILLANT.- Solicito que se suprima la lectura y que el articulado se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se suprime la lectura y se vota en bloque el proyecto de ley.

(Se vota:)

-16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 1º al 40.

(Se vota:)

-15 en 17. **Afirmativa.**

Ha quedado sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado)

32) REGIMEN DE TRABAJO DE COMISIONES DURANTE EL RECESO PARLAMENTARIO

SEÑORA PERCOVICH.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: proponemos que este Plenario apruebe que las Comisiones que lo integran puedan seguir sesionando durante el período de receso parlamentario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-16 en 17. **Afirmativa.**

De acuerdo con lo votado recientemente por el Senado, las Comisiones podrán trabajar durante este período de receso parlamentario.

33) NUEVO SISTEMA DE CONTROL DE TRANSITO AEREO PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CARRASCO

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el cual se habilita un préstamo para el Ministerio de Defensa Nacional a efectos de la compra de un nuevo sistema de control de tránsito aéreo para el Aeropuerto Internacional de Carrasco (Carp. Nº 1623/09 - Rep. Nº 1171/09)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1623/09
Rep. N° 1171/09

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 11 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Asamblea General
Don Rodolfo G. Nin Novoa.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, a fin de remitir para su consideración, el adjunto Proyecto de Ley que se relaciona con la aprobación de la habilitación para que el Ministerio de Defensa Nacional contraiga ante el Banco de la República Oriental del Uruguay un préstamo para la financiación de la adquisición de un nuevo "Sistema de Control de Tránsito Aéreo" para el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

En cumplimiento del Convenio de Chicago de 1944, ratificado por el Uruguay y por compromisos asumidos ante Organismos Internacionales respecto a la Seguridad operacional de la Navegación Aérea, el Estado Uruguayo es responsable de disponer la infraestructura y sistemas tecnológicos que aseguren la salvaguarda de la operación.

La inobservancia de estas recomendaciones así como también del estado operativo de los medios instalados, traen aparejadas responsabilidades civiles por parte del Estado ante la eventual ocurrencia de accidentes aéreos o incidentes que representen demandas por perjuicios ocasionados a las empresas o privados.

En tal sentido y según las recomendaciones establecidas en los anexos 10 y 11 del mencionado Convenio de Chicago, respecto a especificaciones técnicas y las permanentemente actualizadas prestaciones que se deben cumplir en función de las nuevas tecnologías y exigencias operativas del medio aéreo, surge la imperiosa necesidad de actualizar los sistemas sensores radares y sus equipos asociados.

En el año 1987 la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) incorpora un sistema de radar para el Aeropuerto Internacional de Carrasco (AIC) el cual se encuentra desactualizado tecnológicamente.

Es en función de las responsabilidades del Estado, arriba mencionadas, que en la actualidad dicho sistema requiere de mejoramiento y modernización en virtud que, como se expresara, el mismo se encuentra desactualizado tecnológicamente, contando asimismo con ciertos componentes discontinuados por el fabricante, lo cual dificulta su mantenimiento.

Ahora bien, la necesidad del mejoramiento del sistema no solo obedece a custiones técnicas de los equipos en sí, sino que también se vinculan con otros asuntos que hacen al sistema como un todo.

En tal sentido, el sistema sensor radar sufre los efectos del cambio del entorno en el cual está ubicado, tanto debido a la construcción de la nueva terminarl aérea, como también al crecimiento urbanístico de la zona y cambio de la infraestructura vial adyacente.

Como ha sido manifestado en instancias de asesoramientos y chequeos realizados, expertos de OACI han manifestado que, con la construcción de la nueva terminal de pasajeros de AIC, resulta necesaria una revisión de los sistemas de radares actualmente en funcionamiento.

Estas evidencias, asesoramientos y hechos se pueden extraer de las diferentes instancias de consulta a expertos de OACI y cuyas observaciones se encuentran en el "Informe del estudio realizado sobre los sistemas de comunicaciones y navegación de la DINACIA, República Oriental del Uruguay" y del "Informe de Misión para evaluar la situación general del Tránsito Aéreo".

En mérito de los informes técnicos señalados, se concluye en la necesidad de estudiar un nuevo emplazamiento de una nueva torre de radar, contemplando asimismo la adquisición de nuevos equipamientos de sistemas de sensores radar.

La adquisición del nuevo equipamiento tiene como objetivos:

- el asegurar el suministro de información radar al Centro de Tránsito Aéreo por un plazo mínimo de diez años.

- reducir los costos de mantenimiento mediante el empleo de nueva tecnología.

- mejorar la calidad de la presentación Radar en el Sistema de Control Aéreo.

- mjorar las comunicaciones vocales de rango extendido entre los controladores y aeronaves en vuelo.

- permitir la visualización de información meteorológica en las consolas de los controladores.

- dotar de medios tecnológicos de gestión más modernos para la recaudación vinculada con los servicios y actividades aeronáuticas y, no menos importante,

- la migración de los servicios tecnológicos a modalidades digitales.

Por las razones expresadas es que se presenta el siguiente Proyecto de Ley solicitando se permita a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", el contraer una obligación con el Banco de la República Oriental del Uruguay, a través de un préstamo por la cantidad de € 6:000.000 (euros seis millones), con el objeto de comprar un nuevo Sistema de Control de Tránsito Aéreo, compuesto este por un nuevo radar y sus sistemas de comunicaciones y asociados.

Cabe señalar que la erogación que este tipo de inversión implica es importante. No obstante ello, se estima que la amortización del crédito mencionado se irá efectuando con los fondos provenientes de Recursos de Afectación Especial (RAE 1.2) correspondientes a los servicios y actividades aeronáuticas que recauda la propia Unidad Ejecutora de referencia.

En suma, la incorporación de sensores radares de la más reciente tecnología impactará positivamente en la seguridad operacional del transporte aéreo y, por lo tanto, en el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Uruguayo ante Organismos Internacionales en la materia. En el mismo sentido, dicha incorporación tecnológica – considerada fundamentalmente como una inversión por esta Administración- permitirá minimizar la brecha tecnológica existente entre el sensor y el Sistema de Control de Tránsito Aéreo, mejorando consiguientemente el control del espacio aéreo nacional.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General con su mayor consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Dr. José A. Bayardi. Alvaro Garcia.**

Ministerio de Defensa Nacional

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Habilítase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a contraer con el Banco de la República Oriental del Uruguay, un préstamo por un monto total de hasta el equivalente a € 6:000.000 (euros seis millones), con destino a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", para la compra de un nuevo "Sistema de Control de Tránsito Aéreo", compuesto de un nuevo radar, comunicaciones para el control de Tránsito Aéreo y sistemas asociados para el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

Artículo 2°.- Previo a la firma del contrato de préstamo, el Ministerio de Defensa Nacional deberá contar con el informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de las condiciones de la operación, calendario de desembolsos, de amortizaciones y condiciones financieras.

Artículo 3°.- La amortización no debe superar el plazo de cuarenta y ocho meses contados a partir de los treinta días de la firma del préstamo otorgado por el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 4°.- La amortización del mencionado préstamo, así como los intereses y otros costos asociados al mismo, se efectuará con los fondos provenientes de Recursos de Afectación Especial (RAE 1.2), recaudación correspondiente a servicios y actividades aeronáuticas desarrolladas en la República Oriental del Uruguay.

Artículo 5°.- El Banco de la República Oriental del Uruguay deberá informar al Ministerio de Economía y Finanzas, de cualquier incumplimiento de las obligaciones emergentes de la operación que se autoriza en la presente ley, dentro de los 15 (quince) días de producido.

Dr. José A. Bayardi, Alvaro Garcia.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Defensa Nacional

ACTA N° 93

En Montevideo, el día nueve de setiembre del año dos mil nueve, a la hora quince y treinta minutos, en la Sala Martín C. Martínez, se reúne en forma extraordinaria la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores. _________
Preside el señor Senador Jorge Saravia, Presidente de la Comisión. ______________________________________
Asisten sus miembros señores Senadores Reinaldo Gargano, Carlos Moreira, Gustavo Penadés y Héctor Tajam. ______
Actúa en Secretaría la Secretaria de la Comisión, señora María Celia Desalvo y el Prosecretario, señor Jorge Fernández. ______________________________________
Abierto el acto, se procede a la consideración del siguiente proyecto de ley: _________________________________
Carpeta N° 1623/2009. NUEVO SISTEMA DE CONTROL DE TRANSITO AEREO PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CARRASCO. El Ministerio de Defensa Nacional solicita se le habilite un préstamo en el Banco de la República Oriental del Uruguay a efectos de su compra. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Distribuido N° 3395/2009.
Se vota: 5 en 5. Afirmativa. Unanimidad. Se designa Miembro Informante al señor Senador Jorge Saravia (Informe Verbal).
A la hora dieciséis se levanta la sesión. _____________
Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión. _________________________________

Jorge Saravia
Presidente

María Celia Desalvo
Secretaria."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Saravia.

SEÑOR SARAVIA.- Señor Presidente: trataré de hacer una exposición breve y ágil con respecto a este tema.

Tenemos a consideración un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, que fuera aprobado por la Comisión de Defensa Nacional del Senado, por el cual se solicita la habilitación para que el Ministerio de Defensa Nacional contraiga un préstamo ante el Banco de la República Oriental del Uruguay para la financiación de la adquisición de un nuevo sistema de control de tránsito aéreo para el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

Uruguay ha ratificado el Convenio de Chicago de 1944 y ha asumido compromisos con organismos internacionales respecto a la seguridad operacional de la navegación aérea, siendo responsable de disponer de la infraestructura y sistemas tecnológicos que aseguren la salvaguarda de la operación. Es el Estado uruguayo el responsable civil ante eventuales accidentes aéreos o incidentes que puedan representar demandas por perjuicios ocasionados a empresas o privados, por lo que es importante estar al día con las recomendaciones dispuestas en el Convenio, así como con las referidas al estado del sistema operativo.

El sistema de radar que funciona actualmente en el Aeropuerto Internacional de Carrasco fue incorporado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) en el año 1987 y se encuentra desactualizado, producto de los diferentes avances que manifiesta la tecnología. Este sistema requiere de mejoramiento y modernización por lo manifestado y por ciertos componentes del sistema, cuya fabricación ha sido discontinuada, lo que dificulta su mantenimiento.

Esta necesidad no solo obedece a cuestiones técnicas de los equipos en sí, sino que también se vincula con otros asuntos que tienen que ver con el sistema considerado como un todo. En tal sentido, el sistema de sensores radares sufre los efectos del cambio del entorno en el cual está ubicado, tanto debido a la construcción de la nueva terminal aérea como también por el crecimiento urbanístico de la zona y el cambio de la infraestructura vial adyacente.

Expertos de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) han manifestado que con la construcción de la nueva terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de Carrasco, resulta necesaria una revisión de los sistemas de radares que actualmente están en funcionamiento. Estas

evidencias, asesoramientos y hechos se pueden extraer de las diferentes instancias de consulta a expertos de OACI, cuyas observaciones se encuentran en el "Informe del estudio realizado sobre los sistemas de comunicaciones y navegación de la DINACIA, República Oriental del Uruguay" y en el "Informe de Misión para evaluar la situación general del Tránsito Aéreo".

En mérito de los informes técnicos señalados, se concluye que existe la necesidad de estudiar un nuevo emplazamiento de una nueva torre de radar contemplando, asimismo, la adquisición de nuevos equipamientos de sistemas de sensores radares. Los objetivos de esta adquisición son: asegurar el suministro de información radar al Centro de Tránsito Aéreo por un plazo mínimo de diez años; reducir los costos de mantenimiento mediante el empleo de tecnología nueva; mejorar la calidad de la presentación radar en el Sistema de Control Aéreo; mejorar las comunicaciones vocales de rango extendido entre los controladores y aeronaves en vuelo; permitir la visualización de información meteorológica en las consolas de los controladores; dotar de medios tecnológicos de gestión más modernos para la recaudación vinculada con los servicios y actividades aeronáuticas; y, por último -pero no menos importante-, la migración de los servicios tecnológicos a modalidades digitales.

Por las razones expresadas es que se ha presentado este proyecto de ley, solicitando se permita a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", contraer una obligación con el Banco de la República Oriental del Uruguay, a través de un préstamo por la cantidad de € 6:000.000, con el objetivo de comprar un Sistema de Control de Tránsito Aéreo compuesto por un nuevo radar y sus sistemas de comunicaciones asociados.

Cabe señalar que la erogación de una inversión de esta naturaleza es importante; no obstante ello, se estima que la amortización del crédito mencionado se irá efectuando con los fondos provenientes de Recursos de Afectación Especial -RAE 1.2-, correspondientes a los servicios y actividades aeronáuticas que recauda la propia unidad ejecutora de referencia.

En suma, creemos que la incorporación de sensores radares de la más reciente tecnología impactará positivamente en la seguridad operacional del transporte aéreo y, por lo tanto, en el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado uruguayo ante organismos internacionales en la materia. En el mismo sentido, se estima que dicha incorporación -considerada por esta Administración como, fundamentalmente, una inversión- permitirá minimizar la brecha tecnológica existente entre el sensor y el Sistema de Control de Tránsito Aéreo, mejorando consiguientemente el control del espacio aéreo nacional.

Por otra parte, quiero decir que este proyecto de ley consta de cinco artículos. En el artículo 1º se habilita al Ministerio de Defensa Nacional a contraer un préstamo ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, se expresa la suma en euros y se especifica el destino que tendrá.

El artículo 2º condiciona la firma del contrato de préstamo a la elaboración de un informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de las condiciones de la operación, calendario de desembolsos, de amortizaciones y condiciones financieras.

El artículo 3º establece que el plazo de la amortización no podrá superar los 48 meses, contados a partir de la firma del préstamo.

El artículo 4º determina que la amortización del mencionado préstamo, así como los intereses y demás costos, se efectuará con los fondos provenientes de Recursos de Afectación Especial, esto es, la recaudación correspondiente a servicios y actividades aeronáuticas desarrolladas en nuestro país.

Finalmente, el artículo 5º obliga al Banco de la República Oriental del Uruguay a informar al Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de un plazo de 15 días de producido, cualquier incumplimiento.

Era cuanto quería informar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

SEÑOR VAILLANT.- Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos y se los vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

-17 en 18. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos del 1º al 5º.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

34) REGLAMENTO DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS DE LA COMISION ADMINISTRATIVA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del Orden del Día: "Proyecto de resolución por el cual se exceptúa, durante el próximo receso parlamentario, la aplicación del artículo 52 del Reglamento de Calificaciones y Concursos de la Comisión Administrativa, aprobado el 13 de setiembre de 2006. (Carp. Nº 1648/09 - Rep. Nº 1170/09)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1648/09
Rep. N° 1170/09

CAMARA DE SENADORES

Comisión de
Asuntos Administrativos

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico.- Excepciónese la aplicación del artículo 52 del Reglamento de Calificaciones, Concursos y Ascensos de la Comisión Administrativa durante el receso parlamentario comprendido entre el 15 de setiembre de 2009 y el 15 de febrero de 2010.

Sala de la Comisión, a 9 de setiembre de 2009.

Margarita Percovich, Miembro Informante; **Enrique Antía, Susana Dalmás, Mónica Xavier.**

Comisión Administrativa

Montevideo, 3 de setiembre de 2009.

A la Cámara de Senadores:

Conforme a lo resuelto en sesión de la Comisión Administrativa de fecha 2 de setiembre de 2009, por unanimidad de miembros presentes, cúmplenos remitir a la Cámara de Senadores para su sanción proyecto de resolución referido al artículo 52 del Reglamento de Calificaciones, Concursos y Ascensos de la Comisión Administrativa, aprobado por ese Cuerpo con fecha 13 de diciembre de 2006, que remite a la suspensión de los plazos durante el receso parlamentario.

Rodolfo Nin Novoa
Presidente

Esc. Miguel C. Sejas
Secretario

Ruben Prieto
Prosecretario

Pedro Dighiero
Prosecretario.

Comisión Administrativa

Montevideo, 3 de setiembre de 2009.

PROYECTO DE RESOLUCION

1. Excepciónase la aplicación del artículo 52 del Reglamento de Calificaciones, Concursos y Ascensos de la Comisión Administrativa durante el receso parlamentario comprendido entre el 15 de setiembre de 2009 y el 15 de febrero de 2010.

Esc. Miguel C. Sejas
Secretario.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de
Asuntos Administrativos

ACTA N° 106

En Montevideo, el día nueve del mes de setiembre de dos mil nueve, a la trece y cinco minutos se reúne la Comisión de Asuntos Administrativos de la Cámara de Senadores. _____
Asisten las señoras Senadoras Susana Dalmás, Margarita Percovich y Mónica Xavier y el señor Senador Enrique Antía. ____
Faltan con aviso el señor Senador Julio C. Lara, quien remite nota justificando su inasistencia. __________________
Preside el señor Senador Enrique Antía; Presidente de la Comisión. ___________________________________
Actúa en Secretaría la Secretaria de la Comisión, señora Dinorah Amato. _______________________________
La Comisión tiene a consideración el siguiente ORDEN DEL DIA. ____
1) Asuntos entrados: ____________________________
A) CARPETA N° 1644/2009. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para destituir de su cargo por la

causal de omisión a los deberes funcionales a una funcionaria del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría". Distribuido N° 3414/2009. Pasa a estudio de la señora Senadora Mónica Xavier. ________________________
B) CARPETA N° 1648/2009. REGLAMENTO DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO. Se exceptúa la aplicación del artículo 52 del citado Reglamento. Proyecto de resolución presentado por el señor Presidente del Senado.
2) Asuntos tratados: ___________________________
A) CARPETA N° 1624/2009. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para destituir de su cargo por la causal de ineptitud física, a la Especialista VI Servicios Asistenciales del Centro Departamental de Paysandú, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Programa 07 -Unidad Ejecutora 024 -Escalafón D -Grado 04 -Correlativo 6100). Distribuido N° 3392/2009. En consideración. La Comisión adopta resolución: 3 en 3. Afirmativa. Unanimidad. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Margarita Percovich, quien lo hará en forma verbal. _________________________________
B) CARPETA N° 1648/2009. REGLAMENTO DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO. Se exceptúa la aplicación del artículo 52 del citado Reglamento. Proyecto de resolución presentado por el señor Presidente de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. En consideración. Se aprueba: 4 en 4. Afirmativa. Unanimidad. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Margarita Percovich, quien lo hará en forma verbal. ____________
A la hora trece y quince minutos se levanta la sesión. _____
Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión. ________________________________

Enrique Antía
Presidente

Dinorah Amato
Secretaria."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Percovich.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: como sabemos, el Reglamento establece la no realización de los concursos en el período de receso, pero éstos todavía están en proceso. En este caso estaríamos proponiendo el mismo trámite que votáramos para el Senado, aplicando una excepción puntual y por esta vez a ese artículo del Reglamento, con respecto a los funcionarios de la Comisión Administrativa que están concursando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo único.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"ARTICULO UNICO.- Excepciónese la aplicación del artículo 52 del Reglamento de Calificaciones, Concursos y Ascensos de la Comisión Administrativa durante el receso parlamentario comprendido entre el 15 de setiembre de 2009 y el 15 de febrero de 2010.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

35) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- Correspondería pasar a considerar el punto que figura en cuarto término del Orden del Día, sin embargo, el Senado se ha quedado sin quórum; en la última hora hemos sufrido permanentemente por ese motivo.

La Mesa quiere agradecer a todos los señores Senadores presentes, aclarando que esta es la última sesión ordinaria del Senado de la República correspondiente a este período. A su vez, los invita a participar, a las 16 horas, de la Asamblea General donde cerraremos el XLVI Período Legislativo.

Lo que queda por decir es que estamos a cuarenta días de la fiesta que para los uruguayos son las elecciones nacionales, y les deseo mucha suerte en ellas. Recordemos que hoy es el Día Internacional de la Democracia y se está atendiendo, nada más ni nada menos que a la tolerancia. Debemos tener presente que en la democracia debe haber acuerdos, diálogos y negociaciones entre los partidos políticos; ¡ojalá este sea el grado de avance que tengamos en el futuro, en una sociedad y en un sistema político profundamente democráticos!

Muchas gracias a todos.

No habiendo número, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 14 y 34 minutos, presidiendo el señor Senador **Alberto Couriel** y estando presentes los señores Senadores **Antía, Antognazza, Bayardi, Bonomi, Cid, Gallicchio, Heber, Lapaz, Lorier, Percovich, Ríos, Saravia, Tajam** y **Vaillant.**)

ECONOMISTA ALBERTO COURIEL
Presidente en Ejercicio

Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Sr. Santiago González Barboni
Secretario

Sr. Sergio Pereira
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Gestión de Documentos del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/09 - Central de Impresiones Ltda.